ORGANISMO: Secretaría de Infraestructura Física.
DEPENDENCIA: Subsecretaría Operativa Infraestructura Física - Dirección de Desarrollo Físico

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO (VALOR): El valor total estimado del presente contrato interadministrativo es de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($8.500.000.000), incluida Comisión Administrativa u Honorarios del OCHO POR CIENTO (8,0%) sobre el VALOR BÁSICO – COSTO DIRECTO e IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre la Comisión Administrativa (Honorarios).

Distribuidos de la siguiente manera:

- **RECURSOS A ADMINISTRAR Y ALQUILER DE MAQUINARIA:** Estimados en OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML ($ 8.189.814.839), correspondientes al Valor Total del Contrato menos la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS) IVA incluido del 19%.
- **COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS):** Del OCHO POR CIENTO (8,0%) sobre el VALOR BÁSICO -COSTO DIRECTO- del contrato, estimada en DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($ 260.659.799).
- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS):** Del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre La COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), estimado en CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($49.525.362).

Nota: El costo de las garantías exigidas (pólizas de seguro) para la legalización y ejecución del contrato: Cumplimiento; calidad del servicio; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal; y responsabilidad civil extracontractual; que están contenidas en el Presupuesto Oficial y descritas en el numeral 7 del presente Estudio Previo, será asumido totalmente con cargo al Contratista.

PLAZO: Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Nota: El Plazo de ejecución de dos (2) meses y el Presupuesto Oficial asignado de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.500.000.000) responden estrictamente a la disponibilidad presupuestal actual de la Entidad, configurándose como una medida de contingencia

operativa y financiera para evitar la parálisis del servicio de atención oportuna de emergencias y puntos críticos en la infraestructura vial, garantizando así el restablecimiento de la transitabilidad, la mitigación de riesgos para las comunidades y la conectividad territorial. Asimismo, este periodo y recurso inicial aseguran el cumplimiento continuo de las obligaciones de disposición y uso técnico de la maquinaria amarilla impuestas al Departamento de Antioquia en el Anexo N° 1 "Acta de Transferencia de Propiedad", suscrita con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)— y la Fiduciaria La Previsora S.A. (Fiduprevisora), radicada bajo el No. 201400079805 del 17 de febrero de 2014; no obstante, al tratarse de una necesidad misional de carácter permanente para la red vial a su cargo, la Secretaría de Infraestructura Física gestiona de forma simultánea la consecución de recursos adicionales —preferiblemente mediante la figura de vigencias futuras año 2027— con el fin de amparar y suscribir con posterioridad un nuevo contrato interadministrativo con un plazo contractual amplio, alineado con la sostenibilidad técnica y la suficiencia financiera requeridas para la atención definitiva y permanente de emergencias y puntos críticos en el territorio departamental.

1.2. Descripción de la Necesidad

El Departamento de Antioquia, debido a sus condiciones topográficas, geológicas, climáticas y ambientales, se encuentra expuesto de manera recurrente a la ocurrencia de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales y antrópicos no intencionales en sus diferentes subregiones. Entre los eventos más frecuentes se encuentran los movimientos en masa, deslizamientos, derrumbes, represamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, crecientes súbitas y demás situaciones que afectan de manera directa la infraestructura vial departamental y municipal. Estas circunstancias generan interrupciones en la movilidad y amenazas para la seguridad de los usuarios, demandando una respuesta inmediata y oportuna que permita mitigar los efectos de la emergencia y restablecer las condiciones de transitabilidad.

La afectación de la infraestructura vial, tanto de la red secundaria a cargo del Departamento como de la red terciaria a cargo de los municipios, compromete significativamente la conectividad territorial y el acceso de las comunidades a bienes y servicios esenciales. Asimismo, dificulta el transporte de pasajeros, productos agrícolas, pecuarios y comerciales, afectando el abastecimiento, la competitividad y el desarrollo económico de las regiones. De igual manera, estas situaciones incrementan los riesgos para la vida, la integridad y la seguridad de los usuarios de las vías, generando impactos negativos en la dinámica social y productiva de las comunidades.

En este contexto, resulta indispensable contar con mecanismos que permitan una atención inmediata de las emergencias y la intervención de puntos críticos de la infraestructura vial, mediante la disponibilidad y operación de maquinaria, equipos y vehículos especializados, con el fin de preservar la conectividad entre las diferentes subregiones del departamento, garantizar la movilidad de la población y contribuir al desarrollo económico y social del territorio antioqueño.

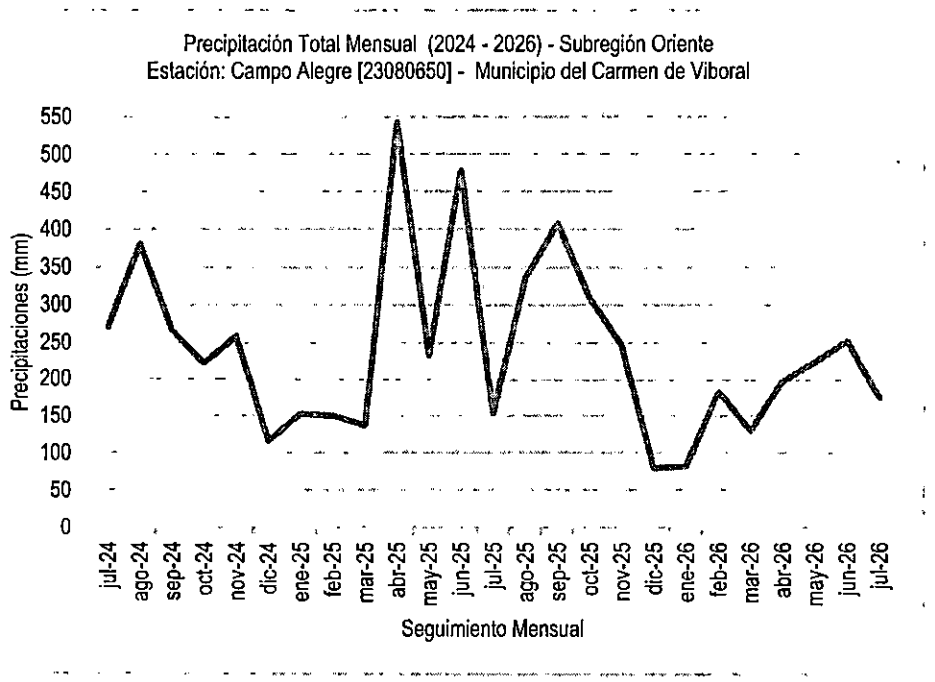
Históricamente, gran parte de la región andina del Departamento de Antioquia presenta dos temporadas lluviosas de especial incidencia durante el año, comprendidas entre los meses de marzo y mayo y entre septiembre y noviembre. Durante estos períodos se incrementa significativamente la ocurrencia de fenómenos asociados a las precipitaciones, tales como movimientos en masa, deslizamientos, derrumbes, crecientes súbitas, inundaciones y avenidas torrenciales, los cuales generan afectaciones sobre la infraestructura vial y las condiciones de movilidad en las diferentes subregiones del departamento.

Como consecuencia de estas condiciones climáticas, aproximadamente el mayor porcentaje de las emergencias viales atendidas por el Departamento de Antioquia se concentra durante dichas temporadas, ya sea en ejercicio de sus competencias directas sobre la red vial departamental o en desarrollo de acciones de apoyo complementario y subsidiario a los municipios. Esta situación evidencia la necesidad de contar con capacidad operativa suficiente, que permita una respuesta rápida y eficaz para la atención de emergencias, la mitigación de riesgos y el restablecimiento oportuno de la transitabilidad en los corredores viales afectados.

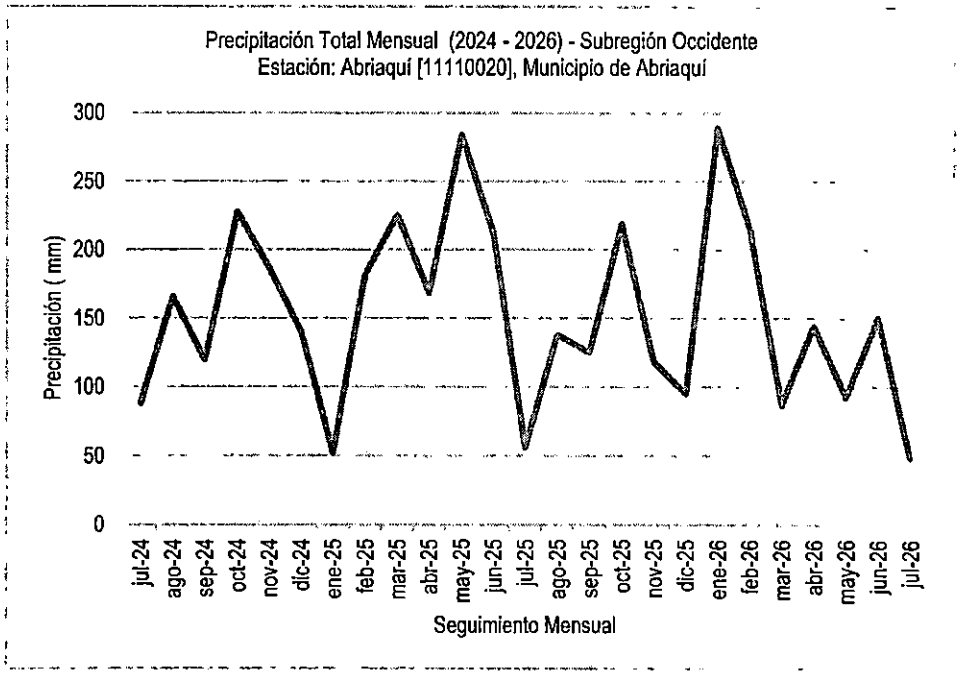
Con el fin de contextualizar el comportamiento de las condiciones climáticas que inciden en la ocurrencia de emergencias viales en el territorio departamental, a continuación, se presenta la información gráfica correspondiente a la precipitación total mensual registrada en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia durante las vigencias 2024, 2025 y 2026. Dicha información permite identificar la distribución temporal y espacial de las precipitaciones, evidenciando los períodos de mayor intensidad de lluvias y su relación con la ocurrencia de eventos que generan afectaciones en la infraestructura vial.

PRECIPITACIONES TOTAL MENSUALES POR SUBREGIONES 2024 - 2026

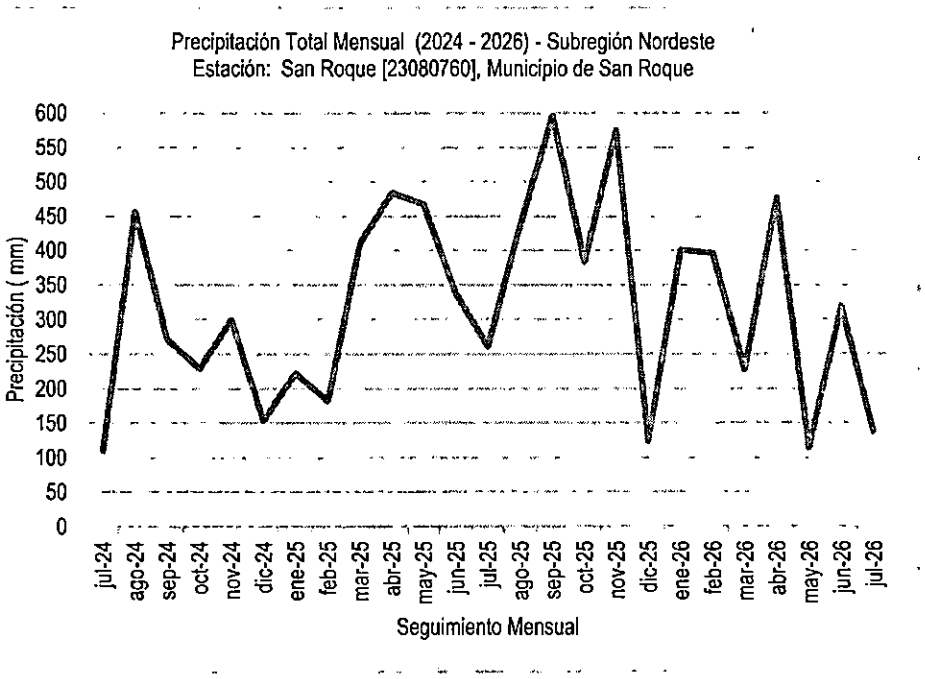
SUBREGIÓN ORIENTE	
MES	**PP(mm)**
jul-24	270
ago-24	**381**
sep-24	**266**
oct-24	**222**
nov-24	**258**
dic-24	**116**
ene-25	153
feb-25	150
mar-25	137
abr-25	542
may-25	233
jun-25	479
jul-25	154
ago-25	**336**
sep-25	**408**
oct-25	**309**
nov-25	**246**
dic-25	**80**
ene-26	82
feb-26	183
mar-26	130
abr-26	198
may-26	223
jun-26	251
jul-26	175



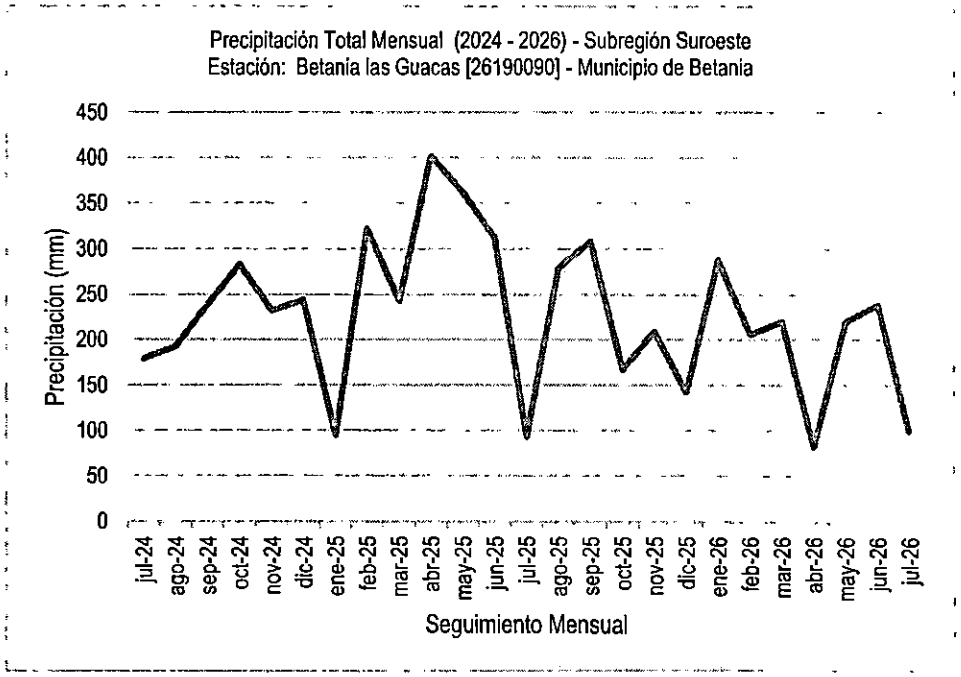
SUBREGIÓN OCCIDENTE	
MES	PP(mm)
jul-24	88,1
ago-24	166
sep-24	119,8
oct-24	227,5
nov-24	186,7
dic-24	140,3
ene-25	52,2
feb-25	182,1
mar-25	225,3
abr-25	168,7
may-25	283,8
jun-25	212,1
jul-25	56,3
ago-25	138,1
sep-25	124,9
oct-25	219,1
nov-25	118,5
dic-25	95,2
ene-26	288,8
feb-26	215,6
mar-26	87,2
abr-26	144,5
may-26	92,8
jun-26	150,4
jul-26	48,9



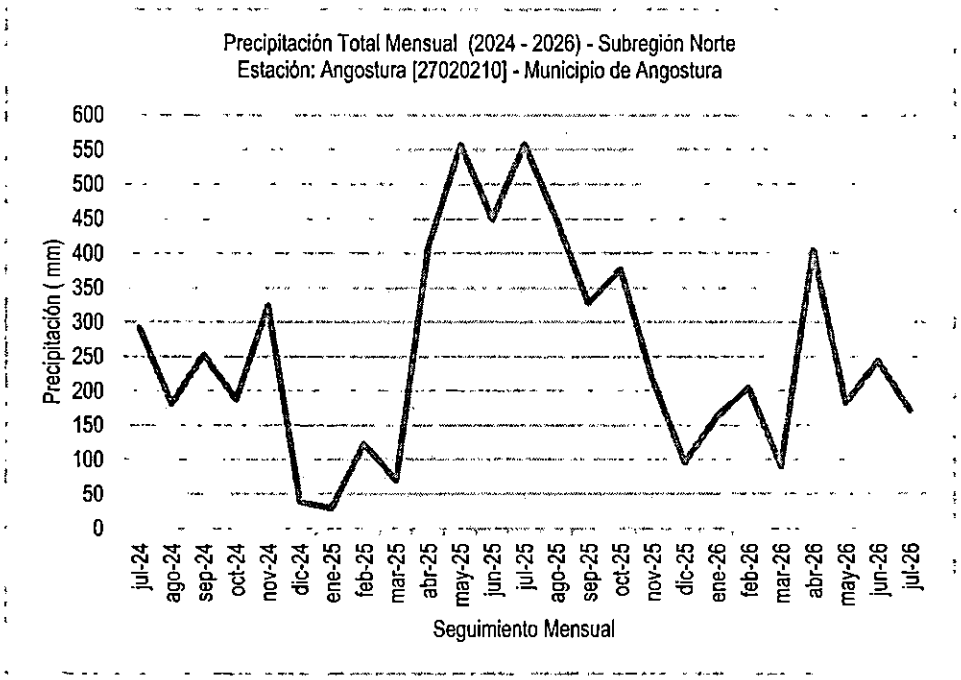
SUBREGIÓN NORDESTE	
MES	**PP(mm)**
jul-24	110
ago-24	**456**
sep-24	**271**
oct-24	**229**
nov-24	**299**
dic-24	**153**
ene-25	222
feb-25	182
mar-25	411
abr-25	484
may-25	467
jun-25	338
jul-25	260
ago-25	**436**
sep-25	**596**
oct-25	**383**
nov-25	**575**
dic-25	**124**
ene-26	400
feb-26	396
mar-26	227
abr-26	476
may-26	113
jun-26	319
jul-26	137



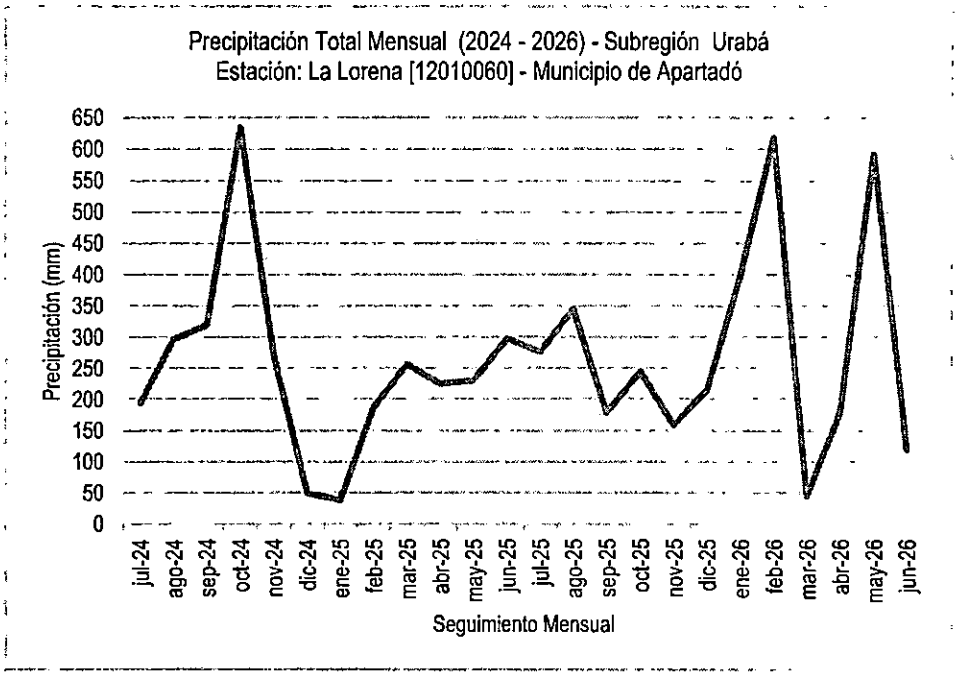
SUBREGIÓN SUROESTE	
MES	**PP(mm)**
jul-24	179
ago-24	**192,2**
sep-24	**239**
oct-24	**283,1**
nov-24	**232**
dic-24	**244**
ene-25	95
feb-25	322
mar-25	243
abr-25	402
may-25	362
jun-25	312
jul-25	93
ago-25	**279**
sep-25	**308**
oct-25	**167**
nov-25	**209**
dic-25	**142**
ene-26	288
feb-26	206
mar-26	220
abr-26	82
may-26	220
jun-26	239
jul-26	100



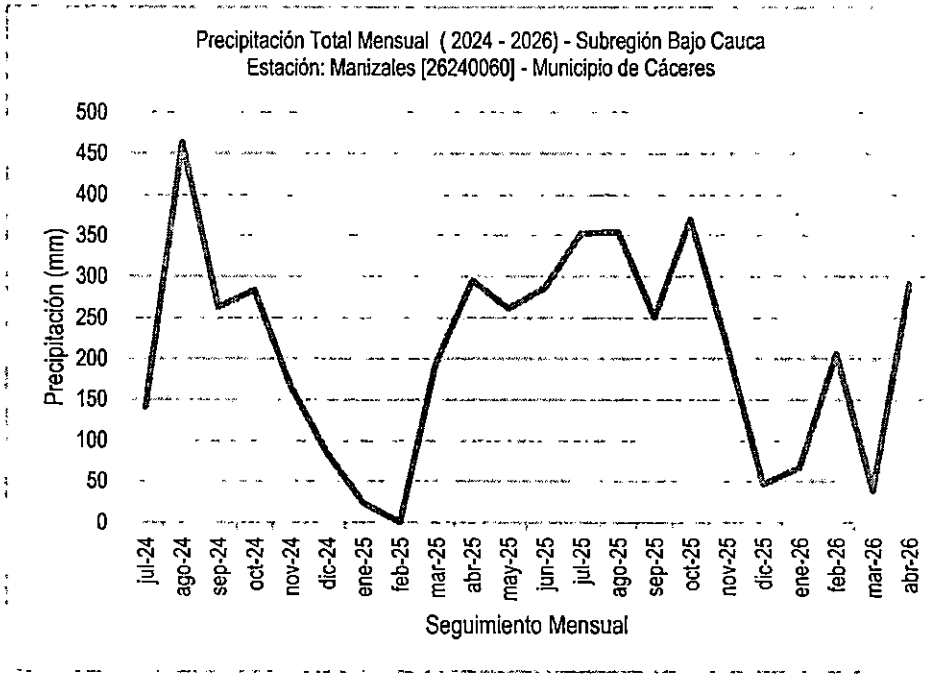
SUBREGIÓN NORTE	
MES	**PP(mm)**
jul-24	291,6
ago-24	**181**
sep-24	**253**
oct-24	**188**
nov-24	**324**
dic-24	**38**
ene-25	29
feb-25	123
mar-25	70
abr-25	409
may-25	557
jun-25	449
jul-25	558
ago-25	**449**
sep-25	**328**
oct-25	**377**
nov-25	**217**
dic-25	**96**
ene-26	162
feb-26	205
mar-26	90
abr-26	404
may-26	182
jun-26	244
jul-26	172



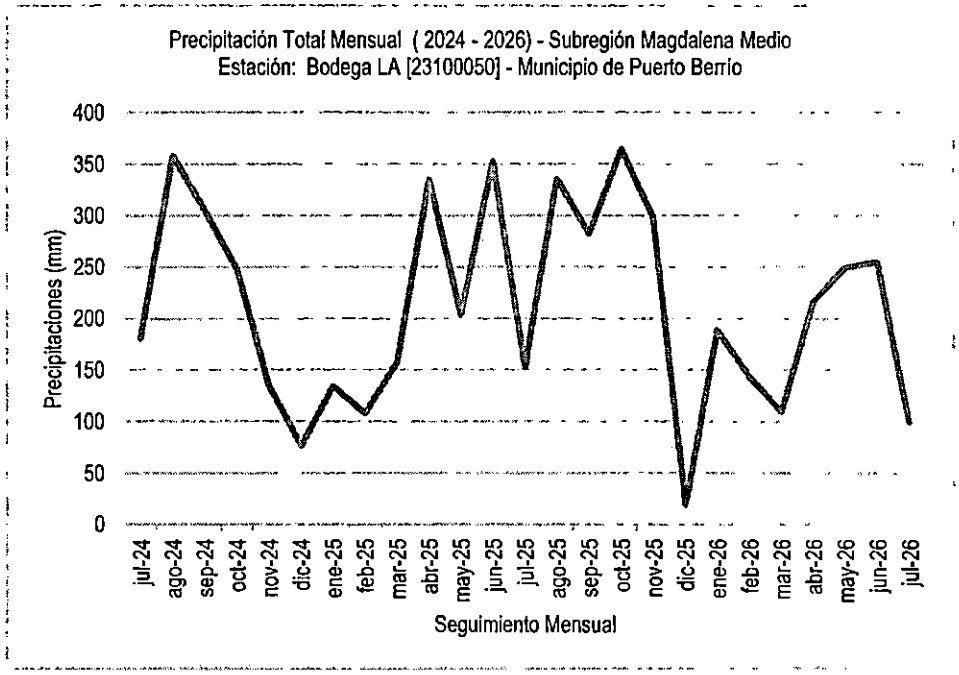
SUBREGIÓN URABÁ	
MES	**PP(mm)**
jul-24	193,9
ago-24	**297,3**
sep-24	**319,8**
oct-24	**634,5**
nov-24	**268,4**
dic-24	**48,9**
ene-25	38
feb-25	186,6
mar-25	256,9
abr-25	225,1
may-25	230,9
jun-25	297,7
jul-25	276,6
ago-25	**344,9**
sep-25	**178,4**
oct-25	**245,4**
nov-25	**158,9**
dic-25	**214,2**
ene-26	398,2
feb-26	618,1
mar-26	45
abr-26	178,2
may-26	592,1
jun-26	119,5



SUBREGIÓN BAJO CAUCA	
MES	**PP(mm)**
jul-24	140,1
ago-24	**463**
sep-24	**262,8**
oct-24	**283,6**
nov-24	**165,7**
dic-24	**84,2**
ene-25	24
feb-25	0
mar-25	195,5
abr-25	295,2
may-25	261,2
jun-25	286,4
jul-25	352,2
ago-25	**354,6**
sep-25	**250**
oct-25	**370,2**
nov-25	**217,2**
dic-25	**47**
ene-26	67
feb-26	206,5
mar-26	39,5
abr-26	291



SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO	
MES	**PP(mm)**
jul-24	180,8
ago-24	**358,5**
sep-24	**305,4**
oct-24	**247,6**
nov-24	**134,9**
dic-24	**76,7**
ene-25	134,2
feb-25	107,8
mar-25	157,2
abr-25	334,7
may-25	203,4
jun-25	353,3
jul-25	152,6
ago-25	**335,6**
sep-25	**282**
oct-25	**364,8**
nov-25	**297,9**
dic-25	**19**
ene-26	188,3
feb-26	143,3
mar-26	109,3
abr-26	215,7
may-26	248,9
jun-26	254,9
jul-26	99,3



Nota: Elaboración propia Fuente: https://atencionciudadano.ideam.gov.co/

Nota: De acuerdo con las proyecciones de precipitación contenidas en el "Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y Largo Plazo", correspondientes al corto plazo (agosto de 2026), mediano plazo (septiembre y octubre de 2026) y largo plazo (noviembre y diciembre de 2026, y enero de 2027), el modelo probabilístico de precipitaciones para la Región Andina prevé condiciones mixtas, con una mayor probabilidad de que las lluvias presenten comportamientos cercanos a los valores climatológicos normales y, en algunas temporadas por debajo de lo normal.

Respecto a la capacidad operativa con la que cuenta la Secretaría de Infraestructura Física actualmente para la atención de emergencias y el restablecimiento de la transitabilidad ante la presentación de alguna novedad natural o antrópica, resulta importante destacar que, durante la vigencia 2013, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), la Fiduciaria La Previsora S.A. (Fiduprevisora) y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Transferencia de Propiedad de la maquinaria pesada y los vehículos nuevos relacionados en el Anexo N°1.-ACTA-DE-TRANSFERENCIA-UNGRD, adquiridos por el Fondo mediante contratos de compraventa derivados del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. BMAQ-01-2013.

Como resultado de dicho proceso, la propiedad de los bienes fue transferida al Departamento de Antioquia con el propósito de fortalecer su capacidad operativa para la atención de emergencias, la gestión del riesgo de desastres y la intervención de afectaciones en la infraestructura vial. Esta transferencia quedó formalizada mediante acta radicada ante el Departamento bajo el No. 201400079805 del 17 de febrero de 2014, constituyéndose en un instrumento fundamental para la disposición y uso de maquinaria especializada en la ejecución de acciones orientadas a la prevención, mitigación y atención de situaciones que comprometan la movilidad y la seguridad de las comunidades del territorio departamental.

De igual forma, en el -Acta de transferencia de propiedad- y como parte de las obligaciones del Departamento de Antioquia se incluyen, entre otras, las siguientes:

> *[...] 2. Destinar los bienes adquiridos a las actividades inherentes a la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos sobre la red vial... [...]*
>
> *[...] 5 Asegurar la correcta operación, el mantenimiento preventivo y Correctivo con la utilización de repuestos originales, garantizando un mayor cuidado en la conservación de los vehículos y maquinaria pesada transferidos, atendiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas por el fabricante y proveedores de los bienes ... [...]*
>
> *[...] 6. Deberán realizar los trámites y formalidades requeridos para garantizar la continuidad de la operación de los vehículos y maquinaria pesada nuevos transferidos [...]*
>
> *[...] 8. Asegurar la asignación de los recursos necesarios para la correcta operación, funcionamiento y la ejecución de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, garantizando la funcionalidad, capacidad operativa y desempeño de la maquinaria pesada y vehículos nuevos*

transferidos, para evitar un posible detrimento patrimonial por el abandono o el mayor deterioro que sufre el bien por su no atención oportuna [...]

No obstante, el Departamento de Antioquia no dispone actualmente en su planta de cargos de los recursos humanos, técnicos y profesionales, necesarios para la adecuada administración y operación del banco de maquinaria amarilla y vehículos recibido a título de transferencia, por lo que resulta imprescindible apoyarse en un tercero que tenga la idoneidad, conocimiento especializado y experiencia, para garantizar la correcta operación y administración de esta.

Así las cosas, la maquinaria amarilla y vehículos recibidos a través del acta de transferencia de propiedad se deben destinar para la atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento de Antioquia, las cuales, en muchas ocasiones, exceden la disponibilidad o capacidad operativa del banco de maquinaria transferido por la UNGRD, resultando insuficiente para brindar una completa y oportuna atención, requiriéndose de otros equipos adicionales los cuales deberán ser gestionados y operados por el contratista a la luz del contrato interadministrativo que se pretende celebrar.

Es preciso aclarar, que el alcance del contrato se limita a la administración y logística de los eventos que ocurran y por tal motivo no es considerado como de obra pública, toda vez, que por un lado, se trata de maquinaria del Departamento de Antioquia y con relación a otros equipos adicionales que se requieran, el contratista gestionará la atención de las emergencias y se reconocerá el valor hora máquina causada de acuerdo a los precios del mercado debidamente revisados y aprobados por el área de presupuestos de la Secretaría de infraestructura física (dichos precios deben incluir toda la parte administrativa, operación, combustibles y todo lo necesario para su correcta disposición en la atención de emergencias y puntos críticos)

En consecuencia, el Departamento de Antioquia requiere disponer de los recursos necesarios para la atención oportuna de las emergencias viales y remoción de derrumbes debidamente reportados, a los cuales se deben desplazar de forma inmediata y oportuna el personal y los equipos requeridos para la atención y habilitación de la transitabilidad de las vías afectadas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No. 17 del 28 de septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO", y que tiene por objetivo, garantizar la apropiación de recursos técnicos, humanos y presupuestos departamentales para operar un sistema de conservación vial y reacción inmediata ante eventos que afecten, restrinjan o interrumpan la transitabilidad de pasajeros y carga por la red vial de Departamento, resaltando que: El sistema de conservación vial y reacción inmediata se instrumentará a través de kit de maquinaria, posicionados estratégicamente en diferentes zonas del departamento, con disponibilidad y dedicación exclusiva para la operación departamental.

Las acciones de administración y operación de la maquinaria no solo responden al cumplimiento de las obligaciones que impone el programa de conservación de la transitabilidad vial y de aquellas propias impuestas desde el nivel nacional, sino además, al imperativo legal a cargo del Gobernador de Antioquia, como jefe de la Administración Departamental, de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Departamento en materia vial, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo inicialmente, a través del Programa de Gobierno Departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Como parte de las actividades de seguimiento y control administrativo, financiero y técnico de la

maquinaria amarilla y los vehículos de propiedad del Departamento de Antioquia operados por la Secretaría de Infraestructura Física, relacionados en el presente proceso de contratación, y considerando la información recopilada durante la ejecución de contratos anteriores de administración y operación del Banco de Maquinaria en materia de operatividad, estado de funcionamiento, diagnóstico técnico, el contratista deberá brindar el acompañamiento requerido para la gestión de los trámites que deban adelantarse ante la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, a través de la Dirección de Bienes y Seguros, la Dirección de Servicios Generales y/o la dependencia competente. Dicho acompañamiento deberá orientarse a la consolidación, actualización y suministro de la información técnica, documental y administrativa necesaria para la determinación de la condición de los bienes y la adopción de las decisiones que correspondan respecto de su permanencia en operación, reparación, disposición o baja.

La Secretaría de Infraestructura Física ha venido adelantando mesas de trabajo interinstitucionales con la participación de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, así como del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), con el propósito de analizar la situación administrativa, operativa y jurídica de la maquinaria transferida al Departamento.

En el marco de este proceso, se han realizado las siguientes reuniones: Mesa de Trabajo No. 1 el 4 de agosto de 2025, Mesa de Trabajo No. 2 el 4 de septiembre de 2025, Mesa de Trabajo No. 3 el 18 de noviembre de 2025 y Mesa de Trabajo No. 4 el 26 de noviembre de 2025. Durante estos espacios se han evaluado alternativas orientadas a la entrega de la maquinaria que actualmente no está siendo utilizada por la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con los procedimientos y lineamientos que determine la dependencia competente para la administración de bienes del Departamento.

Lo anterior, con el fin de que la Secretaría de Infraestructura Física pueda efectuar la transferencia o entrega de dichos activos a la dependencia que corresponda y, en consecuencia, cesar las actividades asociadas a su administración y manejo, considerando que actualmente estos bienes no están siendo utilizados para el cumplimiento de sus funciones. No obstante, mientras se define de manera definitiva el destino de la maquinaria y se adelantan los trámites administrativos correspondientes, la entidad debe continuar garantizando la adecuada administración, conservación y disponibilidad de los equipos, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acta de Transferencia de Propiedad y de la normativa aplicable, razón por la cual este asunto continúa siendo objeto de análisis y gestión por parte de las dependencias involucradas.

En este sentido, resulta necesario dar continuidad a las acciones requeridas para asegurar la operación, mantenimiento y disponibilidad de la maquinaria hasta tanto se adopte una decisión definitiva sobre su destinación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente:

> *"La Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos en cumplimiento de su propósito de asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos, todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental, establecido por el Decreto Departamental 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en observancia*

de las funciones de administrar los servicios, entre otros, de transporte en la Administración departamental y administrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles con el fin de proteger los intereses patrimoniales del departamento, se permite expedir la presente circular, que tiene como propósito trazar los lineamientos a seguir para establecer la obsolescencia de los vehículos automotores terrestres propiedad del Departamento de Antioquia….

Todo vehículo automotor terrestre que haya alcanzado el final de su vida útil debe ser declarado obsoleto por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos; para ello, la Dirección de Servicios Generales deberá emitir un concepto técnico y presentarlo ante el Comité de Obsolescencia, el cual dará o no su recomendación para realizar el procedimiento para dar de baja del vehículo automotor, y se encargarán de darle la destinación a dicho bien."

Desde la supervisión técnica de los contratos de administración y operación de maquinaria amarilla adelantados por la Secretaría de Infraestructura Física, se han gestionado de manera permanente y oportuna todas las actuaciones que han estado al alcance de sus competencias, con el fin de visibilizar y buscar soluciones a la situación presentada con los equipos que actualmente se encuentran inoperativos o en desuso.

En este sentido, se han desarrollado diversas acciones de articulación institucional, entre las que se destacan la convocatoria y realización de mesas de trabajo, la remisión de oficios a las entidades y dependencias involucradas, el intercambio de comunicaciones mediante correo electrónico, la participación en comités técnicos y administrativos, así como el seguimiento continuo a los compromisos adquiridos en cada uno de estos espacios. A través de estas gestiones, se ha puesto en conocimiento de las instancias competentes, entre ellas el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), la Dirección de Bienes, la Dirección de Servicios Generales del Departamento de Antioquia y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), la necesidad de definir de manera clara y definitiva las acciones administrativas, operativas y jurídicas que permitan establecer el destino de dichos bienes y dar solución a los requerimientos asociados a su administración.

No obstante, a la fecha no se ha adoptado una decisión definitiva respecto a dichos equipos, razón por la cual la Secretaría de Infraestructura Física ha continuado adelantando las gestiones necesarias para obtener lineamientos claros por parte de las dependencias y entidades competentes.

A continuación, se presenta la trazabilidad de las actuaciones realizadas dentro de este proceso:

- Mesas de trabajo:
 Acta de reunión – Mesa de trabajo 1, realizada el día 04/08/2025.
 Acta de reunión – Mesa de trabajo 2, realizada el día 04/09/2025.
 Acta de reunión – Mesa de trabajo 3, realizada el día 18/11/2025.
 Acta de reunión – Mesa de trabajo 4, realizada el día 26/11/2025.

- Oficios:
 1. Oficio No. 2022030077367 (16/03/2022), "Devolución de equipos asignados al Departamento de Antioquia".

2. Oficio UNGRD No. 2022EE08387 (12/07/2022), "Respuesta devolución de equipos asignados al Departamento de Antioquia (volquetas), con radicado UNGRD No. 2022ER04245".
3. Oficio No. 2025020012877 (02/04/2025), "Estado del banco de maquinaria a cargo del Departamento de Antioquia."
4. Oficio No. 2025020014817 (22/04/2025), "Estado de matrículas del banco de maquinaria a cargo del Departamento de Antioquia."
5. Oficio No. 2025020025501 (01/07/2025), "Entrega de informes físicos de peritaje vehículos pesados – Gobernación de Antioquia".
6. Oficio No. 2026030066874 (11/03/2026), "Consulta sobre mecanismo de disposición final de maquinaria transferida al Departamento de Antioquia (Banco de Maquinaria – Bmaq)".

Respecto a la articulación del presente proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental *"Por Antioquia Firme 2024-2027"*, se evidencia su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la línea *"Inversión desde la Confianza"* y, particularmente, en el programa *"Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial"*, orientado a fortalecer la conectividad y competitividad del departamento mediante la conservación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial. Lo anterior, considerando que dicho programa contempla la recuperación y ampliación de los aproximadamente 5.000 kilómetros de red vial secundaria a cargo del Departamento de Antioquia, así como la habilitación permanente de más de 10.000 kilómetros de red vial terciaria a cargo de los municipios.

En este contexto, la presente contratación constituye una herramienta fundamental para garantizar la disponibilidad y operación de maquinaria amarilla, maquinaria pesada, equipos y vehículos requeridos para la atención oportuna de emergencias y puntos críticos que se presenten en la infraestructura vial, permitiendo restablecer las condiciones de transitabilidad, mitigar riesgos para las comunidades y asegurar la conectividad territorial.

Asimismo, la ejecución del proyecto fortalece la capacidad de respuesta institucional frente a eventos que afecten la movilidad y el acceso a bienes y servicios, contribuyendo a la preservación de la infraestructura vial, la integración de las diferentes subregiones del departamento y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

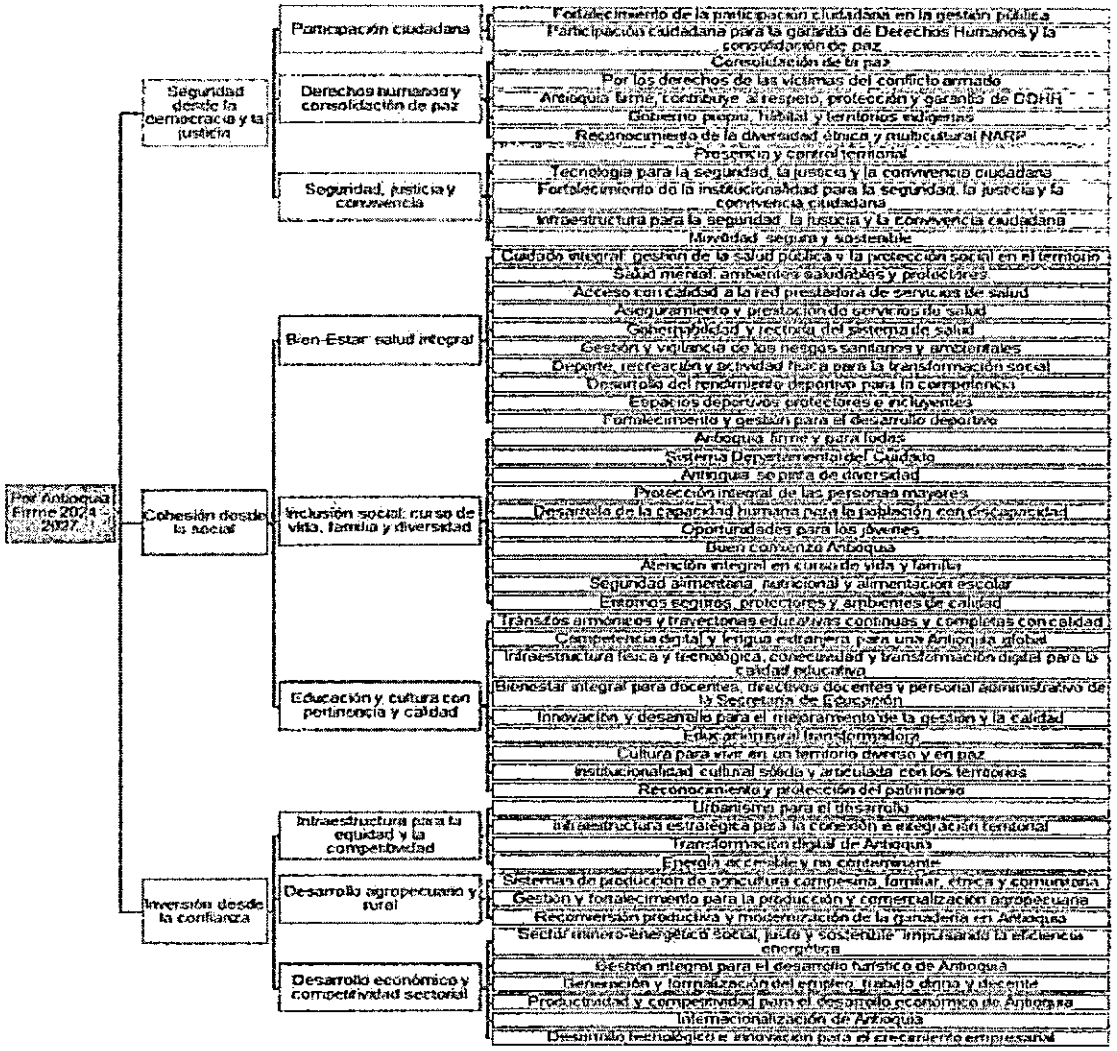


Ilustración 1. Líneas y Programas Estratégicos Por Antioquia Firme 2024-2027.

Es por lo anteriormente expuesto, que el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, como parte integrante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, debe contar con amplio conocimiento del territorio y sus características de riesgo, como base fundamental para una apropiada gestión del mismo, siendo esta, uno de los objetivos primordiales de la Ley 1523 de 2012 -Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-.

Precisamente, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 3° prevé los principios generales que orientan la gestión del riesgo, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- **Principio de concurrencia,** según el cual: -La concurrencia de competencias entre

entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas-.

- **Principio de coordinación**: -La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-.

- **Principio de subsidiariedad:** -Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Teniendo en cuenta los anteriores principios y lo consagrado en el Acta de Transferencia de Propiedad celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduciaria LA PREVISORA S.A y el DEPARATMENTO DE ANTIOQUIA, se pretende garantizar que con las mismas se logre minimizar cualquier ocurrencia de un riesgo en la red vial departamental, pues permitirá que con esta maquinaria se remuevan todos los movimientos en masa y se atiendan los puntos críticos.

Sumado a lo anterior, la Ley 1523 de 2012 expresa en su artículo 60: -Solidaridad. Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiaridad positiva en situaciones de interés público acentuado.

En conclusión, resulta pertinente entonces contratar la operación y administración de la maquinaria amarilla perteneciente al departamento de Antioquia para la atención inmediata de emergencias y puntos críticos en la infraestructura vial del departamento de Antioquia, atendiendo a la imperiosa necesidad de la Secretaría de Infraestructura Física en aras de garantizar la transitabilidad a lo largo y ancho del departamento y que se permitan la libre movilidad en los diferentes espacios para transeúntes, transporte de carga, de pasajeros, insumos, cosechas y que eviten la materialización de cualquier riesgo o accidente por la no atención de dichos eventos con de la debida oportunidad.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

El presente proceso de contratación cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, tiene basamento en las líneas generales de actuación definidas en el Plan de Desarrollo -POR ANTIOQUIA FIRME 2024 - 2027-, de la siguiente manera:

Línea Estratégica 3: Inversión desde la confianza
Componente 3.1: Infraestructura para la equidad y competitividad
Programa 3.1.2: Infraestructura estratégica para la conexión en integración territorial.
Proyecto: Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia-, BPIN 2024003050152 y elemento PEP 17-0157.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El artículo primero del Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero de 2025, delega la competencia, entre otros, en el Secretario de Infraestructura Física, para la ordenación del gasto, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y la celebración de los contratos y convenios, sin consideración a la cuantía, que estén relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidas en el Decreto Ordenanza No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, así:

"ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN CONTRACTUAL. Delegar la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen."

Adicionalmente, en los artículos 231, 232 y 233 del Decreto Ordenanza No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, expedido por el Gobernador de Antioquía, están contenidas las funciones de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Subsecretaría Operativa de Infraestructura Física y de la Dirección de Desarrollo Físico, respectivamente (entre otras dependencias), en relación con la misión, objetivo y funciones corporativas, tal y como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 231. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Son funciones de la Secretaría de Infraestructura Física, las siguientes:

1. Formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura vial, de transporte para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los diferentes modos de transporte, equipamientos y espacios públicos, contribuyendo al desarrollo de las actividades económicas, productivas y sociales del departamento.

2. Propiciar el mejoramiento y expansión de la infraestructura vial de los diferentes modos de transporte, equipamientos y espacios públicos como medio para apoyar la integración social de los habitantes del Departamento de Antioquia.
3. Articular con las entidades del orden territorial, nacional y de origen público-privado la construcción, mantenimiento y operación de la red vial a cargo del departamento y la realización o cofinanciación conjunta de obras, planes, programas y proyectos de infraestructura física.
4. Liderar la ejecución y el seguimiento al plan departamental de desarrollo en el componente de infraestructura vial, plan vial, de transporte multimodal, plan estratégico, plan de inversiones, plan de acción anual entre otros, de la secretaría, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia.
5. Contribuir y participar en la elaboración de propuestas en materia de normas y regulaciones relacionadas con las obras de infraestructura física, según la normatividad vigente establecida en la materia."

"ARTÍCULO 232. FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURAFÍSICA. Son funciones de la Subsecretaría Operativa de Infraestructura Física, las siguientes:

1. Coordinar el interrelacionamiento con las instancias públicas y privadas para definir los proyectos de la secretaría que impactan la red vial, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo.
2. Coordinar acciones para la gestión social, ambiental y predial de los proyectos a cargo de la secretaría y propender por su adecuado desarrollo y aplicación de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Desarrollar las acciones necesarias en la ejecución de proyectos de infraestructura para atender la red vial a cargo del departamento, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo departamental.
4. Liderar las actividades de contratación, supervisión e interventoría con el fin de que la ejecución, seguimiento y control de los contratos y convenios desarrollados en la secretaría, estén acordes con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
5. Dirigir las acciones necesarias para mantener en óptimas condiciones la red vial a cargo del departamento, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Liderar la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de infraestructura vial en las dependencias a su cargo, para garantizar la correcta ejecución de las obras de infraestructura.
7. Liderar las actividades requeridas para la ejecución y desarrollo de proyectos de infraestructura de los diferentes modos de transporte, equipamientos y espacios públicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo.
8. Coordinar la formulación de planes de contingencia para atender las emergencias de infraestructura física y las acciones necesarias para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del departamento."

"ARTÍCULO 233. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO. Son funciones de la Dirección de Desarrollo Físico, las siguientes:

1. Planificar los recursos para los proyectos viales a intervenir, con el fin de asegurar la ejecución del plan de desarrollo y la eficacia en la gestión del mantenimiento de la red vial.
2. Identificar las necesidades de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red vial del departamento, para su oportuna ejecución e intervención.
3. Definir con las dependencias pertinentes, los requerimientos técnicos para la contratación de construcción, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de las vías a cargo del departamento, establecidas en el plan de desarrollo.
4. Coordinar la supervisión de los procesos de contratación durante la ejecución, terminación,

liquidación y etapa postcontractual de los proyectos y obras de infraestructura vial y de transporte, así como de los planes y acciones necesarias para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del departamento.
5. Definir y supervisar el desarrollo de planes de contingencia, acciones preventivas y correctivas para mantener en óptimo funcionamiento la red vial a cargo del departamento.
6. Coordinar la gestión ambiental y seguridad y salud en el Trabajo - SST de los proyectos de infraestructura que adelanta la Dirección de Desarrollo Físico."

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

En observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, además de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, se hace necesario brindar acciones coherentes y articuladas en territorio respecto de las competencias misionales de la Secretaría de Infraestructura Física, para lo cual se requiere la contratación de un tercero con suficiente experiencia y presencia en el territorio que permita administrar y operar la maquinaria a cargo del Departamento de Antioquia – a través de la Secretaría de Infraestructura Física.

Así mismo, en caso de requerirse una acción preventiva o correctiva en atención a emergencias viales o cualquier evento ocasionado por la naturaleza donde este banco de maquinaria sea insuficiente, el contratista deberá gestionar la disposición de equipos adicionales para atender estas contingencias, maquinaria y equipos suministrados en la modalidad de alquiler y que serán pagados contra factura de venta, conforme las tarifas a precios del mercado establecidas en la propuesta técnico- económica presentada por el contratista y previamente aprobadas por el Departamento de Antioquia.

Estas actividades de operación y administración de maquinaria buscan atender de manera oportuna las eventuales intervenciones de emergencias para la recuperación de la transitabilidad en las vías, debiéndose acatar el *"Procedimiento de atención de emergencias en la red vial del Departamento de Antioquia PR-M2-P11-010"* establecido en la Secretaría de Infraestructura Física.

Es de anotar, que actualmente la Secretaría de Infraestructura Física tiene suscrito el contrato 4600017794 de 2024 el cual atiende los mantenimientos viales de las diferentes subregiones, el cual contempla entre otras, las actividades de atenciones de emergencias y remoción de derrumbes, los cuales se activarán cuando el contrato que se derive de la presente contratación pierda su vigencia o resulte insuficiente ante una alta demanda o una calamidad. Esto siempre atendiendo de manera previa autorización y coordinación de la Dirección de Desarrollo Físico, teniendo en cuenta el procedimiento de atención de emergencias del Departamento de Antioquia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. **Objeto**

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá administrar y operar el banco de maquinaria que el Departamento de Antioquia recibió a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, a título de transferencia, para atender puntos críticos desde el manejo, la reducción del riesgo y la atención de emergencias que determine la Secretaría de Infraestructura Física que se presenten en la Red Vial Secundaria y Terciaria a cargo del Departamento de Antioquia y apoyo en la Red Vial Terciaria a cargo de los Municipios, con el fin de apoyar en la recuperación de la transitabilidad en dichas vías y la atención de emergencias de conformidad con las normas constitucionales y legales que reglamentan esta materia.

Se describen las actividades al alcance del contrato referente a la atención de emergencias viales y atención a puntos críticos, así:

Atención a puntos críticos:
Mejoramiento de vías secundarias y terciarias mediante la conformación y compactación de la subrasante en tierra o afirmado, a través de la utilización de maquinaria amarilla, con el fin de optimizar las condiciones de transitabilidad y seguridad para los usuarios de la vía. Estas actividades comprenden la nivelación y compactación de la superficie de rodadura, permitiendo conformar una estructura más uniforme y estable que facilite la circulación vehicular, reduzca las dificultades de acceso y contribuya a la conectividad de las comunidades, especialmente en las zonas rurales del Departamento.

Atención de emergencias viales:
Remoción de material producto de movimientos en masa, derrumbes o deslizamientos que afecten la transitabilidad en vías secundarias y terciarias, mediante la utilización de maquinaria amarilla. Estas intervenciones comprenden la conformación del talud, descargue de material suelto y remoción del material sobrante depositado sobre la vía. Lo anterior, con el propósito de restablecer de manera oportuna y segura las condiciones de movilidad, garantizar la conectividad de las comunidades y asegurar la operación de los corredores viales afectados.

En el evento en que el banco de maquinaria amarilla a cargo del Departamento de Antioquia resulte insuficiente para la atención de las emergencias y puntos críticos, el contratista deberá gestionar equipos y maquinaria amarilla adicional para su atención inmediata, conforme a la solicitud que efectúe el Departamento de Antioquia, a través de la supervisión del contrato, y de acuerdo a los precios de mercado pactados en el contrato.

2.1. Especificaciones técnicas

El contratista desarrollará las actividades de "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por tanto, el inventario de maquinaria amarilla, vehículos y equipos del Departamento, objeto de la administración y operación que requiere contratar la Secretaría de Infraestructura Física en el presente proceso de contratación, se enuncia a continuación:

TIPO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT0120KJSZN01626	OPERATIVA
MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT0120KCSZN01627	OPERATIVA
MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT0120KVSZN01628	OPERATIVA
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND	B95B	FNH0895BNEHH02054	OPERATIVA
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416E	CAT0416ECMFG07537	OPERATIVA
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416E	CAT0416EJMFG07553	OPERATIVA
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416E	CAT0416ELMFG07557	OPERATIVA
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416E	CAT0416EPMFG07582	OPERATIVA
MAQUINARIA	VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	BW177	101584101013	OPERATIVA
MAQUINARIA	VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	BW177	101584101015	INOPERATIVO
MAQUINARIA	VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	BW177	101584101020	INOPERATIVO
MAQUINARIA	BULLDOZER	CATERPILLAR	D6KXL	CAT00D6KHFBH02702	OPERATIVA
MAQUINARIA	EXCAVADORA	LINK-BELT	210X2	LBX210Q5NDHEX2114	OPERATIVA
MAQUINARIA	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	ODR 258	INOPERATIVO
MAQUINARIA	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	ODR 259	INOPERATIVO
MAQUINARIA	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	ODR 260	OPERATIVA
MAQUINARIA	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	ODR 261	INOPERATIVO
MAQUINARIA	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	ODR 263	INOPERATIVO
MAQUINARIA	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	ODR 264	INOPERATIVO
MAQUINARIA	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	ODR 265	INOPERATIVO
MAQUINARIA	CAMABAJA	BISON TRUCKS	CB3S3-01	S03401	INOPERATIVO
MAQUINARIA	CAMABAJA	BISON TRUCKS	CB3S3-01	S03402	INOPERATIVO
MAQUINARIA	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	ODR 254	OPERATIVA
MAQUINARIA	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	ODR 255	OPERATIVA

Nota: Las volquetas, camabajas y vibrocompactadores se relacionan en estado "INOPERATIVO", de conformidad con el informe de diagnóstico, peritaje y avalúo remitido a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos mediante radicados No. 2025020012877 del 2 de abril de 2025 y No. 2025020014817 del 22 de abril de 2025, hacen parte del *"Informe Especializado de Diagnóstico, Peritaje y Avalúo del Banco de Maquinaria Amarilla y Vehículos Transferidos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) al Departamento de Antioquia"*, elaborado como entregable contractual por parte de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, en el marco del Contrato No. 4600017386 de 2024.

A través de las citadas comunicaciones, la Secretaría de Infraestructura Física, por intermedio de la supervisión del contrato, solicitó el acompañamiento y la orientación técnica y administrativa de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, particularmente de la Dirección de Bienes y Seguros, y/o de la dependencia competente, con el fin de adelantar las actuaciones necesarias para definir el procedimiento aplicable respecto de la maquinaria y los equipos que actualmente se encuentran inoperativos. Dichos bienes permanecen bajo la custodia de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, situación que genera costos asociados a su custodia y parqueadero.

Las actuaciones adelantadas obedecen a lo dispuesto en la Circular No. 2025090000017 del 16 de enero de 2025, denominada "Lineamientos a seguir para establecer la obsolescencia de los vehículos automotores terrestres propiedad del Departamento de Antioquia", mediante la cual se establecen los criterios y procedimientos para determinar la viabilidad de permanencia, disposición o retiro de los bienes que, por sus condiciones técnicas, operativas o económicas, puedan ser considerados obsoletos o fuera de servicio.

A la fecha se han adelantado diferentes reuniones y/o mesas de trabajo con las instancias competentes, tales como la Dirección de Bienes, Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), con el fin de determinar las acciones a llevar a cabo con aquella maquinaria que respecto al peritaje relacionado previamente se recomienda dar de baja, por cuanto sus costos reparación superan su valor comercial y su vida útil residual no justifica la inversión requerida, lo anterior a la luz del contenido del acta de transferencia de propiedad celebrado el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), la Fiduciaria La Previsora S.A. (Fiduprevisora) y el Departamento de Antioquia.

Respecto a la custodia de la maquinaria pesada y los vehículos de propiedad del Departamento de Antioquia, estos cuentan con un sistema de monitoreo inalámbrico y/o satelital que permite realizar el seguimiento permanente de su ubicación geográfica, estado de funcionamiento y programación de mantenimiento en tiempo real, las veinticuatro (24) horas del día. Esta herramienta constituye un mecanismo de control y vigilancia que contribuye a garantizar la adecuada administración, protección y custodia de los equipos, permitiendo una reacción oportuna ante cualquier novedad operativa y mitigando riesgos asociados a pérdida, hurto o uso no autorizado de los bienes.

La maquinaria objeto de operación en ningún caso podrá ser utilizada en vías a cargo del Departamento de Antioquia ni en actividades de apoyo a las vías a cargo de los municipios sin el cumplimiento previo y permanente de la normatividad vigente aplicable. En consecuencia, deberá contar con la totalidad de los documentos, permisos, revisiones, seguros y condiciones técnicas requeridas para su operación, incluyendo, entre otros, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, el pago de impuestos y demás obligaciones legales, las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, así como los elementos y dispositivos de seguridad exigidos para la operación de la maquinaria. Lo anterior, con el fin de garantizar una operación segura, eficiente y conforme al marco normativo vigente, minimizando riesgos para los operadores, usuarios de las vías, comunidades aledañas y bienes públicos o privados que puedan verse afectados durante la ejecución de las actividades.

Ver anexo: *Seguro todo riesgo de la maquinaria del Departamento.*

Los operadores de la maquinaria amarilla y/o vehículos y/o equipos deberán ser personas idóneas con experiencia mínima de tres (3) años, certificadas por el Sena o "Dealer" de la marca respectivamente o empresas del mercado que brinden servicios de operación de maquinaria amarilla.

Los equipos adicionales al banco de maquinaria perteneciente al Departamento de Antioquia que

se requieran para atender emergencias y puntos críticos se describen por su tipología y a tarifa de alquiler valor/hora, en el Presupuesto Oficial y, además, forma parte de la propuesta técnico-económica presentada por el contratista y aprobada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

En los eventos en que la maquinaria pesada y/o vehículos pertenecientes al Departamento de Antioquia, no se encuentren atendiendo emergencias y puntos críticos, previa evaluación de la situación y autorización del ordenador del gasto en la Secretaría de Infraestructura Física, se podrá destinar la misma para brindar apoyo a los Municipios en la recuperación de la transitabilidad de la red vial a su cargo.

Las actividades que se ejecuten con la maquinaria objeto de administración y/o maquinaria adicional deberá cumplir, entre otras, con la reglamentación ambiental que a continuación se describe:

- Ley 99 de 1993 con la que se creó el Ministerio del Medio Ambiente y su decreto reglamentario 1180 de 2003.
- El Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de protección al medio ambiente, expedido mediante Decreto 2811 de 1974.
- Código Sanitario Nacional, Ley 9 de 1979.
- Código de Minas, Ley 685 de 2001.
- Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

La atención de emergencia viales tiene origen con registro de la notificación del fenómeno que afecta la red vial, la cual puede presentarse de manera escrita, telefónica y/o a través de las redes sociales de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, por parte de la alcaldía municipal, el usuario de la vía y/o la comunidad en general. Situaciones que se analizan al interior de la Secretaría de Infraestructura Física y una vez evaluada la competencia se determina el curso a seguir para la atención del evento, acatando el *"Procedimiento de emergencias en la red vial del Departamento de Antioquia PR-M2-P11-010"* establecido en la Secretaría de Infraestructura Física, que recoge los siguientes formatos:

- FO-M2-P11-024 Ficha Notificación De Emergencias
- FO-M2-P11-043 Informe De Visita Infraestructura y/o Servicios Públicos
- FO-M2-P11-064 Matriz consolidado de emergencias

2.2.1. Adquisición de bienes

No Aplica.

2.2.2. Requerimientos ambientales

a. Control de los Vehículos y Maquinaria:

Cada uno de los vehículos en operación deberán contar con el certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica, expedido por la empresa autorizada por la Secretaría de Transportes y Tránsito respectiva, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

La operación y mantenimiento de la maquinaria, y el manejo de combustible y lubricantes se harán en forma tal que se evite el vertimiento de grasas, aceites, lubricantes y/o combustibles al suelo o fuentes de agua.

La operación de la maquinaria se deberá hacerse en un todo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y se deberá cumplir con los estándares para ruido, emisión de partículas y gases.

b. Protección del aire:

El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de la maquinaria y equipos, de manera tal que garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental en lo referente a la protección del aire.

No se deben quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, poliuretano, cartón, etc.), derivados de la operación de la maquinaria.

c. Protección de las aguas:

El contratista deberá impedir el uso, tránsito o estacionamiento de maquinaria y equipo móvil en los lechos de quebradas o en sitios distintos del frente de trabajo, a menos que sea estrictamente necesario y con autorización de la entidad encargada de la supervisión ambiental.
El aprovisionamiento de combustibles y lubricantes, además del mantenimiento, incluyendo el lavado y purga de maquinaria, deberá realizarse en tal forma que los desechos de estas actividades no contaminen los suelos o las aguas. En caso de ser necesario, puede utilizarse una trampa de grasas para tal fin.

Respecto a la ubicación de los patios para aprovisionamiento de combustible y para el desarrollo de actividades de mantenimiento, incluyendo el lavado y purga de maquinaria deberá localizarse aislada de fuentes de agua. Deberán estar retirados por lo menos 30 metros de fuentes cercanas a corriente de agua y a 100 metros de cualquier nacimiento. Los drenajes deben conducirse adecuadamente siguiendo curvas de nivel hacia canales naturales; en caso de no ser posible, se deben construir obras de protección para el vertimiento de las aguas en los puntos de mínimas.

Si se requiere cruzar riachuelos con maquinaria pesada se procurará utilizar pontones, piedras grandes u otra técnica para impedir que se altere el cauce y la velocidad de la corriente.

d. Protección del suelo:

El contratista debe garantizar la protección del suelo y disponer adecuadamente sus residuos líquidos y sólidos, evitando verterlos directamente sobre el suelo, en especial el material proveniente de derrumbes, que se deben disponer en sitios autorizados. De igual manera, se debe hacer un manejo adecuado de los residuos peligrosos (RESPEL), los cuales se entregarán a empresas con autorización ambiental para la disposición final de los mismos. Cumpliendo con la normatividad ambiental vigente Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean

necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes al proyecto, así como preservar la integridad de todos los bienes del Departamento de Antioquia, en lo referente a las vías intervenidas tanto en emergencias como en los trabajos de atención a puntos críticos, apoyo en el mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria a cargo del Departamento y la Red Vial Terciaria a cargo de los Municipios.

El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general, todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato den cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, conminando a ello.

El contratista tomará todas las precauciones y medidas de seguridad legales y necesarias para la prevención de cualquier clase de accidente contra su personal, personal del contratante, terceras personas, bienes del contratante o de terceras personas y en caso de ocurrencia de cualquier hecho, se evaluará la responsabilidad y las posibles indemnizaciones del caso.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Supervisor designado, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa debe incluir la elaboración del panorama de riesgos, la definición de las acciones de prevención de los riesgos, el cronograma de actividades en materia de salud ocupacional, la conformación de brigadas de seguridad y primeros auxilios, y la divulgación del reglamento de higiene y seguridad industrial.

Durante la ejecución del contrato, el Supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las intervenciones o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. En estos casos, el Contratista no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes deben incluirse como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato, por tal motivo no se realizarán pagos separado justificados en este concepto.

El equipo móvil, como maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Este control se hará de acuerdo con las

recomendaciones del Supervisor.

Prevención de accidentes y el control de enfermedades:

El Contratista, según lo especifique la entidad encargada de la supervisión ambiental, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, y colocará señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo.

El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los operarios de las máquinas.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá garantizar que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con las recomendaciones del fabricante del equipo, sino también con los temas ambientales concernientes a la maquinaria y/o vehículos suministrados en alquiler durante la vigencia del contrato. Estos temas abarcan el adecuado manejo y disposición de los residuos generados por la maquinaria durante las actividades de mantenimiento y cambio de fluidos, certificados de disposición final y verificación de licencias ambientales de empresas gestoras encargadas de la disposición final y/o tratamiento de estos sobrantes que permitan garantizar la protección de la calidad del aire, agua, suelo y manejo de residuos sólidos en las zonas intervenidas. Además, debe cumplir con los pagos de las obligaciones correspondientes a parafiscales, salud y ARL, dotaciones y elementos de protección para el personal en campo.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION:	F - Servicios
SEGMENTO:	80000000 - Servicios de gestión profesionales de Empresa y administrativos
FAMILIA:	80100000 - Servicios de asesoría de gestión
CLASE:	80101600 - Gestión de proyectos
CLASIFICACION:	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos
SEGMENTO:	22000000 - Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
FAMILIA:	22100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción
CLASE:	22101600 - Equipo de pavimentación

Fuente: ANCP CCE. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3. Partes

Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, y la entidad contratista:

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, en adelante RENTAN

2.4. Plazo: Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Las actividades se realizarán en todas las subregiones y municipios del Departamento de Antioquia, puesto que se atenderán fenómenos que tengan lugar a emergencias viales en la red vial del Departamento

y en la red vial a cargo del municipio.

En todo caso, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Medellín.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Contrato Interadministrativo, de conformidad a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y se justifica la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto antes mencionado, según el cual las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Al respecto el artículo del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa."

2.7. Obligaciones

2.7.1 Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente el contrato en los términos previstos, suscribir el acta de inicio del contrato, las suspensiones, prórrogas, modificaciones y, en general, las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación del mismo.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Brindar el apoyo técnico, administrativo, financiero y legal requerido para el adecuado desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto del contrato.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato; entre otras.
7. Conocer, acatar y aplicar lo dispuesto en el Procedimiento PR-M2-P11-010 denominado "Atención de Emergencias en la Red Vial del Departamento de Antioquia", el cual indica la metodología de atención de emergencias en la red vial del Departamento de Antioquia, asociadas con fenómenos de origen natural o antrópico, que afectan la transitabilidad y seguridad de los usuarios.
8. Mantener la disponibilidad de maquinaria, equipos y vehículos adicionales requeridos para la atención de emergencias y puntos críticos, garantizando su alistamiento y capacidad de respuesta inmediata. Para tal fin, se pactará una tarifa por concepto de disponibilidad o stand by, correspondiente a cinco (5) horas para la maquinaria amarilla y cuatro (4) horas para las volquetas, durante las cuales los equipos deberán permanecer disponibles y en condiciones operativas para atender los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física,

para prevenir, atender las emergencias y la recuperación de transitabilidad en las vías a cargo del Departamento y apoyar en la Red Vial Terciaria de los Municipios, de conformidad con lo definido en el alcance contractual.

2) Realizar las actividades de operación y administración tanto en calidad y cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma.
3) Garantizar y responder por la calidad de los equipos suministrados, acorde con las normas técnicas y ambientales para cada actividad.
4) Gestionar el servicio de operación y administración de la maquinaria y equipos dentro de la debida oportunidad.
5) Presentar plan de mantenimiento ajustado a las fichas técnicas y requerimientos correspondientes a las características de cada equipo propiedad del departamento de Antioquia.
6) Entregar los equipos conforme a las condiciones establecidas por el departamento de Antioquia, de acuerdo a las condiciones propias de cada máquina.
7) Implementar el plan de comunicaciones e imagen institucional, según el manual de comunicaciones del Departamento de Antioquia.
8) Realizar los informes y reportes respectivos mediante el uso del aplicativo relacionado en el presupuesto oficial y en la propuesta técnico-económica.
9) Dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con el manejo de la maquinaria y/o vehículos y apoyar la entidad contratante o a quien está designe en los temas correspondientes al manejo y disposición final de los materiales.
10) Presentar todos los soportes para realizar el pago de los ítems estimados del contrato.
11) Gestionar los equipos adicionales, en caso de que el banco de maquinaria del Departamento de Antioquia sea insuficiente para atender cualquier emergencia o evento, situación en la cual deberá ser autorizado previamente el servicio por parte del Supervisor del contrato, de acuerdo con las tarifas presentadas en la propuesta y aprobadas por el Departamento de Antioquia.
12) Utilizar de manera adecuada y correcta el presupuesto del Departamento y disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la administración y operación de la maquinaria y/o vehículos y atención inmediata de emergencias.
13) Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al presente contrato, con la debida sustentación, formato de control de maquinaria y/o vehículo, así como presentar diariamente informes de operación que incluyan registro fotográfico con el antes, durante y después de la intervención.
14) Incluir en el informe de mantenimiento mensual de los equipos, el reporte semanal del monitoreo general (GPS) de la maquinaria y/o vehículo, de acuerdo con las claves entregadas al Departamento de Antioquia.
15) Desplazar y localizar la maquinaria entregada por el Departamento en condiciones de oportunidad en los sitios en que se requiera el servicio; para el cumplimiento de la programación establecida por el Departamento, cuando aplique.
16) Garantizar disponibilidad durante los 7 días de la semana (lunes a Domingo), las 24 horas del día, para la atención de emergencias.
17) Acatar las instrucciones tanto del Secretario de Infraestructura Física, Subsecretario Operativo como del Director de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física, y del Supervisor del contrato.
18) Dar cumplimiento a las normas ambientales y demás especificaciones técnicas en relación con los equipos entregados por el Departamento y aquellos adicionales que sean puestos a disposición y operación para la ejecución del contrato.

19) Garantizar la adecuada identificación de los operadores, inspectores, técnicos, profesionales y demás personal involucrado en la administración y operación de la maquinaria y/o vehículos entregados por el Departamento de Antioquia o aquella maquinaria y equipo adicional arrendado; cuyo personal deberá utilizar el uniforme corporativo de la empresa contratista y portar los elementos distintivos respectivos.
20) Entregar informe mensual a las personas encargadas de la supervisión por parte del Departamento, que incluya informes semanales de la maquinaria, previamente entregados al Supervisor del contrato. El informe debe hacer referencia de los eventos atendidos, municipios intervenidos, total de intervención, además del informe de consumos de combustible y planillas de seguridad social del personal operativo, técnico y profesional. El informe deberá incluir una relación detallada de las actividades y/o labores de mantenimiento realizadas sobre los elementos de los equipos entregados por el Departamento de Antioquia, que se puedan intervenir con los técnicos de maquinaria dispuestos por el Contratista, siempre y cuando no sean trabajos especializados que deban ser atendidos por el fabricante o representante de los equipos. Así mismo, deberá entregar el informe del mantenimiento realizado cada 250 horas en los equipos del Departamento de Antioquia, cumpliendo con los estándares de calidad y las fichas técnicas de los equipos.
21) Garantizar que cuando la maquinaria y/o vehículo sufra algún daño o avería sea manipulada por personal técnico calificado de la empresa, el cual debe cumplir con el perfil adecuado para el tipo de intervención requerida. Cuando la naturaleza de la falla exija una atención especializada por parte del fabricante, representante autorizado o taller certificado, el contratista deberá abstenerse de realizar cualquier intervención que pueda afectar la integridad, seguridad o garantía del equipo. En estos casos, deberá reportar inmediatamente la novedad a la supervisión del contrato y gestionar las acciones necesarias para la atención oportuna de la reparación, previa autorización del Departamento de Antioquia.
22) Reconocer o reponer el valor del tiempo que se deje de laborar con una maquinaria o equipo entregado por el Departamento de Antioquia al Contratista, cuando se produzca un daño o avería en los mismos, por causa de los operadores al servicio del Contratista.
23) Efectuar mantenimientos relacionados con elementos de desgaste, mantenimientos predictivos, preventivos o correctivos. La reposición de los elementos de desgaste deberá hacerse con repuestos y artículos originales de acuerdo con el catálogo de partes del proveedor de la maquinaria, presentando mínimo tres (3) precios de referencia del mercado, salvo aquellos que puedan cubrirse con los seguros respectivos. Dichos gastos de mantenimiento de los equipos serán reconocidos por el Departamento de Antioquia.
24) Recibir mediante inventario los vehículos y demás maquinaria, sus accesorios y herramientas, en las condiciones de fecha, modo y lugar de entrega, para lo cual las partes suscribirán un acta de entrega que dé cuenta de las condiciones del recibo de la maquinaria y/o vehículos. En igual sentido, a la finalización del contrato, el contratista deberá realizar un inventario completo y acta de entrega de estos a la Supervisión del contrato.
25) Garantizar la custodia, adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios y herramientas adicionales que se requieran, así como de aquellas entregadas por el Departamento de Antioquia para su administración y operación, reportando cualquier daño, avería o pérdida.
26) Identificar cada máquina y/o vehículo entregado o adicional que sea arrendado, así como las camionetas y demás vehículos asociados al contrato, con al menos dos (2) imanes o calcomanías con la imagen institucional del Departamento de Antioquia, los cuales deberán estar disponibles para el momento en que la entidad contratante lo designe.

27) Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Visual de la Gobernación de Antioquia, conforme el Decreto 2024070002993 Manual de identidad visual; la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021; y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.
28) Operar los vehículos y maquinaria en el territorio del departamento de Antioquia, y sólo bajo la orden de servicio que se emita, por el conducto indicado del Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física.
29) Asumir completa responsabilidad por toda la operación de la maquinaria a partir de su entrega.
30) Cada equipo deberá contar con un libro foliado el cual será utilizado como bitácora, en esta se consignará todas las novedades como: Posibles fallas que identifique el operador, mantenimientos, cambio de repuestos, llantas, baterías, etc.
31) Asumir el pago de las sanciones de orden pecuniario que se impongan durante el tiempo en que la maquinaria y/o vehículos estén a su cargo, esto es, por sanciones impuestas en hechos posteriores a la entrega de la misma, con ocasión de la violación a normas de transporte y las demás que tengan relación directa con el uso del vehículo o maquinaria a cargo.
32) Instalar como mínimo dos (2) vallas metálicas de señalización en "V" por frente de trabajo, así como la demás señalización vertical, balizas, cinta de seguridad, etc., según el manual de señalización del INVIAS y contar con todos los elementos de seguridad para la operación de los equipos de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
33) Garantizar disponibilidad permanente del director de Operaciones quien debe mantener contacto continuo con el Supervisor del contrato y/o director de Desarrollo Físico, para realizar todas las tareas e informes que sea necesario para llevar a cabo el objeto el presente contrato.
34) Apoyar con la atención de las emergencias viales que se puedan presentar en la red vial del Departamento de Antioquia de acuerdo con la programación, las necesidades y prioridades establecidas.
35) Mantener la maquinaria, vehículos y equipos de trabajo en sitios de parqueo cercanos de los centros poblados, cuando no estén en uso o se encuentren en período de descanso. En todo caso, el Contratista deberá responder por la seguridad de los equipos, vehículos y maquinaria, debiendo permanecer en sitios previamente autorizados por la Supervisión del contrato y su custodia será responsabilidad del Contratista.
36) Optimizar la maquinaria, los tiempos en operación, y hacer seguimiento a los operadores, de tal manera que se conserven los rendimientos mínimos estandarizados por el INVIAS por cada equipo utilizado.
37) En caso de que se produzca un daño o avería de la maquinaria o vehículos arrendados durante la operación, no se reconocerá el valor del tiempo que se deje de laborar con la máquina inoperativa, ni el standby.
38) Realizar la supervisión técnica de la operación de la maquinaria de propiedad del Departamento de Antioquia, en las actividades de apoyo a los trabajos de mantenimiento preventivo y en la atención de emergencias de la red vial realizado por los operarios, conductores y ayudantes, a fin de que se cumpla la programación determinada, de acuerdo con el cronograma.
39) Presentar la solicitud de autorización del costo del transporte de maquinaria o equipos adicionales (basculante, camabaja, etc.) para cada frente de trabajo, en caso de aplicar, según la tarifa propuesta por el proveedor del servicio, el cual será autorizado por el Supervisor del contrato.
40) Reemplazar a su cuenta y riesgo la maquinaria y/o vehículos cuando presenten averías que requieran algún tipo de reparación o repuesto, cuyo daño exceda más de tres (3) días calendario para quedar nuevamente operativa.
41) Entregar el reporte mes a mes del odómetro de cada equipo como parte del informe correspondiente.

42) Contratar el personal calificado y con experiencia necesaria, según perfiles definidos, para ejecutar el trabajo de manera técnica, eficiente y dentro del plazo acordado.
43) Durante toda la ejecución del contrato, deberá mantener las garantías vigentes e indemne al Departamento de Antioquia.
44) El contratista prestará los servicios de atención de emergencias y puntos críticos con maquinaria amarilla en los diferentes municipios del departamento de Antioquia, No obstante, lo anterior, solo se atenderá estos servicios en todos los municipios hasta tanto alguno de estos adquiera maquinaria amarilla a través de la suscripción de convenios de cofinanciación para realizar la adquisición de esta maquinaria y procederá con estas atenciones directamente.
45) Ningún personal dispuesto para la ejecución del contrato podrá estar simultáneamente en otro contrato suscrito en la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia u otro similar.
46) Al finalizar la ejecución del contrato, se deberá entregar un informe final donde repose detalladamente todas las actividades ejecutadas durante el tiempo contractual en cada una de sus áreas técnica-administrativa, contable-financiera, ambiental, social, SST y de mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos.
47) Las demás establecidas en la ley, el contrato, y demás documentos del presente proceso de contratación.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1) Aperturar en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA una cuenta conjunta, destinada únicamente para el manejo de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER, y presentar la certificación de dicha apertura a la Secretaría de Infraestructura Física.
2) Presentar a la Secretaría de Infraestructura Física, los documentos necesarios para el traslado de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER a la cuenta aperturada en el IDEA.
3) Recibir los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER entregados por el Departamento de Antioquia y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
4) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto del contrato.
5) Velar por el buen uso de la maquinaria y equipos, así como de sus elementos y herramientas respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por éste.
6) Reintegrar al Departamento de Antioquia los recursos no invertidos y los rendimientos financieros generados en la cuenta donde sea consignado el valor de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER, en la cuenta que designe la Secretaría de Hacienda Departamental y remitir copia de dicha consignación a la Secretaría de Infraestructura Física, antes de la liquidación del contrato interadministrativo.
7) Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en la ejecución de este contrato.
8) Garantizar el alojamiento en sitio que se requiera del personal operativo y demás dispuesto para las acciones en territorio.
9) No obstante, se podrá programar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, y de común acuerdo entre las partes, la operación en días dominicales o festivos. Se pagará las horas mínimas de maquinaría correspondiente a 5 horas de standby.
10) Aportar todo contrato que se realice con terceros con relación al alquiler de maquinaria, por fuera del banco de la maquinaria del Departamento, en caso de ser requerido por la Supervisión.

11) Cubrir por su cuenta el costo de todas las pólizas de seguro requeridas para la legalización y ejecución del contrato: Cumplimiento; calidad del servicio; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal; responsabilidad civil extracontractual. Además, deberá mantener al orden del día los seguros a su cargo, las matrículas de los vehículos y las licencias de los operadores. Respecto de la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como de los seguros que amparen las perdidas y/o daños materiales que sufra la maquinaria y vehículos, el contratista verificará que estos estén vigentes.
12) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación, el personal profesional ofrecido, Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto por renuncia, despido, terminación, incapacidad o licencia, deberá hacerlo con otro perfil igual o superior al que se retiró, en ambos casos con previa autorización de la hoja de vida por parte de la supervisión del contrato, para el reemplazo que deberá hacerse de manera inmediata, sin que perjudique el normal desarrollo de la operación. En caso de que dicho reemplazo no se realice de manera inmediata, correrá por cuenta y riesgo del contratista los costos del servicio que dicha inactividad represente.
13) Efectuar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con el Departamento de Antioquia.
14) Acreditar que desde la suscripción y durante toda la ejecución del contrato se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación de este.
15) Velar y garantizar la correcta afiliación y pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral de los operadores, conductores, ayudantes y demás personal involucrado en la ejecución del contrato, así como dar cumplimiento a las obligaciones tributarias si a ello hay lugar.
16) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de impuestos, contribuciones, retenciones, gravámenes, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato; entre ellas, las deducciones dispuestas por el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia y las demás a que esté obligado por ley.
17) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y, en especial, a lo señalado en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
18) Cancelar de manera oportuna a los proveedores de bienes y servicios prestados por terceros, y que son requeridos para el cumplimiento del presente objeto contractual, porque se presenta la necesidad y resulta insuficiente el banco de maquinaria del Departamento de Antioquia, y por necesidades de repuestos, combustibles, lubricantes, entre otros.
19) Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás previsiones contenidas en la Ley 1581/2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten en cuanto le sean aplicables.
20) Presentar mensualmente, a más tardar en la última semana del mes siguiente al mes que se reporta, un informe financiero de gestión sobre el manejo de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER, que contenga como mínimo: el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del contratista, el estado de cuenta (ingresos, pagos efectivos,

saldos) con el reporte de la conciliación de esta, el saldo por capital y los rendimientos financieros generados con corte al último día del mes.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Presentar a la Secretaría de Hacienda Departamental los documentos necesarios para el traslado de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER según el PAC, a la cuenta conjunta aperturada por el Contratista en el IDEA.
3) Cancelar al contratista oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
4) Prestar al contratista y al personal que este vincule, la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Suministrar toda la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
6) Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato y hasta su terminación.
7) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8) Exigir que las calidades de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos previstos para ellos en las normas técnicas colombianas.
9) Entregar la maquinaria, equipos, herramientas y demás accesorios al contratista, en la fecha que se acuerde entre las partes para su administración y operación, y su control total.
10) Verificar que el personal operativo del contratista que operará la maquinaria tenga la certificación de idoneidad y experiencia de acuerdo con los requerimientos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
11) Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas de seguros que amparan la maquinaria y/o vehículos, así como aquellas para la legalización y ejecución del presente contrato.
12) Reconocer y asumir los costos derivados del servicio de parqueadero de la maquinaria y equipos de propiedad del Departamento de Antioquia que permanezcan bajo custodia de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Sabaneta, respecto de aquellos bienes que se encuentran en proceso de definición de su destinación y entrega a la Dirección de Bienes y Seguros de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 2025090000017 del 16 de enero de 2025, hasta que se formalice su transferencia y recibo por parte de la dependencia competente.
13) Las otras obligaciones para la entidad contratante con base en la naturaleza del contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Constitución Política Colombiana, establece el conjunto de normas fundamentales que regulan las relaciones entre el estado, sus instituciones los ciudadanos, en procura siempre de mejorar la calidad de vida de estos últimos, y garantizar la prosperidad de todos; en este sentido el artículo 2° del texto constitucional señala:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)"*

Posteriormente, el artículo 209° del mismo texto indica:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"

Estos principios de la función administrativa naturalmente se le trasladan al quehacer de los Departamentos, en nuestro caso, al Departamento de Antioquia, y en tal sentido, le corresponde a este estar al servicio de la población, velando por su bienestar, seguridad y la satisfacción de las necesidades básicas.

Esto implica la prestación de servicios públicos, la protección de derechos individuales y colectivos, y la promoción de la igualdad. Y, además, como entidad territorial en Colombia, tiene la responsabilidad de crear condiciones que fomenten el desarrollo económico, social y cultural en su territorio. Esto implica una serie de acciones, entre las cuales destaca la inversión en infraestructura vial.

La Ley 105 de 1993, aporta el instrumento normativo para hacerlo, pues con ella *"(...) se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades* Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones". La norma dispone, que es deber de las Entidades Territoriales, la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la Ley, deber que para este caso recae en la administración de recursos en la operación de maquinaria amarilla perteneciente al departamento de Antioquia y el alquiler de maquinaria pesada, equipos y vehículos para la atención inmediata de emergencias y puntos críticos en la infraestructura vial del departamento de Antioquia

Con este objetivo, el Departamento, por medio de la Secretaría de Infraestructura Física participa activamente de la generación y ejecución de proyectos relacionados con la administración y alquiler de maquinaria, lo que resulta crucial para garantizar la movilidad, la seguridad de quienes usan las vías y el desarrollo económico y social de los municipios y subregiones. Para ello, debe crear y desarrollar estrategias: planes y programas, que garanticen el mandato superior.

Materializar éstos fines, implica contratar con otros, la solución de las diferentes tareas que involucran la atención de estas problemáticas; y corresponde a quienes coordinan estos procesos de contratación, garantizar entre otras cosas que la "Modalidad de Contratación" a la que se recurra resulte expedita y con arreglo a lo normado, es decir, con sustento en el compendio normativo de la Ley 80 de 1993, o Estatuto de la Contratación Pública, y las normas que la modifican, sustituyan o complementen, particularmente tratándose de los principios citados en el Capítulo II, artículos 23 y subsiguientes de la norma citada: Transparencia, Economía, Responsabilidad.

En este sentido es relevante recordar que, la misma Ley 80 de 1993 en su artículo 25 al referirse al principio de economía señala lo siguiente:

"Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados."
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

Para abordar la identificación del contrato a celebrar es importante en primer lugar, establecer la diferencia conceptual que existe entre contrato y convenio interadministrativo.

Un contrato interadministrativo es un acuerdo formal entre dos o más entidades públicas, donde cada parte tiene intereses específicos y contrapuestos. Este tipo de contrato se rige por el Estatuto General de Contratación y tiene como característica principal la conmutatividad y la remuneración por los bienes o

servicios contratados. Es decir que cada entidad busca cumplir con sus propios objetivos, y la entidad contratante paga por los servicios o bienes proporcionados por la otra entidad.

Un convenio interadministrativo, por otro lado, es un acuerdo de colaboración entre entidades públicas con el objetivo de alcanzar un interés común que beneficie al interés general.

Este tipo de convenio se fundamenta en el artículo 209 de la Constitución Política, y en la Ley 489 de 1998, que establecen la necesidad de coordinación entre las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

> *"ARTICULO 209. "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

También debe considerarse que, en virtud del principio de coordinación, el Departamento de Antioquia tiene la facultad de trabajar en conjunto con entidades que hacen parte de su conglomerado como la empresa industrial y comercial del Estado -EICE- para desarrollar actividades técnicas específicas entre las cuales se encuentra la administración y alquiler de maquinaria y equipos.

Este principio busca lograr la unidad y coherencia en la actuación administrativa entre diferentes entidades o entre órganos pertenecientes a ámbitos distintos de una misma administración. Su objetivo es evitar contradicciones y reducir disfunciones, permitiendo que la administración pública en sus distintos niveles actúe de la manera más eficiente y costo efectiva posible bien sea mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos.

Para abordar el análisis de la naturaleza jurídica de las EICE y la posibilidad de que estas sean parte de contratos interadministrativos resulta indispensable tener en cuenta que la Ley 80 de 1993 en su artículo segundo hace una definición de lo que debe entenderse por entidades estatales así:

> *"Se denominan entidades estatales: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."*

Con respecto a la naturaleza del objeto del contrato es indispensable tener en cuenta que la ya citada Ley determina lo siguiente:

> *"Se denominan servicios públicos: Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquéllos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines."*

Ahora bien, la descentralización es uno de los ejes del desarrollo de la función pública en Colombia, en ese marco conceptual surge la denominada descentralización por servicios, la cual consiste esencialmente en la asignación competencias o funciones administrativas a entidades que se crean para ejercer una actividad especializada.

La Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) se constituyen como uno de los principales referentes de esa forma de descentralización, resultando ser una herramienta importante para la gestión

pública y la dinamización económica del país. Es por ello que la Constitución y la Ley les han asignado una regulación que busca equilibrar la eficiencia empresarial con el interés general, garantizando que operen en aras del efectivo cumplimiento de los fines estatales y bajo los principios que rigen la función pública en un Estado Social de Derecho.

Debe tenerse en cuenta que, en el contexto departamental, la creación de este tipo de entidades descentralizadas tiene que estar mediada por una Ordenanza proferida por la asamblea, la cual adicionalmente cuenta con la facultad de asignarles las competencias y funciones que permite la Ley.

En este sentido el artículo 69 de la Ley 489 de 1998 señala:

> *"ARTÍCULO 69.- Creación de las entidades descentralizadas. Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política."*

Entre las principales características de las EICE se destaca que cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, de tal manera que cuentan con plena capacidad para asumir obligaciones en virtud de la autonomía de la voluntad.

Como ya se mencionó, el Estado colombiano, incluyendo a entidades como el departamento de Antioquia y las empresas industriales y comerciales del Estado "EICE", tiene como fines fundamentales el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Estos objetivos se enmarcan dentro del concepto de Estado Social de Derecho, que implica que las acciones del Estado deben estar sujetas a la ley y orientadas al bienestar colectivo.

Así pues, tanto las entidades como el objeto se encuentran en el marco de los supuestos facticos y jurídicos a los que se refiere la Ley 80 de 1993, de tal manera que el paso siguiente es determinar cuál de los procesos de selección contenidos en la Ley resulta aplicable.

En este sentido la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 reglamenta la modalidad de selección así:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *a) Urgencia manifiesta;*
> *b) Contratación de empréstitos;*
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

De esta forma, la norma indica que tratándose de contratos interadministrativos el proceso de selección aplicable es la contratación directa.

Así las cosas, resulta pertinente y oportuno llevar a cabo la modalidad de contratación por cuanto la capacidad logística, técnica y administrativa de la Empresa Industrial y Comercial del Estado RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE para la ejecución de objetos contractuales similares permiten verificar la idoneidad de la entidad para ejecutar este contrato. Finalmente, es un aliado estratégico del departamento de Antioquia, en cuanto al cumplimiento de su objeto misional y a la formulación e implementación de acciones que contribuyen a reforzar los planes estratégicos puestos en marcha para el mejoramiento de la infraestructura pública en el Departamento.

El Departamento de Antioquia, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, en aplicación a las causales de Contratación Directa de que habla la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la causal de contratación directa referente a los Convenios y Contratos Interadministrativos entre entidades consideradas como estatales, requiere celebrar un Contrato Interadministrativo con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE en adelante RENTAN, para la administración y operación de maquinaria y/o vehículos de propiedad del Departamento de Antioquia y arrendamiento de equipos adicionales, a fin de apoyar la atención de las emergencias y lograr la recuperación de la transitabilidad en la Red Vial a cargo del Departamento y en la Red Vial Terciaria de los Municipios.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, SIGLA RENTAN - con Nit. 900.285,704-4, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al IDEA cuyos estatutos fueron modificados el día 30 de marzo de 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, a saber:

-ARTICULO 101. TRANSFORMACION DE LAS SOCIEDADES EN EMPRESAS. Cuando las acciones o cuotas sociales en poder de particulares sean transferidas a una o varias entidades públicas, la sociedad se convertirá, sin necesidad de liquidación previa, en empresa industrial y comercial o en Sociedad entre entidades públicas. Los correspondientes órganos directivos de la entidad procederán a modificar los estatutos internos en la forma a que hubiere lugar-.

Que en consideración a que siendo RENTAN ya una entidad cien por ciento (100%) pública, no debe cumplir con la obligatoriedad del registro de los actos y documentos que ordena el artículo 28 del Código de Comercio ni encontrarse matriculada, en consecuencia, la Cámara de Comercio pierde competencia para la expedición de certificados de existencia.

Que el fundamento jurídico es que la Ley 489 de 1998, que regula este tipo de empresas y que las habilita para desarrollar su actividad comercial, en ningún momento supedita a ese requisito el desarrollo de la actividad económica, y así lo precisó la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez establecido lo anterior, se hace indispensable verificar que el objeto a contratar tenga una relación directa con el objeto de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, en este sentido, los estatutos de la entidad en el numeral 5 del artículo 3 señalan:

> ***"ARTICULO 3° - OBJETO SOCIAL: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE,*** *tendrá como objetos principales los siguientes:*
>
> *"Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura. (...)*
>
> *5. Administrar, arrendar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propios y de terceros."*

Como puede observarse, el objeto social de RENTAN EICE efectivamente tiene una relación directa con el objeto a contratar, el cual, como ya se ha señalado, es Contrato Interadministrativo para la administración de maquinaria y

Adicionalmente, debe considerarse que el mismo artículo 3 de los estatutos faculta a la EICE para *"Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero, que le permita el cumplimiento de su objeto."*

Es importante también resaltar que el contrato interadministrativo que se plantea no se encuentra en el marco de las prohibiciones que el ya citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala para la contratación directa así:

> *"Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras".*

La contratación directa con RENTAN EICE, resulta viable, toda vez que estas no se encuentran en las categorías de aquellas entidades con las que la norma prohíbe esta modalidad de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, queda claro que en virtud de la misión, objetivos y reglamentos con que cuenta la Entidad Contratista, es viable la contratación directa por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, y en general por las entidades que se rigen por la Ley 80 de 1993, mediante la celebración del contrato interadministrativo, toda vez que se cumple con las disposiciones normativas contenidas en el numeral 4 literal c, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, además de que esta entidad cuenta con la idoneidad y experiencia, puesto que ha ejecutado proyectos de similar naturaleza, objeto y alcance contractual con otras entidades del sector público y privado.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

Ver Anexo - Análisis del Sector

4.2 Presupuesto oficial

PRESUPUESTO (VALOR): El valor total estimado del presente contrato interadministrativo es de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($8.500.000.000), incluida Comisión Administrativa u Honorarios del OCHO POR CIENTO (8,0%) sobre el VALOR BÁSICO – COSTO DIRECTO e IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre la Comisión Administrativa (Honorarios).

Distribuidos de la siguiente manera:

- **RECURSOS A ADMINISTRAR Y ALQUILER DE MAQUINARIA:** Estimados en OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML ($ 8.189.814.839), correspondientes al Valor Total del Contrato menos la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS) IVA incluido del 19%.
- **COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS):** Del OCHO POR CIENTO (8,0%) sobre el VALOR BÁSICO -COSTO DIRECTO- del contrato, estimada en DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($ 260.659.799).
- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS):** Del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre La COMISIÓN

ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), estimado en CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($ 49.525.362).

Nota: El costo de las garantías exigidas (pólizas de seguro) para la legalización y ejecución del contrato: Cumplimiento; calidad del servicio; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal; y responsabilidad civil extracontractual; que están contenidas en el Presupuesto Oficial y descritas en el numeral 7 del presente Estudio Previo, será asumido totalmente con cargo al Contratista.

Es de anotar, que esta necesidad es constante y anual, pero a hoy la Secretaría de Infraestructura Física, no cuenta con los recursos disponibles, traslados y tramites presupuestales para cubrir este contrato por más periodo de tiempo. Actualmente este despacho, está tramitando las vigencias futuras para el año 2027, con el fin de garantizar la prestación del servicio de adecuada y permanente.

4.3 Forma de pago y desembolso de los recursos a administrar y maquinaria en alquiler

4.3.1. Desembolso de los 'Recursos a Administrar y maquinaria en alquiler-

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja - PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizará el(los) giro(s) necesario(s) hasta por el equivalente al cien por ciento (100%) de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER, a una cuenta bancaria conjunta aperturada por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, para lo cual RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, deberá entregar a la Secretaría de Hacienda Departamental todos los documentos soportes necesarios para el traslado de los recursos y presentar la certificación de dicha apertura a la Secretaría de Infraestructura Física. RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el Departamento de Antioquia.

Para el desembolso o transferencia de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER a la cuenta del IDEA, se requerirá el acta de inicio del contrato interadministrativo suscrita entre las partes. Igualmente, la cuenta bancaria deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y estar exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros del 4X1000.

Los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER de la cuenta bancaria conjunta aperturada en el IDEA no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE obligado a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE mantendrá los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER en cuentas de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.

El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites y pagos por parte de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE.

Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del contratista, el número y año del contrato interadministrativo.

Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta aperturada en el IDEA, se reintegrará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del contratista y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Supervisor del contrato interadministrativo deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la citada cuenta como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si hubiese lugar.

En caso de terminación unilateral o anticipada del contrato interadministrativo, se reintegrará el saldo existente en la citada cuenta y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez ésta lo solicite por medio del Ordenador del Gasto del contrato y adjuntando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, con el apoyo del IDEA, debe elaborar mensualmente un informe financiero de gestión sobre el manejo de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del contratista, el estado de cuenta (ingresos, pagos efectivos, saldos) con el reporte de la conciliación de la misma, el saldo por capital y los rendimientos financieros generados con corte al último día del mes. Este informe deberá enviarse a más tardar en la última semana del mes siguiente al mes que se reporta.

4.3.2. Forma de pago de la comisión administrativa u honorarios

El Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física pagará a RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE según los avances en la ejecución del contrato de manera parcial, el ocho por ciento (8,0%) por concepto de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), sobre todos los pagos que se realicen asociados con el VALOR BÁSICO del contrato, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), acompañada del informe de seguimiento del contrato, el acta de recibo a satisfacción de las actividades, la aprobación por parte del Supervisor del contrato y el visto bueno del Director de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, y la entrega de la certificación de encontrarse RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El Departamento de Antioquia hará las deducciones y/o retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 35 de 2025), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física pagará lo referente al componente de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS) del Contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta, con el previo visto bueno por parte del Supervisor designado del contrato, acta de recibo a satisfacción de las actividades y certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago estará sujeto a la planificación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, según el programa anual mensualizado de caja-PAC. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

4.3.3. Forma de pago con los recursos a administrar y maquinaria en alquiler

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física hará el reconocimiento y autorizará el pago de los -costos directos de personal- y -gastos de personal-, conforme las asignaciones salariales y demás conceptos establecidos para el personal autorizado y efectivamente empleado según su dedicación, y contra los respectivos comprobantes de gasto; y de los -otros costos directos de operación- que serán soportados con las correspondientes facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar) y comprobantes de gastos asociados; todo este componente acompañado de la respectiva acta de pago presentada por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE con la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y que implican la presentación del informe de seguimiento con la aprobación del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

Lo pagos asociados con la provisión establecida para la disposición de maquinaria amarilla y equipos adicionales en alquiler requeridos para atención de emergencias y atención de puntos críticos en la red vial, se reconocerán contra factura electrónica de venta (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan) expedida por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE y según las tarifas pactadas de precios del mercado establecidas en el contrato. Este componente también deberá incluirse en el acta de pago que presente RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE al Supervisor del contrato para el trámite de autorización de su reconocimiento y pago.

En general, los pagos a realizar con los -RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER- estarán debidamente soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas de venta (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar) y los correspondientes comprobantes de gastos, acompañados del acta de pago y la certificación de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales,

e informe de seguimiento con el visto bueno del Supervisor del contrato. Todos los pagos están sujetos a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el Supervisor del contrato, y los desembolsos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria en el IDEA.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en materia de impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo. Así mismo, cuando RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, a partir de los RECURSOS A ADMINISTRAR Y MAQUINARIA EN ALQUILER, contrate con terceros realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, todas las deducciones y/o retenciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 35 de 2025), aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio, realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.

Factor de Gestión: El Presupuesto Oficial del proceso de contratación, contempla un componente de costos indirectos denominado Factor de Gestión, el cual incorpora los costos asociados con el personal administrativo y operativo en campo por concepto de prestaciones sociales, aportes a la seguridad social integral y parafiscales, otros costos indirectos y el componente correspondiente a la eventual empresa que seleccione RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE para la contratación del suministro, gestión y administración del personal operativo de apoyo requerido en el proyecto, cuya tarifa de referencia para efectos de la estructuración del Presupuesto Oficial es del OCHO POR CIENTO (8%) más IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%), pero cuyo IVA es aplicable no sobre la base del anterior OCHO POR CIENTO (8%), sino respecto de la base gravable especial a que se refiere el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, que exige sea como mínimo para un componente de A.U. del DIEZ POR CIENTO (10%); quedando expresada nominalmente dicha tarifa a razón del OCHO POR CIENTO (8%) más IVA o lo que es lo mismo del NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9,9%) IVA INCLUIDO.

El sustento técnico de esta tarifa se encuentra en el estudio sectorial de mercado y proceso de contratación a adelantar por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE que parte de la solicitud de tres (3) cotizaciones, cuyas tarifas propuestas corresponden a: La Empresa No. 1 que planteó un A.U. del TRECE POR CIENTO (13%) más IVA; La Empresa No. 2 con propuesta de A.U. del DOCE POR CIENTO (12%) más IVA; y La Empresa No. 3 que ofertó un A.U. del OCHO POR CIENTO (8%) más IVA; siendo esta última la propuesta de menor valor porcentual dentro del análisis comparativo efectuado, razón por la cual dicho porcentaje se tomó como referencia para la estructuración del Presupuesto Oficial. Es de resaltar que dicho resultado comparativo fue socializado por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE en reunión llevada a cabo el 12 de agosto de 2026 (entre las 11:00 y 12:00 horas) en la Dirección de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, con la asistencia de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador (CAE) del proceso de contratación, el Director de Desarrollo Físico y su personal profesional de apoyo para la supervisión del contrato, e integrantes del área de Presupuestos de la Dirección de Estructuración de Proyectos que construyó el presupuesto oficial del proyecto. Instancia en la que se encontró razonable la justificación de la tarifa referenciada. En todo caso, la selección y contratación de la empresa que prestará dicho servicio corresponde de manera autónoma y exclusiva a RENTING DE

ANTIOQUIA – RENTAN EICE, quien asumirá las condiciones y riesgos derivados de dicha contratación.

Nota: En el Presupuesto Oficial del proceso de contratación, dentro del cálculo del factor prestacional y el factor de gestión, que forma parte de los costos directos de personal, se contemplan los cargos por concepto de la tasa pro-deportes y recreación y las estampillas departamentales (7,3% en total). Sin embargo, durante la ejecución del contrato solo deberán cargarse los conceptos de retención que sean realmente aplicables conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad o empresa seleccionada para el suministro del personal, situación que implica el ajuste a estos factores prestacional y de gestión (que pueden ser inferiores), que afectan el pago de las asignaciones salariales del personal efectivamente empleado.

En la contratación celebrada con terceros se dará cumplimiento al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional en lo que respecta a la aplicación de las normas sobre exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud por parte del empleador; por lo que el Factor de Gestión incorporado en la propuesta podría ajustarse (disminuirse) conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad empleada para el suministro del personal, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes a que haya lugar en los costos de ese Factor de Gestión - FG).

Redistribución de recursos:

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: Dado el caso de requerirse una redistribución interna de recursos entre los ítems del presupuesto oficial, siempre que la necesidad de la ejecución contractual así lo exija y no se comprometa el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato o su alcance, está se podrá realizar, siempre y cuando se garantice que:

a) El valor total de la "Comisión Administrativa (Honorarios)", cuyos recursos se quedan a nombre del proyecto en el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, no resulte superior al estimado en el contrato y/o adiciones suscritas. En contraste, es viable el escenario en que, como resultado de la redistribución interna de recursos, el valor de la "Comisión Administrativa (Honorarios)" pueda ser menor al estimado en el contrato y/o adiciones suscritas, en cuyo caso el remanente a liberar de ésta se podrá trasladar al rubro de "Recursos a Administrar y Alquiler de Maquinaria", pero destinarse solo a ítems del presupuesto que formen parte del "Subtotal de Maquinaria y componente de gastos de alquiler de Transporte".

b) La redistribución interna de recursos se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

i) La solicitud escrita y sustentada de la redistribución de recursos efectuada por parte del Contratista.
ii) La revisión, validación y respectivo visto bueno de viabilidad con informe del Supervisor del Contrato Interadministrativo.
iii) La previa autorización del Ordenador del Gasto.iii) La previa autorización del Ordenador del Gasto.

Estampillas, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Gravámenes

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los tributos deducibles por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tiene el contratista de informarse al respecto, se tienen los siguientes, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 35 de 2025):

Estampilla Pro-Desarrollo: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.60% por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 2% por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitales Públicos: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1% por concepto de la estampilla "PRO-HOSPITALES PÚBLICOS", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.40% por concepto de la estampilla -POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E) El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.40% por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU-Digital). El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.40% por concepto de la estampilla "PRO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA (IU-DIGITAL)", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas de conformidad con la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 2,5% por concepto de la -TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN-, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 33 del 07 de noviembre de 2024.

4.4 Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- Banco de proyectos:
 Nombre: Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia.
 BPIN/BPID: 2024003050152
 Elemento PEP: 17-0157
 Vigente hasta: Jueves 10 de septiembre del 2026.

- **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** N° 3500057588:
 - Rubro 2320202005/111B/0-1011/C24021/170156, por $632.185.531 COP
 - fecha de creación 12/08/2026
- **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** N° 3500057589:
 - Rubro 2320202005/111B/0-1010/C24021/170156, por $84.497.938 COP
 - fecha de creación 12/08/2026
- **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** N° 3500057590:
 - Rubro 2320202005/111B/0-2480/C24021/170156, por $82.996.676 COP
 - fecha de creación 12/08/2026
- **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** N° 3500057591:
 - Rubro 2320202005/111B/0-3120/C24021/170156, por $120.880.408 COP
 - fecha de creación 12/08/2026
- **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** N° 3500057592:
 - Rubro 2320202005/111B/0-8115/C24021/170156, por $4.040.466.623 COP
 - fecha de creación 12/08/2026
- **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** N° 3500057593:
 - Rubro 2320202005/111B/4-3120/C24021/170156, por $3.538.972.824 COP
 - fecha de creación 12/08/2026

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el presente contrato se toma en consideración a la sociedad RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, quien en razón a su experiencia y tiempo en el mercado, posee la idoneidad y trayectoria suficientes para realizar las acciones y prestar el servicio de administración y operación de maquinaria del Departamento y puesta a disposición de maquinaria y equipos adicionales, con el fin de atender las emergencias y demás eventualidades que afecten la transitabilidad de la red vial del Departamento de Antioquia.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con la experiencia necesaria que demanda la atención en puntos críticos viales del Departamento, así como la atención oportuna de emergencias situación que no solo requiere de la prestación del servicio de administración y operación de maquinaria, sino, además, de una operación logística sólida y conocimiento del territorio que permitan operar y brindar atención con prontitud y eficacia. Lo anterior, se ha visto reflejado en la contratación que durante los últimos años se ha realizado con dicha empresa estatal para iguales propósitos, con resultados satisfactorios para la Administración Departamental.

En igual sentido, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con una experiencia superior a 11 años en la realización de proyectos de iguales características prestando sus servicios a entidades

del orden nacional y departamental, entre las que se destacan la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial del Distrito Capital, Agencia de Desarrollo Rural, los Municipios de Urrao, Jardín, Betulia, Caldas, Marinilla, contratos con el DAGRAN, entre otras.

En cuanto a su capacidad operativa y logística, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con un taller y patio de operaciones con área de 3.744 m2 dotado con herramientas y equipos de última generación para las labores de intervención y mantenimiento especializado, así como con un personal operativo de ingenieros mecánicos, técnicos certificados en operación y reparación de motores diésel, soldadura y sistemas hidráulicos y eléctricos.

Así mismo, dispone de un banco de maquinaria propio de 29 equipos, entre motoniveladoras, retrocargadores, excavadoras, vibrocompactadores y recicladoras, así como con otros equipos y camionetas dotadas con herramientas de intervención especializadas, lo que denota su experiencia en la operación de maquinaria similar a aquella de propiedad del Departamento de Antioquia.

De otra parte, cuenta con proveedores habilitados para movimiento de equipos y acuerdos comerciales con importantes Dealers (Gecolsa, Navitrans, Partequipos, Komatsu, Diesel Electronic, entre otros), para compra de insumos, repuestos de mantenimiento, alquiler de maquinaria adicional a nivel nacional y provisión de talleres de servicios mecánicos que soportan la operación de La Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es viable concluir que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con la idoneidad para cumplir con el objeto contractual, toda vez que reúne la experiencia, conocimiento, capacidad operativa y logística, personal capacitado, disponibilidad inmediata de operación, planta de personal operativo y administrativo, reconocimiento, respaldo y un banco de maquinaria y equipos propios para suplir las necesidades en caso de requerirse equipos adicionales.

Finalmente, se efectuó un estudio de mercado basado en valores de referencia presentados en el presente año y con los precios unitarios manejados en la base de datos de la Secretaría de Infraestructura Física, al igual que la de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, conforme se indica en el documento anexo de Análisis del Sector.

Se realizó un análisis comparativo de las propuestas, observándose que los precios ofertados por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE se encuentran ajustados a los precios del mercado cuyos valores son garantizados en todo el Departamento de Antioquia.

En efecto, del análisis de la dinámica de mercado, presentada en años anteriores, tanto para el valor del Kit de maquinaria, respecto de las cotizaciones presentadas para el análisis del mercado del presente contrato interadministrativo, pudo identificarse que algunas empresas cuentan con unos costos operativos, administrativos y un valor fijo mensual para la administración departamental, en tanto que los costos ofrecidos por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, se encuentran dentro de los rangos que arroja el mercado, situación que aunada a la experiencia y demás fortalezas institucionales y operativas ya mencionadas, resulta ser la oferta más favorable para la entidad, siendo viable la suscripción de un contrato interadministrativo con esta empresa, en términos de economía y eficiencia.

Sumado a lo anterior, debe considerarse el hecho de que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE es una sociedad aliada estratégica que forma parte del conglomerado público del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, en aplicación a las causales de Contratación Directa de que habla la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la causal de contratación directa referente a los Convenios y Contratos Interadministrativos entre entidades consideradas como estatales, requiere celebrar un Contrato Interadministrativo con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, para la administración y operación de maquinaria y/o vehículos de propiedad del Departamento de Antioquia y arrendamiento de equipos adicionales, a fin de apoyar la atención de las emergencias y lograr la recuperación de la transitabilidad en la Red Vial a cargo del Departamento y en la Red Vial Terciaria de los Municipios.

Por lo anterior y dado que el objeto principal de este contrato consiste en la administración y operación de la maquinaria a cargo del Departamento de Antioquia, así como poner a disposición la maquinaria y equipos adicionales requeridos para la atención de emergencias, actividades ambas que coinciden con su objeto social, se concluye que hay una relación directa entre las obligaciones y actividades contractuales con el que hacer estatutario de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, razón por la cual es viable la suscripción del presente contrato interadministrativo.

De otra parte y de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrarán directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Pues bien, de acuerdo a los estatutos que rigen a RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, se advierte que su objeto social consiste en gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesorías y consultorías para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justifica, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura.

Por lo anterior y dado que el objeto principal de este contrato consiste en la administración y operación de la maquinaria a cargo del Departamento de Antioquia, así como poner a disposición la maquinaria y equipos adicionales requeridos para la atención de emergencias, actividades ambas que coinciden con su objeto social, se concluye que hay una relación directa entre las obligaciones y actividades contractuales con el que hacer estatutario de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, razón por la cual es viable la suscripción del presente contrato interadministrativo.

Es menester por ultimo manifestar, que RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, SIGLA RENTAN viene prestando este servicio integral de administración de maquinaria propia y alquiler de maquinaria para atender los diferentes puntos del de emergencia y obteniendo como resultado que esta entidad cuenta con la experiencia en el manejo de este contrato, por la logística, disponibilidad y oportunidad en la prestación de este servicio de carácter integral, el cual va a permitir que el Departamento cuente con esta atención en las diferentes subregiones, teniendo en cuenta la premura con la que se debe atender cada uno de los acontecimientos que se presentan en las diferentes vías y frente a lo cual la secretaria de infraestructura física debe garantizar la transitabilidad, de vehículos personas, enseres y víveres

para incluso las regiones más apartadas y que con la continuidad de este contrato se permitiría actuar de manera positiva como entidad frente a cada una de las situaciones técnicas que se puedan presentar y alivianar la carga que tiene la secretaría frente a los temas gruesos que por competencia le asisten como lo es los mantenimientos y mejoramientos, sin desconocer la importancia de los proyectos de importancia estratégica como lo es los proyectos de inversión.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, SIGLA RENTAN cuenta entonces con la capacidad operativa, técnica y logística que permitiría que la secretaria de infraestructura pueda atender y gestionar los derrumbes que por el relieve montañoso que presente la topografía Antioqueña son de alta demanda y que muchas veces por la distancia requieren de oportunidad e inmediatez en la atención, buscando siempre que todo el departamento este siempre comunicado entre sus cabeceras, corregimientos y veredas, pues reconocemos la importancia de la transitabilidad para todo el departamento.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el objeto principal de este contrato consiste en la administración y operación de la maquinaria a cargo del Departamento de Antioquia, así como poner a disposición la maquinaria y equipos adicionales requeridos para la atención de emergencias, actividades ambas que coinciden con su objeto social, se concluye que hay una relación directa entre las obligaciones y actividades contractuales con el que hacer estatutario de RENTAN, razón por la cual es viable la suscripción del presente contrato interadministrativo.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

No Aplica

6 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del presente proceso de contratación.

Ver anexo – *Matriz de Riesgos.*

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con los riesgos previsibles y su posibilidad de ocurrencia, imputables al incumplimiento por parte de la entidad que ejecutará el contrato, y al incumplimiento, con los estándares de calidad de la gestión de los trabajos a la que se comprometerá la EICE RENTAN o el tercero que a su nombre los ejecute materialmente, El Departamento de Antioquia exigirá las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el I Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de los compromisos surgidos en la ejecución del presente contrato en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor,

compromisos y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesaria la exigencia de garantías que aseguren los siguientes amparos:

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Período
Cumplimiento	Se estima la constitución de este amparo, en razón a las obligaciones a cargo de la empresa de destinar el valor del presente contrato al desarrollo exclusivo y satisfactorio de todas las actividades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada	10%	-	Seis (6) meses más	Vigencia del contrato hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal	Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón al recurso humano que ha de emplear para realizar las actividades del presente contrato, asegurando de esta manera el pago debido por todos los conceptos que adeude al personal vinculado.	10%	-	Tres (3) años más	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón a los daños y perjuicios que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	5%		-	Período de ejecución del contrato
Calidad del servicio prestado	El amparo tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado	10%	-	Seis (6) meses más	Vigencia del contrato y seis (6) meses más

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLM V	Duración Adicional	Período
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS,	10,00		36	MESES

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLM V	Duración Adicional	Periodo
	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL				
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	5,00		0	
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10,00		6	MESES

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

El Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al supervisor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionad a en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en la Minuta del Contrato.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No Aplica

9 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

No Aplica

10 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución N° 2026060890372 del 03 de agosto de 2026, se designó el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de contratación y sus integrantes son:

Rol Técnico:	JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
Apoyo técnico:	JUAN ESTEBAN SIERRA ESCOBAR
Apoyo técnico:	MANUELA DÁVILA GARCÍA
Rol Jurídico:	JULIANA CAMILA MARIN MENESES

Rol logístico: ALEJANDRO ZEA RAMÍREZ
Apoyo Financiero: FERNANDO LEON MADRIGAL GUTIERREZ

11 TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Por tratarse de un contrato interadministrativo y por la naturaleza misma del contrato, se requiere de una Supervisión Tipo B colegiada que se encargue del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, nombrada por el secretario de Infraestructura Física.

12 ANEXOS

1. Anexo 1. Análisis del Sector Anexo
2. Anexo 2. Presupuesto Oficial
3. Anexo 3. Matriz de Riesgos
4. Banco de proyectos 170157
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
6. Anexo - Acta de Transferencia de maquinaria amarilla Anexo
7. Anexo – Seguro todo riesgo de la maquinaria del Departamento
8. Oferta técnico-económica de RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN
9. Propuesta Técnica Anexo
10. Documentos precontractuales

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
DIRECTOR DE DESARROLLO FÍSICO - ROL TÉCNICO

JULIANA CAMILA MARIN MENESES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ROL JURÍDICO

ALEJANDRO ZEA RAMÍREZ
CONTRATISTA - ROL LOGÍSTICO

FERNANDO LEÓN MADRIGAL GUTIÉRREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - APOYO FINANCIERO

Fecha de Creación: Medellín, (agosto, 13, 2025)

Fecha de Aprobación: 20 AGO 2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(03/08/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales N° 2024070003913 de 2024, D 2024070000001 de 2024, 2025070000089 de 2025, y N° 2025070004440 de 2025, N°2026070002815 de 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades, para el desarrollo de sus procesos de contratación, podrán designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares, quienes serán los encargados de evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés que se presenten en los procesos de selección de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, además de los convenios interadministrativos que celebre la Entidad.

2. Que el artículo 1 del Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, "*Por medio del cual se deroga el Decreto N° 2025070000093 del 07 de enero de 2025, y se establecen disposiciones referentes a la conformación, operación y funciones del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los comités de asesores y evaluadores de procesos contractuales, y se dictan otras disposiciones*", define la creación de los comités asesores y evaluadores, como órganos interdisciplinarios responsables de "*desarrollar, asesorar, orientar y acompañar integralmente al ordenador del gasto en cada proceso contractual de la respectiva dependencia u organismo con delegación para contratar*".

3. Que conforme a lo establecido en el citado artículo 1 del Decreto N° 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, "[l]*os Comités Asesores y Evaluadores de Contratación serán designados mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto del respectivo organismo* […]".

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060890372

RESOLUCION

(03/08/2026)

4. Que los artículos 5 y 6 del Decreto N° 2025070004440 de 2025, establecen las funciones de cada uno de los integrantes del Comité Asesor y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que se encuentran sometidos.

5. Que atendiendo lo dispuesto en el plan de Desarrollo Departamental "*POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027*" y a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se requiere la designación de los colaboradores que integrarán un comité asesor y evaluador el cual estará integrado por un rol técnico, un rol logístico, un rol jurídico y apoyo financiero, en el proceso que se señala a continuación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor y Evaluador, con cada uno de sus miembros en los roles técnico, apoyos, logístico, jurídico y de apoyo financiero, del proceso contractual que, a continuación, se relaciona:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO	APOYO FINANCIERO
"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	Juan Diego Aguirre Londoño Director de Desarrollo Físico Apoyo Técnico: Juan Esteban Sierra Escobar Profesional Universitario Apoyo Técnico: Manuela Dávila García Profesional Universitaria	Alejandro Zea Ramírez Profesional Contratista	Juliana Camila Marín Meneses Profesional Universitaria	Fernando León Madrigal Gutiérrez Profesional Universitario

Parágrafo: En caso que el proceso de selección surta variaciones sustanciales en su objeto o en los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, se deberá modificar la presente Resolución. El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060890372

con las funciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 5 y 6 del Decreto Departamental 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, según el proceso contractual adelantado.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador de Contratación (CAE) designado mediante el presente acto, podrá reunirse de manera ordinaria, semanalmente, en modalidad presencial o virtual, o extraordinariamente cuando lo estimen pertinente, o cuando sea convocado por el ordenador del gasto o el coordinador del Comité, con el fin de cumplir sus funciones interdisciplinarias de manera oportuna, eficiente y eficaz, en concordancia con los plazos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el cronograma contractual de cada dependencia. Dicha reunión será celebrada en el marco de la Reunión General de los Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, creada mediante Resolución No. 2025060953350 del 22 de octubre de 2025. De cada reunión se deberá dejar la respectiva acta y constancia de asistencia.

ARTICULO TERCERO: El Comité podrá participar válidamente de la Reunión General mencionada en el artículo anterior, si cuenta con la asistencia mínima de DOS (2) de sus miembros, entre quienes deberá estar el responsable del componente técnico quien a su vez será el coordinador del Comité Asesor y Evaluador.

ARTICULO CUARTO: SECRETARIA TÉCNICA. La Secretaría Técnica, de acuerdo con lo determinado en la Resolución No. 2025060953350 del 22 de octubre de 2025, será la designada mediante oficio por la Directora de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En caso que alguno de los miembros del Comité Asesor y evaluador se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060890372

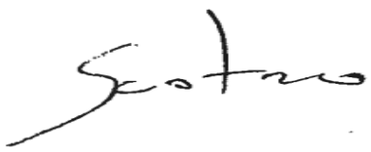
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

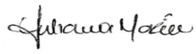
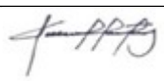
(03/08/2026)

ARTÍCULO SÉPTIMO. Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Contractual de la Subsecretaria Jurídica de la Secretaría general, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025.

Dado en Medellín, 03/08/2026



SEBASTIAN CASTANO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	**FIRMA**
Proyectó:	Juliana Camila Marín Meneses – Profesional Universitaria	
Revisó:	Dra. Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
	Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 12:38:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15440475
Código de Verificación	15440475260803123801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300567472

PIB
12:35:24

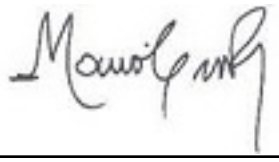
Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR RODRIGO RENDON SERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15440475:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:44:23 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15440475**

Apellidos y Nombres: **RENDON SERNA OSCAR RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 12:41:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15440475** y Nombre: **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145096765** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15440475 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 12:39 PM

Código Verificación: **DXMEP18H42**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano

hCaptcha
Privacidad - Condiciones

15440475

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es
hec

La Secre cia de
hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:41 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15440475,** Apellidos y Nombres **RENDON SERNA OSCAR RODRIGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RENTING DE ANTIOQUIA**, con NIT **900285704-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	OSCAR RODRIGO RENDON SEI	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	15440475	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 7/30/2026 1:07:23 PM
Non-SDN List last updated on: 7/27/2026 1:01:50 PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 12:38:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002857044
Código de Verificación	900285704426080312 3836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300567633

PIB
12:36:56

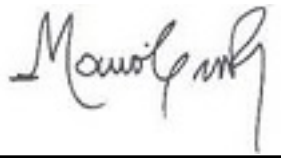
Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9002857044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Riesgos	No presentación o presentación tardía de garantías: El contratista no allega a tiempo las garantías	Imposibilidad de dar inicio a las actividades contractuales o retrasos en la misma	2	3	5	Medio	Contratista	1. Transferir el riesgo al contratista, toda vez que tiene la mejor capacidad para gestionarlo y mitigarlo 2. Reducir la probabilidad de ocurrencia, estableciendo un cronograma para la constitución de garantías	1	3	4	Bajo	SI	Contratante – Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificación directa con el contratista mediante llamadas o requerimientos	Durante la etapa de cumplimiento de requisitos de ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación institucional	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual y en la realización de acciones	3	2	5	Medio	Entidad estatal	Aceptar el riesgo y reducir la probabilidad de ocurrencia implementando estrategias de gestión oportuna con las entidades (municipales y departamentales) para resolver y tomar decisiones en el menor tiempo posible	2	2	4	Medio	SI	Entidad estatal	Octubre 2025 (desde la planeación)	Terminación	Mediante una comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	Mensual y previo a las acciones de atención en territorio
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de contrato	Atraso en el cumplimiento de entrega de los informes de control diarios de la maquinaria y/o vehículos y de los informes semanales	3	2	5	Medio	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista quien debe revisar, calibrar y hacer mantenimiento a los equipos tecnológicos de telecomunicación empleados antes del inicio. Así mismo, debe contar con equipos de telecomunicaciones disponibles que pueden reemplazar a los puedan fallar.	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Octubre 2025 (desde la planeación)	Terminación	Verificación del funcionamiento adecuado de los equipos	Semanal

N	Etapa	Frente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afectá la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños imputables al contratista en la maquinaria amarilla y/o equipos del Departamento de Antioquia, o en los equipos o maquinaria adicional alquilada	Inmovilización de la maquinaria impidiendo el normal desarrollo del contrato, y consecuentes atrasos en el cumplimiento de la programación para la atención de emergencias y puntos críticos	3	4	7	Alto	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista respecto de aquellos daños causados a la maquinaria o equipos por causas imputables a este y que no obedezcan a mantenimientos o reparaciones rutinarias. El contratista deberá revisar, calibrar y hacer mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y/o vehículos antes, durante y después de las intervenciones en los diferentes frentes. Tener establecidos los mantenimientos de la maquinaria y/o vehículos para no incurrir en tiempos muertos de la operación	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificando que se le realicen los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y/o vehículos de la Gobernación	Semanal

N.	Gran	Frente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de la maquinaria adicional puesta a disposición	Potenciales afectaciones a terceros y atrasos en el cumplimiento de la programación de la entidad contratante y de la atención de las emergencias que puedan presentarse	4	3	7	Alto	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista quien debe disponer de maquinaria en excelentes condiciones. Así mismo, verificar las condiciones de la maquinaria entregada	3	3	6	Alto	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Mediante verificación de la maquinaria puesta a disposición y realización de mantenimientos preventivos y correctivos	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de repuestos o demoras en su importación.	Imposibilidad de usar la maquinaria	3	2	5	Medio	Contratista	Trasladar al riesgo al contratista toda vez que se encuentra en mejor capacidad con sus proveedores y dealers, de gestionar el riesgo mediante la elaboración de cronogramas donde se proyecten tiempos de entrega de estos insumos, con el fin de generar estrategias que permitan superar la contingencia de manera ágil	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificación directa con personal del área de mantenimiento a cargo de la gestión ante talleres y proveedores	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Atraso en el cumplimiento de las actividades. Mayores demandas en la atención de emergencias viales	4	4	8	Extremo	Entidad estatal y contratista	Aceptar el riesgo toda vez que no es posible ni evitarlo ni transferirlo. Reducir sus consecuencias e impacto mediante la revisión de información meteorológica que permitan anticiparse a situaciones, así como reprogramar actividades.	4	3	7	Alto	Sí	Compartido	Acta de inicio	Terminación	Verificación de condiciones climáticas y reporte de alertas tempranas	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de equipos por situaciones imputables al contratista	Retrasos en las intervenciones que se estén realizando con la maquinaria y/o vehículos. Así mismo, perjuicios económicos a la entidad por la maquinaria propia afectada	1	4	5	Medio	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista quien debe implementar un protocolo de seguridad, así como reforzar la vigilancia y seguridad de la maquinaria y/o vehículos a cargo en la zona de ejecución de los trabajos.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificación de implementación de protocolos	Semanal

N	Origen	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afectá la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la ejecución del contrato interadministrativo	Incumplimiento en la realización de acciones o retrasos en las mismas	1	3	4	Bajo	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista toda vez que debe contar con la suficiente capacidad para operar y considerando que los pagos se realizan contra factura de los servicios prestados. La SIF garantiza que los fondos necesarios para el pago de los servicios con los 'Recursos a Administrar y Alquiler de Maquinaria' del contrato estarán disponibles en la cuenta aperturada en el IDEA. Además, las facturas que presente el contratista referente a la 'Comisión Administrativa' a su favor, serán canceladas mediante tramite interno de la SIF en los lapsos previstos y bajo las condiciones establecidas en el Estudio Previo.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificando la situación financiera del contratista, el estado de la cuenta en el IDEA con la disponibilidad de los recursos, y garantizando el pago oportuno de facturas	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental exigidas	Perjuicios con motivo de sanciones impuestas por autoridades competentes	2	3	5	Medio	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista quien debe conocer y tramitar los permisos requeridos para la correcta operación	2	3	5	Medio	No	Contratista	Acta de inicio	Terminación y posconstrucc	Verificación respecto al cumplimiento de exigencias ambientales	Mensual

N	Etapa	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución de los trabajos y, en ocasiones, imposibilidad de realizar acciones de intervención	3	3	6	Alto	Entidad Estatal – Contratista	Aceptar el riesgo y mitigar su impacto mediante la implementación de un protocolo de seguridad por parte del contratista. Así mismo, coordinar con autoridades locales y nacionales investigaciones sobre las condiciones de seguridad y de orden público actuales previos al envío de la maquinaria a la zona. Se debe garantizar la seguridad del personal y adecuada conservación de la maquinaria en zonas seguras.	3	2	5	Medio	Sí	Entidad estatal - Contratista	Acta de inicio	Terminación	Mediante verificaciones en reportes locales y nacionales del estado del orden público	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de entrega oportuna de todos los soportes necesarios para el pago de facturas, por circunstancias imputables al contratista	Afectación en el flujo de caja del contratista y retrasos en el desarrollo de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista definiendo los requisitos y tiempos de entrega y recibo de la documentación que soporta el pago de las facturas.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Mediante verificación de los soportes y documentación entregada para cada pago	Mensual o para cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Grado	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios de los repuestos de la maquinaria y/o vehículos utilizados en el desarrollo del contrato	Atrasos en la ejecución de los trabajos y sobrecostos en la operación de los equipos	4	3	5	Alto	Entidad Estatal – Contratista	Aceptar el riesgo y adoptar medidas tendientes a: - Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la gestión comercial adelantada por el contratista con sus proveedores y aliados. Así mismo, mediante cotizaciones que realice el contratista antes de su causación. - Mitigar su impacto estableciendo rubros tipo bolsa a través de los cuales se controle su ejecución. De ser necesario, redistribuir recursos para suplir el déficit o adicionar por situaciones excepcionales	3	2	5	Bajo	Sí	Entidad estatal – Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificar que el contratista realice cotizaciones de mercado y realice una adecuada gestión comercial con proveedores	Mensual
14	Específic	Externo	Ejecución	Operacio	Falta de recursos para el pago de deducibles de la maquinaria pesada en caso de siniestro	Atrasos en la ejecución de los trabajos	3	2	5	Medio	Entidad estatal	Evitar el riesgo mediante la apropiación de recursos que permitan atender dicho riesgo	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad estatal	Acta de inicio	Terminación	Verificando la apropiación de recursos para atender dichos gastos	Anual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob. de Pérd	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes ocurridos a operarios, terceros o bienes de terceros durante la ejecución del contrato	Posibles atrasos en la ejecución de los trabajos y sobrecostos en las intervenciones. Reclamaciones económicas por accidentes que acontezcan	3	4	7	Alto	Contratista	Trasladar el riesgo al contratista mediante la constitución de la respectiva póliza de responsabilidad civil extracontractual. Así mismo, el contratista deberá implementar capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo	3	3	6	Alto	SI	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificando que se implementen las normas de SST y la constitución de las pólizas respectivas	Al momento de la firma del acta de inicio, es decir, de manera permanente
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Operación de equipos sin garantías contra todo riesgo que garantice el reemplazo de una maquina y/o vehículo expuesto a algún tipo de siniestro	Atrasos en la ejecución de los trabajos y sobrecostos en la operación de los equipos. Posibles reclamaciones económicas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante la constitución de las garantías respecto de los bienes de propiedad del Departamento	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de inicio	Terminación	Mediante verificación de la constitución y vigencia de las garantías	Anual
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de monitoreo satelital de los equipos	Posibilidad de pérdida o deterioro de la maquinaria y/o vehículos	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo dotando la maquinaria y/o vehículos con equipos de monitoreo para rastrear su ubicación, y garantizar su operatividad	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de inicio	Terminación	Verificando la continua puesta a disposición del servicio de rastreo satelital	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
18	General	Externo	Ejecución	Biológico	**Situaciones relacionadas con la contención de enfermedades altamente contagiosas:** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Retraso en la ejecución de las actividades y entrega de los productos	2	3	5	Medio	Entidad estatal – contratista	En los casos en que, con motivo de la emergencia generada por enfermedades altamente contagiosas, que conlleven atrasos, demoras, interrupciones o demás que afecten la ejecución del contrato, se deberá solicitar al contratista un ajuste al cronograma con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual. Adopción de protocolos internos de bioseguridad, el aislamiento y trabajo remoto de personal.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad estatal – Contratista	Acta de inicio	Terminación	Seguimiento a Verificación de implementación de protocolos de bioseguridad	Durante toda la ejecución del contrato

JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
Director de Desarrollo Físico - Rol Técnico

JULIANA CAMILA MARÍN MENESES
Profesional Universitario- Rol Jurídico

FERNANDO LEON MADRIGAL GUTIERREZ
Profesional Universitario – Apoyo Financiero

ALEJANDRO ZEA RAMÍREZ
Contratista – Rol Logístico

ANÁLISIS DEL SECTOR

Modalidad de Selección:

► Contratación Directa

Número de proceso:	Contratación Directa No. 17208 [CD-17208]
Objeto:	"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

Preámbulo: El efecto multiplicador de la construcción como dinamizador de la economía

El sector de la construcción en Colombia se consolida como uno de los motores más potentes e indispensables para la estabilidad y el crecimiento del aparato productivo nacional. Más allá de ser un indicador del ciclo económico, esta actividad posee una capacidad única para arrastrar y dinamizar de forma simultánea a más de 30 subsectores de la industria, el comercio y los servicios.

Cada proyecto físico iniciado activa una cadena de valor que impacta desde la producción de insumos básicos hasta los servicios técnicos especializados, convirtiendo a la construcción en un renglón promisorio por excelencia para liderar la reactivación, absorber mano de obra y redistribuir el ingreso. En este engranaje, las inversiones destinadas a las obras civiles y a la infraestructura física del Estado no representan un gasto aislado, sino la creación de capital público esencial que catapulta la competitividad de toda la nación.

La construcción, conservación y rehabilitación de carreteras, puentes, túneles y vías férreas operan como el sistema circulatorio de la economía, reduciendo los costos logísticos, optimizando los tiempos de viaje y transformando las condiciones de movilidad y transitabilidad en el territorio. Estas intervenciones no solo mitigan los riesgos viales para los usuarios, sino que conectan de manera eficiente los centros de producción con los mercados de consumo, permitiendo que todas las demás ramas productivas se expandan y cuenten con niveles de competitividad adecuados.

Entonces, el verdadero valor estratégico de la obra pública radica en su extraordinario efecto multiplicador, su impacto en el bienestar social y su carácter contracíclico, reflejado en los indicadores de empleo, valor agregado y equidad.

Fedesarrollo revela que por cada $1 de valor agregado generado en las obras civiles se impulsan $1,4 en la producción general de la economía, debido a la utilización de la infraestructura como un insumo logístico transversal. A este impacto se suman los hallazgos de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), los cuales demuestran que la infraestructura reduce directamente la tasa de pobreza monetaria en el país. Por cada 1% del PIB que se invierte en infraestructura, dicho indicador de pobreza se contrae en 0,8 pp.

En el plano social, el sector actúa como refugio laboral crucial para el país, manteniendo niveles históricos de empleabilidad que a jun-2026 bordea los 1.678.000 ocupados, gracias a su capacidad de absorción masiva de mano de obra de baja cualificación. Así, mientras los frentes de obra pública avanzan, se genera un alivio inmediato mediante la superación de la vulnerabilidad socioeconómica, el aumento de los ingresos de las familias, la revitalización del consumo doméstico y el impulso al desarrollo territorial en todos los niveles.

Este documento ofrece entonces un panorama general del sector de la construcción al corte de junio de 2026, examinando variables macro y microeconómicas (como, por ejemplo, el PIB, la inflación, el desempleo, la tasa de cambio, desafíos en materia fiscal, precios de los combustibles y demás elementos de costos de insumos), que constatan cómo la apuesta por la infraestructura pública es una estrategia sólida para propulsar el desarrollo económico, el bienestar social, la equidad, la productividad y competitividad logística de Colombia.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Necesidad del estudio relativo al sector económico objeto de contratación

El presente análisis del sector económico se plantea como un imperativo estratégico y normativo en el marco de la etapa de planeación, en observancia de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Este estudio desarrolla el diagnóstico integral necesario para comprender a fondo el mercado relativo al objeto contractual, garantizando una evaluación de alto nivel desde las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como una identificación robusta de los riesgos asociados, asegurando así la solidez y transparencia en la futura contratación estatal.

También, la importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico – OCDE, a través del Consejo sobre Contratación Pública[1], le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan introducir medidas de buen gobierno e integridad aplicables a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos para fortalecer la contratación, entre otros aspectos, mediante: La publicidad y transparencia en todas las fases del ciclo contractual y en el flujo de los fondos públicos; con procedimientos técnicos, simplificados y eficientes orientados a resultados que satisfagan las necesidades de los administrados; el uso de herramientas digitales para la contratación electrónica; el libre acceso tanto a proveedores, sin importar su tamaño o volumen, en igualdad de condiciones y promoviendo la competencia leal, como a los diversos actores involucrados en los procesos (stakeholders o grupos de interés); con documentación clara, adecuada, normalizada y abierta a la participación efectiva de los interesados; con datos e información soportada en investigación de mercados, haciendo uso de buenas prácticas en la materia y aprendiendo de la experiencia de otros países; gestionando riesgos contractuales, especialmente mitigando los riesgos de corrupción y fraude en la contratación pública; disponiendo de personal capacitado, con alto nivel de integridad y responsable de sus acciones; y rendiendo cuentas de la gestión adelantada aplicando mecanismos de supervisión y control que favorezcan la participación de la sociedad civil.

Bajo esta visión integral, el conocimiento del sector demanda dimensionar el comportamiento de las variables macroeconómicas que determinan la viabilidad del proyecto, partiendo del desempeño, evolución y proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB), mostrando la marcha del sector de la construcción y dentro de este, en específico, la línea de comportamiento que registran las obras civiles, incluyendo sus participaciones porcentuales en el valor total del agregado nacional; continuando el diagnóstico con el estudio del mercado laboral, evaluando la tasa de desempleo nacional, la población ocupada en el sector y su representatividad frente al total de ocupados en Colombia; siguiendo en materia de estabilidad monetaria con el análisis de la inflación en el marco de la meta de largo plazo establecida por el Banco de la República; examinando la correlación entre la tasa de intervención de política monetaria y la tasa de depósito a término fijo (DTF); asimismo, mostrando la volatilidad y expectativas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), junto con la situación fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) y las variables de costo operativo como el precio y consumo de combustibles (Diésel y gasolina). Análisis macro este que es complementado con el desempeño de variables microeconómicas centradas en la composición y dinámica propia de la industria, estudiando el Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), la producción y despacho tanto de cemento gris como de concreto premezclado, el índice de mezcla asfáltica, los costos específicos de insumos, y los niveles de inversión en obras civiles. Redondeando luego con el comportamiento de la oferta y la demanda en el mercado local; y el análisis de precios referentes que incorporen todos los componentes de costos, gastos y utilidad

[1] OCDE. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública.
Tomado de: https://web-archive.oecd.org/2019-11-14/401029-OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf

que se estiman necesarios y suficientes para la adecuada ejecución y cumplimiento del proyecto.

De este modo, se logra un estudio de mercado holístico que, al integrarse con los componentes técnicos, legales y de riesgos asociados a la infraestructura de transporte a adelantar, garantiza que el proceso de contratación esté fundamentado en la realidad económica más precisa y actualizada del país.

1.2. Clasificación del sector económico objeto de estudio

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.[2]

Desde la teoría económica clásica, también conocida como economía política, se establece una división trisectorial como herramienta fundamental para comprender la estructura y el funcionamiento de la economía, donde el crecimiento y desarrollo de un país dependen de la interacción y el equilibrio entre ellos, a saber:

División trisectorial según la teoría económica clásica

Tabla 1.

Sector primario (Agropecuario)	Sector secundario (Industrial)	Sector terciario (Servicios)
• Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. • Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	• Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. • Se divide en dos subsectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, la producción de insumos esenciales como el cemento, etc.	• Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía o bienes en sí, pero que son necesarios para el flujo y funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, la gestión gubernamental, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Fuente: Banrepcultural/La Enciclopedia
Adaptado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Es fundamental precisar al lector que esta clasificación permite ubicar con exactitud los componentes de la cadena de valor de las obras de infraestructura (incluidas las de transporte). Mientras que las actividades constructivas, al transformar insumos en activos físicos terminados, se inscriben plenamente en el sector secundario, las actividades de interventoría de obras, la

[2] Tomado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

consultoría para estudios de ingeniería y la interventoría a dichas consultorías se encuadran en el sector terciario. De esta manera, el presente análisis demuestra cómo la construcción de infraestructura actúa como un motor híbrido: por un lado, genera bienes tangibles como sectores productivos y, por otro, demanda una sofisticada red de servicios profesionales no tangibles que contribuyen sustancialmente a la formación del ingreso nacional y al fortalecimiento del producto interno.

Empero, también resulta usual una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los siguientes sectores:

Clasificación de la actividad económica por especialidades

Tabla 2.

Sector agropecuario	•Corresponde al sector primario mencionado anteriormente
Sector industrial	•Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
Sector servicios	•Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente
Sector transporte	•Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
Sector comercio	•Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos nacionales o importados.
Sector financiero	•Incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
Sector construcción	•Es un ecosistema económico que abarca desde la concepción intelectual de proyectos por parte de arquitectos e ingenieros, hasta la ejecución física de edificaciones e infraestructura civil por empresas constructoras. Se caracteriza por un robusto encadenamiento productivo que integra, además, a la industria proveedora de materiales (cemento, acero, acabados, etc), organizaciones de servicios técnicos especializados y entidades de gestión inmobiliaria, consolidándose como un eje transversal que transforma materias primas en bienes capitales para el desarrollo social y económico.
Sector minero y energético	•Reúne las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.)
Sector solidario	•En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
Sector de las comunicaciones	•Incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, periódicos, editoriales, etc.)

Fuente: Banrepcultural/La Enciclopedia
Adaptado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Ahora bien, las obras públicas de infraestructura de transporte y, en especial, las vías son consideradas pilares fundamentales de crecimiento y desarrollo sostenible de un país. Es por ello que el Estado ejecuta proyectos de infraestructura vial de gran envergadura civil y económica, esfuerzo que se hace más significativo cuando los estudios confirman que Colombia es uno de los países del mundo más atrasados en infraestructura vial, situación de difícil superación en tanto persista, en algunos sectores de influencia de los proyectos viales, la antipatía y el desinterés hacia el progreso, así como condiciones sociales de violencia que impiden la llegada de la oferta estatal.

Esta infraestructura, especialmente en lo pertinente a la red vial secundaria a cargo de los departamentos y la red vial terciaria a cargo de los municipios, no presenta un amplio desarrollo ni su atención se hace con la periodicidad debida y mucho menos bajo las condiciones técnicas que debe tener, dada su naturaleza, el tipo de usuario de las mismas y el sector poblacional de su área de influencia, además, la inversión histórica para su mantenimiento y mejoramiento es insuficiente.

Esta situación ha conllevado a que, en ciertas épocas específicas del año por condiciones climáticas, la transitabilidad sobre distintos corredores viales se torne muy compleja, y en ocasiones casi imposible, con la ocurrencia de distintas situaciones de emergencias que requieren una actuación inmediata de las respectivas autoridades locales, a fin de recuperar el tránsito en sus vías.

Para ello, el Departamento de Antioquia, en su cometido constitucional de promoción del desarrollo económico y social de los municipios de su territorio, está llamado a ejecutar acciones que redunden en dicho propósito, poniendo en operación el equipo y maquinaria pesada o amarilla del que dispone para brindar el apoyo requerido a los municipios de su jurisdicción.

Así las cosas, dado el alcance del presente proceso contractual y conforme criterios de clasificación del CIIU y UNSPSC, se desprende que el sector económico objeto de análisis se encuentra enmarcado de la siguiente forma:

1.2.1. Desde la clasificación CIIU: Atendiendo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en su Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012), se inscribe en las siguientes Divisiones, Grupos y Clases. [Tabla 3]:

Clasificación según CIIU

Tabla 3.

CIIU Rev. 4 A.C – Sección C. Industrias Manufactureras			
División	**Grupo**	**Clase**	**Descripción**
33			**Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**
	331		Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo
		3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
		3312	**Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**
		3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
		3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
		3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
		3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
CIIU Rev. 4 A.C – Sección F. Construcción			
División	**Grupo**	**Clase**	**Descripción**
43			**Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas

	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
	4329	Otras instalaciones especializadas
433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
439	**4390**	**Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil** Nota: aquí se encuentra la actividad de "Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores"

Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu

Así las cosas, los proyectos que se acometan en la dependencia para la interventoría o consultoría de obras de infraestructura de transporte, guardan relación con el 'Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas' y, en consecuencia, tales proyectos estarán soportados con el presente estudio sectorial.

1.2.2. Según los códigos UNSPSC: El presente proyecto se circunscribe en los Segmentos, Familias y Clases, como se describe a continuación [Tabla 4].

Clasificación según UNSPSC

Tabla 4.

Clasificación UNSPSC		
Segmento	88	Servicios de gestión profesionales de empresa y administrativos
Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
Clase	16	Gestión de proyectos

Clasificación UNSPSC		
Segmento	22	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
Familia	10	Maquinaria y equipo pesado de construcción
Clase	16	Equipo de pavimentación

Fuente: ANCP CCE. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.3. Conexión del proceso contractual con el Plan de Desarrollo de la Entidad

El presente proceso de selección tiene basamento en las líneas generales de actuación definidasen el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027", que en su componente estratégico 'Infraestructura para la equidad y la competitividad' señala los siguientes programas que engloban la propuesta de inversión pública con alcance de responsabilidad en la Secretaría de Infraestructura Física. [Tabla 5]

Componentes del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 -2027"

Tabla 5.

Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 -2027"
Línea 3 – Inversión desde la confianza
Objetivo: Impulsar la competitividad y la productividad con acciones que van desde la inversión pública estratégica en infraestructura, hasta la innovación en productos y servicios en las diferentes regiones generando territorios con entornos sostenibles, seguros y con un desarrollo social sólido y equitativo.
Componente 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad
Objetivo: Mejorar la conectividad de la infraestructura de transporte en el departamento, mediante acciones de estructuración e intervención como estudios y diseños, construcción, mantenimiento, operación y rehabilitación de la red de infraestructura de transporte para garantizar que el departamento amplíe su cobertura de acceso a bienes y servicios.

Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 -2027"

Línea 3 – Inversión desde la confianza

Objetivo: Impulsar la competitividad y la productividad con acciones que van desde la inversión pública estratégica en infraestructura, hasta la innovación en productos y servicios en las diferentes regiones generando territorios con entornos sostenibles, seguros y con un desarrollo social sólido y equitativo.

Programa	Descripción	Responsables
3.1.1. Urbanismo para el desarrollo	Propende por una planificación y ejecución integral y sostenible que tiene en cuenta no solo aspectos físicos, sino también sociales, económicos y ambientales en los proyectos urbanísticos. Se adopta un enfoque holístico y participativo que lleva los municipios a convertirse en motores de progreso y bienestar para todos sus habitantes. - Accesibilidad y conectividad - Mixtura de usos del suelo - Espacios verdes y medio ambiente - Innovación y tecnología	**Responsable**: Secretaría de Infraestructura Física **Corresponsables**: Secretaría de Productividad y Competitividad; Secretaría de Turismo
3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial	Pretende promover el desarrollo equitativo y sostenible del territorio incluyendo una variedad de proyectos que permitan mejorar la conectividad, movilidad y la accesibilidad entre diferentes áreas geográficas, tanto urbanas como rurales, reduciendo el tiempo de desplazamiento de la población; mejorar y mantener redes de transporte como carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y cables que permitan la consolidación de un sistema multimodal de transporte sostenible que conecte las diferentes regiones del departamento de Antioquia, haciendo uso, entre otras posibilidades, de los mecanismos de participación público-privada que permitan la vinculación del capital privado en su financiación y que incluso permita la transferencia de vías nacionales a favor del departamento cuando la Nación no tenga la capacidad financiera para mejorarlas, rehabilitarlas, mantenerlas u operarlas. Así, es posible el movimiento de personas y mercancías, la promoción del comercio, el turismo y la integración económica, la mejora de la eficiencia logística y la reducción de los costos de transporte, concentrando la atención de la inversión en infraestructura con origen en las áreas rurales a través de iniciativas tales como: mejoramiento de caminos, construcción de placa huellas y mantenimiento eficiente de las vías con actuales condiciones deficientes. De esta manera será posible reducir las disparidades territoriales y promover el desarrollo inclusivo.	**Responsable:** Secretaría de Infraestructura Física **Corresponsables:** Promotora Ferrocarril de Antioquia
3.3.4. Productividad y competitividad para el desarrollo económico de Antioquia	Busca disminuir la tasa de informalidad laboral desarrollando estrategias articuladas con actores públicos y privados bajo principios de coordinación, concurrencia y complementariedad. Adicionalmente, implementa estrategias articuladas con las instituciones aliadas para aumentar las capacidades administrativas, financieras, de acceso a mercados y de rentabilidad social, económica. Con este proyecto se impacta positivamente la generación de empleo, el fortalecimiento comercial de las unidades productivas y económicas de las plazas de mercado, el encadenamiento productivo, la participación sectorial en el mercado local y su PIB, y la comercialización de los bienes y servicios locales para propios y foráneos, y desde luego la generación de hitos y atractivos turísticos para los Municipios.	**Responsable:** Secretaría de Productividad y Competitividad. **Corresponsables:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Infraestructura Física; Secretaría de Turismo

Fuente: https://antioquia.gov.co/images/PDF2/plan-de-desarrollo/2024/Plan%20de%20Desarrollo%20POR%20ANTIOQUIA%20FIRME%202024-2027.pdf

Para el presente caso, el objeto contractual *"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, se circunscribe dentro del Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027"; Línea Estratégica: 3. Inversión desde la confianza Componente: 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad; Programa: 3.1.2 Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial", y cuya responsabilidad es de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia. Proyecto: Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia", BPIN 2024003050152, y elemento PEP 17-0157.

1.4. Importancia del sector de la construcción y de las obras públicas de infraestructura de transporte

Una vez precisado el ámbito y las actividades en que se desarrolla el objeto del presente proceso contractual, según los criterios de clasificación antes abordados, resulta evidente que el grueso de la actividad económica genera su mayor aporte hacia el sector de la Construcción, el cual no solo referencia ladrillos, cemento, acero, concreto y asfalto; sino que va más allá de los materiales físicos que dan forma al cuerpo de la obra, su real dimensión trasciende el objeto físico que en sí mismo entrega, ya que el alma de la construcción radica en su propósito y el impacto generado, permitiendo respuestas más completas de función social transformadoras de la realidad.

Es por lo anterior que, una vivienda es más que un lugar de refugio, es un instrumento de capitalización del ahorro como principal activo financiero de la familia, es el cimiento de la seguridad económica a largo plazo al transformar un derecho fundamental en un activo estratégico. A su vez, un centro educativo es el espacio propicio para reducir la brecha de desigualdad al conectar el talento humano con la oportunidad. También, una clínica u hospital es el escudo que una sociedad ofrece como respuesta ante el dolor individual que pueda padecer una persona en el momento de mayor vulnerabilidad de su supervivencia. Además, una plaza pública es el tejido de seguridad y cohesión social que fomenta el encuentro ciudadano para la convergencia de personas de diferentes estratos sociales, edades e ideologías. Similarmente, una vía o carretera pavimentada es más que un canal para facilitar la movilidad, las vías son el sistema circulatorio del desarrollo que integra poblaciones marginadas a centros de consumo y cadenas de valor, conectan economías locales y de zonas aisladas con mercados más amplios e incluso globales, y permiten la presencia del Estado en todos los rincones del territorio; las vías constituyen vectores de desarrollo para que la comunidad pueda acceder efectivamente a servicios básicos como la salud, educación, acueducto y alcantarillado, recreación y seguridad, incluso actúan como soporte para el ordenamiento sostenible del territorio y la conectividad digital.

Así las cosas, la infraestructura física no se limita a un conjunto de obras civiles, comporta el eje estructurante para el flujo de capitales, bienes y personas; es el cimiento material sólido y funcional que sostiene la vida cotidiana, sobre el cual se basamenta la estabilidad políticosocial y se propicia el bienestar humano y la riqueza. Construir es transformar deliberadamente el entorno natural en un hábitat diseñado para el desarrollo económico y progreso social.

La construcción es un importante sector de la economía intensivo en tecnología y en el uso de capital que genera demandas sobre todo del sector financiero, que también utiliza materias primas, insumos, herramientas, maquinaria y equipos diversos, que son suministrados por otras ramas e industrias como la cementera, siderúrgica, del vidrio, pinturas y plástico, maderera, eléctrica y metalúrgica, etc.; dinamizando más de 30 subsectores productivos[3], y cuya tracción representa, por los encadenamientos asociados e intensificación de la demanda de bienes que producen tales compañías, un verdadero impulsor de la economía del país, además por su destacada contribución en la generación de empleo al ocupar todo tipo de personal, desde mano de obra no calificada y sin experiencia, pasando por aprendices o practicantes de entidades de educación, y hasta involucrar a empíricos, técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas en distintas áreas del conocimiento.

Y es claro que parte de esos especialistas en contenido que moviliza la dinámica constructiva son las personas naturales, empresas u organizaciones dedicadas a la ejecución de las obras y las actividades tanto de consultoría para prestar soporte calificado desde los conceptos iniciales, pasando por su gerenciamiento, hasta el cierre mismo de los proyectos, como para realizar la

[3] Jeraldin Malagón y Astrid Robayo. Sector de la Construcción en Colombia. Uniminuto.
Tomado de: https://prezi.com/p/2ddoi2x8593r/sector-de-la-onstruccion-en-colombia/

interventoría de proyectos y de obras de ingeniería, que ofrecen conocimiento profesional especializado en diversas materias para garantizar la óptima asignación de presupuestos, el cumplimiento de cronogramas, la ejecución de trabajos con altos estándares de calidad, la sujeción a requerimientos y parámetros ambientales, el cumplimiento de los aspectos legales por las partes implicadas (contratista-contratante) y, en general, todos los aspectos que permitan asegurar el logro de las metas y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los contratos. Estando dentro de estas actividades especializadas para la ejecución de las obras civiles las actividades de administración y/o alquiler de maquinaria y equipo de construcción.

La maquinaria amarilla tiene gran importancia en el sector de la Construcción en Colombia debido a su capacidad para agilizar y facilitar diversos procesos en obras civiles y de infraestructura. Esta maquinaria es esencial para realizar tareas como la excavación, nivelación, compactación, transporte de materiales y demolición, entre otras. Su impacto en la construcción es clave por varias razones:

1. Eficiencia y productividad: La maquinaria amarilla, como excavadoras, retroexcavadoras, bulldozers, motoniveladoras, entre otras, permite realizar trabajos de gran escala en menor tiempo. Esto aumenta la productividad y reduce los costos operativos.
2. Seguridad: El uso de equipos adecuados para el tipo de trabajo reduce los riesgos de accidentes en las obras. Las máquinas están diseñadas para manejar cargas pesadas y realizar tareas de alta demanda física, lo que minimiza el riesgo para los trabajadores.
3. Calidad y precisión: Las máquinas permiten un mayor control y precisión en las tareas de construcción, lo que asegura la calidad de los trabajos, desde la preparación del terreno hasta la ejecución de la obra.
4. Desarrollo de infraestructura: La maquinaria amarilla es fundamental en grandes proyectos de infraestructura, como la construcción de carreteras, puentes, aeropuertos, edificios y obras de urbanización. En un país como Colombia y más en el Departamento de Antioquia, con una geografía diversa y terrenos difíciles, estas máquinas son cruciales para superar obstáculos naturales.
5. Generación de empleo: Aunque la maquinaria es un factor de automatización, su uso también genera empleos directos e indirectos, como operadores de maquinaria, técnicos de mantenimiento y personal administrativo relacionado con las obras.
6. Impacto económico: El sector de la construcción, impulsado por la maquinaria amarilla, tiene un impacto directo en la economía nacional. La construcción de infraestructura mejora la conectividad y estimula el desarrollo regional, lo cual es clave para el crecimiento económico del país.

Así las cosas, la maquinaria amarilla es una herramienta indispensable en la construcción, pues permite llevar a cabo proyectos de infraestructura más rápido, seguros y con mejores resultados, contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y social del país.

Además, no hay duda que la inversión en el sector de la construcción, bien sea de plantas industriales, de soluciones habitacionales, de obras de infraestructura pública (vías, puentes, túneles, puertos, aeropuertos, represas, equipamientos públicos para la educación, salud, seguridad y justicia, esparcimiento, recreación y deportes, etc.) y la destinada a trabajos de intervención, como en este caso, para la atención inmediata de emergencias y puntos críticos en la red vial departamental de Antioquia, ejerce una influencia crucial en el nivel de actividad económica que se alcance en la sociedad, ejerce una influencia crucial en el nivel de actividad económica que se alcance en la sociedad, razón por la cual los gobiernos en sus distintos niveles (municipal, distrital, de áreas metropolitanas, departamental y nacional) buscan apalancar desde lo público dichas actividades, y en especial, mejorando la movilidad de personas y mercancías en las carreteras y conexiones de redes viales, al constituir una necesidad primordial y punto álgido de la infraestructura para reducir los costos y tiempos del transporte y, en general, aumentar los niveles de competitividad

logística, promover el crecimiento económico y propulsar el desarrollo.

También, es una de las posturas de la teoría macroeconómica moderna la de que existe un alto nivel de correlación entre el comportamiento del sector de la construcción y la dinámica económica de lospaíses. Y es aceptado que el grado de desarrollo de infraestructura pública de un país guarda relación directa con su nivel de competitividad y capacidad de crecimiento. Verbigracia, en materia de infraestructura de transporte, el Banco Mundial (BM), en el documento *"Transporte: Resultados del sector"*, publicado el 09-abr-2014, señala que *[...] el transporte es un factor crucial para impulsar el crecimiento económico, reducir la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo del milenio (ODM); las inversiones del BM en este sector han facilitado un comercio más eficiente y un mejor desarrollo humano a través de una mayor movilidad [...]*[4].

Similarmente, en el "Estudio de Productividad del Sector de la Construcción de Edificaciones", desarrollado por CAMACOL en colaboración con la consultora McKinsey, se demuestra que la construcción de edificaciones no es una actividad aislada, sino un nodo industrial que evita la fuga de capitales al exterior, ya que *[...] Por cada peso que entra al sector, se genera un valor agregado total de $2,5 en la economía nacional, debido a su baja dependencia de importaciones y alta demanda de insumos locales como cemento y acero;* tal multiplicador de $2,5 de impacto directo-indirecto-inducido se logra mediante el siguiente desglose*: (i) Impacto Directo ($1.0): que corresponde a la inversión inicial en el proyecto de construcción (compra de materiales básicos y pago de nómina de abra). (ii) Impacto Indirecto (proxy $0.9): Por la demanda que la obra genera en los subsectores encadenados. Cuando el constructor compra acero, la siderúrgica debe comprar energía, contratar transporte y adquirir insumos químicos. Este "arrastre" industrial suma casi un peso adicional al PIB. (iii) Impacto Inducido (proxy $0.6): Por el efecto del consumo de los hogares, o sea, los salarios pagados se gastan en alimentos, vestuario y servicios, activando el comercio local, dinamizando sectores no relacionados con la construcción, pero que se benefician del flujo de dinero. [...]*[5]

Por consiguiente, la ejecución de proyectos y trabajos de gran envergadura o complejidad en los sectores industrial, minero, agrícola, de transporte y, en general, de la construcción, suelen demandar el uso de equipos y maquinaria tanto pesada como ligera; distinguiéndose la primera de la segunda, por su mayor dimensionamiento, potencia, peso, resistencia y capacidad de carga, y la cual es utilizada para demoler, mover, levantar, excavar, perforar, cortar, transportar o procesar grandes cantidades de materiales o productos.

La maquinaria pesada se clasifica según sus criterios diferenciadores, verbigracia, por su función, forma, fuente de energía o modo de operación. Una clasificación común por función corresponde a:

- Maquinaria de movimiento de tierras: Comprende aquella maquinaria utilizada para modificar la forma o el nivel del terreno. Aquí se destacan las excavadoras, retroexcavadoras, palas cargadoras, bulldozers, motoniveladoras, compactadoras o rodillos.
- Maquinaria de elevación: Refiere a máquinas usadas para levantar o bajar objetos, personas o materiales, tales como grúas, montacargas, elevadores, plataformas elevadoras o polipastos.
- Maquinaria de perforación: Son máquinas que se utilizan para perforar el suelo o la roca, como perforadoras, martillos neumáticos, taladros o sondas.
- Maquinaria de corte: Alude a máquinas que se usan para cortar o separar materiales, como sierras, cizallas, cortadoras o trituradoras.

[4] Banco Mundial. "Transporte: Resultados del sector", publicado el 09-abr-2014
Tomado de: https://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/14/transport-results-profile

[5] Tomado de: https://www.larepublica.co/especiales/construyendo-bienestar/en-la-construccion-cada-1-invertido-en-el-sector-representa-2-5-a-la-economia-3217778#:~:text=En%20la%20construcci%C3%B3n%2C%20cada%20$1,$2%2C5%20a%20la%20econom%C3%ADa

- Maquinaria de transporte: Comprende máquinas que se utilizan para el traslado de personas, materiales o productos de un lugar a otro, como tractores, camiones, remolques, carretillas, cintas transportadoras o vagones.
- Maquinaria de procesamiento: Maquinaria usada para transformar o modificar los materiales o los productos, como mezcladoras, molinos, prensas, hornos o centrifugadoras.

Sin duda, el uso de maquinaria pesada en los procesos y ámbitos antes señalados, genera aportes valiosos al desarrollo económico, social y ambiental de las regiones y los países, por las ventajas que representa en términos de productividad y su consecuente impacto positivo en los niveles de rentabilidad, al posibilitar la ejecución de tareas complejas con mayor precisión y con menores esfuerzo y tiempo invertidos. También trae beneficios desde la seguridad industrial al reducir los riesgos laborales inherentes en tareas peligrosas, y evitando la exposición de las personas en trabajos con condiciones extremas de temperatura, altura y presión. Otro elemento favorable son los procesos de innovación continua en distintos campos como la electrónica, informática, biotecnología, robótica, nanotecnología e inclusive la inteligencia artificial; permitiendo la investigación, diseño y lanzamiento de nuevas soluciones tecnológicas que puedan adaptarse a exigencias de los mercados y diversos sectores.[6]

La industria mundial de la maquinaria pesada, especialmente de equipos para la construcción, está conformada por una amplia diversidad de empresas emplazadas en distintos continentes, regiones y países; es una industria muy competitiva donde los fabricantes, de manera frecuente, lanzan nuevos productos o modelos con mejoras en diseño, eficiencia tecnológica, rendimiento y seguridad; además, se destaca que es una industria en constante movimiento puesto que su desempeño está en función del sector de la construcción el cual se considera uno de los esenciales del mundo, ya que, tanto en ciclos de auge como en los de declive económico, siempre se advierte la necesidad de generar nuevas vías, viviendas, obras públicas y de infraestructura civil y/o de que se les mantenga, renueve y repare.

En suma, el sector de la construcción ejerce un papel protagónico en la economía por su efecto tracción sobre buena parte del aparato productivo comercial, de servicios e industrial, la producción y la alta generación de empleo; comportando entonces la inversión para el desarrollo de obras públicas y, en especial, de carreteras y conexiones de redes viales una necesidad primordial y punto álgido de la infraestructura pública de transporte para mejorar la conectividad entre comunidades; la movilidad de personas y mercancías; el acceso a servicios públicos; facilitando el comercio y la industria; minorando tiempos de desplazamiento, propiciando la reducción de costos logísticos y de producción, que repercuten en menores precios de los productos y/o en mejoras de la rentabilidad empresarial; atrayendo recursos de inversión orientados al acceso y expansión de mercados y exportaciones; y, en general, potenciando los niveles de productividad y competitividad, el crecimiento económico y la prosperidad social.

[6] Tomado y adaptado de: https://www.curagua.com.ve/maquinaria-pesada/ Ramón Efraín Rodríguez, "Maquinaria pesada: definición, funcionamiento y beneficios". Publicado el 10-nov-2023, actualizado el 01-abr-2024.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

2.1. Producto interno bruto (PIB) y participación del sector de la construcción en el PIB

2.1.1. Producto interno bruto (PIB)

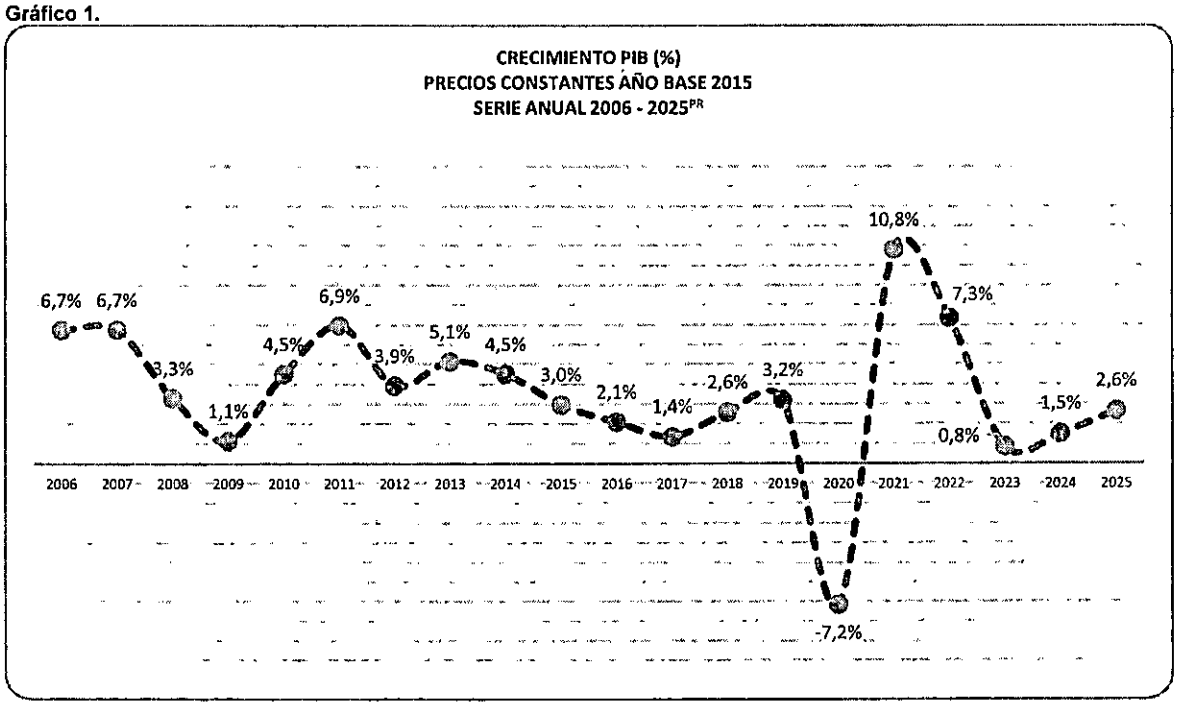
El Banco de la Republica define el PIB como *"El total de bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"*[7].

Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un período de tiempo.

El Gráfico 1 ilustra el crecimiento anual del PIB total de Colombia en la serie anual 2006-2025.

Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional
Valores a precios constantes – Base 2015. Serie anual 2006- 2025[pr]

Gráfico 1.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales. Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

La dinámica del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, en la serie anual 2006-2025, a precios constantes del año base 2015, [Gráfico 1], refleja una trayectoria de notables contrastes, marcada por ciclos de expansión y profundos ajustes estructurales. Tras una fase de robusto crecimiento inicial a tasa media del 6,7% para las vigencias 2006-2007, se cae a unos crecimientos menores del 3,3% y del 1,1% para los años 2008 y 2009, respectivamente, como consecuencia de la crisis económica internacional del 2008; luego se presenta una recuperación sostenida postcrisis que

[7] Tomado de Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

alcanzó el 4,5% en el 2010 y un pico del 6,9% en 2011, sin embargo, la economía inició un proceso de desaceleración gradual hasta 2017 cuando el PIB cerró en 1,4%. No obstante, se dieron un par de pivotes con el 2,6% en el 2018 y el 3,2% en el 2019, siendo el hito estadístico más disruptivo de toda la serie el observado en el 2020, con una contracción histórica del -7,2% derivada de la crisis sanitaria global del Covid-19 (que obligó a las autoridades del país a tomar medidas de confinamiento y distanciamiento social), seguida de un efecto rebote excepcional del 10,8% en 2021, y de un sólido 7,3% para 2022. En contraste, el 2023 llegó a un modesto 0,8%, continuando la senda de leve recuperación con el 1,5% en 2024^{p} y un moderado 2,6% al cierre de 2025^{pr}.

2.1.2. Crecimiento del PIB Total en el I-Trimestre-2026^{pr}[8]

Conforme el Boletín Técnico del PIB I-Trimestre-2026^{pr}, publicado por el DANE el 15-may-2026, el PIB crece 2,2% respecto al I-Trimestre-2025^{p}. Los crecimientos sectoriales superiores a la media de 2,2% fueron:

- De 5,7% para Administración pública, defensa, educación y salud
- De 3,2% para Actividades artísticas, entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
- De 2,9% para Comercio al por mayor y al por menor
- De 2,9% para Industrias manufactureras
- D e 2,8% para Actividades financieras y de seguros
- De 2,6% para Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Otras variaciones positivas del PIB por debajo de la media (2,2%) fueron:

- De 2,2% para Actividades profesionales, científicas y técnicas
- De 2,0% para Actividades inmobiliarias
- De 1,3% para Información y comunicaciones

Mientras que los siguientes sectores presentaron variaciones negativas:

- De -5,4% para Construcción
- De -1,4% para Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- De -0,1% para Explotación de minas y canteras

2.1.3. Crecimiento del sector Construcción y del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas, en el I-Trimestre-2026^{pr}[9]

En el primer trimestre del año 2026^{pr}, el valor agregado del sector de la Construcción cae 5,4% frente al mismo período 2025^{pr}, lo cual resulta explicado por la siguiente dinámica [Tabla 6]:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece el 0,6%. Este es el único componente del sector con variación positiva cuyo resultado marginal no compensa la magnitud de las caídas en edificaciones y actividades especializadas que arrastran al sector hacia terreno negativo.

[8] Fuente: Dane. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T), del 15 de mayo de 2026, PIB Trimestre-I de 2026^{pr}. Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

[9] Fuente: Dane. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T), del 15 de agosto de 2025, PIB Trimestre-II de 2025^{pr}. Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Por su parte, el sector de las Actividades profesionales, científicas y técnicas en el primer trimestre de 2026pr, crece 2,2% frente al primer trimestre de año 2025pr [Tabla 6]. También, en su desempeño reúne un comportamiento de seis (6) trimestres de aumentos constantes, partiendo de una leve variación del 0,1% para el IV-Trimestre-2024p, del 0,4% para el I-Trimestre-2025pr, del 1,2% para el II-Trimestre-2025pr, del 1,7% para el III-Trimestre-2025pr, del 1,9% para el IV-Trimestre-2025pr, y del 2,2% ya citado correspondiente al I-Trimestre-2026pr.

Valor agregado por actividad económica (PIB)
Sector Construcción, y sector Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento (%) I-Trimestre-2026pr

Tabla 6.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	2,2	0,5

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar

Tomado y adaptado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Se resalta que, el agregado del sector de la Construcción viene acumulando seis (6) trimestres consecutivos con crecimientos negativos, desde el IV-Trimestre-2024p, cuando la variación fue de -1,1%, luego para al I-Trimestre-2025pr con -4,6%, para el II-Trimestre-2025pr fue -3,8%, al III-Trimestre-2025pr fue -1,2%, en el IV-Trimestre-2025pr cerró en -1,0%, y en el dato más reciente correspondiente al I-Trimestre-2026pr cierra con -5,4%.

Y solo el subsector de la 'Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales' registra once (11) trimestres de decrecimientos sucesivos, desde el III-Trimestre-2023 hasta el I-Trimestre-2026pr. "La construcción, especialmente la de edificaciones residenciales y no residenciales, continúa en terreno negativo. Es por esto que el Banco de la República reconoce que los problemas de orden público, los cambios en la política de subsidios de vivienda, la incertidumbre jurídica y la debilidad de la demanda inmobiliaria han frenado la recuperación del sector."[10]

Mientras que el subsector de las 'Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (incluye Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)' lleva nueve (9) trimestres de caídas en la serie del I-Trimestre-2024p hasta el I-Trimestre-2026pr.

[10] Portafolio.co. Daniel Hernández Naranjo, "Banco de la República proyecta un futuro de resultados mixtos para la economía". 04-ago-2025.

Tomado de: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/banco-de-la-republica-mejora-pronostico-para-2025-pero-reduce-proyeccion-de-crecimiento-en-2026-636892

En suma, la evolución reciente del crecimiento anual del sector Construcción registra un incremento de 5,1% al cierre de 2022; pero luego evidencia un deterioro progresivo desde el año 2023 cuando cayó 1,8%, luego decrece el 0,6% en 2024 y vuelve a caer -4,6% en el 2025, y en el dato del primer trimestre de 2026 es también negativo; consolidando una serie notable de cifras en rojo que señalan un desplome sectorial, pese al crecimiento económico general.

2.1.4. PIB total, participación del sector construcción en el PIB total, y participación de las obras civiles en el sector de la construcción

La Tabla 7 presenta, para el período 2005-2025: i) el comportamiento del PIB nacional a precios constantes y su crecimiento anual. ii) el agregado del sector de la construcción, la variación anual y su participación en el PIB total; iii) el valor de las obras civiles, y su participación tanto en el PIB total como en el sector de la construcción.

Producto Interno Bruto - PIB (Precios constantes, Base 2015)
Serie anual 2005 - 2025pr (Miles de millones de pesos)

Tabla 7.

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PIB ($)	514.853	549.435	586.457	605.713	612.616	640.151	684.628	711.415	747.939	781.589	804.692	821.469	832.656	854.008	881.224	817.900	906.243	972.655	980.843	995.490	1.021.791
Crecimiento PIB (%)		6,7%	6,7%	3,3%	1,1%	4,5%	6,9%	3,9%	5,1%	4,5%	3,0%	2,1%	1,4%	2,6%	3,2%	-7,2%	10,8%	7,3%	0,8%	1,5%	2,6%
Sector Construcción ($)	29.808	33.427	35.747	39.283	40.316	40.048	42.536	45.051	50.131	54.602	58.042	60.125	58.907	58.156	55.893	39.359	41.039	43.765	42.412	42.448	41.273
Crecimiento sector Construcción (%)		12,1%	6,9%	9,9%	2,6%	-0,7%	6,2%	5,9%	11,3%	8,9%	6,3%	3,6%	-2,0%	-1,3%	-3,9%	-29,6%	4,3%	6,6%	-3,1%	0,1%	-2,8%
% Partic. Construcción en el PIB	5,8%	6,1%	6,1%	6,5%	6,6%	6,3%	6,2%	6,3%	6,7%	7,0%	7,2%	7,3%	7,1%	6,8%	6,3%	4,8%	4,5%	4,5%	4,3%	4,3%	4,0%
Subsector Obras civiles ($)	6.311	7.081	8.199	8.547	9.742	9.751	11.003	11.662	13.177	14.914	15.906	15.492	16.505	16.106	15.250	13.290	12.318	11.793	10.307	11.029	11.939
% Partic. Obras civiles en el PIB	1,2%	1,3%	1,4%	1,4%	1,6%	1,5%	1,6%	1,6%	1,8%	1,9%	2,0%	1,9%	2,0%	1,9%	2,1%	1,6%	1,4%	1,2%	1,1%	1,1%	1,2%
% Partic. Obras civiles en el sector Construcción	21,2%	21,2%	22,9%	21,8%	24,2%	24,3%	25,9%	25,9%	26,3%	27,3%	27,4%	25,8%	28,0%	27,7%	32,7%	33,8%	30,0%	26,9%	24,3%	26,0%	28,9%

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pPreliminar
rProvisional
Actualizado el 16 de febrero de 2026

En el período objeto de análisis 2005-2025 el sector de la construcción participa con una tasa promedio del 5,9% en el PIB total; así mismo, el subsector de las Obras civiles participa con una tasa promedio del 1,6% en el PIB nacional, sin embargo, estas mantienen un peso promedio del 26,3% de toda la actividad constructiva. No obstante, en su evolución el sector constructivo da cuenta de varias fases, arrancando con una tasa que alcanzó su pico más alto del 12,1% en 2006, mientras el PIB nacional cerró en 6,7%, y donde las obras civiles representaban apenas el 21,2% del sector. Tras la crisis financiera global de 2009, el PIB nacional se frenó al 1,1%, pero la construcción demostró su resiliencia al mantenerse en terreno positivo con variación del 2,6% y las obras civiles participando con el 24,2% del sector, sirviendo el sector construcción como amortiguador de la economía colombiana.

A partir de 2012, el sector entró en una fase de mayor esplendor, impulsado por el despegue de las grandes concesiones viales. En 2013, mientras la economía crecía un sólido 5,1%, la construcción se disparaba al 11,3%, y las obras civiles pesaron el 26,3% del sector.

Para 2016, el PIB total creció 2,1% y la construcción con el 3,6% alcanzó su máxima participación histórica en la economía nacional, aportando un 7,3% al PIB, consolidándose como un verdadero motor del desarrollo interno. Las obras civiles ganaron un protagonismo estratégico, elevando su participación dentro del sector llegando al 25,8%.

A partir de 2017, se observa una desconexión estructural, el sector construcción comenzó a mostrar tasas de crecimiento negativas de -2,0% en 2017, -1,3% en 2018 y de -3,9% en 2019, incluso mientras el PIB nacional mantenía una senda de recuperación moderada del 1,4% en 2017, 1,6% en 2018 y del 3,2% en 2019. Curiosamente, en este período de crisis para la construcción, las obras civiles alcanzaron su mayor peso relativo pasando del 28% en 2017 al 32,7% en 2019, intentando

sostener un sector que ya acusaba fatiga por el lado de la vivienda y la inversión privada.

Ahora bien, el impacto de la pandemia del Covid-19 en el 2020 fue devastador y asimétrico, mientras el PIB nacional cayó un -7,2%, la construcción se desplomó un -29,6% (provocando gran impacto social y económico con la clausura de innumerables empresas, la afectación de forma temporal de millones de puesto de trabajo y la muerte de miles de personas a causa de la enfermedad). La recuperación de los dos años posteriores (2021-2022) fue, por el rebote, una especie de "espejismo estadístico" que no logró recuperar los niveles de 2015.

Para 2023, la situación se tornó crítica, el PIB nacional registró un pobrísimo crecimiento del 0,8%, y la construcción se hundió un -3,1%, lastrada por una caída dramática en las obras civiles, que tocaron su punto más bajo en una década con solo $10.307 miles de millones (a pesos constantes base 2015).

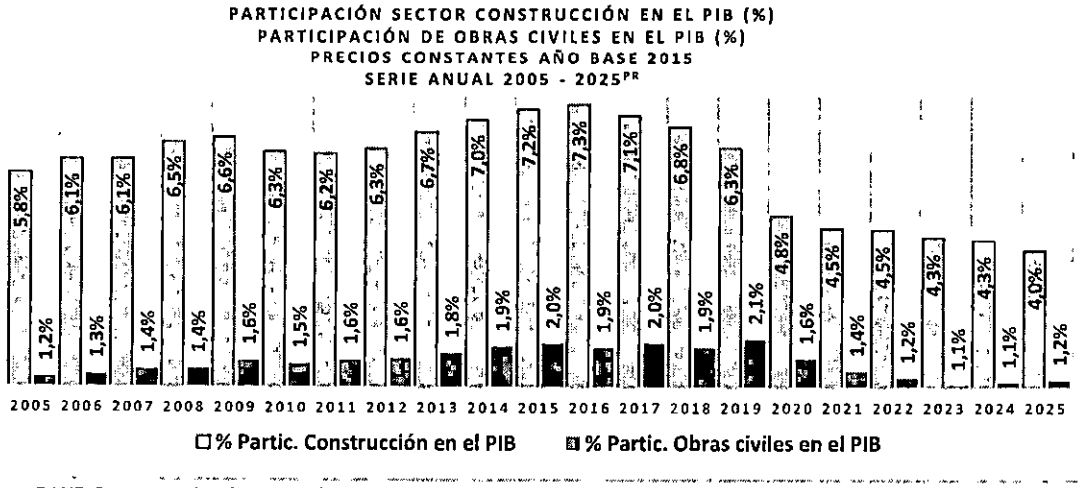
Los datos provisionales de 2024 y 2025 muestran un escenario de crecimiento divergente. Mientras para el 2024 el PIB total crece 1,5% el sector construcción crece tan solo el 0,1%; ya para el 2025 el PIB nacional cierra en 2,6%, pero el sector construcción vuelve a contraerse un -2,8%, brecha esta de crecimiento que parece advertir que el sector enfrenta barreras que van más allá del ciclo económico, probablemente ligadas a costos de insumos, tasas de interés remanentes y una parálisis en el segmento de vivienda.

Es decir, conforme la evolución de los últimos años se tiene una pérdida de relevancia sistémica, pues la construcción ha pasado de representar el 7,3% del PIB en el 2016 al 4,0% en el 2025, confirmando que la economía colombiana está aprendiendo a crecer sin la tracción de la construcción, lo cual es un riesgo para la generación de empleo, especialmente de baja cualificación o no calificado.

En el Gráfico 2 puede observarse los porcentajes de participación del 'Sector de la Construcción' y del 'Subsector de las Obras Civiles', en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, para el período 2005 a 2025pr (con datos a precios constantes, base 2015)

% Partic. Construcción en el PIB y % Partic. Obras Civiles en el PIB
Cálculos según valores a precios constantes – Base 2015
Serie anual 2005 – 2025pr

Gráfico 2.

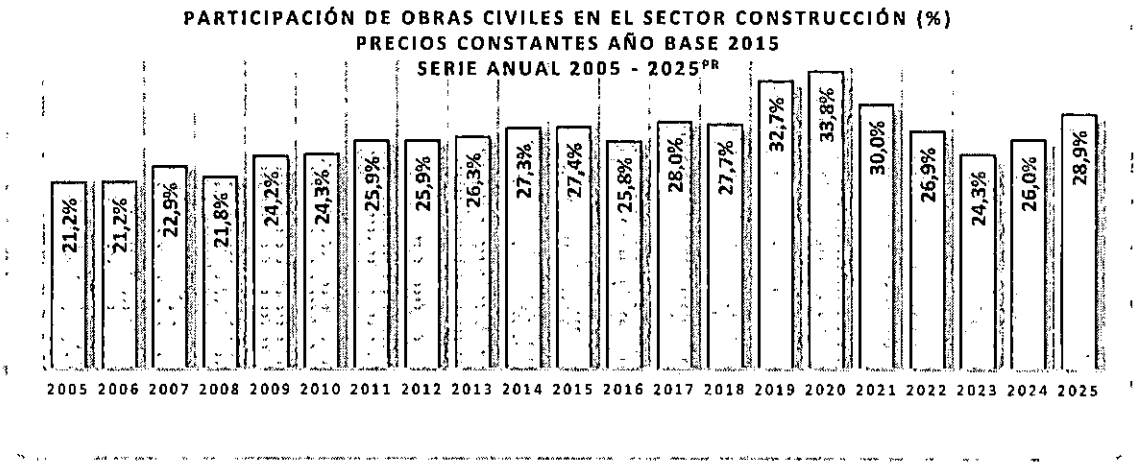


Fuente: DANE, Cuentas nacionales. Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Con todo, las anteriores cifras reflejan la importancia que en la serie completa, sin lugar a dudas, ha representado el *'Sector de la Construcción'* en el conjunto de las ramas de la actividad económica nacional (5,9%), donde la *'Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil'* (resumido como subsector de Obras civiles), participa con el 26,3%, poco más de una cuarta parte (1/4) del total de la actividad constructiva del país, jugando un papel protagónico como se evidencia en el Gráfico 3.

% Partic. de las Obras Civiles en el Sector de la Construcción
Cálculos según valores a precios constantes – Base 2015
Serie anual 2005 – 2025pr

Gráfico 3.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales. Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Surge así, un dato clave que señala que las obras civiles están, en el último trienio, paulatinamente recuperando terreno de forma aislada, elevando su participación interna dentro del sector pasando del 24,3% en 2023, luego al 26% en el 2024 y, finalmente, llegando al 28,9% en 2025; lo cual sugiere que la infraestructura pública está intentando reactivarse, pero el peso negativo de la edificación privada es tan fuerte que mantiene al sector total en cifras rojas. Las obras civiles al superar el 28% de participación dentro del sector construcción, actúan como un suelo que evita el colapso total (salvavidas), y en la vigencia 2025 este subsector registró $11.939 MM cuando en el 2024 y 2023 fue de $11.029 MM y 10.307 MM, respectivamente, reflejando una dinámica de inversión real.

2.1.5. Crecimiento estimado del PIB mundial, regional y de Colombia, años 2025-2026-2027

El Informe *'Actualización de Perspectivas de la economía Mundial'* elaborado por el Fondo Monetario Internacional – FMI: WEO correspondiente a abr-2026, prevé un crecimiento mundial del 3,1% en 2026, debido al estallido y las perturbaciones derivadas del conflicto en Oriente Medio, entre EEUU e Irán, a finales de feb-2026 (con fuerte impacto en los mercados de materias primas que impulsan el alza de precios, en gran medida del encarecimiento de la energía -Petróleo-), compensadas en parte por el efecto positivo de arrastre de la reducción de las tasas arancelarias, el nivel en las inversiones tecnológicas especialmente en inteligencia artificial (IA), de unas condiciones financieras acomodaticias -en particular debido al debilitamiento del dólar estadounidense- y el apoyo de las

políticas fiscal y monetaria. Para el 2027 se estima un crecimiento mundial del 3,2%. También, prevé que la inflación planetaria se ubique en 4,4% en 2026 y descienda hasta el 3,7% en 2027.[11]

Así las cosas, se prevé que el mundo crecerá al 3,3% en el 2025, al 3,3% en el 2026 y al 3,2% en el 2027. En palabras del economista jefe del FMI, Pierre-Olivier Gourinchas, *"la economía mundial se está sacudiendo las perturbaciones comerciales y arancelarias de 2025 y está saliendo más adelante de lo que esperábamos antes de que todo comenzara"*.[12]

Por su parte, el FMI pronostica que América Latina y El Caribe logre una expansión cercana al 3,06% al cierre del 2026, mientras Colombia se ubicaría por debajo y en la "zona media" de la tabla con un valor de crecimiento del 2,34%, que comparado con otros países de la región, hace que quede rezagada frente a economías vecinas que muestran mayor dinamismo como Guyana con 16,17%, Paraguay con 4,20%, Venezuela con 4,04%, Guatemala con 3,94%, Surinam con 3,93%, Panamá y Nicaragua con 3,84% cada uno, República Dominicana con 3,72%, Costa Rica con 3,56%, Honduras con 3,30%, El Salvador con 3,30%, Ecuador con 2,51%, Argentina con 3,50%, Perú con 2,82% y Chile con 2,40%.

Sin embargo, el pronóstico de crecimiento de Colombia en el 2026 estaría por encima de Brasil con 1,91%, Uruguay con 1,80%, México con 1,64%, y en terreno negativo Puerto Rico con -0,10%, Haití con -1,70% y Bolivia con -3,28%.

Pronóstico de Crecimiento del PIB años 2026 y 2027, según FMI – Actualizado a abril de 2026

Tabla 8.

ESTIMACIONES DEL FMI EN LA REGIÓN

Datos en porcentaje (%)	Crecimiento del PIB 2025	2026	2027
Argentina	4,37	3,50	4,00
Bolivia	-1,20	-3,28	-
Brasil	2,29	1,91	1,96
Chile	2,29	2,40	2,57
Colombia	2,64	2,34	2,54
Costa Rica	4,56	3,56	3,57
Rep. Dominicana	2,12	3,72	4,40
Ecuador	3,73	2,51	2,50
El Salvador	3,70	3,30	3,00
Guatemala	4,12	3,94	3,98
Guyana	19,31	16,17	19,66
Haití	-2,71	-1,70	0,48
Honduras	3,70	3,30	3,70
México	0,56	1,64	2,19
Nicaragua	4,92	3,84	3,80
Panamá	4,35	3,84	4,54
Paraguay	6,00	4,20	3,50
Perú	3,44	2,82	2,80
Puerto Rico	-0,80	-0,10	1,00
Surinam	1,51	3,93	4,38
Uruguay	1,78	1,80	2,60
Venezuela	1,53	4,04	6,00
Mundo	3,44	3,06	3,22

Tomado de: https://www.elcolombiano.com/negocios/fmi-colombia-pib-inflacion-desempleo-proyecciones-2026-HC35515244

[11] Tomado de: https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/april/spanish/execsum.pdf

[12] Diario La República. El Fondo Monetario Internacional pronostica crecimiento del PIB de 3,3% para 2026, 19 de enero de 2026. Tomado de: https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-fondo-monetario-internacional-pronostica-crecimiento-del-pib-de-3-3-para-2026-4307597

Por último, los pronósticos de crecimiento del PIB del país a 31-dic-2026 son: Para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Banco de la República de Colombia, a razón del 3.0% y 2,4%, respectivamente. También, en la Tabla 9 se presenta las previsiones de variaciones anuales del PIB para Colombia entregadas por entidades multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), la Organización de Naciones Unidas (ONU); además, de las proyecciones de analistas, otras entidades privadas y bancarias; con lo que se plantea un escenario de crecimiento del PIB para el 2026 en el rango de 2,3% y 3,2%.

Pronósticos de crecimiento PIB Colombia al cierre de 2026

Tabla 9.

Entidad	Pronóstico crecimiento PIB Colombia a 31-Dic-2026	Enlace de consulta
Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3.0%	https://www.minhacienda.gov.co/politica-fiscal/documentos-planeacion-financiera/marco-fiscal-mediano-plazo
Banco de la República	2.4%	https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/encuestas https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/historico-informes
Fondo Monetario Internacional	2,34%	https://www.elcolombiano.com/negocios/fmi-colombia-pib-inflacion-desempleo-proyecciones-2026-HC35515244
Banco Mundial	2.4%	https://www.contextoganadero.com/economia/por-que-el-banco-mundial-bajo-las-proyecciones-de-crecimiento-de-colombia-lo-que-significa-esta-rebaja
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	2.4%	https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/topics/policy-sub-issues/economic-snapshot-pages/eo119sp/Colombia_EO119SP-ESP.pdf
Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL)	2,7%	https://www.infobae.com/colombia/2025/12/28/cepal-revelo-que-colombia-podria-finalizar-el-2025-con-un-crecimiento-del-26-en-el-pib-paises-como-venezuela-y-ecuador-lo-superan/
Organización de Naciones Unidas (ONU)	2.7%	https://caracol.com.co/2026/01/12/como-estara-la-economia-de-colombia-en-2026-onu-revela-proyecciones-del-pib-para-los-proximos-anos/
Encuesta Opinión Financiera (EOF) - Fedesarrollo	2.8%	*https://www.valoraanalitik.com/se-dispara-expectativas-de-inflacion-y-tasas-de-interes-en-colombia/*
Asobancaria	2.8%	https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/asobancaria-dice-que-en-2026-habra-mas-presion-inflacionaria-y-desaceleracion-economica-486782#:~:text=Asobancaria%20dice%20que%20en%20su,3%2C8%25%2C%20respectivamente.
Corficolombiana	2.8%	https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/250811--pib--vf---.pdf/12ce76f7-bf35-34a1-f7fd-327fb8f8c605 hhttps://www.larepublica.co/especiales/colombia-2026-proyecciones-y-desafios/el-crecimiento-economico-podria-llegar-a-2-8-durante-este-ano-4312833
Grupo Cibest (Bancolombia)	3.2%	https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026
BBVA Research	2.8%	https://www.larepublica.co/especiales/colombia-2026-proyecciones-y-desafios/el-crecimiento-economico-podria-llegar-a-2-8-durante-este-ano-4312833
Banco Itaú	2.3% a 2.5%	https://www.elpais.com.co/economia/cambian-las-proyecciones-de-crecimiento-de-la-economia-colombiana-en-2026-esta-seria-la-razon-2326.html
BTG Pactual Colombia	2.8%	https://www.btgpactual.com.co/blog/analisis/ano-nuevo-pronosticos-nuevos-colombia-macro-y-trade-electoral-en-acciones
Fitch Ratings	2.9%	https://www.laopinion.co/economia/colombia-en-2025-registro-el-segundo-deficit-fiscal-mas-alto-del-mundo-economist

2.2. Tasa de ocupación nacional y población ocupada en el sector Construcción

Según La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, en el Boletín Técnico del 31-jul-2026, para el mes de jun-2026 la tasa de desempleo (TD) del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto a jun-2025 cuando se sitúo en 8,6%.

Por su parte, la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 64,5% en jun-2026, mientras un año

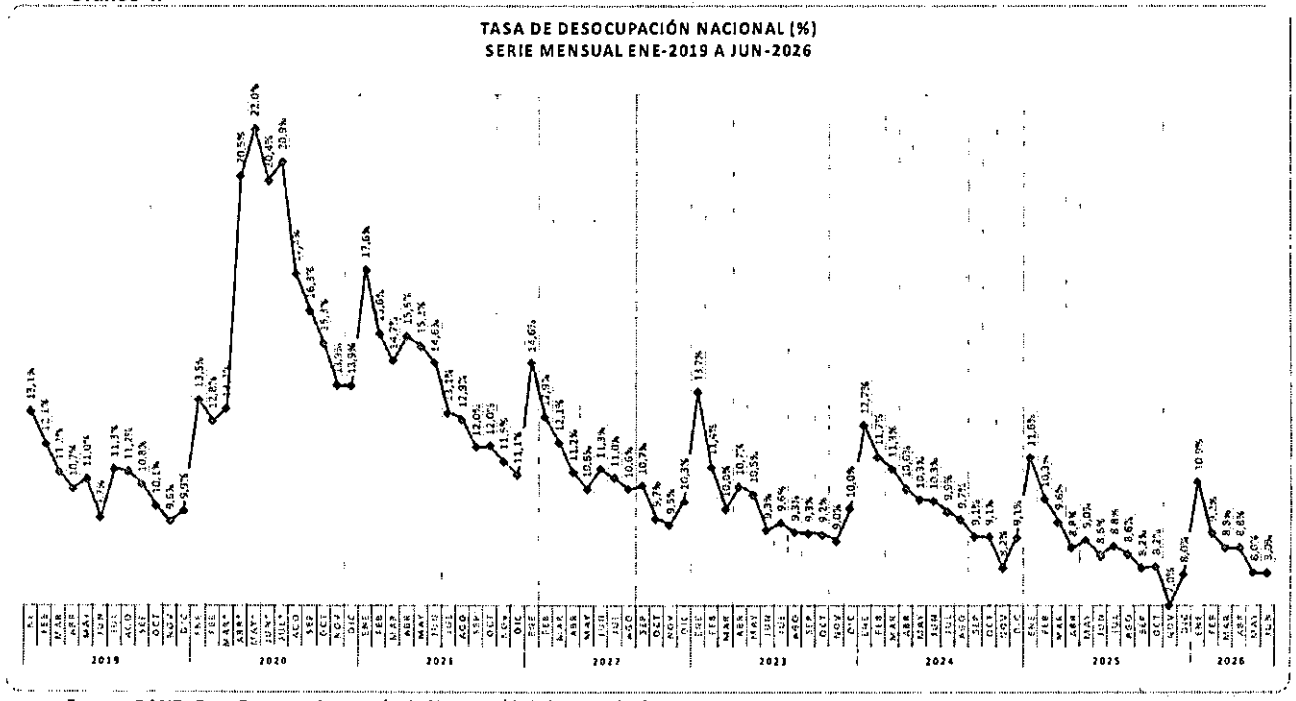
atrás fue de 63,9% (jun-2025). Y a su turno, la tasa de ocupación (TO) en jun-2026 fue del 59,4%, equivalente a un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto a jun-2025 cuando llegó a 58,4%.

Ahora bien, en materia de desempleo, al analizar la serie mensual comprendida entre ene-2019 y jun-2026, se observa un comportamiento cíclico en las tasas de desocupación: suelen ser más altas al inicio de cada año y tienden a disminuir progresivamente hasta noviembre. No obstante, en diciembre se presenta un leve repunte del desempleo frente al mes anterior, fenómeno que suele explicarse por la dinámica de la temporada decembrina. En el sector manufacturero, por ejemplo, la producción tiende a disminuir hacia finales de año, lo que podría generar una reducción temporal del empleo. En contraste, el sector comercial experimenta un incremento en su actividad debido a las festividades y a la temporada de compras, lo cual impulsa la creación de vacantes, principalmente en empleos de carácter temporal.

En el Gráfico 4 se puede observar que, en el período analizado, la tasa de desocupación más alta asciende al 22% para may-2020 evidentemente correspondiendo al período de la pandemia Covid, y desde allí se dibuja una tendencia de decrecimiento, recuperando los niveles de tasas de desocupación prepandemia, e incluso registrando la tasa más baja con el 7,0% para nov-2025, a partir de lo cual se presenta un rebote con incrementos al 8,0% para dic-2025 y al 10,9% en ene-2026, y luego descensos seguidos llegando al 9,2% en feb-2026, al 8,8% para mar-2026 y abr-2026 cada uno, y del 8,0% también para los cierres de may-2026 y jun-2026 cada uno.

Tasa de Desocupación Nacional
Serie mensual ene-2019 a jun-2026

Gráfico 4.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Según el DANE, en la mencionada GEIH, en jun-2026 hubo 24.459.000 personas empleadas en el país, mientras que en jun-2025 fueron 23.753.000.

En jun-2026 los desocupados fueron 2.135.000 de personas, 190.000 personas menos que en jun-2025 cuando ascendieron a 2.222.000 de personas.

En la Tabla 10 puede verse que a jun-2026 las ramas de actividad económica que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron: 'Alojamiento y servicios de comida' con un aumento de 289.000 personas ocupadas (1,2 puntos porcentuales); 'Construcción' con mejora de 146.000 personas ocupadas (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales)

Por su parte, las 'Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos' registró una mejora de 84.000 personas ocupadas (0,4 puntos porcentuales).

Los sectores que presentaron decrecimientos en el número de empleos en el último año, con corte a jun-2026, fueron: 'Industrias manufactureras' con -125.000 (-0,5 puntos porcentuales); 'Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca' con 40.000 puestos de trabajo perdidos (0,2 puntos porcentuales); 'Suministro de electricidad, gas, aguas y gestión de desechos' con -27.000 ocupados menos (-0,1 puntos porcentuales); 'Comercio y reparación de vehículos' con merma de 23.000 ocupados (-0,1 puntos porcentuales); y 'Actividades inmobiliarias con caída de 3.000 ocupados (0,0 puntos porcentuales)

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada, según rama de actividad económica – Total nacional a Junio (2025 - 2026) (cifras en miles)

Tabla 10.

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería caza, silvicultura y pesca	3.521	3.221	13,1	-43	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

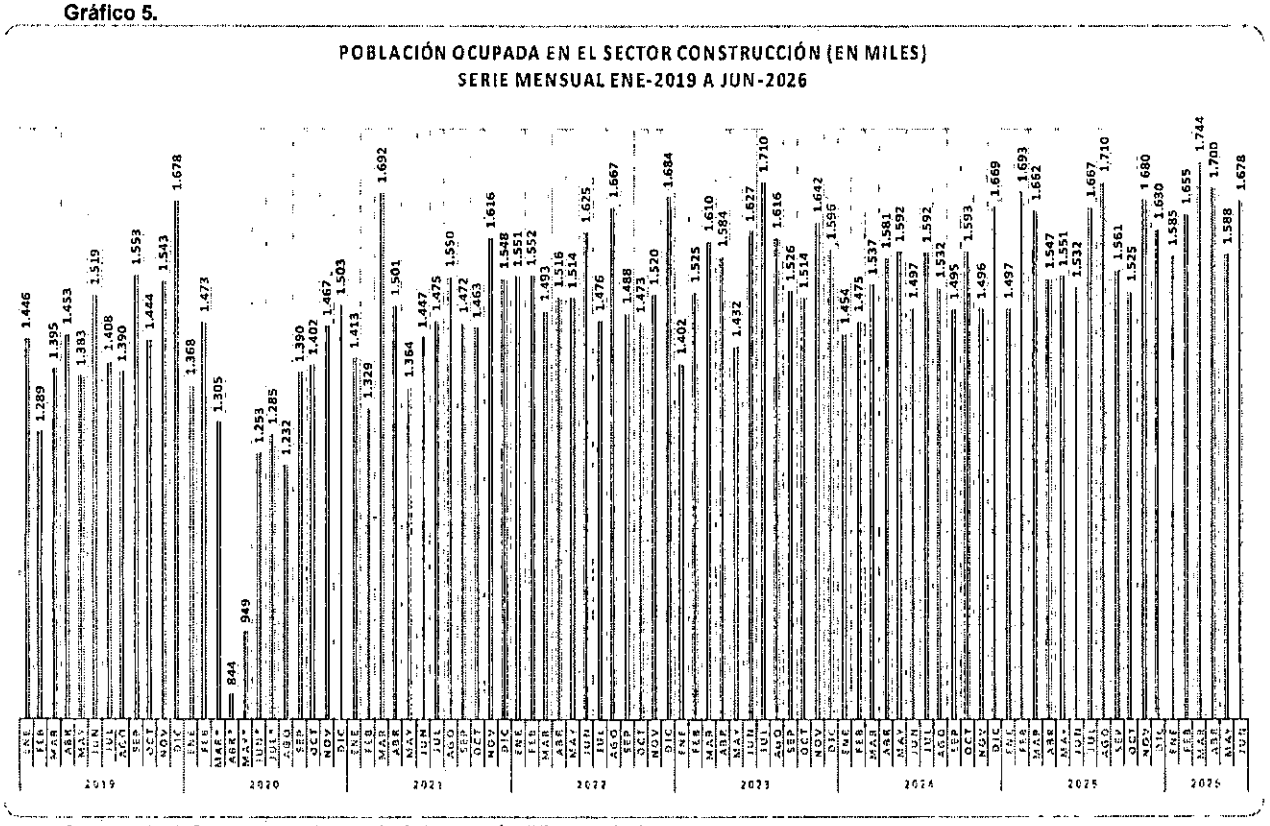
En el Gráfico 5 puede apreciarse que para el año 2019 previo a la pandemia sanitaria Covid-19 la población ocupada en el sector Construcción fue de 1.458.000 personas en promedio mes, para un 6,8% del total de ocupados en el país. En el 2020 de la pandemia los ocupados en la Construcción llegaron a 1.289.000 personas en promedio mes, representando un 6.7% del total nacional. No obstante, para abr-2020 los ocupados en la construcción descendieron a su nivel más bajo con 844.000 personas (5,3% del total nacional), y en may-2020 ya se sentían signos de recuperación con 949.000 personas ocupadas en el sector (5,7% del total nacional); situación que, de forma paulatina,

prácticamente se logró normalizar en el mes de dic-2020 cuando el nivel de ocupados ascendió a 1.503.000 personas, o sea, con valor proxy a la media de toda la serie de los 90 meses examinados (1.510.000 personas ocupadas).

Para el cierre de jun-2026 se registraron 1.678.000 personas ocupadas en el sector de la construcción, equivalente al 6,9% del total de ocupados en Colombia en las distintas ramas de actividad económica, esto es unos 82.000 ocupados más al valor promedio mensual de la seria histórica de ene-2019 a jun-2026 que corresponde a 1.510.000 personas ocupadas (6,9% del total nacional).

Población Ocupada en el Sector Construcción
Serie mensual ene-2019 a jun-2026 (cifras en miles)

Gráfico 5.

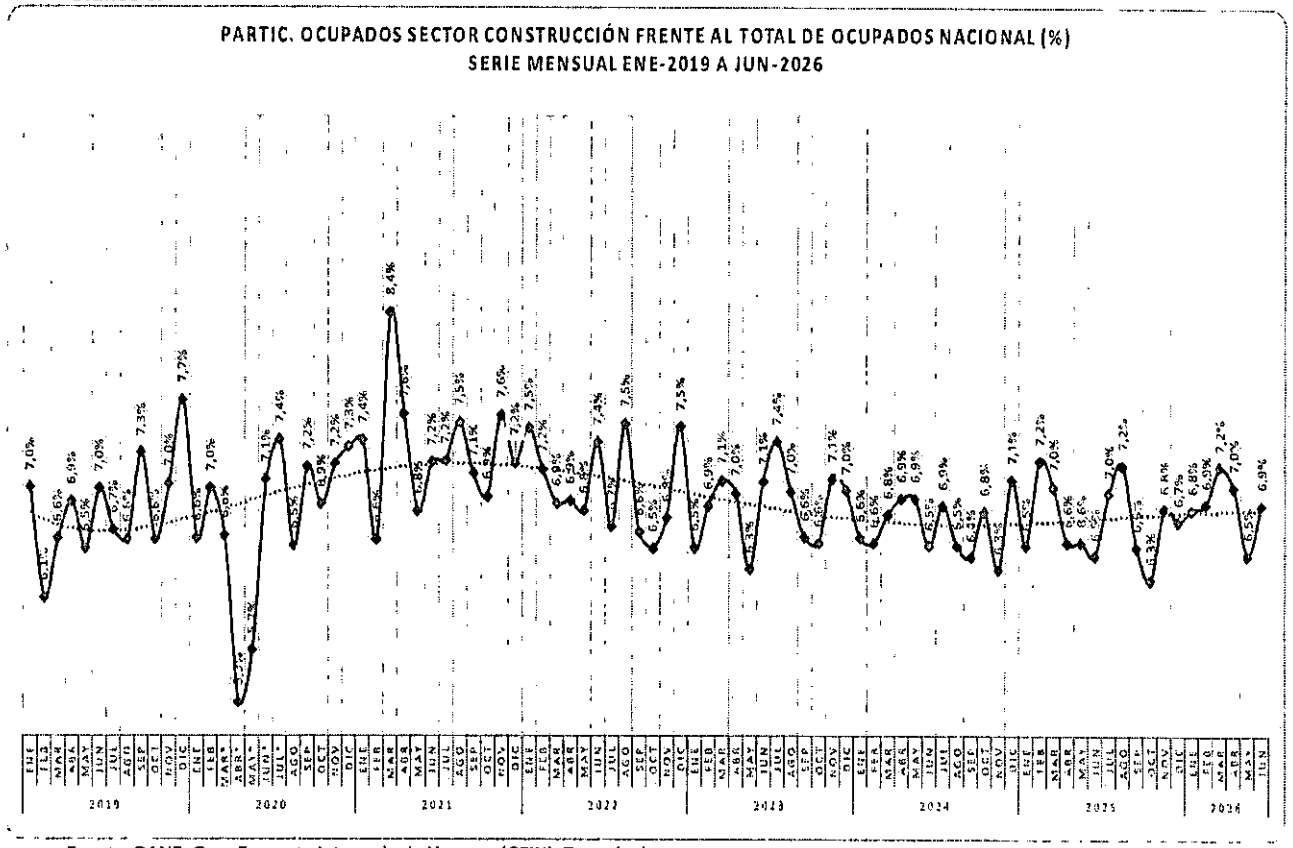


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En términos relativos el Gráfico 6 muestra que, para el período ene-2019 a jun-2026, el sector de la Construcción participa con una media redondeada del 6,9% del total de ocupados a nivel nacional en las distintas ramas económicas, comportando uno de los motores claves para catapultar los niveles de empleabilidad formal de la población y, a la vez, propulsar la dinámica económica del país.

Participación de ocupados en el sector Construcción frente al total de ocupados a nivel nacional
Serie mensual ene-2019 a jun-2026

Gráfico 6.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

2.3. Índice de precios al consumidor (IPC)[13]

Bajo el esquema de *inflación objetivo o anclaje inflacionario* que busca controlar el crecimiento de los precios de la canasta familiar y velar por el poder adquisitivo de la moneda, la Junta Directiva del Banco de La República de Colombia establece una meta de inflación anual de largo plazo ubicada entre 2% y 4%, con media o valor referente del 3%.

2.3.1. Inflación anual período 2010-2025

Al cierre de 2025, la inflación anual medida por el IPC se situó en 5,10%, lo que representó una muy leve reducción frente al 5,20% registrado al cierre de 2024. Este resultado confirmó la continuidad del proceso de moderación inflacionaria, aunque el indicador aún permaneció por encima del rango objetivo de largo plazo definido por el Banco de la República (entre 2% y 4%).

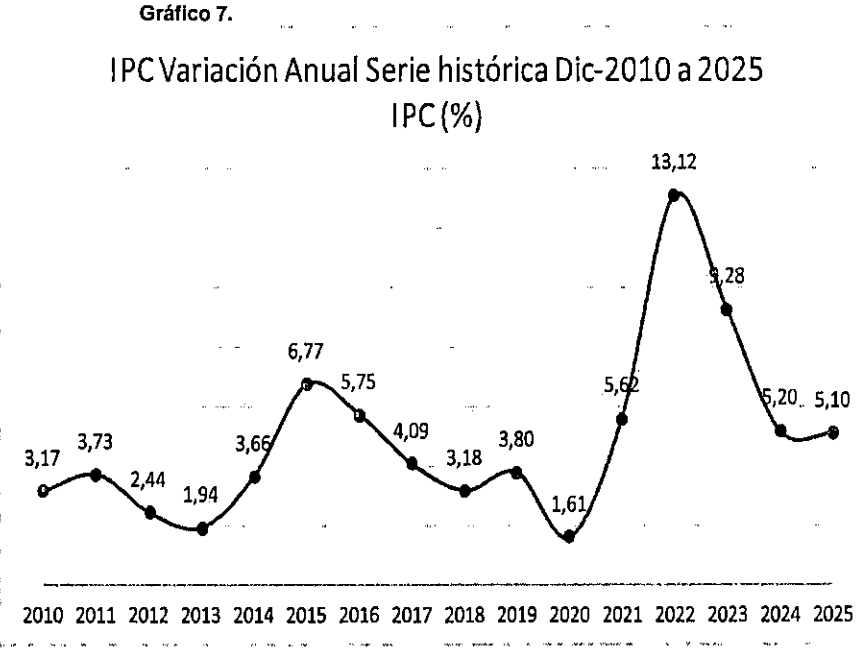
Índice de Precios al Consumidor – IPC (Variación anual)
Serie histórica anual 2010-2025

13 Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc- historico

Tabla 11.

IPC Variación Anual Serie histórica Dic-2010 a 2025	
Año	IPC (%)
2010	3,17
2011	3,73
2012	2,44
2013	1,94
2014	3,66
2015	6,77
2016	5,75
2017	4,09
2018	3,18
2019	3,80
2020	1,61
2021	5,62
2022	13,12
2023	9,28
2024	5,20
2025	5,10

Gráfico 7.



Fuente: Dane. Estadísticas IPC, series históricas. Tomado de:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

El dato de dic-2025 reflejó una desaceleración adicional en el ritmo de crecimiento de los precios, tanto en términos anuales como mensuales, consolidando la tendencia de ajuste observada desde 2024. No obstante, el proceso mostró una velocidad más gradual que la registrada en el año anterior, lo que sugiere que, si bien la inflación mantiene una trayectoria descendente, la convergencia hacia la meta se estaría dando de manera progresiva.

Al corte de dic-2025, las siguientes 5 divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,1%): Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%).

Entre tanto, las siguientes 7 divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (5,1%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%).

2.3.2. Inflación más reciente – Junio-2026, y meta de inflación

Para jun-2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39%, superior a la de may-2025 cuando cerró en 0,10%; por su parte, la variación año corrido al corte de jun-2026 asciende a 4,77%, mayor al período anterior que registró 3,74%; y la variación anual (últimos 12 meses) del IPC al corte de jun-2026 cerró en 6,14%, mientas que, un año atrás, al corte de jun-2025 llegó a 4,82%. [Tabla 12]

Índice de Precios al Consumidor – IPC
(Variación mensual y anual) – Total Nacional, serie anual junio 2026-2025

Tabla 12.

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: Dane. Boletín Técnico IPC, de julio 07 de 2026
Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

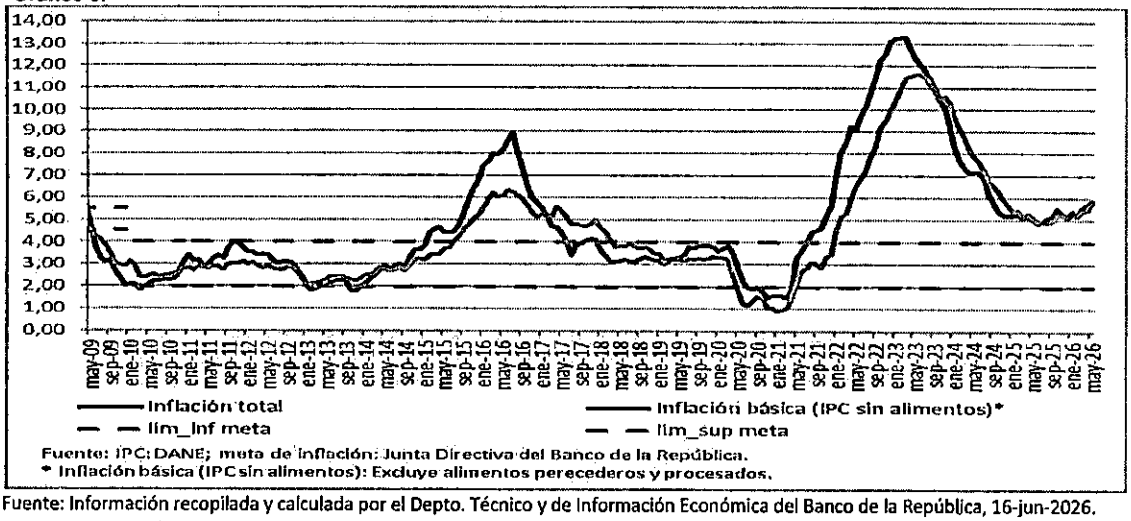
Al corte de jun-2026, las siguientes 6 divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%): Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%).

Mientras que las siguientes 6 divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (6,14%): Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y Prendas de vestir y calzado (2,98%).

Así las cosas, la tasa de inflación interanual en Colombia, en el histórico reciente, logró su pico más alto en mar-2023 cuando registró 13,34%; luego experimenta un comportamiento progresivamente decreciente a ritmo lento hasta situarse en 5,2% en nov-2024, fecha a partir de la cual estuvo gravitando *proxy* al 5%, con pivotes recientes de presión alcistas que la sitúan en el 6,14% a jun-2026; y pese a que ha bajado respecto a los años anteriores, se puede calificar de alta debido a que desde el 2021 y por un período de más de 5 años consecutivos la variable se encuentra por fuera del rango meta establecido por la Junta Directiva del Banco de la República (entre 2% y 4%) [Gráfico 8], comportando un problema de estricta vigilancia e intervención por parte de las autoridades económicas en el ejercicio del principio de cuidado de las cuentas públicas para la sostenibilidad macroeconómica del país.

Inflación y meta de inflación en Colombia
Serie may-2009 a may-2026

Gráfico 8.



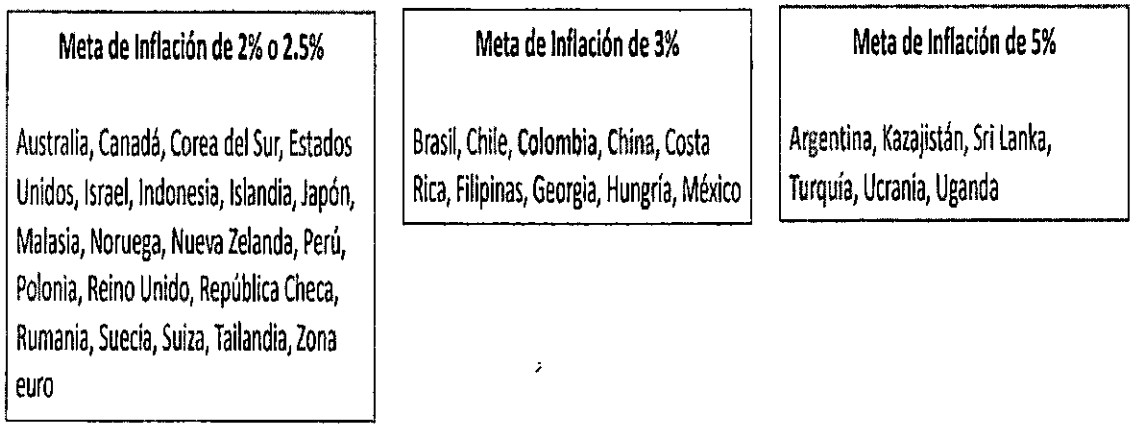
Fuente: Información recopilada y calculada por el Depto. Técnico y de Información Económica del Banco de la República, 16-jun-2026.
Tomado de: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf

Además, es de tener presente que La JDBR señala que *"...la **meta de inflación en Colombia del***

3% no es atípicamente baja entre países con regímenes monetarios similares, ya que varios bancos centrales de la región la comparten, y el que cueste alcanzarla en algún momento no significa que sea inadecuada".[14] Y al respecto precisa las metas de inflación de otros países:

Meta de inflación de Colombia y de otros países con regímenes monetarios similares
Serie abr-2009 a abr-2026

Imagen 1.



Fuente: Blog BanRep: La meta de inflación y su importancia en la estabilidad de los precios | Banco de la República
Informe de Política Monetaria de abril-2026 (publicado el 07-may-2026)
Ver: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2026.pdf

2.3.3. Inflación interanual a junio-2026 en países de América

A nivel general, la guerra entre EEUU e Irán en el estrecho de Ormuz ha repercutido en incrementos del precio internacional del petróleo, no siendo ajeno el fenómeno en el continente americano. En la Tabla 13, puede apreciarse el panorama inflacionario en América al corte de jun-2026, presentando una profunda asimetría estructural que sitúa a Colombia en un eje intermedio con una tasa del 6,14%, cifra que marca una persistente desviación al alza frente al rango meta establecido por la Junta Directiva del Banco de la República (2% - 4%, y posición central del 3%).

La brecha inflacionaria más crítica de la región se encuentra liderados por Venezuela que registra la tasa más alta del planeta con un 544%, y Argentina consolidada en el top 5 mundial con un 33,50%, seguida de Cuba con el 18,27% y Bolivia con el 9,23%.

En las economías del norte Canadá cerró con el 2,8%, Estados Unidos con el 3,50% y México con el 3,37%.

Los países con mayor disciplina de precios son El Salvador con 2,77%, Guatemala con 2,27%, Paraguay con el 2,10% y Ecuador con 1,65%. Mientras que Panamá con el -0,30% y Costa Rica con el 0,32% se consolidan como casos de países con deflación.

[14] Tomado de: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2026.pdf

Inflación Interanual en América
Al cierre de junio-2026

Tabla 13.

País	Inflación Interanual (%)
Venezuela	544,00%
Argentina	33,50%
Cuba	18,27%
Bolivia	9,23%
Colombia	6,14%
Honduras	5,83%
República Dominicana	5,67%
Brasil	4,64%
Chile	4,30%
Uruguay	4,25%
Perú	4,01%
Nicaragua	3,72%
Estados Unidos	3,50%
México	3,37%
Canadá	2,80%
El Salvador	2,77%
Guatemala	2,27%
Paraguay	2,10%
Ecuador	1,65%
Panamá	-0,3%
Costa Rica	-0,32%

Fuentes:
https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/asi-cerro-la-inflacion-en-los-paises-de-america-latina-en-el-primer-semestre-de-2026/
https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/usa
https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/usa

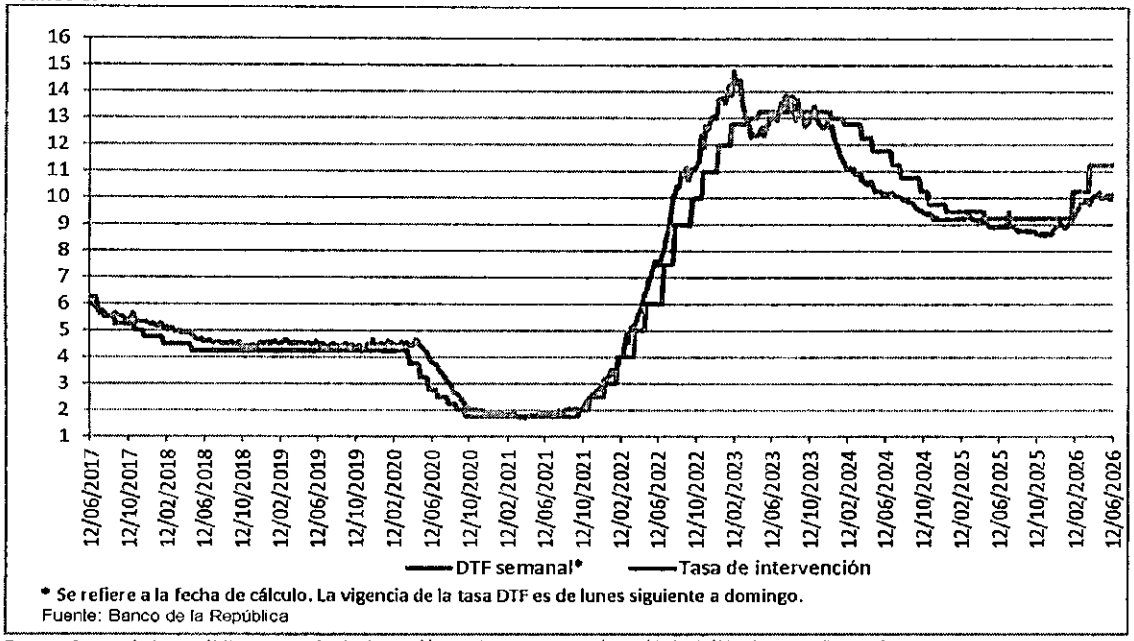
2.4. Tasa de intervención de política monetaria *vs.* Tasa de depósito a término fijo – DTF

El estudio de tasas de interés se sintetiza con base en el análisis de dos tasas, por un lado, la *'Tasa de intervención de política monetaria'* que es el tipo de interés mínimo que el Banco de la República cobra a las entidades financieras por los préstamos que les hace, y que constituye el principal mecanismo del que dispone el banco central para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía. Y, por otro lado, el *'Depósito a término fijo (DTF)'* que es una tasa de interés o indicador de referencia sobre la evolución del costo de los recursos de corto plazo en la economía colombiana, puesto que su cálculo es a partir del promedio de las tasas de captación a 90 días de las instituciones financieras, ponderadas por el monto captado a dicho plazo.

En el Gráfico 9 pueden verse las series históricas desde el 12-jun-2017 al 12-jun-2026, tanto para la tasa de intervención de política monetaria como para la DTF efectiva anual (e.a.)

Tasa de Interés de intervención y DTF semanal
Serie 12-jun-2017 a 12-jun-2026

Gráfico 9.



* Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es de lunes siguiente a domingo.
Fuente: Banco de la República

Fuente: Banco de la República. Tomado de: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/ble.pdf

El análisis comparativo entre la **tasa de política monetaria** y la **tasa DTF** (Promedio ponderado de captación en CDT a 90 días) en Colombia evidencia un escenario de política restrictiva con una transmisión o traspaso moderado hacia las tasas de captación del público. Mientras el Emisor mantiene su tasa de intervención elevada en el 12,00%, la tasa DTF promedio (efectiva anual) se ubica en el 10,18% a 26-jul-2026 y al 10,24% para la semana del 27-jul al 02-ago de 2026. Es decir, históricamente la DTF ha reaccionado de forma más lenta a las decisiones del Banco Central, dado que los bancos comerciales mantienen un margen inferior de captación respecto a la tasa de intervención, lo cual alivia ligeramente el costo de fondeo pasivo frente al crédito interbancario.

Las personas y compañías con obligaciones bajo la modalidad de tasa variable (DTF + puntos) experimentan una leve estabilidad en sus cuotas. Al no haberse disparado la DTF al mismo nivel de la tasa de intervención del Emisor, el impacto en la caja mensual del deudor está amortiguado. Por su parte, desde la inversión, los rendimientos de los certificados de depósito a término fijo (CDT) a tres meses (90 días) y doce meses (360 días) ofrecen tasas atractivas que orbitan el 10% y 12% respectivamente, asegurando retornos reales positivos frente a una inflación mucho menor (6,14% en jun-2026).

Y es que los *tipos de interés* son una de las herramientas más importantes, utilizadas por los bancos centrales, para llevar a cabo su política monetaria.

Así las cosas, el comportamiento de la "Tasas de interés de intervención del Banrepública" en los años 20 del presente siglo plantea básicamente dos (2) grandes momentos y unos rebotes recientes.

Un primer momento, cuando La Junta Directiva del Banco de la República de Colombia (JDBR) fijó la tasa de intervención en el 1,75% para el 28-sept-2020, a partir de allí se dieron aumentos sostenidos hasta situarse en 13,25% para el 02-may-2023, y que se mantuvo vigente en tal nivel hasta 19-dic-2023.

Un segundo momento, está marcado en sintonía con el comportamiento bajista de la inflación en el período de mar-2023 a dic-2024, donde el Emisor arrancó una tendencia también bajista (pero con prudencia) de la tasa de interés de intervención que estuvo en 13,25% entre junio y octubre de 2023; luego se bajó al 13% en decisión tomada el 19-dic-2023, y con otras bajas graduales llegando al 9,25% vigente hasta ene-2026, es de aclarar que el único recorte de la tasa de política durante el año 2025 se realizó a fin de abril, cuando pasó de 9,50% a 9,25%.

Ahora bien, el primer rebote consiste en elevar la tasa del 9,25% al 10,25% (+100 pbs) para mitigar el impacto del incremento del salario mínimo vital (para el 2026) en los costos laborales de las empresas; luego se dio un alza adicional de 100 pbs, ubicando la tasa de referencia en 11,25% a partir de abr-2026, tras registrarse datos de inflación superiores a las metas estimadas; y en la reunión del 30-jun-2026, decretó por mayoría de sus miembros un incremento de 75 pbs, llevando la tasa al 12,00% vigente a la fecha y cuyos puntos clave de la decisión fueron:[15]

[...]

- *Los indicadores de inflación han mantenido una tendencia ascendente, con la inflación total ubicándose en 5,8% en mayo, mientras la inflación básica (sin alimentos ni regulados) lo hizo en 6,0%, alejándose de la meta establecida por el Banco.*

- *La Durante 2026 las expectativas de inflación han tenido un comportamiento volátil. Hasta el mes de mayo tanto las expectativas de inflación obtenidas de las encuestas como las implícitas en el mercado de deuda pública presentaron incrementos a todos los plazos. Para junio estas últimas se revirtieron parcialmente. A pesar de ello, las diferentes medidas de expectativas de inflación continúan significativamente por encima del 3 % a todos los plazos.*

- *El DANE informó en su serie desestacionalizada que el crecimiento anual del PIB en el primer trimestre de 2026 fue de 2,2%, por encima de la expansión del cuarto trimestre de 2025 (2,0%). La demanda interna ha mantenido un dinamismo superior al de la producción.*

- *El mercado laboral continúa mostrando niveles de desempleo históricamente bajos, situándose en 8,0% para mayo, y aumentos importantes en los salarios.*

- *La incertidumbre sobre el entorno externo permanece elevada, debido al conflicto en Medio Oriente y su efecto sobre los precios internacionales de los combustibles y fertilizantes, así como por la reacción de los mercados financieros ante las decisiones de política monetaria en economías avanzadas.*

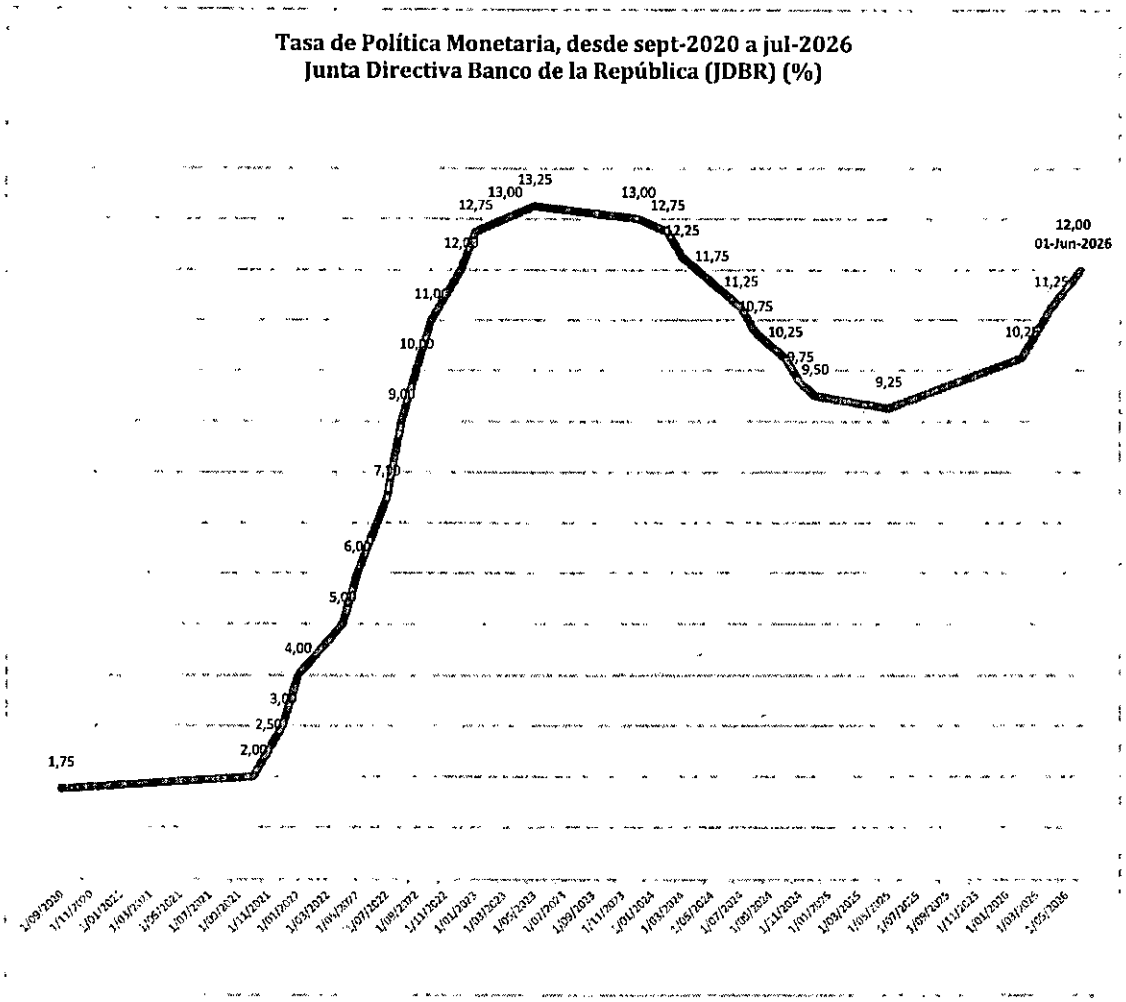
[...]

En general, la decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente, resaltando el férreo compromiso del Emisor con una postura cautelosa de política monetaria hacía la convergencia de la inflación a la meta de largo plazo, en un contexto de recuperación del crecimiento económico del país.

[15] Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-junio-2026

Tasa de Interés de intervención o de Política Monetaria
Junta Directiva del Banco de la República de Colombia
Desde sept-2020 a jul-2026 [tasa vigente]

Gráfico 10.



Fuente: Datos descargados el 21-jul-2026 de la Sección de Estadísticas de la página Web del Banco de la República almacenados en el sistema Serankua de la Gerencia Técnica.
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-dv.html?path=segun_fecha_de_entrada_en_vigencia

A nivel de economías del continente, la tasa de intervención de política monetaria para Colombia, que actualmente se ubica en 12,00%, es la cuarta más alta del continente, por debajo de Venezuela, Argentina y Brasil, que se ubican en los 3 primeros lugares, respectivamente. Para EEUU la tasa es de 3,50%-3,75% (el 11-dic-2025), y resulta ser una variable clave para la economía global; y en Canadá es del 2,25% (29-nov-2025).

En la Tabla 14 puede apreciarse el comparativo de tasas de intervención de bancos centrales de países del continente americano (consulta realizada el 21-jun-2026).

Tasas de Intervención de bancos centrales del continente americano

Tabla 14.

País	Tasa de Interés de política monetaria	Vigente desde	Enlace de consulta
Venezuela	59,12%	01-jun-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/venezuela
Argentina	29,00%	31-ene-2025	https://datosmacro.expansion.com/paises/argentina
Brasil	14,25%	18-jun-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/brasil
Colombia	12,00%	01-abr-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/colombia
Ecuador	8,54%	01-mar-2025	https://datosmacro.expansion.com/paises/ecuador
México	6,50%	08-may-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/mexico
Uruguay	6,50%	29-ene-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/uruguay
Paraguay	5,50%	21-feb-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/paraguay
República Dom.	5,25%	01-nov-2025	https://datosmacro.expansion.com/paises/republica-dominicana
Guatemala	5,00%	27-abr-2023	https://datosmacro.expansion.com/paises/guatemala
Chile	4,50%	17-dic-2025	https://datosmacro.expansion.com/paises/chile
Perú	4,25%	11-sep-2025	https://datosmacro.expansion.com/paises/peru
EEUU	3,50% - 3,75%	11-dic-2025	https://datosmacro.expansion.com/paises/usa
Bolivia	3,48%	01-abr-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/bolivia
Costa Rica	3,25%	01-mar-2026	https://datosmacro.expansion.com/paises/costa-rica
Honduras	3,00%	27-nov-2020	https://datosmacro.expansion.com/paises/honduras
Canadá	2,25%	29-oct-2025	https://datosmacro.expansion.com/paises/canada

Fuente: https://datosmacro.expansion.com/paises

Es de resaltar que, la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) actualmente tienen el rango de tasas de interés de referencia entre 3,5 % y 3,75 %, buscando enfrentar la presión inflacionaria y la debilidad relativa del mercado laboral, mientras crecen las tensiones políticas con la administración del gobierno de Donald Trump quien públicamente solicita bajar los tipos de interés.[16]

Para Gabriela Siller, directora de Análisis Económico del Banco Base en México, las bajas tasas de la FED impactan en todo el mundo, especialmente, en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense (caso de México y Colombia, entre otras), ya sea por exportaciones o remesas y mejora un poco las expectativas del mercado laboral, sobre un mayor flujo de remesas y sobre los efectos positivos en las exportaciones.[17]

Igualmente, para Benjamin Gedan, director del Programa América Latina del centro de estudios Wilson Center, explica que las tasas de interés más bajas en EEUU son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura, además agrega que con el bajón de tasas de la Fed también se espera que aumenten los precios de las materias primas, un hecho positivo para las principales economías sudamericanas.[18]

2.5. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

"La Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los EEUU a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República

[16] Tomado de: https://www.infobae.com/estados-unidos/2026/01/27/la-fed-se-reune-sin-perspectivas-de-recortes-de-la-tasa-de-interes-y-con-un-ojo-puesto-en-las-presiones-de-donald-trump/

[17] Tomado de: https://revistasumma.com/como-afecta-a-america-latina-la-primera-bajada-de-las-tasas-de-interes-en-ee-uu-en-4-anos/

[18] Ibidem

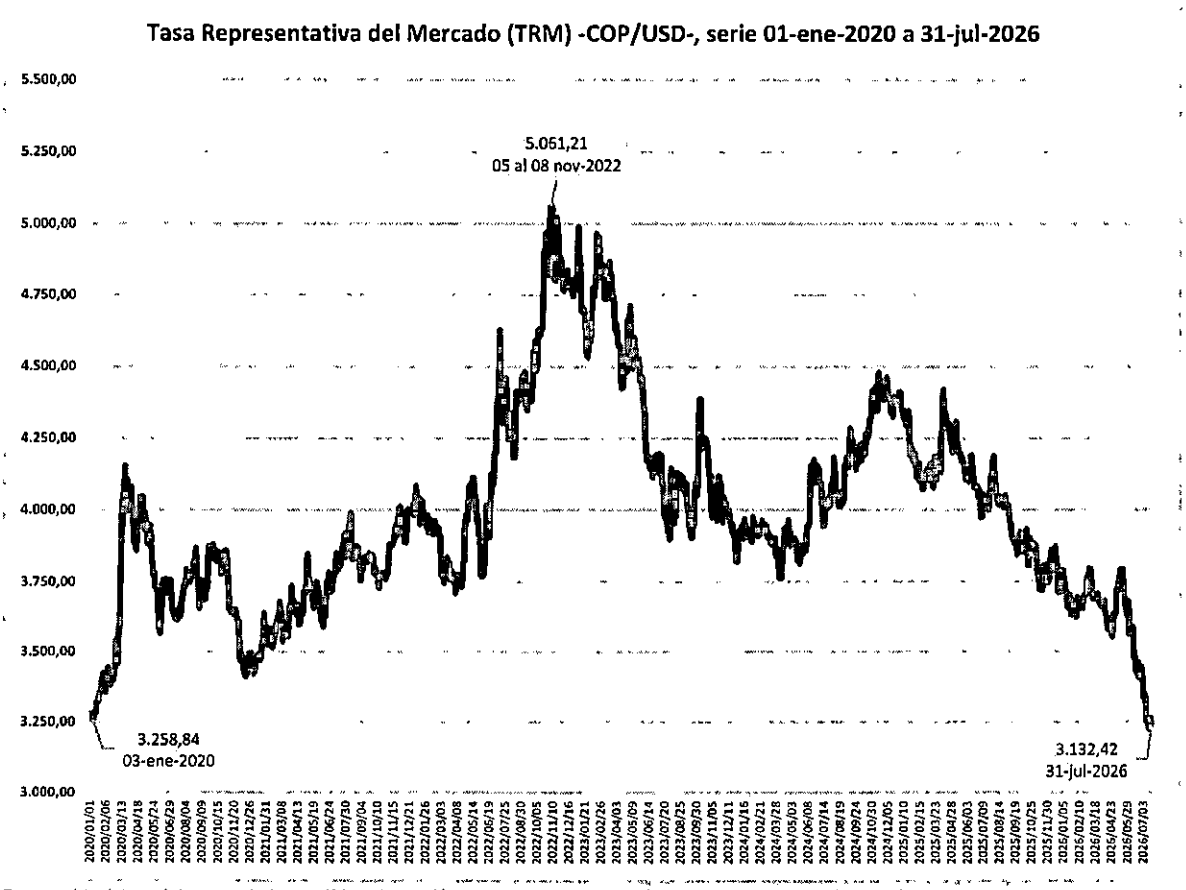
mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM sedeberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La SFC tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR), la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416/2006 de la SFC."[19]

El Gráfico 11 muestra el comportamiento de la TRM desde el 01-ene-2020 hasta el 31-jul-2026:

Comportamiento de la TRM serie 01-ene-2020 a 31-jul-2026

Gráfico 11.



Fuente: históricos del Banco de la República. https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

[19] Tomado de: http://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifas/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

En dicho período la TRM ha presentado fluctuaciones significativas, el mayor valor nominal de la TRM fue alcanzado entre el 05 al 08-nov-2022 con un registro de $5.061,21. Empero, el comportamiento de la TRM al fin de cada vigencia fiscal ha sido oscilante, parte de $3.249,75 el 31-dic-2018; posteriormente, se vienen 4 años seguidos de incrementos; al 31-dic-2019 registró una cifra similar con diferencia mayor de $27,39 (0,84%) frente al período anterior, llegando a $3.277,14; luego tiene una leve suba de $155,36 (equivalente al 4,74%) y cierra en $3.432,50 el 31-dic-2020; ya para el 31-dic-2021 presenta un notable aumento de $548,66 (15,98%), situándose en $3.981,16; y para el 31-dic-2022 registró otro fuerte aumento de $829,04 (20,82%), ascendiendo a $4.810,20.

Después, al 31-dic-2023 la TRM se ubica en $3.822,05 experimentando una drástica caída de $988,15 (equivalente al -20,54%); al siguiente año al cierre del 31-dic-2024 se da un alza de $587,1 (15,36%) y se aparca en $4.409,15; y para el cierre del 31-dic-2025 vuelve a caer $652,07 (-14,79%) llegando a $3.757,08.

En el dato más reciente correspondiente al período del 31-jul-2026 la TRM de $3.132,42 sigue bajista en $624,66 (-16,63%) frente al valor de la TRM al cierre de 31-dic-2025 ($3.757,08), e incluso es el nivel más bajo en 7 años y muy cercano a la TRM promedio registrada para el mes de ene-2019 que fue de $3.165,25. ***Durante los primeros 7 meses de 2026 el peso colombiano presenta una revaluación del 16,63% frente al dólar estadounidense***, influido por diversos factores económicos globales y domésticos.

En la siguiente Tabla 15.1 se puede observar el valor de la TRM (COP/USD) al cierre del 31 de diciembre para la serie anual 2018-2025, y en el año corrido al 31-jul2026:

TRM al cierre de 31-dic. Serie anual 2019 a 2025, y cierre año corrido al 31-jul-2026

Tabla 15.1

Cierre al 31-Dic	TRM (COP/USD)	Variación en COP	Variación en %
2018	$ 3.249,75	-	
2019	$ 3.277,14	$ 27,39	0,84%
2020	$ 3.432,50	$ 155,36	4,74%
2021	$ 3.981,16	$ 548,66	15,98%
2022	$ 4.810,20	$ 829,04	20,82%
2023	$ 3.822,05	-$ 988,15	-20,54%
2024	$ 4.409,15	$ 587,10	15,36%
2025	$ 3.757,08	-$ 652,07	-14,79%
Cierre al 31-Jul-2026	$3.132,42	-$ 624,66	-16,63%

Y en la Tabla 15.2 se presenta el valor de la TRM promedio anual (COP/USD) para la serie 2019-2025, y de la TRM promedio entre el 01-ene-2026 y el 31-jul-2026.

TRM promedio anual serie anual 2019 a 2025; y TRM promedio entre el 01-ene-2026 y el 31-jul-2026

Tabla 15.2

Año	TRM Promedio (COP/USD)	Variación en COP	Variación en %
2019	$ 3.281,02	-	
2020	$ 3.693,36	$ 412,34	12,57%
2021	$ 3.743,09	$ 49,73	1,35%
2022	$ 4.255,44	$ 512,35	13,69%
2023	$ 4.325,05	$ 69,61	1,64%
2024	$ 4.071,35	-$ 253,70	-5,87%
2025	$ 4.052,71	-$ 18,64	-0,46%
Del 01-ene-2026 al 31-jul-2026	$3.582,18	-$470,53	-11,61%

Ahora bien, para el período 2019-2025 el valor de la TRM promedio anual parte de $3.281,09 para el 2019; seguidamente la TRM promedio anual tuvo 4 años de aumentos dispares registrando $3.693,36 para el año 2020, con un notable aumento de $412,34 (equivalente al 12.57%) frente al año anterior; luego asciende levemente $49,73 (1,35%) y logra $3.743,09 para el 2021; para el 2022 se ubicó en $4.255,44, con un fuerte aumento de $512,35 (un 13,69%) respecto a la vigencia 2021; y para el 2023 promedió $4.325,05, con un leve alza de $69,61 (1,64%) versus el 2022.

Para los últimos 2 años completos (2024-2025) y los primeros 7 meses de 2026, la TRM promedio ha estado bajista. Así en el año 2024 la TRM promedió en $4.071,35, presentando una caída $253,70 (equivalente al -5,87%) versus el año anterior; y durante el año 2025 la TRM promedio fue de $4.052,71, o sea, con menor valor de $18,64 (-0,46%) con relación al año 2024. Ahora bien, la TRM promedio para los primeros 7 meses de 2026, al corte del 31-jul-2026, es de $3.582,18 con menor valor de $470,53, equivalente a -11,61%, versus el valor de la TRM promedio del 2025.

En suma, y según analistas económicos para el contexto actual e histórico reciente del país, una TRM superior a los **$4.200**, y especialmente si bordea los **$5.000** como sucedió en los primeros días de nov-2022, es una zona crítica de alta devaluación que dispara la deuda externa y la inflación, encareciendo drásticamente la maquinaria de transporte y los insumos constructores importados; una TRM gravitando entre **$3.400 y $4.200** comporta un rango de cierto confort y equilibrio sano donde importadores, exportadores y los presupuestos de obra pública e inmobiliaria pueden operar con márgenes predecibles y estables; mientras que cotizaciones por debajo de los **$3.400**, y proxy o inferiores a los **$3.200**, representan un valor bajo y rezagado que activa alertas por el impacto negativo en los ingresos de los exportadores, aunque alivia sustancialmente los costos de materiales y equipos para el sector constructor; llegando a considerarse un escenario de revaluación extrema si la divisa quiebra el piso de los **$2.800**, zona que si bien desplomaría la inflación, podría atentar contra la industria nacional y el recaudo petrolero, maximizando el abaratamiento de la vivienda pero comprometiendo severamente la viabilidad financiera de las grandes obras de infraestructura de transporte financiadas con capital internacional en dólares.

Finalmente, para los analistas encuestados (del 08 al 10-jul-2026) por el Banco de la República la previsión de la TRM para el cierre del 31-dic-2026 será en promedio de $3.476,41, con valor mínimo de $3.200 y máximo de $3.750; mientras que para 31-dic 2027 la TRM llegaría promedio a $3.532,89 con valor mínimo de $3.100 y máximo de $4.200. [Tabla 16]

Tabla 16. **Expectativa de TRM a dic-2026 y dic-2027**

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS
BANCO DE LA REPÚBLICA
Fecha de realización: del 08 al 10 de julio-2026

Expectativas sobre TRM, COP/USD

Encuestados:

- Para cifras del 2026: 15 bancos, 7 sociedades comisionistas, 16 Corporaciones, fondos de pensiones y cesantías, universidades y otros. Total 38.
- Para cifras del 2027: 15 bancos, 7 sociedades comisionistas, 13 Corporaciones, fondos de pensiones y cesantías, universidades y otros. Total 35.

Unidad de medida	A 31-dic-2026	A 31-dic-2027
Media	$3.476,41	$3.532,89
Mínimo	$3.200,00	$3.100,00
Máximo	$3.750,00	$4.200,00

Tomado de: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/encuestas

Más allá de cuáles sean los choques externos e internos que golpeen el precio del dólar en Colombia, el asunto es que una TRM alta encarece la deuda externa, los alimentos y los insumos agrícolas importados, generando un efecto inflacionario que eleva los precios de la canasta familiar y golpea al transporte, al turismo y a la edificación general. En el sector de obras civiles, este escenario es crítico porque dispara los costos de materiales clave como el acero y el asfalto, encarece la maquinaria pesada y puede llegar desestabilizar los presupuestos de los grandes proyectos de infraestructura e incluso dejar licitaciones públicas desiertas; no obstante, beneficia directamente a los exportadores tradicionales y a los hogares que reciben remesas.

Por el contrario, una TRM baja alivia la inflación al abaratar los productos terminados, los insumos y la producción interna, reduciendo además el saldo de las obligaciones financieras en moneda extranjera. Para la infraestructura física, este comportamiento ofrece un alivio presupuestal inmediato que reduce los costos del hierro y de los sistemas tecnológicos, facilitando el cumplimiento de contratos sin exceder los topes financieros y atrayendo inversión internacional; a pesar de esto, debilita la competitividad exportadora y reduce el poder de compra de las familias que dependen de giros del exterior.

2.6. Situación fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC)

Colombia, registró en mucho más de un siglo el déficit fiscal más alto con un 7,8% del PIB al cierre de 2020, año de crisis económica por la pandemia sanitaria del Covid-19; luego experimentó 3 años sucesivos de decrecimientos registrando el -7,0% del PIB en el 2021, el -5,3% de PIB en el 2022 y el -4,2% al cierre de 2023.

Para el cierre del año 2024 el déficit fiscal ascendió notablemente al -6,7% del PIB; y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en la actualización del "Plan Financiero 2026" señala que *"...el déficit fiscal del país cerró en -6,4% del PIB en el 2025, lo que representa una reducción de 0,3pp del PIB frente al cierre de 2024; y que para el cierre de 2026 el Gobierno Nacional estima que el déficit fiscal se reduciría a 5,1% del PIB, 1,3pp menor al resultado fiscal de 2025..."*.[20].

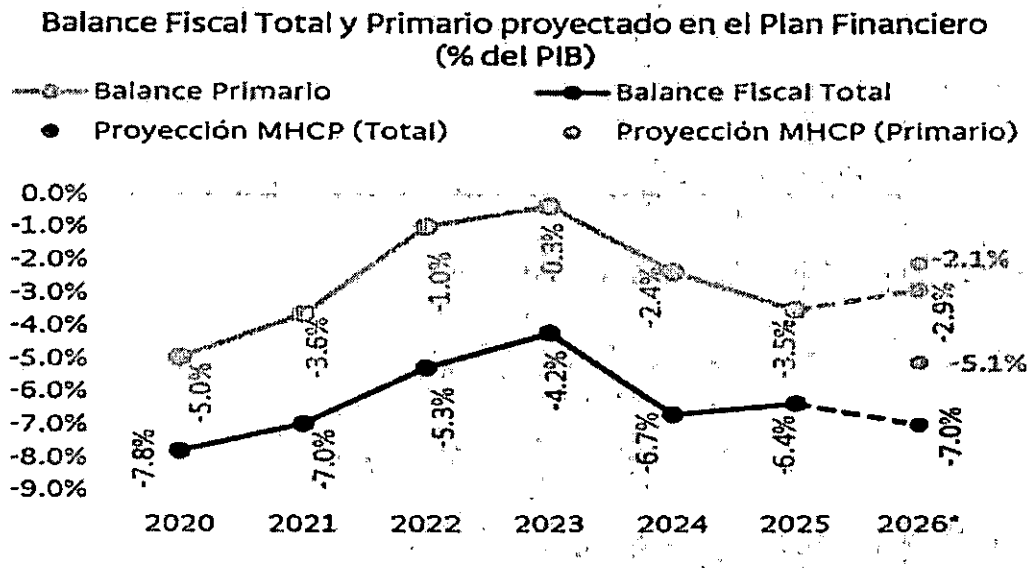
[20] Ibidem

No obstante, voces de analistas privados independientes indican lo contrario, es el caso del Grupo Cibest: *"la Dirección de Investigaciones Económicas de Bancolombia estima que el desajuste fiscal es tan significativo que el déficit podría ubicarse entre el 6,5% y el 7% del PIB al cierre de 2026".*[21]

En síntesis, en el período de gobierno del actual mandatario colombiano Gustavo Petro (2022-2026) se presentarían 3 registros dentro del "Top 5 de los déficits fiscales más altos en 120 años de historia del país, correspondientes a los años 2024 (-6,7%), 2025 (-6,8%) y 2026 proyectado (7,0%). Los otros 2 déficits fiscales del Top 5 son del -7,8% (2020) y -7,0% (2021). [Gráfico 12]

Déficit Fiscal de Colombia como % PIB
Serie anual 2020-2025 y 2026 proyectado

Gráfico 12.



Fuente: MinHacienda, elaborado por Grupo Cibest.
*Proyección de Grupo Cibest marcada en la línea punteada.

La revista británica ***The Economist*** señaló, en ene-2026, que la mayoría de países con economías desarrolladas y emergentes procura mantener su déficit fiscal por debajo de 3,0% del PIB, considerado un estándar de prudencia internacional, pero todavía existe un grupo de países que supera ese umbral, entre los que se encuentra Colombia.[22]

A su vez, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) da cuenta que dentro de 16 países evaluados en materia de déficit fiscal para 2024-2025, el ranking lo lidera Brasil (-7,5%), seguido de Colombia (-6,4%), Panamá (-5,2%), México (-3,8%) y Uruguay (-3,7%). [Tabla 17][23]

[21] Tomado de: https://www.valoraanalitik.com/deficit-fiscal-de-colombia-se-dispararia-al-7-en-2026-desbordando-la-meta-oficial-del-51/

[22] Tomado y adaptado de: https://www.larepublica.co/economia/the-economist-dice-que-colombia-tiene-el-segundo-deficit-fiscal-mas-alto-entre-40-paises-4317396

[23] Tomado de: https://www.abc.com.py/economia/2026/05/13/paraguay-mantiene-uno-de-los-deficits-mas-bajos-aunque-con-menor-inversion/

Déficit Fiscal como porcentaje del PIB al cierre de 2024 y 2025
Países de América Latina

Tabla 17.

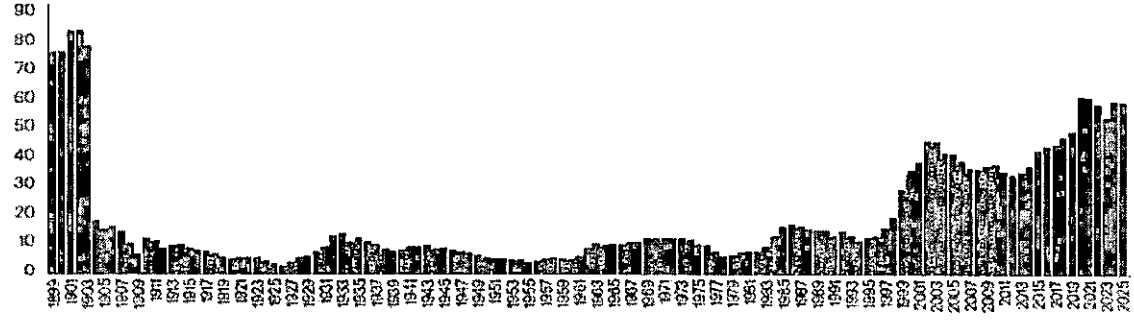
País	Déficit Fiscal a 2024 (% PIB)	Déficit Fiscal a 2025 (% PIB)
Argentina	-0,3	1,1
Brasil	-7,7	-7,5
Chile	-2,8	-2,9
Colombia	-6,7	-6,4
Costa Rica	-3,8	-3,4
Ecuador	-2,8	-3,5
El Salvador	-3,3	-3,4
Guatemala	-1,0	-1,9
Honduras	-1,8	-1,9
México	-4,9	-3,8
Nicaragua	2,3	3,9
Panamá	7,6	-5,2
Paraguay	-2,6	-2,0
Perú	-3,6	-2,5
República Dominicana	-3,1	-3,6
Uruguay	-3,2	-3,7

Fuente: CEPAL, sobre datos oficiales de cada país.

El Centro de Pensamiento Económico de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, en reporte del 30-abr-2026, indica *"Bajo este contexto, en la medida en que el gasto público supera los ingresos del Estado, el faltante debe financiarse con endeudamiento, ya sea interno o externo. En 2025, la deuda neta del Gobierno Nacional Central (GNC) se ubicó alrededor del 58% del PIB, un nivel históricamente elevado que solo encuentra referentes hacia finales del siglo XIX, período marcado por la Guerra de los Mil Días, cuando la deuda llegó a niveles cercanos al 85% del PIB, en un entorno de fuerte inestabilidad macroeconómica y elevada inflación…Los niveles actuales de deuda reflejan un deterioro significativo. A modo ilustrativo, a precios de hoy, si se distribuyera la deuda neta del Gobierno Nacional Central entre todos los colombianos, a cada habitante le corresponderían cerca de $20 millones, frente a aproximadamente $2 millones hace 35 años; es decir, una carga 10 veces mayor…"*[24] [Gráfico 13.]

Deuda neta del Gobierno Nacional Central (% del PIB)
Serie anual 1899-2025
ANIF

Gráfico 13.



Fuente: elaboración ANIF con base en Reinhart and Rogoff (2010), Fondo Monetario Internacional (FMI), La política fiscal en el siglo XX en Colombia (2002) – Juan Pablo Pedraza y Hernán Rincón- Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

[24] Tomado de: https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/colombia-en-maximos-de-deuda-desde-el-siglo-xix/

Y si bien, la deuda pública puede justificarse como una urgencia inaplazable para la atención de necesidades sociales del pueblo, puede terminar siendo una carga para los ciudadanos del presente y una mala herencia hacía las generaciones venideras por las repercusiones en futuros impuestos.

Diversos analistas independientes, tanques de pensamiento y agencias de consultoría coinciden en que la consecuencia directa de déficits fiscales persistentes es mayor endeudamiento, y que el desbalance de la economía colombiana se debe, en buena medida, a la presión que existe sobre las finanzas públicas, y advierten que un desbalance fiscal y déficit tan alto llevan al Gobierno Nacional a endeudarse más caro y pagar intereses mucho más altos para poder obtener recursos.

En ago-2022, cuando el actual presidente de Colombia – Gustavo Petro asumió el cargo, el servicio de la deuda pública era de $1.218 billones y luego en dic-2025 tal monto asciende a $2.036,5 billones, o sea, una diferencia de $810 billones ($395 billones de capital y $423 billones de intereses), equivalente a una variación superior al 67%, lo cual hace que la deuda bruta sea *proxy* al 65% del PIB al cierre de dic-2025, revelando un problema fiscal monumental.[25]

En el dato más reciente disponible a may-2026 la deuda bruta llegó a 65,1% del PIB en el primer trimestre de 2026, el nivel más alto para un primer trimestre desde 1999, de acuerdo con cifras del Ministerio de Hacienda. De ese total, la deuda interna representó 46,5% del PIB y la externa 18,6% del PIB. En pesos, el saldo bruto alcanzó $1.223 billones, compuesto por $873,8 billones de deuda interna y $349,6 billones de deuda externa.[26] Es decir, la deuda bruta se ha reconfigurado con mayor concentración en la deuda interna que de la deuda externa cuyo indicador (peso relativo) bajó del 41% al 32% con la sola caída del dólar de niveles de $4.500 a niveles de $3.700; y con la advertencia de que la deuda total continúa en niveles altos mayores al 65% del PIB (I-Trimestre-2026)[27].

El Ministerio de Hacienda ha venido cambiando endeudamiento externo en dólares por TES (títulos de deuda pública interna), y en may-2026 ofertó $900.000 millones en TES de corto plazo (Títulos de tesorería a corto plazo -TCO-), recibió posturas por $856.500 millones y adjudicó $631.500 millones a una tasa altísima de corte del 13,9% (1,13pp mayor al IBR del 12,77%, mientras la tasa de política monetaria del Emisor está en 11,25%) para la referencia a 1 año (a 18-may-2027). Del total adjudicado unos $585.000 millones (92,64%) fue absorbido por bancos comerciales, $46.000 (7,28%) por comisionistas de bolsa, y $500 millones (0,08%) por corporaciones financieras. Es decir, el Gobierno, en un contexto de presión fiscal, por la demanda limitada y restricciones de liquidez para el Estado, en la emisión de TCO de may-2026 debió aceptar unas condiciones de financiación con tasas de interés récord de 13,9% (no vistas desde el 2011 para este tipo de emisión de deuda)[28].

Se debe recordar que en jun-2025 el Gobierno Nacional activó la cláusula de escape de la Regla Fiscal por 3 años, suspendiendo restricciones de gasto hasta el 2027, o sea, gastar con la sola restricción que imponga la caja del Tesoro Nacional. Y la regla fiscal consiste en mantener un gasto público moderado y una deuda pública por debajo del 60% del PIB, pero la suspensión de tal mecanismo agrava tanto el déficit fiscal como la deuda pública, pues los mercados financieros interpretan que el gobierno prefiere gastar en vez de estabilizar sus finanzas. En consecuencia, Colombia viene endeudándose a tasas de interés cada vez más altas, incluso en cifras superiores al doble de lo que significaban hace 2 años atrás. Para el 29-may-2026 las tasas de interés de los TES

[25] Tomado y adaptado de: https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/deuda-publica-de-colombia-ha-aumentado-mas-de-cop800-billones-en-la-era-petro-el-panorama/

[26] Tomado de: https://www.portafolio.co/economia/desde-el-2022-la-deuda-interna-y-externa-se-recompuso-pero-no-se-ha-reducido-como-lo-advierte-el-gobierno-495010

[27] Ibidem

[28] Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2026/05/20/gobierno-petro-le-genero-nueva-deuda-a-colombia-a-intereses-no-vistos-desde-hace-20-anos-y-que-el-pais-tendra-que-pagar-a-corto-plazo/

ascienden a: 13,38% a 1 año, 13,95% a 5 años y 13,72% a 10 años[29], más del doble de la inflación interanual del 5,84% registrada al corte de may-2026.

Así las cosas, Colombia actualmente enfrenta un panorama complejo de riesgos y deterioro en las cuentas fiscales (deuda y financiamiento), ante el incremento de la vulnerabilidad frente a episodios de mayor volatilidad financiera y la pérdida de confianza en el Gobierno Nacional sobre el manejo macroeconómico del país en la búsqueda de la sostenibilidad financiera; aspectos que son de permanente análisis y están en el radar de las entidades de banca multilateral (FMI, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.), las firmas calificadoras de riesgos y, en general, de los inversionistas del mercado.

Al 01-jun-2026, la calificación soberana de largo plazo para Colombia se presenta en la Tabla 18.

Comparativo de Calificaciones Soberanas
Corte: 01-Jun-2026

Tabla 18.

Agencia Calificadora	Calificación	Perspectiva	Condición del Crédito	Última Modificación
Moody's Ratings	Baa3	Estable	Grado de Inversión (Escalón mínimo)	Jun-2025
Fitch Ratings	BB	Estable	Grado Especulativo ("Bono basura")	Dic-2025
S&P Global Ratings	BB-	Estable	Grado Especulativo (Nota más baja)	Abr-2026

- Moody's: Mantiene el último escalón del grado de inversión, en su última nota desde jun-2025.
- Standard & Poor's Global Ratings (S&P): Grado especulativo, nota más baja en 33 años, dada en dic-2025.
- Fitch Ratings: Otorga nota grado especulativo ("bonos basura"), que viene desde abr-2026.

La calificación de riesgo crediticio para Colombia, en un entorno de mayor incertidumbre fiscal, inciden en el encarecimiento del costo de financiamiento del país (con tasas de interés más altas para el sector público y privado) y afectando la inversión extranjera.

2.7. Precio y consumo de combustibles (Diésel, gasolina)[30]

El consumo de combustibles líquidos es un indicador clave de la actividad productiva del país, su demanda refleja directamente el dinamismo de la economía: Una caída en las ventas evidencia desaceleración, mientras que un aumento señala crecimiento.

Por otra parte, el precio de los combustibles es otro indicador importante con repercusiones en diversos sectores de la economía, especialmente en la industria, el transporte y la logística, mediante el siguiente efecto en cadena: Un incremento en los precios contrae directamente la demanda de combustibles (consumo), con impacto desfavorable elevando los costos operativos y de transporte de bienes y servicios, que suelen ser trasladados a los consumidores finales vía precios de los productos y, en definitiva, con efecto inflacionario que termina incidiendo negativamente en el poder adquisitivo de la población.

[29] Fuente: Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. Cuadro 5. Tasas de interés y precios de activos. Tomado de: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf

[30] Tomado y adaptado de: SICOM – Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOGIzM2MwYTItMjZkMC00YjI5LWJmYjYtYWI1ZTUyYTU1ODMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Ahora bien, de acuerdo con el *Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía – SICOM*, que integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles; los siguientes son los precios vigentes por galón de Diésel (ACPM) y 'Gasolina motor (o corriente)', a nivel nacional en promedio para las 13 ciudades principales del país, y para la ciudad de Medellín (que aplica como la tarifa de referencia obligatoria para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y todo el departamento de Antioquia), dictados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), correspondientes a la serie 01-ene-20222 al 04-mayo-2026.

Se puede evidenciar en la Tabla 19.1 y en el Gráfico 14.1 que el precio de referencia del galón de 'Diésel (ACPM)' en Medellín estuvo en $9.167 en 01-ene-2022, y cuatro y medio años después, con vigencia a partir del 04-may-2026, el precio asciende a $11.601, o sea, tuvo un incremento total del 26,55% en dicho período.

Sin embargo, la variación fue gradual, partiendo de un leve incremento del 1,57% en el 2022, luego sube también levemente el 0,66% para el año 2023, posteriormente registra una fuerte y sonada alza del 12,69% para el cierre de la vigencia 2024.

Para el año 2025 se presentó un alza moderada del 6,03%; y en lo que va corrido del presente año 2026, con corte al 04-mayo, el precio vigente del galón de 'Diésel (ACPM)' en Medellín es superior en 3,60% frente al precio de referencia registrado al cierre de dic-2025.

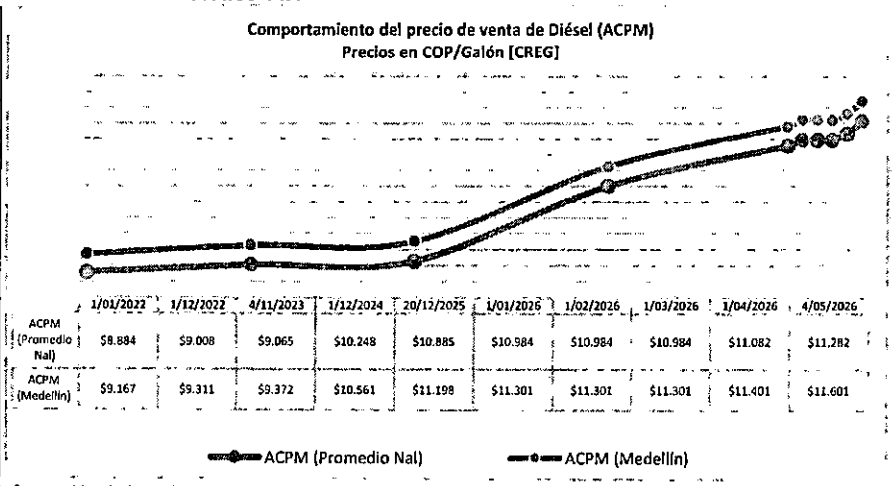
Los aumentos (en unidades monetarias) más recientes del precio del galón de 'Diésel (ACPM)' en Medellín corresponden a $100 aplicados en el mes de abr-2026 y a $200 aplicados en el mes de may-2026.

Diésel (ACPM)
Precio Promedio 13 ciudades principales del país y Precio de referencia para Medellín
Del 01-ene-2022 al 04-may-2026

Tabla 19.1

PRECIO DE VENTA DE DIÉSEL (ACPM) Precios en COP/Galón Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)		
Vigencia del Precio	ACPM Diésel (Promedio nacional)	ACPM Diésel (Medellín)
1/01/2022	$8.884	$9.167
1/12/2022	$9.008	$9.311
4/11/2023	$9.065	$9.372
1/12/2024	$10.248	$10.561
1/01/2025	$10.435	$10.748
20/12/2025	$10.885	$11.198
1/01/2026	$10.984	$11.301
1/02/2026	$10.984	$11.301
1/03/2026	$10.984	$11.301
1/04/2026	$11.082	$11.401
4/05/2026	$11.282	$11.601

Gráfico 14.1



Fuente: SICOM – Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía

A continuación, se muestra el comportamiento histórico reciente del precio promedio del galón de 'Gasolina corriente (motor)' a nivel de las 13 principales ciudades del país, y del precio de referencia para la ciudad de Medellín (que aplica como la tarifa de referencia obligatoria para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y todo el departamento de Antioquia), establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), correspondientes a la serie 01-ene-20222 al 04-mayo-2026

En la Tabla 19.2 y en el Gráfico 14.2 puede observarse que el precio de referencia del galón de 'Gasolina corriente (motor)' en Medellín fue de $9.311 en el 01-ene-2022, y cuatro y medio años después, con vigencia a partir del 04-may-2026, el precio asciende a $16.211, o sea, tuvo un incremento total de $6.900, equivalentes al 74,11% en todo el período citado.

Pero el incremento fue dosificado, para el año 2022 el precio de la 'Gasolina corriente (motor)' crece un 8,08%, ya para el año 2023 se presenta el mayor ajuste con un notorio aumento consolidado del 48,13%, le sigue un ajuste del 6,80% en el 2024, y para la vigencia fiscal de 2025 se registra una leve alza de 2,49%.

Para lo que va del año 2026, con corte al 04-mayo, se presenta un comportamiento irregular con rebotes, marcado por dos bajas de precio del orden de $500 y $501 para los meses de febrero y marzo de 2026; y luego dos alzas sucesivas de $400 cada una, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026.

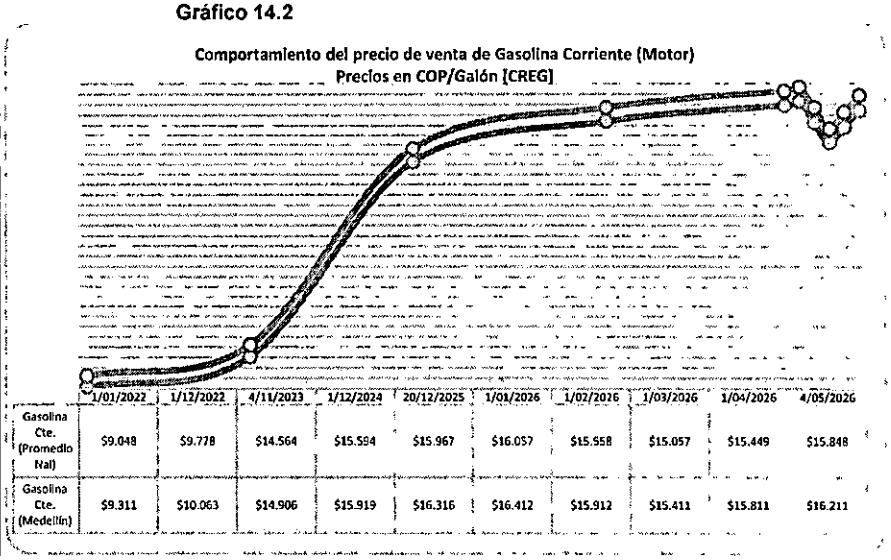
Todo lo cual conduce a que el precio de referencia del galón de 'Gasolina corriente (motor)' para la ciudad de Medellín, vigente desde el 04-may-2026, a razón de $16.211, es inferior en 0,64% con relación al precio de referencia dictado para el cierre del 2025 (20-dic-2025) que fue de $16.316.

Gasolina Corriente (Motor)
Precio Promedio 13 ciudades principales del país y Precio de referencia para Medellín
Del 01-ene-2022 al 04-may-2026

Tabla 19.2

PRECIO DE VENTA DE LA GASOLINA CORRIENTE Precios en COP/Galón Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)		
Vigencia del Precio	Gasolina Cte. (Promedio nacional)	Gasolina Cte. (Medellín)
1/01/2022	$9.048	$9.311
1/12/2022	$9.778	$10.063
4/11/2023	$14.564	$14.906
1/12/2024	$15.594	$15.919
20/12/2025	$15.967	$16.316
1/01/2026	$16.057	$16.412
1/02/2026	$15.558	$15.912
1/03/2026	$15.057	$15.411
1/04/2026	$15.449	$15.811
4/05/2026	$15.848	$16.211

Gráfico 14.2



Fuente: SICOM – Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía

Respecto del precio de los combustibles fósiles en el país es preciso señalar como antecedente que el *Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles – FEPC*, que es un mecanismo creado para

atenuar y dar equilibrio a los precios internos de los combustibles a partir de la diferencia entre el ingreso del productor local y el precio de paridad internacional; registró un déficit que puede calificarse de moderado por valor de $4,80 billones al cierre del año 2020, consecuencia de la pandemia sanitaria del Covid-19 que restringió en buena medida la movilidad y la logística; luego para el 2021 el déficit asciende a $11,40 billones, dada la recuperación de la actividad económica y el alza en los precios internaciones del crudo; posteriormente al 2022 el saldo deficitario del *FEPC* era abrumador situándose en $36,70 billones, ante lo cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de aliviar la presión sobre las finanzas públicas ejercida por el enorme déficit del *FEPC*, pusieron en marcha una campaña de 13 meses para ajustar su precio, alineándolo con los valores internacionales y, a la vez, eliminando la necesidad del otorgamiento de subsidios por parte del gobierno. [Tabla 20., Gráfico 15.]

Por consiguiente, hubo un incremento paulatino del precio de la Gasolina que permitió, al final del proceso, obtener un valor del mercado interno acorde con el mercado global. Es así que para el cierre del 2023 es déficit del *FEPC* llega a $20,50 billones, al final del 2024 se ubica en $8,0 billones y al cierre de dic-2025 el saldo deficitario llegó a $3,9 billones [de este último dato $3,2 billones son por superávit en Gasolina y -$7,1 billones por déficit en el Diésel (ACPM)]. [Tabla 20., Gráfico 15.]

Debido al saneamiento del *FEPC* y el comportamiento en los precios internacionales del petróleo, el Gobierno Nacional al inicio del 2026 anunció sendas reducciones de $500 pesos por galón en el precio de la gasolina corriente a partir del 01-feb-2026 y luego a partir del 01-mar-2026. Sin embargo, desde el 28-feb-2026, cuando estalló el conflicto entre EEUU e Irán en el Medio Oriente (estrecho de Ormuz) se ha venido presentando una disparada de los precios internacionales del barril de petróleo tipo Brent que cotiza *proxy* a US$100, por lo que el Gobierno colombiano dispuso nuevos aumentos del orden de $400 para abr-2026 y de otros $400 a partir de may-2026, regresando el precio del galón de gasolina a los registrados al cierre de dic-2025 [Tabla 19.2., Gráfico 14.2.].

Entre tanto, el déficit del *FEPC* se registra por valor de $4,2 billones con corte a mar-2026[31], y con tendencia a aumentar [Tabla 20., Gráfico 15.], ya que un Brent mayor a US$100 eleva los ingresos por divisas y exportaciones de Ecopetrol, pero amplía drásticamente la brecha con el precio interno regulado que dispara la demanda de subsidios para el Diésel (ACPM) e incrementa el déficit del *FEPC*, y presionando el presupuesto del Gobierno Nacional.

Déficit del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles (FEPC)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)
Serie anual 2020-2025 y Trim. I-2026

Tabla 20.

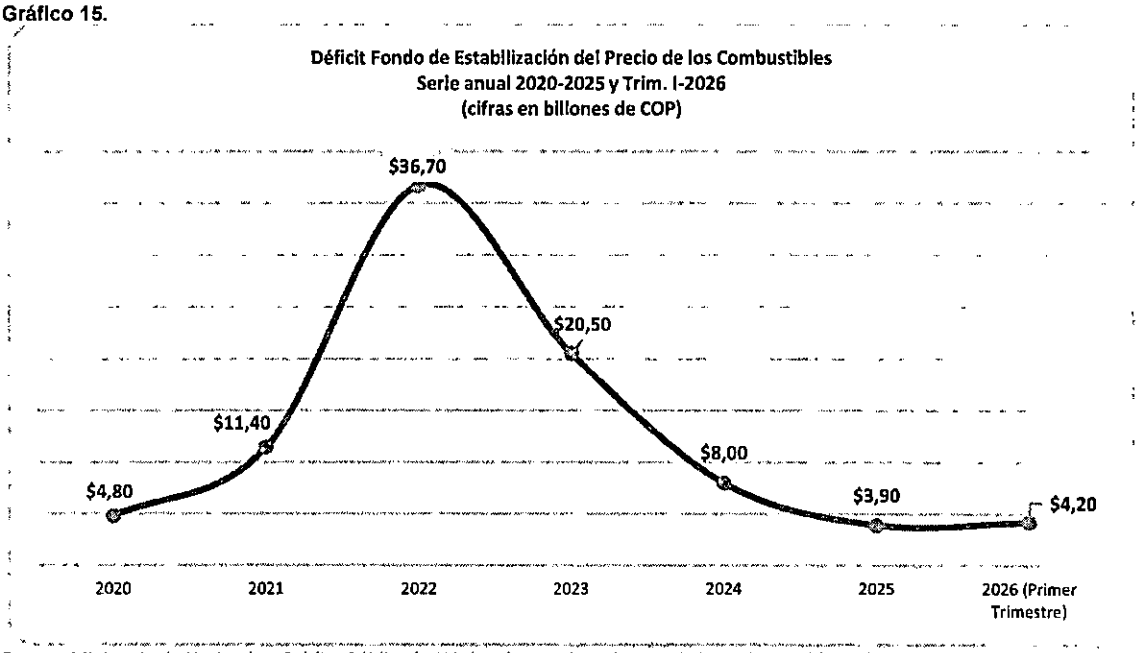
Período	Reporte MinHacienda	Reporte CARF	Observaciones de las Fuentes sobre la Brecha
2020	$ 4,80	$ 4,80	Ambos organismos coinciden, el saldo del déficit del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles (FEPC) es moderado debido a la caída histórica de la movilidad y la demanda durante la pandemia del Covid-19.
2021	$ 11,40	$ 11,40	Año en que se da la reactivación económica global con disparada del precio internacional del petróleo sin ajustes locales internos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) reconoce el desfase por la reactivación económica global. El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) advierte el inicio de la presión fiscal severa.
2022	$ 36,70	$ 36,70	Punto crítico histórico. El precio internacional del barril de petróleo subió con fuerza y se congelaron los precios internos para controlar la inflación. El Gobierno Nal. asume la deuda acumulada para congelar tarifas frente a la inflación global.

[31] Tomado de estados financieros del grupo Ecopetrol: https://www.valoraanalitik.com/utilidad-neta-de-ecopetrol-cayo-77-primer-trimestre-ingresos-tambien-bajaron/

Período	Reporte MinHacienda	Reporte CARF	Observaciones de las Fuentes sobre la Brecha
2023	$ 20,50	$ 20,30	El MHCP inicia la senda de alzas mensuales consecutivas en el precio de la gasolina corriente. El CARF descuenta leves diferencias por el momento contable de giros al Gobierno Nacional Central.
2024	$ 8,00	$ 8,00	El CARF destaca el éxito del desmonte de subsidios en gasolina, quedando el saldo del déficit residual del FEPC atribuido al subsidio en los precios del diésel (ACPM).
2025	$3,0 - $3,9 *(Estimado)*	$3,5 *(Proyección)*	Se logra un alivio fiscal por el desmonte total del subsidio al diésel (ACPM) de grandes industrias.
2026 *(Trim. 1)*	$4,2 *(a mar-2026)*	$4,2 *(Seguimiento)*	Hay superávit referente a los precios de la Gasolina corriente, pero el saldo residual deficitario del FEPC se concentra exclusivamente en el Diésel (ACPM).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) – El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) – Ecopetrol

Gráfico 15.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) – El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) – Ecopetrol

Para el caso del 'Diésel (ACPM)' el incremento en su precio ha sido tratado con mayor cautela, no decidiéndose realizar en forma simultánea con el programa de ajuste al precio de la 'Gasolina', ante las dificultas que conlleva especialmente para el sector del transporte y logístico del país, puesto que la mayoría de las mercancías en el mercado doméstico se movilizan en vehículos alimentados por este tipo de combustible, afectando los precios internos y la competitividad de los productos colombianos en el mercado internacional.

No obstante, el programa de ajuste del precio del 'Diésel (ACPM)' arrancó en el Trim. III-2024 y se espera siga avanzando gradualmente y de manera concertada entre el gobierno, el gremio transportador y otros actores del sector, buscando cerrar la brecha de precios tal y como aconteció con la 'Gasolina'.

Una de las medidas incluidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, presentado por el Gobierno Nacional (el 13-jun-2025) para combatir el déficit fiscal del país fue "- *Aumentar (sin definir aún el monto) del precio del diésel para homologarlo con los precios internacionales (excepto para*

transporte de carga que tendrá un tratamiento diferencial)"[32].

No obstante, el déficit consolidado del *FEPC* se debe en esencia al subsidio entregado por el Gobierno Nacional al consumo del Diésel (ACPM), que se nutre inclusive con el saldo superavitario que ya arroja la subcuenta de la gasolina, y que en la Tabla 19.1 y el Gráfico 14.1 se muestra el comportamiento en el precio promedio a nivel nacional como el precio de referencia para Medellín, que tuvieron unas leves alzas en el 2022 y 2023 (1,40% y 0,63%, respectivamente), un fuerte aumento para el cierre de 2024 (13,05%) y relativas bajas variaciones para 2025 (6,22%) y lo acumulado del 2026 (3,65%), considerando la necesidad apremiante que se tiene pendiente de lograr nivelar el precio doméstico con el referente de precio internacional para el Diésel (ACPM).

Por último, se conoce que el incremento en el precio del 'Diésel (ACPM)' impacta negativamente disparando los costos de la cadena de suministro y, en general, la economía nacional. Para la Federación Colombiana de Transportadores de Carga *"...un aumento de 10% en los precios del 'Diésel' se traduce en un incremento proxy de 0,3% en el IPC, con un incremento proyectado de $6.000 en el precio del 'Diésel', esto podría resultar en un aumento del IPC de hasta 1,8%, exacerbando la inflación... y donde el aumento en el transporte urbano puede representar hasta 10% del salario mínimo"*.[33]

2.8. Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)[34]

El Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles – ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) recoge el cálculo de la variación promedio (mensual, año corrido, anual) de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de las obras civiles desarrolladas en el país.

El ICOCIV presenta resultados para 5 grupos, 17 Subclases, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras; además de la agregación de los bienes y servicios estructurados en 7 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 agrupaciones de insumos. Por lo que el índice presenta resultados precisos, completos y versátiles de la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

Las variaciones del ICOCIV son mensual, año corrido y anual (o 12 meses), con el siguiente alcance:

Variaciones del ICOCIV
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Tabla 21.

La 'Variación mensual'	La 'Variación año corrido'	La 'Variación anual (o de doce meses)'
Es el cambio porcentual del mes con respecto al mes anterior (es la relación del índice en el me de referencia con el índice del mes anterior)	Es el cambio porcentual del mes de referencia con respecto al mes de diciembre del año anterior (es la relación del índice en el mes de referencia con el índice de diciembre del año anterior)	Es el cambio porcentual del mes de referencia con respecto al mismo mes delaño anterior (es la relación del índice en elmes de referencia con el índice del mismomes del año anterior)

Fuente: DANE

[32] Tomado de: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/MinHacienda-revelo-las-claves-del-Marco-Fiscal-de-Mediano-Plazo-Pacto-fiscal-250614.aspx
[33] Ibidem
[34] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv-informacion-historica

El ICOCIV es el instrumento estadístico y normativo fundamental en la obra pública colombiana para regular el equilibrio económico contractual, permitiendo la indexación técnica de precios y la formulación precisa de reajustes presupuestales frente a las fluctuaciones de la inflación. Su importancia radica en su alta especificidad sectorial, ya que, al desglosar costos por tipologías constructivas e insumos específicos, actúa como un mitigador directo del riesgo de variación de precios de mercado, neutralizando el desfase entre los costos reales de los insumos y los valores unitarios pactados. De este modo, beneficia al Estado al optimizar el gasto público mediante presupuestos oficiales realistas y un control riguroso de sobrecostos, mientras que al contratista le garantiza una actualización económica justa y transparente que preserva la proporcionalidad de la utilidad estimada en su oferta.

Es importante señalar que el ICOCIV es utilizado por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia como *'Factor aplicable para realizar la provisión de recursos en los presupuestos oficiales de los proyectos de obra concebidos con fórmula de ajuste de los precios de obra'*, a fin de atender durante la ejecución de los contratos las variaciones de precios que en su momento se puedan presentar. La fórmula de cálculo del ajuste de los precios de obra y la correspondiente forma de aplicación del ICOCIV se incorpora en el documento de 'Estudios Previos'.

2.8.1. Variación mensual, año corrido y anual del ICOCIV a jun-2026

Según Según el Boletín Técnico del ICOCIV de jun-2026 (publicado el 31-jul-2026 por el DANE), la variación mensual del índice fue de **0,41%** en comparación con may-2026; la variación año corrido (ene-jun) se ubicó en **6,07%** frente a dic-2025; y la variación anual a jun-2026 cerró en **6,61%** respecto a jun-2025. Del análisis consolidado de las agrupaciones del índice se desprende que:

- Aceleración de costos en el año corrido: Con un incremento acumulado del **6,07%** en apenas el primer semestre de 2026, el sector constructor experimenta una notable aceleración en su estructura de costos en el mediano plazo, impulsada principalmente por los grupos de mano de obra y transporte.

- Infraestructura de transporte como principal presión mensual: La agrupación de ***"Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles"*** (**código 530201**) —que representa la mayoría del sector con el **55,65%** del peso del índice— registró en jun-2026 la variación mensual más alta de todas las agrupaciones con un **0,51%**. Este incremento superó el promedio nacional sectorial del **0,41%**.

- Alivio relativo en el largo plazo: A pesar de la fuerte presión mensual en las obras de transporte, sus variaciones año corrido (**5,43%**) y anual (**6,37%**) se mantuvieron por debajo de los promedios totales nacionales del sector (**6,07%** y **6,61%** respectivamente), lo que indica que las demás tipologías de ingeniería civil (como tuberías y acueductos) son las que están encareciendo el indicador anual de largo plazo.

Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles – ICOCIV
Variación mensual, variación año corrido y variación anual, por agrupaciones de subclases
Corte a jun-2026

Tabla 22.

Código CPC	Nombre de la Agrupación de Obra Civil	Peso en la Canasta (%)	Variación anterior (%)	Variación actual (%)		
			Anual a Jun-2025 (12 meses)	Mensual Jun-2026	Año Corrido Ene-Jun 2026	Anual a Jun-2026 (12 meses)
530201	Carreteras, calles, vías férreas, pistas, puentes y túneles	55,65%	4,02%	0,51%	5,43%	6,37%
530203	Tuberías de gas, líneas de comunicación, cables de poder y conexas	19,46%	3,37%	0,26%	8,03%	7,74%
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras civiles	9,63%	3,00%	0,34%	6,37%	6,43%
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49%	2,93%	0,31%	6,65%	5,33%
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y acueductos	5,78%	4,32%	0,29%	8,01%	7,58%
	ICOCIV (TOTAL NACIONAL)	**100,00%**	**3,71%**	**0,41%**	**6,07%**	**6,61%**

Fuente: DANE

Ahora bien, en la Tabla 23 (de abajo) se observa el comportamiento del ICOCIV al corte de jun-2026, medido por los 'Grupos de costos', en sus tres variaciones (mensual, acumulada y anual) de donde se concluye:

- La Mano de obra se consolida como el factor más inflacionario a 12 meses: Registra las alzas más críticas tanto en la medición año corrido (**14,24%**) como en la anual (**14,30%**). Este comportamiento mantiene una fuerte presión estructural sobre los análisis de precios unitarios (APU) debido a la indexación salarial de inicios de año.
- El Transporte (Fletes) mantiene un alza sostenida: Con una variación anual del **9,12%** y un acumulado en el año del **5,14%**, los fletes continúan encareciendo de forma constante los acarreos y la disposición de materiales en los proyectos.
- Variables críticas del contrato: Al igual que en periodos anteriores, la mano de obra (**14,30%**) y el transporte (**9,12%**) superan ampliamente el promedio nacional sectorial anual (**6,61%**). Estos dos rubros representan las mayores fuentes de riesgo de variación de precios para los contratistas.
- Los Equipos: Este componente continúa mostrando un ritmo de crecimiento anual controlado o de estabilización de apenas **2,31%** y un acumulado de **2,23%**, ubicándose muy por debajo de la inflación general del sector.
- La Herramienta menor: Exhibe una tendencia moderada o comportamiento bajo y controlado en todas sus líneas, cerrando con una variación mensual de **0,04%**, una acumulada de **1,26%** y una anual de **2,47%**.
- Equipos especiales para obra: Observa un alivio continuo ya que se mantiene como el único componente firmemente deflacionario, profundizando su caída hasta un **-5,95%** en la medición anual y un **-1,51%** en el mes de junio, restando presión a los proyectos de gran ingeniería.
- Los Materiales: Repuntan en el corto plazo, pero actúan como ancla anual, representando más de la mitad de la canasta (**51,31%**), los materiales registraron una fuerte aceleración mensual en junio del **0,81%** (la variación más alta de todos los grupos este mes). Pese a esta presión inmediata en compras de suministro, su variación anual se mantiene estable en **5,14%**, ayudando a contener el indicador total.

Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles – ICOCIV
Variación mensual, variación año corrido y variación anual, según grupos de costos (Insumos)
Corte a Jun-2026

Tabla 23.

Grupo de Costo (Insumo)	Peso en la Canasta (%)	Variación anterior (%)	Variación actual (%)		
		Anual a Jun-2025 (12 meses)	Mensual Jun-2026	Acumulada Ene-Jun-2026	Anual a Jun-2026 (12 meses)
Materiales	51,31%	2,46%	0,81%	5,02%	5,14%
Mano de obra	16,89%	6,96%	0,13%	14,24%	14,30%
Maquinaria	12,71%	4,87%	-0,08%	3,46%	5,02%
Transporte	8,89%	5,03%	0,03%	5,14%	9,12%
Equipos	6,18%	4,67%	0,06%	2,23%	2,31%
Herramienta menor	2,14%	1,87%	0,04%	1,26%	2,47%
Equipos especiales para obra	1,89%	-2,74%	-0,51%	-1,76%	-5,95%
ICOCIV (TOTAL NACIONAL)	**100,00%**	**3,71%**	**0,41%**	**6,07%**	**6,61%**

Fuente: DANE

2.8.2. Variación del ICOCIV e IPC, y definición del factor de ajuste de los precios de obra

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre los resultados de las variaciones del ICOCIV e IPC, en el cual se evidencia que el comportamiento acumulado del año corrido y el registro anual de costos del sector de obras civiles (ICOCIV) superan con un margen considerable a los indicadores correspondientes a los precios al consumidor (IPC). Por su parte, la variación mensual experimentó un ligero rezago debido al fuerte repunte de alimentos y servicios públicos en el indicador de consumo durante la mitad de año. [Tabla 24]

ICOCIV e IPC
Variación mensual, variación año corrido y variación anual
Corte a Jun-2026

Tabla 24.

Indicador Económico	Variación Mensual (%) Jun-2026	Variación Año Corrido (%) Ene-Jun-2026	Anual a Jun-2026 (12 meses)	Condición Reportable
ICOCIV (Total Nacional) *(Costos de Obra Civil)*	0,41%	6,07%	6,61%	El ICOCIV supera sustancialmente al IPC en las métricas de mediano y largo plazo, indexando el impacto real de insumos clave de infraestructura.
IPC (Total Nacional) *(Precios al Consumidor)*	0,39%	4,77%	6,14%	En el primer semestre, el IPC se situó 1,30 pp por debajo del ICOCIV. Su uso exclusivo generaría una subestimación presupuestal del 21,4% en la absorción del incremento de costos.
Meta de Inflación (Junta Directiva del Banco de la República)	Rango meta de largo plazo: **Entre 2,00% y 4,00%** (Centro en 3,00%)			Desborde institucional: Se tiene una desviación macroeconómica, puesto que ambos índices (ICOCIV e IPC) registran comportamientos que superan de forma permanente el límite superior fijado como meta por la Junta Directiva del Banco de la República.

Fuente: Datos oficiales del DANE y Banco de la República de Colombia

El análisis comparativo entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) al corte de jun-2026 demuestra que, en términos estructurales, la velocidad de encarecimiento en la infraestructura pública avanza a un ritmo superior que el promedio general de la economía. Mientras el IPC anual se situó en un elevado **6,14%** —el nivel más alto registrado en el sector de consumo en casi dos años y alejado del techo fijado por el Emisor—, los costos de obra civil alcanzaron una presión anual superior del **6,61%.**

Esta asimetría sectorial se explica por la naturaleza de las canastas de cada índice:

1. El IPC se vio impulsado en el primer semestre de 2026 principalmente por choques de oferta estacionales en alimentos y bebidas no alcohólicas (como frutas frescas y papas), así como alzas reguladas en el alojamiento y los servicios públicos.

2. Por el contrario, la canasta del ICOCIV, que cuenta con una representatividad fija donde los materiales ocupan más de la mitad del peso total (51,31%), no depende de bienes perecederos. Su presión estructural radica en factores laborales y logísticos rígidos, tales como la mano de obra —que acumuló un incremento crítico del **14,24%** en lo corrido del año— y el sector transporte de fletes con una variación anual sostenida del **9,12%**.

Por lo tanto, las cifras al cierre del primer semestre señalan con contundencia que los presupuestos oficiales de los proyectos de infraestructura civil no deben indexarse ni proyectarse utilizando el IPC general. El rezago acumulado y la disparidad interna de los componentes esenciales demandan la adopción obligatoria del ICOCIV como el instrumento regulador idóneo para interpretar las realidades económicas del sector constructor.

Utilizar la inflación al consumidor en la contratación estatal para actualizar o estructurar las fórmulas de reajuste subestimaría el costo real de ejecución en obra. Esto alteraría de forma inmediata la ecuación financiera original de las ofertas contractuales y destruiría la utilidad estimada por el contratista. Incluso, en periodos de volatilidad transitoria donde el IPC mensual se acerque o varíe de forma similar al ICOCIV (como ocurrió en este mes con registros de 0,39% y 0,41% respectivamente), los proyectos concebidos bajo el sistema de precios unitarios deben mantener provisiones presupuestales calculadas estrictamente con base en las líneas del ICOCIV, limitando el IPC a componentes de servicios u honorarios administrativos muy específicos y marginales dentro del contrato

2.9. El acero, el asfalto y el cemento como insumos claves en las obras civiles.

El acero, el asfalto y el cemento constituyen la tríada de insumos determinantes en la ingeniería y construcción de obras civiles. La sinergia entre sus propiedades mecánicas permite responder a las más altas exigencias estructurales y de conectividad vial. Mientras el acero aporta una elevada resistencia a la tracción y ductilidad, a través de sistemas como el concreto reforzado (utilizando varillas corrugadas, mallas electrosoldadas y perfiles); el cemento actúa como el conglomerante hidráulico indispensable para la conformación de elementos de concreto capaces de soportar severos esfuerzos de compresión; y, por su parte, el asfalto provee las propiedades viscoelásticas, de impermeabilidad y de trabajabilidad requeridas para conformar las carpetas de rodadura en la infraestructura de transporte.

El análisis dinámico de estos insumos críticos revela que cada mercado opera bajo lógicas operativas y ciclos de volatilidad completamente diferenciados.

- **El acero**: Al ser un *commodity* internacional, su precio está indexado a variables como la tasa de cambio (TRM), el costo del mineral de hierro y los fletes marítimos, lo que genera un impacto inmediato y disruptivo en los APU de puentes y túneles, con total independencia de la inflación interna. Su conformación comercial es dual: la oferta local —liderada por Acerías Paz del Río, Gerdau Diaco, Ternium, Sidoc y el Grupo Siderúrgico Reyna— produce exclusivamente productos de "acero largo" mediante un modelo circular que recicla buena cantidad de chatarra; no obstante, el país presenta un desbalance de oferta y demanda que lo obliga a importar "acero plano" de mercados como Brasil y México, quedando expuesto además a la presión comercial de China.

- **El Asfalto**: Como derivado directo de la refinación de crudo pesado, su cotización financiera responde al precio internacional del barril de petróleo y a las políticas internas de subsidios a los combustibles, afectando de manera directa a la subclase de *carreteras y calles*, la cual registra el mayor peso ponderado dentro de la infraestructura vial del país.

- **El Cemento**: Aunque es de mánufactura mayoritariamente nacional, sus costos se ven influenciados por factores externos debido a la importación de clínker y la indexación de energéticos industriales (carbón y electricidad); su comportamiento en los APU es transversal a toda la infraestructura civil (cimentaciones y estructuras), registrando alzas escalonadas predecibles generalmente indexadas al inicio de cada vigencia fiscal. Su producción exhibe una alta concentración industrial enfocada en grandes plantas dominadas por líderes como Cementos Argos, Holcim Colombia, Cementos Alión (Ecocementos), y actores regionales como Cementos Tequendama, Cementos San Marcos y Cementos Oriente, complementados por redes de distribución atomizadas en la geografía nacional.

En la Tabla 25 se muestra una síntesis del comportamiento del acero, asfalto y cemento como insumos claves de las obras civiles y cuyos sus mercados están en función de variables macroeconómicas de diverso orden.

Comportamiento de Insumos Claves en Obras Civiles
Acero – Asfalto – Cemento

Tabla 25.

Insumo Crítico	Tipo de Ciclo y Naturaleza del Mercado	Variables Macro Determinantes	Impacto en los Análisis de Precios Unitarios (APU)
Acero (Barras y Estructuras)	**Ciclo Global Altamente Volátil.** Mercado *commodity* cotizado internacionalmente.	• Tasa de cambio (TRM) • Precio del mineral de hierro • Fletes marítimos globales • Barreras arancelarias	Impacta de forma inmediata las subclases de **Puentes y Túneles.** Su precio puede dispararse o caer abruptamente de un mes a otro sin importar la inflación interna de Colombia.
Asfalto (Mezclas Bituminosas)	**Ciclo Energético Vinculado al Petróleo.** Derivado directo de la refinación de crudo pesado.	• Cotización del barril de petróleo • Costo de refinación nacional • Subsidios a combustibles	Afecta directamente a la subclase con mayor peso del ICOCIV: **Carreteras y Calles.** Sigue de cerca las fluctuaciones del sector hidrocarburos.
Cemento (Gris y Concretos)	**Ciclo de Consumo Industrial Regional.** Mercado de producción nacional, pero con costos dolarizados.	• Costo del carbón y energía eléctrica • Dinámica inmobiliaria del mercado local • Costo de importación de clínker	Es el insumo transversal de la infraestructura civil (estructuras, cimentaciones, filtros). Tiende a mostrar incrementos escalonados fijos (generalmente a principio de año).

Ahora bien, desde la perspectiva macroeconómica y de control presupuestal, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), se consolida como el instrumento técnico fundamental para recopilar, procesar y reflejar la variabilidad de precios en el sector. Si bien la canasta integral del ICOCIV incorpora una multiplicidad de factores e insumos dispersos —como agregados pétreos, tuberías, aditivos, combustibles, mano de obra y maquinaria pesada—, el comportamiento del acero, el asfalto y el cemento es el que dicta el rumbo financiero del indicador. Al registrar sistemáticamente sus fluctuaciones, este índice permite dimensionar el comportamiento económico de los proyectos, incidiendo en las fórmulas de ajuste (o actualización) de precios de obra y salvaguardar el equilibrio contractual de la obra pública frente a choques inesperados en los costos mediante la mitigación del riesgo de variación de precios en los proyectos (incorporado en la Matriz de Riesgos del proceso de selección).

Por consiguiente, toda observación de los proponentes relativa a la fluctuación de costos de los insumos y al reajuste de los presupuestos oficiales de obra de los proyectos, será atendida bajo el alcance de la aplicación del ICOCIV como instrumento técnico oficial adoptado por la Entidad para regular la fórmula matemática de ajuste de precios de obra del contrato, a fin de absorber la variabilidad real de precios del mercado y salvaguardar el equilibrio económico del proyecto.

2.10. Producción y despacho de cemento gris[35]

El cemento gris es un insumo indispensable para las obras civiles debido a sus propiedades químicas que, al mezclarse con agua y agregados, forman una pasta conglomerante hidráulica de alta resistencia capaz de endurecerse tanto en aire como bajo el agua. Este material constituye la base estructural del concreto reforzado, elemento crítico para soportar severos esfuerzos de compresión y garantizar la estabilidad mecánica en la cimentación y construcción de proyectos de infraestructura nacional.

La Estadística de Cemento Gris (ECG) proporciona información sobre la evolución de la producción y despacho nacionales de cemento gris, incluyendo la totalidad de las empresas cementeras del país. La producción total de cemento gris contiene la oferta nacional y la de exportaciones, mientras que los despachos de cemento gris corresponden únicamente a los realizados a nivel nacional, con datos desagregados por tipo de empaque, canales de distribución y por departamento de destino.

En la Imagen 2 se muestra las estadísticas del cemento gris para los últimos cuatro (4) años, no obstante, el comportamiento de los volúmenes acumulados de producción y demanda nacional de cemento gris en el último año móvil evidencia los siguientes aspectos clave:

- Punto de inflexión y reversión de la tendencia contractiva: El ciclo de doce meses comprendido entre julio de 2025 y junio de 2026 consolida la reactivación del sector constructor. Esta evolución interrumpe de forma contundente la tendencia a la baja registrada en los tres periodos comparativos anteriores, donde la producción acumulada se había contraído sucesivamente al **-1,0%** (jul-2022 a jun-2023), **-2,8%** (jul-2023 a jun-2024) y **-2,4%** (jul-2024 a jun-2025). Al corte actual, la producción física total alcanzó los **14.342,5 miles de toneladas**, registrando una sólida variación del **5,6%**.

- Tracción de la demanda agregada y consumo de inventarios: Los despachos hacia el mercado nacional totalizaron **13.266,8 miles de toneladas**, lo que se traduce en una notable aceleración del **7,6%**. Este indicador revierte las fuertes contracciones previas del sector comercial, las cuales habían tocado fondo en el ciclo 2023-2024 con un **-4,6%**. Al expandirse los despachos locales (**7,6%**) a un ritmo superior que la oferta de producción (**5,6%**), se confirma un diferencial técnico de **2,0 pp**, denotando una sana absorción de inventarios en la cadena de suministro.

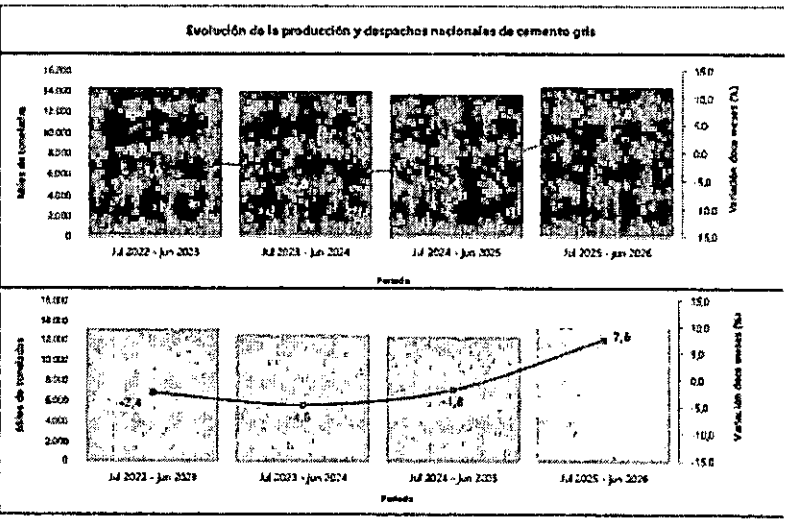
[35] Tomado y adaptado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris

- Estabilidad en la oferta y predictibilidad de costos: El retorno de la producción a variaciones de campo positivo del **5,6%** proporciona un escenario de alta previsibilidad para la planeación logística de proyectos de gran ingeniería. Esta regularidad estructural en el suministro del principal insumo gris disminuye los riesgos de desabastecimiento en obra pública y privada, contribuyendo directamente a moderar las presiones inerciales de costos en la canasta global de materiales.

Estadísticas de Cemento Gris
Corte a junio-2026[p] (Últimos 12 meses)

Imagen 2.

Variable	Cantidad (miles de toneladas)	
	Jul 2024 - Jun 2025	Jul 2025 - Jun 2026
Producción	13.585,1	14.342,5
	Jul 2024 - Jun 2025	Jul 2025 - Jun 2026
Despachos nacionales	12.309,2	13.266,0



Fuente: DANE, ECG.

Por su parte, en la Tabla 26 se presenta la estadística mensual, año corrido y anual para la producción y despachos de cemento gris al corte de jun-2026.

Variaciones de la Producción y Despachos de Cemento Gris – Total nacional
Junio-2026[p]

Tabla 26.

Componente / Variable	Variación Anual (Jun 2026 / Jun 2025)	Variación Año Corrido (Ene - Jun 2026 / 2025)	Variación Doce Meses (Jul 2025 - Jun 2026)
Producción Nacional	4,3%	4,1%	5,6%
Despachos Nacionales	8,9%	5,9%	7,6%
Según Canal de Distribución			
• Comercialización (Ferreterías/Mayoristas)	12,2%	9,9%	13,2%
• Concreteras	8,5%	2,6%	2,5%
• Otros (Prefabricados/Gobierno)	11,5%	2,6%	4,6%
• Contratistas y Constructores	-4,9%	-5,4%	-6,4%
Según Tipo de Empaque			
• Empacado (Sacos)	11,9%	8,5%	10,9%
• Granel (Cisternas/Silos)	2,8%	0,1%	0,6%

De la Tabla 26 se advierte como diagnóstico que al corte de jun-2026, el mercado del cemento gris en Colombia consolida su reactivación de largo plazo, pero bajo una marcada asimetría estructural.

El principal hecho macroeconómico del mes es la inversión de la brecha de suministro: la demanda interna medida por los despachos nacionales se aceleró notablemente hasta un 8,9% anual, duplicando el ritmo de la producción física, que creció al 4,3%. Este diferencial de 4,6 pp indica un rápido consumo de los inventarios acumulados en planta, alterando el superávit de meses anteriores.

Esta fuerte tracción de la demanda es impulsada exclusivamente por el canal de 'Comercialización' (redes mayoristas y ferreterías), que se disparó un 12,2% anual (y un 13,2% en el año móvil), arrastrando consigo al cemento 'Empacado', que creció un 11,9%. Este comportamiento minorista, asociado a la autoconstrucción y a obras civiles menores, contrasta drásticamente con la crisis del segmento corporativo: el canal de 'Contratistas y Constructores' profundizó su caída al -4,9% anual (con un crítico -6,4% a 12 meses), lo que mantiene estancado al cemento a 'Granel' en apenas un 2,8% anual.

En síntesis, aunque los indicadores a 12 meses confirman el quiebre definitivo de la tendencia contractiva de años anteriores —con un aumento acumulado del 5,6% en producción y del 7,6% en despachos—, el crecimiento se encuentra polarizado. Mientras el rezago de los grandes constructores mitiga temporalmente la presión inflacionaria sobre el cemento a granel, el acelerado agotamiento de inventarios fabriles por el auge del consumo empacado introduce una señal de alerta para la estabilidad presupuestal y la previsibilidad de la canasta de materiales del ICOCIV a corto plazo.

2.11. Producción de concreto premezclado[36]

El indicador de la Producción de concreto -Estadística de Cemento Premezclado (EC)-, constituye un indicador líder del sector de la Construcción, al ser el concreto uno de los insumos más importantes tanto para la mayoría de las obras civiles que se realizan en el país (carreteras, puentes, represas, etc.), como para la construcción de edificaciones, en sus primeras etapas constructivas.

A partir del boletín técnico oficial de las Estadísticas de Concreto Premezclado (EC) publicado por el DANE con corte a may-2026, se presenta el siguiente análisis del comportamiento de la producción y sus destinos bajo la modalidad de 12 meses móviles (Jun-2025 – May-2026^{P}) [Tabla 27]:

En el período comprendido entre jun-2025 y may-2026, la producción nacional de concreto premezclado alcanzó los 7.548,0 miles de metros cúbicos, equivalente a una contracción del -0,6% en comparación con el ciclo inmediatamente anterior (jun-2024 – may-2025), donde se habían registrado 7.593,5 miles de metros cúbicos. La distribución y el impacto de sus destinos se desglosan a continuación:

- Obras Civiles sostienen una tracción constante: Este destino anotó una variación positiva del 6,8%, sumando 1,6 pp al total nacional. El dinamismo de la infraestructura pública estuvo apalancado principalmente por el grupo de obra 530201 *'Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles'*, el cual se expandió un 6,2% y aportó 1,1 pp al comportamiento de la categoría.

- Edificaciones consolida el mayor dinamismo: El concreto premezclado dirigido a construcciones comerciales, corporativas e institucionales creció un sólido 10,7% en el año móvil, aportando una contribución positiva de 1,7 pp a la variación global.

- El destino Vivienda se mantiene como el principal lastre sectorial: Este segmento registró una

[36] Tomado y adaptado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado

disminución del -7,0% en la producción de concreto, restando 4,1 pp a la variación total nacional. Dicha caída se explica casi en su totalidad por el desplome del -17,7% en la Vivienda de Interés Social (VIS), restando 4,7 pp al índice. En contraste, la vivienda No VIS sirvió como amortiguador al registrar una variación positiva del 2,0% (sumando 0,6 pp).

Producción, variación, contribución y participación 12 meses de concreto premezclado según destino y tipo de vivienda (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución) Total nacional Periodo acumulado: jun-2025 – may-2026ᵖ vs. Jun-2024 – may-2025

Tabla 27.

Destino de Uso / Componente	Producción (Miles de m³)	Variación 12 Meses (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación en la Canasta (%)
Vivienda Total	4.157,9	**-7,0%**	**-4,1**	55,1%
• No VIS	2.482,6	*2,0%*	*0,6*	*32,9%*
• VIS	1.675,3	*-17,7%*	*-4,7*	*22,2%*
Edificaciones	1.332,3	**10,7%**	**1,7**	17,7%
Obras Civiles	1.928,7	**6,8%**	**1,6**	25,6%
• Grupo 530201 (Vías/Puentes)	1.445,6	*6,2%*	*1,1*	*19,2%*
Otros*	129,1	**13,3%**	**0,2**	1,7%
TOTAL NACIONAL	**7.548,0**	**-0,6%**	**-0,6**	**100,0%**

**Otros: Concreto premezclado despachado a mayoristas, intermediarios o prefabricados sin destino final identificable*

Fuente: DANE, Estadísticas de Concreto Premezclado.
Tomado y adaptado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EC/bol-EC-may2026.pdf.

2.12. Indicador de mezcla asfáltica (IMA)[37]

La Mezcla Asfáltica comporta un insumo clave utilizado en el subsector de las Obras civiles, especialmente en la construcción de vías, su importancia se evidencia en la estructura de costos del ICOCIV, formando parte de los 10 productos con mayor participación de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles. El Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA) permite contar con información sobre la producción y los despachos en el país de tal insumo.

Con base en el boletín técnico oficial del DANE con corte a may-2026, se presenta el reporte integrado y consolidado sobre el comportamiento del Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA) para el año móvil de 12 meses (jun-2025 – may-2026ᵖ):

El mercado nacional de mezcla asfáltica consolidó un crecimiento sostenido a largo plazo al alcanzar una producción acumulada de 2.652.278 metros cúbicos, registrando una variación positiva del 5,8% frente al ciclo previo. Por su parte, la demanda interna se comportó de manera idéntica, con 2.652.382 metros cúbicos movilizados en despachos nacionales (+5,8%). Este avance sectorial está determinado por las siguientes dinámicas de oferta, demanda y distribución territorial:

- Asimetría por tipo de mezcla (Oferta): El incremento de la producción física estuvo apalancado de forma exclusiva por las 'mezclas densas', las cuales se expandieron un 18,2% y aportaron una contribución crítica de 11,4 pp a la variación total. Este fuerte auge compensó el rezago de las

[37] Tomado y adaptado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-mezcla-asfaltica

'mezclas semidensas' (-14,2% con una contracción de -4,8 pp) y de la categoría Otras* (-21,3% restando 0,7 pp).

- Destinos de uso (Demanda): La distribución comercial refleja una priorización en la red de transporte local. Los despachos con destino a 'infraestructura vial urbana' lideraron el sector con un incremento del 7,8% (sumando 3,0 pp al indicador nacional). A su vez, los despachos hacia la 'infraestructura vial interurbana' mantuvieron su tracción con un aumento del 3,6% (aportando 2,1 pp), mientras que los usos agrupados en Otros crecieron un 17,1% (sumando 0,7 pp).

- Dinámica territorial polarizada: A nivel geográfico, el crecimiento acumulado a doce meses estuvo concentrado en el Valle del Cauca, departamento que se consolidó como el principal dinamizador del sector con una expansión del 77,3% y un aporte de 8,0 pp al consolidado global. Le siguieron en terreno positivo Bogotá (+13,1%) y Boyacá (+52,4%). En contraste, los frentes de obra en Antioquia (-34,5%) y Cundinamarca (-38,7%) sufrieron fuertes contracciones, restando en conjunto 11,7 pp a la dinámica nacional.

Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA)
Variación y contribución 12 meses de la producción y los despachos nacionales, según tipo de mezcla, destino de uso y principales departamentos.
Corte a may-2026[P] (Periodo acumulado jun-2025 – may-2026[P] / jun-2024 – may-2025)

Tabla 28.

Componente / Variable de Clasificación	Volumen (Metros Cúbicos)	Variación 12 Meses (%)	Contribución a la Variación Total (pp)
PRODUCCIÓN TOTAL NACIONAL	2.652.278	5,8%	5,8
Según Tipo de Mezcla:			
• Densa	1.852.001	18,2%	11,4
• Semidensa	733.755	-14,2%	-4,8
• Otras[1]	66.522	-21,3%	-0,7
DESPACHOS TOTALES NACIONALES	2.652.382	5,8%	5,8
Según Destino de Uso:			
• Infraestructura vial urbana	1.045.475	7,8%	3,0
• Infraestructura vial interurbana	1.485.612	3,6%	2,1
• Otros[2]	121.295	17,1%	0,7
Principales Departamentos de Destino:			
• Valle del Cauca	457.966	77,3%	8,0
• Bogotá	483.024	13,1%	2,2
• Boyacá	103.652	52,4%	1,4
• Cundinamarca	213.885	-38,7%	-5,4
• Antioquia	299.001	-34,5%	-6,3

[1] *Incluye los tipos de mezcla asfáltica gruesa, alto módulo, drenante, abierta y discontinua para capa de rodadura.*
[2] *Incluye mezcla asfáltica destinada a otras obras de ingeniería civil, infraestructura aeroportuaria, instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y grandes superficies.*
Fuente: DANE, Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA), Cuadros 3, 6 y 9.
Tomado y adaptado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMA/bol-IMA-may2026.pdf

2.13. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)[38]

En general, la construcción de obras de ingeniería civil es, sin lugar a dudas, una actividad económica determinante que incide en el crecimiento y desarrollo del país. De aquí que el Indicador de

[38] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Producción de Obras Civiles (IPOC) resulta de la mayor utilidad para conocer el comportamiento de la producción de las obras de ingeniería civil, mediante el seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra.

El cálculo del IPOC se efectúa para cada uno de los 'Grupos de obra', según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C), a saber:

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)
'Grupos de obra', según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C)

Tabla 29.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Grupo de obra	Descripción
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas
530204	Construcciones en minas y plantas Industriales
530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil

Fuente: Dane
Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al primer trimestre de 2025.

Durante el primer trimestre I-2026, la producción física de obras civiles en Colombia a precios constantes registró un incremento marginal del 0,6% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este comportamiento plano se explica por una profunda asimetría sectorial: mientras los proyectos de inversión pública y conectividad vial impulsaron el indicador, la infraestructura extractiva y minera actuó como un severo freno.

Los vectores de tracción estuvieron liderados por el grupo de 'Carreteras, calles, vías férreas, puentes y túneles', que creció un 11,5% e inyectó una contribución crítica de 5,8 pp al resultado global, potenciado por un aumento del 13,3% en la construcción de carreteras tradicionales y un repunte del 135,4% en túneles. A este impulso se sumó el sobresaliente desempeño del rubro de 'Instalaciones al aire libre para deportes y otras obras de ingeniería' que se expandió un 68,6% y aportó 4,8 pp a la variación total.

Por el contrario, los segmentos vinculados al capital privado y la gran ingeniería sufrieron un fuerte estancamiento estructural, destacando el desplome del -30,7% en las 'Construcciones en minas y plantas industriales' (restando un crítico -6,6 pp) debido a la caída en obras mineras directas, y la contracción del -49,3% en el grupo de 'Puertos, canales y acueductos' (que restó -5,6 pp) por una menor dinámica en conductos de suministro de agua. No obstante, la desaceleración del trimestre, la medición acumulada móvil de los últimos doce meses exhibió una inercia de largo plazo más favorable al registrar una expansión consolidada del 7,5%, apalancada principalmente por la maduración de obras industriales y de redes de tuberías locales.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)
Variación y contribución trimestral y 12 meses de la producción nacional, según tipo de construcción
Corte a primer trimestre de 2026Pr (Serie a precios constantes / Base 2015 = 100)

Tabla 30.

Código CPC	Grupo de Obra / Tipo de Construcción	Variación Anual Trimestral (%)[1]	Contribución Trimestral (pp)	Variación 12 Meses (%)[2]	Contribución 12 Meses (pp)
530201	Carreteras, calles, vías férreas, pistas, puentes y túneles	11,5%	5,8	9,1%	4,5
530205	Instalaciones al aire libre para deportes y otras obras	68,6%	4,8	20,1%	1,8
530203	Tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y cables	22,2%	2,2	8,0%	1,0
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y acueductos	-49,3%	-5,6	-22,2%	-2,0
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7%	-6,6	10,9%	2,3
-	**TOTAL INDICADOR IPOC (TOTAL NACIONAL)**	**0,6%**	**0,6**	**7,5%**	**7,5**

[1] *Comparativo I Trimestre 2026Pr frente al I Trimestre 2025.*
[2] *Periodo acumulado móvil (II Trimestre 2025 - I Trimestre 2026Pr) frente al periodo precedente.*

Fuente: DANE, Dirección de Geoestadística, Boletín Técnico del IPOC (14-may-2026)
Tomado y adaptado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

3. SÍNTESIS DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La recesión económica mundial y doméstica desatada por la pandemia del Covid-19 en la vigencia 2020 trajo repercusiones sin precedentes, consagrándose como la crisis más profunda desde la Gran Depresión y la Segunda Guerra Mundial a nivel global, y desde la Guerra de los Mil Días en Colombia. La emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo obligatorio decretados en mar-2020 paralizaron la mayoría del aparato productivo nacional, iniciando una reactivación que comenzó levemente en abr-2020, destacándose la construcción y las obras civiles. El avance continuó en el trimestre-III de 2020 con una operación menos restrictiva, pero las prolongadas medidas condujeron al cierre irreversible de empresas, la afectación de más de 5.000.000 de puestos de trabajo y un desempleo que superó el 20% en su primer pico, antes de situarse en el 16,8% al cierre de año.

Esta crisis sanitaria provocó el fallecimiento de más de 60.000 personas al corte de 2020 y más de 127.000 a finales de oct-2021, llevando a la economía a cerrar el año 2020 con una contracción histórica del PIB del -7,2%, muy distante del crecimiento del 3,2% logrado en 2019.

La trayectoria del PIB en Colombia entre 2006 y 2025 refleja notables contrastes marcados por ciclos de expansión y profundos ajustes estructurales. Tras un crecimiento inicial a una tasa media del 6,7% en el período 2006-2007, la producción cayó a crecimientos menores del 3,3% en 2008 y del 1,1% en 2009 por la crisis internacional. Posteriormente, se presentó una recuperación sostenida postcrisis que alcanzó el 4,5% en 2010 y un pico del 6,9% en 2011, dando paso a una desaceleración gradual hasta 2017 cuando cerró en 1,4%. Tras registrar pivotes del 2,6% en 2018 y del 3,2% en 2019, sobrevino la disrupción del -7,2% en 2020, un efecto rebote excepcional del 10,8% en 2021 y un sólido 7,3% en 2022, antes de que el año 2023 llegara a un modesto 0,8%, continuando una senda de leve recuperación con el 1,5% en 2024 y un moderado 2,6% al cierre de 2025.

Al corte del trimestre-I de 2026, el agregado del sector de la construcción acumula 6 trimestres consecutivos con crecimientos negativos, iniciando su racha contractiva en el trimestre-IV de 2024 con un -1,1%, seguido en el 2025 por un -4,6% en el trimestre-I, -3,8% en el trimestre-II, -1,2% en el trimestre-III y -1,0% en el trimestre-IV, hasta llegar al trimestre-I de 2026 con una caída del -2,8% en el consolidado anual previo y una contracción trimestral del -5,4%.

Al desagregar el sector, la edificación residencial y no residencial registra 11 trimestres de decrecimientos sucesivos desde el trimestre-III de 2023 hasta el trimestre-I de 2026, debido a problemas de orden público, cambios en la política de subsidios de vivienda, incertidumbre jurídica y debilidad de la demanda inmobiliaria. Por su parte, las actividades especializadas para la construcción, incluyendo el alquiler de maquinaria con operarios, acumulan 9 trimestres de caídas consecutivas desde el trimestre-I de 2024 hasta el trimestre-I de 2026.

La evolución anual de la construcción registra un incremento del 5,1% al cierre de 2022, pero evidencia un deterioro progresivo con una caída del 1,8% en 2023, un leve avance del 0,1% en 2024 y una contracción del -2,8% en 2025, consolidando un desplome sectorial a pesar del crecimiento económico general. Para el período 2005-2025, la construcción participa con una tasa promedio del 5,9% en el PIB total, mientras que las obras civiles participan con el 1,6% de la producción nacional, manteniendo un peso promedio del 26,3% de la actividad constructiva.

El sector arrancó con su pico más alto del 12,1% en 2006, mientras la economía crecía al 6,7% y las obras civiles pesaban el 21,2%. Tras la crisis de 2009, el PIB general se frenó al 1,1%, pero la construcción mostró resiliencia al crecer el 2,6% con las obras civiles participando con el 24,2%, sirviendo como amortiguador.

Desde 2012 el sector entró en esplendor por las concesiones viales, llevando a que en 2013 la construcción se disparara al 11,3% con las obras civiles pesando el 23,3%, y en 2016 alcanzó su máxima participación histórica aportando el 7,3% al PIB total, mientras el PIB general crecía el 2,1% y las obras civiles subían internamente al 25,8%.

A partir de 2017 se observó una desconexión estructural con caídas sectoriales del -2,0% en 2017, -1,3% en 2018 y -3,9% en 2019, mientras el PIB nacional crecía al 1,4%, 1,6% y 3,2%, crisis en la cual las obras civiles alcanzaron su mayor peso relativo pasando del 28% al 32,7% para intentar sostener el sector. En 2020 la construcción se desplomó un -29,6%, dejando la recuperación posterior como un espejismo estadístico por el efecto rebote que no recuperó los niveles de 2015, mientras que en 2023 la construcción se hundió un -3,1% por una caída dramática de las obras civiles a su punto más bajo en una década.

El sector creció el 0,1% en 2024 frente a un PIB general del 1,5%, y cayó al -2,8% en 2025 frente a una economía del 2,6%, reduciendo su relevancia en el PIB al 4,0% por costos de insumos, tasas de interés remanentes y parálisis en vivienda, lo que arriesga el empleo de baja cualificación. No obstante, las obras civiles vienen recuperando terreno de forma aislada elevando su participación interna desde el 24,3% en 2023, al 26,0% en 2024 y al 28,9% en 2025, actuando como salvavidas por los niveles de inversión real en el sector.

En materia laboral, la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE revela que en jun-2026 la tasa de desempleo nacional fue del 8,0%, lo que representa una disminución de 0,6% respecto al 8,6% de jun-2025, al tiempo que la tasa global de participación se ubicó en el 64,5% y la tasa de ocupación aumentó al 59,4%.

En la serie mensual de ene-2019 a jun-2026 se evidencia un comportamiento cíclico donde la desocupación es más alta al inicio de cada año y disminuye hacia noviembre, con un leve repunte en diciembre por dinámicas estacionales. La tasa más alta de la serie ascendió al 22% en may-2020, dibujando una tendencia decreciente que tocó su punto más bajo con el 7,0% en nov-2025, antes de rebotar al 8,0% en dic-2025, al 10,9% en ene-2026 y encadenar descensos consecutivos hasta llegar al ya indicado 8,0% en may-2026 y jun-2026, respectivamente.

A su turno, el capítulo del sector de la construcción registró un total de 1.678.000 personas ocupadas en jun-2026 frente a 1.532.000 de jun-2025, sumando 146.000 ocupados y manteniendo en la serie anual indicada un promedio mensual histórico de 1.510.000 personas ocupadas, con una participación promedio del 6,9% del total nacional, ratificándose como sector motor clave de la economía.

Por el lado de la inflación histórica reciente, se señala que esta logró su pico más alto en mar-2023 con el 13,34%, para luego tener un lento comportamiento decreciente hasta situarse en 5,2% en nov-2024, fecha a partir de la cual estuvo gravitando proxy al 5%, con pivotes recientes de presión alcistas que la sitúan en el 6,14% a jun-2026, lo cual, pese a que ha bajado respecto a los años anteriores, se califica de alta ya que desde el 2021 la variable se encuentra por fuera del rango meta establecido por la Junta Directiva del Banco de la República.

También, en los últimos 6 años, la tasa de política monetaria fijada por el Emisor plantea un comportamiento mixto, con unos aumentos sostenidos desde un mínimo del 1,75% en sept-2020 hasta un techo del 13,25% en may-2023, marcando luego una tendencia bajista hasta el 9,25% en ene-2026. Sin embargo, por las presiones inflacionarias y la situación fiscal del país, la Junta Directiva decidió aumentar progresivamente la tasa al 10,25%, luego al 11,25% y hasta llegar al 12,0% vigente desde el primero de jul-2026, mientras que la tasa de DTF promedio para la semana del 27-julio al 02-agosto de 2026 se ubica en el 10,24%, aliviando el costo de fondeo pasivo frente

a un IPC del 6,14% en jun-2026, lo que amortigua el impacto en los deudores a tasa variable y ofrece rendimientos atractivos en CDT.

Desde la orilla de la TRM, es preciso indicar que para el período analizado alcanzó su mayor valor nominal histórico en nov-2022 con un registro de $5.071,21, mostrando un comportamiento oscilante al cierre de cada vigencia con $3.249,75 en 2018, $3.277,14 en 2019, $3.432,50 en 2020, $3.981,16 en 2021 y $4.810,20 en 2022. Posteriormente, experimentó una caída del -20,54% en dic-2023 al ubicarse en $3.822,05, un alza en dic-2024 hasta $4.409,15 y una nueva caída del -14,76% al cierre de 2025 para aparcarse en $3.757,08.

En el dato más reciente al corte del 31-jul-2026, la TRM de $3.132,42 sigue bajista en $624,66, lo que equivale a un -16,63% frente a la TRM al 31-dic-2025, e incluso representa el nivel más bajo en 7 años y muy cercano a la TRM promedio registrada para el mes de ene-2019 que fue de $3.165,25, significando que durante los primeros 7 meses de 2026 el peso colombiano presenta una revaluación del 16,63% frente al dólar estadounidense, influido por diversos factores económicos globales y domésticos.

Según analistas, una TRM sobre $4.200 y hacia los $5.000 de 2022 es una zona crítica que dispara la inflación y encarece drásticamente la maquinaria de transporte e insumos constructores importados, mientras que un rango entre $3.400 y $4.200 brinda un confort estable, permitiendo márgenes predecibles para el comercio exterior, la vivienda y la obra pública. Por debajo de $3.400 e inferiores a $3.200, la baja cotización golpea los ingresos exportadores, pero alivia sustancialmente el costo de materiales y equipos, un escenario que pasa a ser de revaluación extrema bajo los $2.800 pues, aunque abarata al máximo la edificación, compromete la viabilidad financiera de las grandes obras de transporte financiadas con dólares.

Sobre el estado de las finanzas públicas, Colombia registró en el 2020 el déficit fiscal más alto en más de un siglo con un -7,8% del PIB, seguido por 3 años de reducciones con registros del -7,0% en 2021, -5,3% en 2022 y -4,2% en 2023; sin embargo, en el 2024 ascendió notablemente al -6,7% y al cierre de 2025 fue del -6,4%. La estimación del gobierno saliente de Gustavo Petro (07-ago-2026) del déficit fiscal para el cierre de 2026 es del -5,1%, en contraste con análisis privados independientes que estiman que el déficit podría ubicarse entre el -6,6% y el -7,0% del PIB, lo que significaría que el período de gobierno actual presentaría 3 registros dentro de los 5 déficits fiscales más altos en 120 años de historia republicana, superando los estándares internacionales que sugieren mantener el desbalance por debajo del 3,0% del PIB.

Esta persistencia de saldos negativos derivó en un mayor endeudamiento público, donde el servicio de la deuda bruta pasó de $1.218 billones en ago-2022 a $2.036,5 billones en dic-2025, lo que representa una variación superior al 60,7% compuesta por $395 billones de capital y $423 billones de intereses, situando la deuda bruta cercana al 65% del PIB al cierre de 2025 y fijándose en el 65,0% en el trimestre-I de 2026, el nivel más alto para un primer trimestre desde el año 1999.

El panorama se torna complejo porque en jun-2025 el Gobierno Nacional activó la cláusula de escape de la Regla Fiscal por 3 años, suspendiendo restricciones de gasto hasta 2027, aspecto interpretado por los mercados como una preferencia por el gasto antes que por la estabilización, llevando al país a endeudarse a tasas que duplican las de hace 2 años y registrando en may-2026 intereses en los TES del 13,38% a 1 año, 13,95% a 5 años y 13,72% a 10 años, superando la inflación interanual del 6,14% en jun-2026.

Este deterioro mantiene bajo incertidumbre la calificación soberana, donde al corte de jun-2026 Moody's la ubica en el escalón mínimo del grado de inversión con perspectiva estable, mientras que

Fitch Ratings y Standard & Poor's la sitúan en grado especulativo con perspectiva estable, encareciendo el crédito general.

Desde la perspectiva de los combustibles líquidos, el precio del galón de diésel en Medellín pasó de $9.177 en ene-2022 a $11.601 en may-2026, reflejando un incremento del 26,55%, y la gasolina corriente pasó de $9.311 a $16.201 en el mismo lapso, marcando un aumento del 74,11%, mostrando un comportamiento irregular en 2026 con rebotes en mayo por conflictos en el Medio Oriente que dispararon el crudo Brent (conflicto que al cierre de jul-2026 aún persiste).

Vale señalar que, los programas de ajuste el precio de los combustibles busca sanear el Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles, cuyo déficit que fue abrumador viene controlándose, pero el crudo elevado amplía la brecha e impacta los fletes, traduciéndose en presiones sobre el IPC general.

Adicionalmente, al corte de jun-2026, los costos de infraestructura medidos por el ICOCIV crecieron 0,41% mensual, 6,07% año corrido y 6,61% anual, superando los registros de inflación que fueron del 0,39% mensual, 3,74% año corrido y del 6,14% anual; evidenciando que la variación de costos de la canasta constructiva de obras civiles experimenta una presión más aguda que la variación de la canasta del IPC.

Ahora ben, el panorama microeconómico del sector de obras civiles al semestre-I de 2026 revela una profunda asimetría donde la consolidación de los proyectos viales y el comercio minorista salvan al sector de la parálisis, mientras la inversión minera, la infraestructura hidráulica y la vivienda VIS permanecen estancadas.

A nivel operativo, las constructoras enfrentan una severa presión en sus márgenes debido a que el ICOCIV anual del 6,61% supera la inflación general del IPC del 6,14%, impulsado por la rigidez del vector laboral que acumuló un 14,24% en mano de obra por indexación salarial y alzas logísticas sostenidas del 9,12% en fletes. Esta asimetría ratifica la necesidad técnica de usar el ICOCIV en las fórmulas de reajuste público para evitar la descapitalización de los contratos.

En el mercado de insumos grises se evidencia una notable polarización comercial, donde en el segmento de cemento gris los despachos nacionales se aceleraron un 8,9% anual, duplicando el ritmo de la producción que fue del 4,3%; empero, este consumo es traccionado únicamente por el canal minorista de comercialización ferretera con un 12,2% y el producto empacado con un 11,9%, mientras el canal corporativo de grandes constructores sigue deprimido en un -4,9%, lo que genera un rápido consumo de los inventarios en planta.

A su turno, en el concreto premezclado su producción se contrajo ligeramente un -0,6% debido a que el desplome crítico de la vivienda VIS del -17,7% neutralizó el excelente dinamismo del segmento comercial y corporativo de edificaciones que marcó un 10,7%. El único motor de tracción física real de gran ingeniería se concentra en la red vial y de transporte, donde los despachos de mezcla asfáltica crecen a un ritmo del 5,8% anual, apalancados por la infraestructura vial urbana con un 7,8% y un auge excepcional en el Valle del Cauca del 77,3%, el cual compensa los fuertes retrocesos de Antioquia y Cundinamarca.

El anterior comportamiento coincide con el volumen de producción real del IPOC que se ubicó en un 0,6% trimestral, donde el grupo de *'Carreteras, calles, puentes y túneles'* creció un sólido 11,5%, destacando el repunte del 135,4% en túneles, inyectando 5,8 pp a la variación total. Este impulso salvó al indicador de caer en terreno negativo, logrando mitigar el fuerte estancamiento de la gran ingeniería privada reflejado en las caídas de construcciones en minas y plantas industriales del -30,7% y de obras hidráulicas y acueductos del -49,3%.

En síntesis, la microeconomía de la construcción en 2026 se sostiene sobre el asfalto urbano, los túneles y el canal ferretero, obligando a las empresas a gestionar presupuestos rígidos bajo altos costos de mano de obra y transporte en un mercado con inventarios de producción cada vez más ajustados.

Así las cosas, en los distintos escenarios o ciclo económico en el que el país gravite, se refleja la alta incidencia e importancia del sector de la construcción gracias a su capacidad de dinamizar más de 30 subsectores productivos, su valiosa participación en el PIB nacional y la generación de empleo. Entonces, no hay duda de la importancia que representa la construcción en el conjunto de las ramas de la actividad económica nacional al ser uno de los renglones promisorios para la reactivación del país, aunado a que la infraestructura de transporte es considerada capital público.

Finalmente, la construcción de infraestructura, su conservación y mantenimiento, más que un fin se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan, sentido en el cual Fedesarrollo afirma que por $1 de valor agregado en obras civiles se impulsa un $1,4 de producción en la economía por la utilización de la infraestructura como insumo, mientras la Cámara Colombiana de Infraestructura señala que la infraestructura reduce directamente la tasa de pobreza monetaria en el país dado que por cada 1% del PIB que se invierte en ella, dicho indicador de pobreza se contrae en 0,8 pp. Demostrándose que la destinación de recursos públicos en infraestructura, equipamiento y proyectos de inversión para construcción, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura física de transporte son de importancia crucial para resolver problemas de transitabilidad que ponen en riesgo la integridad personal de los usuarios y para promover el empleo, el aumento de ingresos, la dinámica socioeconómica, el aparato productivo, el desarrollo territorial y la revitalización económica en todos los niveles.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la "Guía de Elaboración de Estudios de Sector" (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – ANCP CCE, en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

También, atendiendo a lo dispuesto por la ANCP CCE, y al tratarse de una contratación directa, además de lo establecido en el acápite de la modalidad de selección del contratista, no es necesario que la Entidad realice un estudio de oferta y demanda y menos que deba soportar la selección del contratista mediante la obtención plural de ofertas técnico-económicas. No obstante, se presenta la siguiente información frente a los componentes de análisis de oferta, demanda y precios referentes del mercado para el proyecto de inversión en referencia, a fin de darle mayor sustento al estudio, permitiendo orientar el análisis de conveniencia frente al proceso de contratación adelantado.

4.1. Análisis de la Oferta

La Constitución Política de Colombia en el artículo 113 establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Igualmente, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo consagrado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 'Estatuto Anticorrupción', modificatorio del inciso 1 del literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; se da el fundamento jurídico, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración de convenios o contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Es por ello que, frente a la necesidad identificada por la Entidad de realizar la *"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, se ha examinado la alternativa de contar con una persona jurídica idónea para la adecuada materialización de dicho proyecto.

Así mismo, es de conocimiento público que en el mercado nacional, regional y local suele darse de manera ordinaria que las entidades territoriales y las entidades descentralizadas adscritas a estas y, en general, entre entidades oficiales, que se suscriban entre ellas convenios y contratos de diverso objeto, dimensionamiento y alcance; siendo incluso de común utilización, dentro de la modalidad de la contratación directa, la figura de la "administración delegada" o el contrato de mandato sin representación, para lo cual a través de tales organizaciones públicas descentralizadas o emanadas de estas y que forman parte de su conglomerado empresarial, resulte viable que sean seleccionadas como contratistas, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate y que formalmente pueda constatarse en el objeto social de la entidad ejecutora.

Para el caso concreto de la Gobernación de Antioquia, con filtro realizado y determinación tomada directamente por el 'Ordenador del Gasto de la Secretaría de Infraestructura Física', y luego de revisar el conjunto, especialidades, competencias y portafolio de productos y servicios de que gozan cada una de las entidades descentralizadas que forman parte del conglomerado empresarial del

Departamento de Antioquia; se destaca a RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE como entidad que, para el efecto, reúne y evidencia el pleno conocimiento, idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales determinadas en el presente proceso.

Así las cosas, la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, atenderá la contratación directa requerida con RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, quien gestionará y ejecutará todos los trámites tendientes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual ya citado.

Valga destacar que, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE se constituyó mediante documento privado del 19 de mayo de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 22 de mayo de 2009, bajo el número 6603, con NIT 900.285.704 – 4. Nació como una empresa de economía mixta, del tipo sociedad por acciones simplificada (S.A.S.) y desde su creación ha ejecutado contratos de arrendamiento, administración y mantenimiento con un componente social, con entidades públicas y privadas, tanto de actividades viales, vehículos, maquinaría amarilla y equipo agrícola.

Posteriormente, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE por disposición de su asamblea de accionistas, mediante acta No. 29 del 30 de marzo de 2023, se transformó en una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – EICE con sigla RENTAN, del orden departamental de Antioquia, descentralizado de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y con autónoma administrativa, técnica y financiera, adscrita al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA.

Ahora bien, el objeto social de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura"*. Y en dicho objeto social de RENTAN queda circunscrito el alcance del proyecto con el objeto y obligaciones contractuales determinadas en el presente proceso.

También se resalta que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE en cumplimiento de su objeto social, ha suscrito desde el año 2013 contratos con la Gobernación de Antioquia, incluidos contratos de mandato sin representación, a saber:

- Contratos celebrados con la Secretaría de Infraestructura Física y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN, para la Administración y operación del parque automotor de su propiedad, los cuales han tenido como alcance atender las emergencias que se presenten en las vías secundarias y terciarias del departamento; además, para rentar maquinaria amarilla y equipos propios y de terceros agentes, cuando estos se requieren, para cumplir a cabalidad el objeto de los contratos, los que hasta la fecha han sido cumplidos y con plena satisfacción de los contratantes.
- Administración del parque automotor del municipio de Marinilla (Antioquia) en la modalidad de bolsa.
- Administración delegada de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia del municipio de Caldas (Antioquia).
- Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de la maquinaria amarilla del municipio de Betulia (Antioquia).

- Constitución de un fondo especial de administración de recursos, destinados por la Agencia de Desarrollo Rural, a la administración y operación de maquinaria necesaria, en el marco de la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.
- En materia de servicios públicos domiciliarios, ha celebrado contratos con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el diseño, estructuración y ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillados, planes de saneamiento, manejo de residuos y todas las actividades que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades.
- Respecto al diseño, estructuración y ejecución de equipamientos públicos colectivos, ha celebrado contratos, entre otros, con la Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA e INDEPORTES de Antioquia.

En este orden de ideas, RENTAN en su calidad de empresa industrial y comercial del estado, tiene la competencia para la gestión, estructuración, diseño, ejecución, operación, suministros, dotaciones, mantenimientos, asesorías y consultorías de proyectos de inversión públicos y privados, y la administración y arrendamiento de maquinaria y equipos propios y de terceros, mediante la ejecución de contratos de mandato sin representación y con administración delegada de recursos.

En cuanto a su capacidad operativa y logística, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con un banco de maquinaria y equipos propios, entre motoniveladoras, retrocargadores, excavadoras, vibrocompactadores y recicladoras; camionetas dotadas con herramientas de intervención especializada; un taller y patio de operaciones con área de 3.744 m^2; personal calificado y dotación de herramientas y equipos para las labores de intervención y mantenimiento; y dispone de un conjunto de proveedores habilitados para movimiento de equipos y acuerdos comerciales con importantes dealers (Gecolsa, Navitrans, Partequipos, Komatsu, Diesel Electronic, entre otros), para compra de insumos, repuestos, alquiler de maquinaria y equipos adicionales que sean requeridos y provisión de talleres de servicios mecánicos que soportan la operación de la empresa.

Es importante precisar que, en consideración del artículo No. 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de los Estatutos de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, su régimen jurídico es el derecho privado, por lo que no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal sentido y con base en los preceptos descritos, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE dispone de su propio "Manual de Contratación" que estipula las facultades, los principios (constitucionales y legales), modalidades de contratación, los procedimientos y las demás normas que rigen la actividad de la empresa en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios.

Así las cosas, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con la idoneidad, experiencia y suficiente trayectoria en el mercado para realizar las acciones que demanda tanto la administración de los recursos en la operación de maquinaria amarilla del Departamento Antioquia, como el alquiler de maquinaria, equipos y vehículos adicionales, e incluso la atención en puntos críticos viales y la atención oportuna de emergencias que afecten la transitabilidad de la red vial del departamento. Situación que, además, exige una operación logística sólida y conocimiento detallado del territorio antioqueño que permitan operar y brindar atención con prontitud y eficacia. Lo anterior, se ha visto reflejado en la contratación que durante los últimos años se ha realizado con dicha empresa para iguales propósitos, con resultados satisfactorios para la Administración Departamental.

Aunado a lo anterior, debe considerarse el hecho de que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, como ya se indicó es una sociedad aliada estratégica que forma parte del conglomerado público descentralizado del Departamento de Antioquia.

En suma, la modalidad contractual del presente proceso corresponde a la 'Contratación Directa', a través de la causal 'Contrato Interadministrativo', y la organización RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE como contratista.

De otro lado, en el despliegue contractual que el contratista deba realizar para el soporte de la *"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, se evidencia que como parte del análisis de la oferta indirecta existe una amplia pluralidad de empresas activas en dicho campo, con presencia internacional, en el país y a nivel de Antioquia, sobre las que podría focalizarse eventuales aliados estratégicos idóneos entre aquellas firmas destacadas por su notable trayectoria, con uso de buenas prácticas administrativas, experiencia y resultados comprobados en los contenidos requeridos.

Se destaca que, a nivel global existen varias empresas relevantes en la fabricación y comercialización de la llamada maquinaria amarilla, que es esencial en los sectores de construcción e infraestructura, minería, agrícola y logística; permitiendo el movimiento de tierras, excavación, compactación y transporte de materiales pesados. Algunas de esas empresas que se destacan por sus procesos de investigación y desarrollo, el ofreciendo soluciones tecnológicas innovadoras y la presencia global que garantiza disponibilidad de equipos, repuestos y soporte técnico en múltiples regiones del mundo, son:

- Caterpillar Inc. (EE.UU.): El fabricante de maquinaria amarilla más grande del mundo. Con sede en Estados Unidos, la compañía produce excavadoras, retroexcavadoras, bulldozers, motoniveladoras, compactadores y cargadores frontales. Sus equipos son reconocidos por su durabilidad, eficiencia y tecnología avanzada en monitoreo y telemetría.
- Komatsu Ltd. (Japón): Una de las empresas más grandes en el sector de maquinaria pesada. Originaria de Japón, fabrica excavadoras, palas cargadoras, bulldozers, camiones de acarreo y equipos para minería y construcción. Su innovación en maquinaria autónoma y su enfoque en eficiencia energética la han convertido en un referente en el mercado.
- Volvo Construction Equipment (Suecia): Reconocida por su maquinaria de construcción de alta calidad. Sus productos incluyen excavadoras, cargadores frontales, compactadores y dúmperes articulados. Volvo CE se destaca por su compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo de maquinaria con menores emisiones de material contaminante.
- Hitachi Construction Machinery (Japón): Es un gigante en el sector de equipos de construcción y minería. Ofrece excavadoras hidráulicas, cargadores frontales y dúmperes de alto tonelaje. Sus productos incorporan tecnología avanzada para mejorar la eficiencia operativa y reducir el impacto medio ambiental.
- Liebherr Group (Alemania): Empresa alemana con una amplia gama de maquinaria pesada para construcción y minería. Sus productos incluyen grúas, excavadoras, cargadores y equipos de perforación. Es reconocida por su ingeniería de precisión y su maquinaria de alta resistencia.
- JCB (Reino Unido): Es una de las empresas más conocidas a nivel mundial en el sector de maquinaria de construcción. Produce retroexcavadoras, manipuladores telescópicos, miniexcavadoras y cargadores frontales. Su enfoque en la eficiencia y en el desarrollo de equipos compactos la ha posicionado como una opción popular en el mercado.
- Doosan Bobcat (Corea del Sur): Líder global en equipos compactos y maquinaria pesada. Su portafolio incluye excavadoras, cargadores, manipuladores telescópicos y equipos de compactación. Es reconocida por su innovación en maquinaria para obras de tamaño mediano y pequeño.
- CASE Construction Equipment (EE.UU.): Parte del grupo CNH Industrial, fabrica maquinaria para construcción y agricultura. Su línea de productos incluye retroexcavadoras, cargadores, motoniveladoras y excavadoras. Es reconocida por la robustez y eficiencia de sus equipos.

- Hyundai Construction Equipment (Corea del Sur): fabrica maquinaria pesada para los sectores de construcción y minería. Su portafolio incluye excavadoras, cargadores y motoniveladoras. La empresa ha ganado terreno en el mercado global gracias a su tecnología avanzada y precios competitivos.

Ahora bien, conforme el ranking de ventas en el sector global de maquinaria pesada según los informes históricos de la *Yellow Table* publicados por *International Construction* [39] el mercado ha consolidado un hito comercial sin precedentes al registrar en el año 2025 un récord histórico absoluto de 246.600 millones de dólares en ventas mundiales combinadas para el sector, y donde los 50 mayores fabricantes de equipos de construcción del mundo alcanzaron una facturación agregada de 237.600 millones de dólares.

Cuota de Mercado de Fabricantes Globales de Maquinaria Amarrilla (Yellow Table 2025)

Tabla 31.

Posición	Marca (Nombre de empresa)	Monto de ventas (Millones de USD)	Porcentaje de participación
1	Caterpillar (EE. UU.)	37.844	15,9%
2	Komatsu (Japón)	26.624	11,2%
3	John Deere (EE. UU.)	12.956	5,5%
4	XCMG (China)	12.830	5,4%
5	Liebherr (Alemania)	12.355	5,2%
6	Sany (China)	9.104	3,8%
7	Hitachi Construction Machinery (Japón)	8.940	3,8%
8	Volvo Construction Equipment (Suecia)	8.450	3,6%
9	JCB (Reino Unido)	7.100	3,0%
10	Sandvik Mining and Rock Technology (Suecia)	6.974	2,9%
11 a 50	Empresas restantes (Agregado)	94.423	39,7%
Subtotal	**Top 50 Maquinaria Global**	**237.600**	**Top 50 100%**
TOTAL	**Facturación General (Industria)**	**246.000**	**100%**

Fuente: Yellow Table de International Construction
https://www.interempresas.net/ObrasPublicas/598748-Yellow-Table-2025-elite-mundial-maquinaria-resiste-contraccion-mercado-mientras-Asia.html

Al corte de 2025, más allá de las fluctuaciones anuales del volumen financiero global, el negocio destaca de forma permanente por una elevada centralización y concentración financiera en la que las 10 corporaciones de vanguardia controlan de forma sostenida más del 60% de los ingresos mundiales de las 50 empresas del ranking.

En la cima de este selecto grupo de vanguardia global, la corporación estadounidense Caterpillar preserva un indiscutible e histórico liderazgo global al registrar una cuota de mercado de maquinaria de construcción del 15,9%; en la segunda posición sectorial se ubica la japonesa Komatsu con una participación de mercado del 11,21%; a una distancia considerable se sitúan en tercera posición la estadounidense John Deere con el 5,5%, de cuarto el fabricante chino XCMG con el 5,4% y en quinto lugar la empresa alemana Liebherr con el 5,2% de la torta de mercado.

Esta intensa reorganización de las corporaciones líderes responde directamente a una clara transición industrial y geográfica de los ingresos por regiones que favorece al continente asiático en detrimento de Occidente. En 2025, las empresas con sede en Asia han consolidado su hegemonía sectorial definitiva al elevar su participación hasta representar el 45% de los ingresos totales generados por los 50 fabricantes del listado, respaldadas por el notable crecimiento de su economía

[39] Tomado y adaptado de: https://www.interempresas.net/ObrasPublicas/598748-Yellow-Table-2025-elite-mundial-maquinaria-resiste-contraccion-mercado-mientras-Asia.html

interna y el gran dinamismo de los países emergentes. Esta realidad contrasta abiertamente con la situación de los mercados tradicionales de las economías maduras, donde se observan claros signos de contracción estructural que han hecho descender el peso comercial de Europa a un porcentaje en torno al 28% y el de Norteamérica a un 27% del total global.

La evolución geográfica del mercado impacta de forma directa e inmediata el desempeño de las marcas individuales a lo largo de las posiciones del ranking del Top 50 de mayores fabricantes del mundo. Las corporaciones multinacionales cuyos portafolios de negocio dependen fuertemente del consumo en el mercado europeo han tendido a ceder puestos de manera generalizada debido a las caídas persistentes de la demanda local en dicha región del mundo. Por el contrario, los fabricantes de origen chino han logrado amortiguar con éxito las presiones y vaivenes de sus mercados locales mediante la implementación de agresivas y exitosas estrategias de expansión internacional hacia nuevas regiones de desarrollo. Aunque el núcleo duro de los líderes globales de la industria se mantiene relativamente estable en las posiciones superiores, también se presenta una constante competitividad en la parte baja de la tabla con marcas asiáticas emergentes como Sinoboom, Tonly o Lovol, ratifica la existencia de un ecosistema industrial global dinámico, altamente competitivo y en constante transformación.

Ahora bien, en Colombia el mercado de maquinaria amarilla cuenta con una amplia oferta de equipos para construcción, minería y otros sectores industriales. Diversas empresas especializadas se encargan de la importación, venta y alquiler de maquinaria pesada, proporcionando soluciones integrales que incluyen repuestos, mantenimiento y asesoría técnica. Estos proveedores ofrecen marcas reconocidas a nivel mundial, garantizando calidad, eficiencia y soporte para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el país. Algunas de las más reconocidas en Colombia son:

- General de Equipos de Colombia S.A (Gecolsa): Distribuidor autorizado de Caterpillar en Colombia, ofrece una amplia gama de maquinaria pesada, repuestos originales y servicios de mantenimiento. Dedicada a la comercialización y alquiler de equipos para construcción de obras públicas, pavimentación, manejo de materiales, petróleos, transporte, entre otros, también se enfoca en proporcionar tecnología avanzada y soluciones integrales para proyectos industriales. Además, cuentan con repuestos originales Caterpillar y otras marcas reconocidas para asegurar el rendimiento y la durabilidad de la maquinaria.

- Relianz Mining Solutions S.A.S.: Distribuidor exclusivo de maquinaria pesada Caterpillar (CAT) para la gran minería en Colombia, especializado en suministro de repuestos, soporte técnico y talleres de ingeniería de alta precisión para la productividad operativa. Con sede en Soledad, Atlántico, la compañía se consolida como aliado estratégico en el movimiento de tierras a gran escala mediante servicios de reconstrucción de componentes y mantenimiento predictivo.

- Distribuidora Nissan S.A.(Dinissan): Distribuidora en Colombia que se especializa en la importación, comercialización y distribución de maquinaria pesada, incluyendo maquinaria amarilla. Ofrecen una amplia gama de productos de marcas reconocidas como New Holland Construction (representante oficial de esta marca en el país), Haulotte, Rosco, Leeboy, Socomec, Simex, Topcon, entre otras.

- Rodríguez y Londoño S.A. (Rylsa): Distribuidor oficial de JCB, una reconocida marca británica de maquinaria de construcción y agrícola. Empresa Colombiana con experiencia en la venta de maquinaria pesada nueva, usada y también alquiler para los sectores de construcción, minería y agroindustria. Se especializan en proporcionar soluciones integrales para los sectores de construcción, minería y agroindustria. Representa marcas reconocidas como Kobelco, Dynapac y Atlas Copco. Además de la venta, proporciona servicios de alquiler de maquinaria, suministro de repuestos y soporte técnico especializado.

- Komatsu Colombia S.A.S.: Komatsu es reconocida a nivel mundial por la fabricación de equipos para los sectores de construcción, minería, forestal e industrial. En Colombia, tiene una presencia consolidada, ofreciendo una amplia gama de maquinaria amarilla. Además de la venta de equipos, Komatsu Colombia proporciona servicios de posventa, suministro de repuestos originales y soporte técnico especializado, e igualmente servicios de asesoría e importación para clientes que desean adquirir maquinaria pesada nueva o usada desde el exterior.

- Partequipos Maquinaria S.A.S.: Empresa líder en el sector de la maquinaria pesada en Colombia. Ofrece una amplia gama de productos. Además, cuentan con repuestos y servicio técnico especializado para garantizar el rendimiento óptimo de los equipos. Se enfoca en brindar soluciones integrales y superiores para proyectos de construcción y obra pública, asegurando la máxima eficiencia y confiabilidad. También ofrecen maquinaria usada con garantía de origen. Representa marcas reconocidas como CASE Construction, Link-Belt, Yanmar y Hitachi.

- Sany Colombia S.A.S.: Es una filial del grupo chino Sany, fundada en 1989 y reconocida como uno de los principales fabricantes de maquinaria de construcción a nivel mundial. La empresa se estableció en Colombia el 19 de noviembre de 2014 y tiene su sede principal en Chía, Cundinamarca. Se especializa en la comercialización mayorista de maquinaria, equipos y suministros. Además de su sede en Chía, cuenta con sucursales en Cali, Yumbo, Sabaneta, Barranquilla, Villavicencio y la Zona Franca de Buenaventura.

- Chaneme Comercial S.A.: Empresa colombiana que se especializa en la importación y comercialización de maquinaria amarilla y pesada, atendiendo sectores como construcción, minería e infraestructura. La compañía es distribuidora oficial de marcas reconocidas como Volvo y SDLG, ofreciendo una amplia gama de equipos, incluyendo excavadoras sobre orugas, cargadores sobre ruedas, dúmperes articulados y compactadores de suelos. Además, proporciona servicios de posventa, suministro de repuestos originales y soporte técnico especializado, asegurando el óptimo rendimiento y durabilidad de los equipos que comercializa. La empresa cuenta con sedes en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, lo que le permite atender eficientemente a clientes en diversas regiones del país.

- Maquinaria & Vehículos S.A. (Mavesa): Es el distribuidor oficial de Hyundai Construction Equipment incluyendo excavadoras, cargadores frontales y retroexcavadoras, entre otros. Además de la venta de maquinaria, proporcionan servicios de soporte técnico, mantenimiento y suministro de repuestos originales para garantizar el óptimo rendimiento de los equipos. La empresa cuenta con presencia en varias ciudades del país, lo que le permite atender eficientemente las necesidades de sus clientes en diferentes regiones.

- Línea Amarilla: Ofrece servicios de asesoría e importación de maquinaria pesada nueva o usada, incluyendo gestión de aranceles, impuestos y almacenamiento. También facilita la venta de maquinaria pesada a través de paquetes comerciales flexibles que se ajustan a las necesidades de los clientes.

- Máquinas Amarillas S.A.S.: Es una empresa colombiana dedicada a la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura y urbanismo, así como a la explotación minera racional y técnica. Además, se especializa en la venta y alquiler de maquinaria pesada, ofreciendo equipos y repuestos de diversas marcas reconocidas en el mercado. Entre los equipos disponibles se incluyen: Excavadoras (Caterpillar, Hitachi, John Deere y Komatsu), retrocargadores (Caterpillar), bulldozers (Caterpillar y Komatsu), motoniveladoras (Volvo, Caterpillar y Champion) vibrocompactadores (Dynapac, Bomag e Ingersoll Rand), Cargadores Frontales (Caterpillar) volquetas y camabajas, entre otros.

- Derco Colombia S.A.S.: se dedica a la importación y venta de maquinaria usada, incluyendo maquinaria amarilla (maquinaria de construcción y equipos industriales). Recientemente, DERCO se ha asociado con XCMG, una de las mayores empresas de maquinaria de construcción de China, para traer a Colombia una variedad de equipos de alta calidad y productividad. Esta asociación busca apoyar a gobiernos locales, contratistas de obras públicas y privadas, y empresarios en sectores como la construcción, minería y agricultura

- Casa Toro S.A. BIC: Empresa colombiana con más de 90 años de experiencia en el sector automotor, especializada en la provisión de vehículos, tractores, camiones, buses y maquinaria pesada. Desde 1954, es distribuidora oficial de John Deere, una de las marcas líderes a nivel mundial en maquinaria agrícola y de construcción. En el ámbito de la maquinaria amarilla y pesada, ofrece una amplia gama de equipos de construcción, incluyendo excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras y motoniveladoras, entre otros. Además de la venta de maquinaria nueva y usada, la empresa proporciona servicios de alquiler, repuestos y soporte técnico especializado.

- Comercial Internacional de equipos y maquinarias S.A.S (Navitrans): Se especializó en la distribución de vehículos, tractores y motores de la marca International Harvester en las regiones de Antioquia y el Eje Cafetero de Colombia. En enero de 2000, tras un proceso de fusión con otras compañías del grupo, se consolidó como Navitrans S.A., ampliando su portafolio para incluir maquinaria pesada y equipos de construcción. Actualmente, es uno de los principales distribuidores de maquinaria amarilla en Colombia, representando marcas reconocidas a nivel mundial como CASE Construction Equipment. La empresa ofrece una amplia gama de equipos para los sectores de construcción, minería e infraestructura, además de proporcionar servicios de posventa, mantenimiento y suministro de repuestos originales. Cuenta con presencia en varias ciudades de Colombia, lo que le permite atender eficientemente las necesidades de sus clientes en diferentes regiones.

- Global Importaciones & Maquinaria (GLOBALMAQ): Se dedica a la importación, venta y alquiler de maquinaria pesada para construcción y minería, así como de montacargas diésel, gas y eléctricos, excavadoras, bulldozers, cargadores frontales, retroexcavadoras, grúas hidráulicas, trituradoras, motoniveladores, entre otros. Ofrece equipos nuevos y usados, además de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos.

- Importadora Casa Colombia: Especializada en la importación y comercialización de maquinaria pesada y repuestos, Su portafolio incluye equipos nuevos y usados de marcas reconocidas como Shantui, Hitachi, Shacman y Kubota. Entre la maquinaria que ofrecen se encuentran: excavadoras, bulldozers, retroexcavadoras, vibrocompactadores, volquetas, entre otros; brinda asesoría y acompañamiento integral a sus clientes. Cuenta con más de 16 años de experiencia en el mercado, ofreciendo productos de alta calidad y servicio técnico especializado.

Así las cosas, el mercado colombiano de maquinaria amarilla —con un volumen total de 5.879 unidades comerciales— exhibe una alta concentración de la oferta, donde el ***Top 10 de distribuidores acapara el 94,5% de la participación total*** [Tabla 32]. Esta marcada dominancia es liderada por 5 grandes bloques de marcas globales que dictan el ritmo de la productividad operativa en el país, así:

- Caterpillar (EE. UU.): Lidera con contundencia el mercado con un 35,4% de participación, distribuida a través de la alianza estratégica entre Gecolsa y Relianz Mining Solutions para los sectores de construcción y gran minería.
- Komatsu (Japón): Se consolida en el segundo lugar con el 14,8% del mercado nacional, operando bajo su filial directa Komatsu Colombia.

- John Deere / Hitachi: Representadas por Chaneme y Praco Didacol, estas marcas de origen estadounidense y japonés se adjudican el tercer puesto con un 10,2%.
- Liebherr / Marcas de Minería: Impulsadas por CHM Minería, capturan el 8,5% de la torta comercial gracias a sus equipos especializados de gran tonelaje.
- Volvo CE / SDLG: El portafolio europeo-asiático gestionado por SKC Maquinaria Colombia cierra este selecto grupo con una participación del 7,1%.

Frente a la volatilidad cambiaria y las tasas de interés restrictivas, el arrendamiento operativo de este parque automotor se consolidó como una estrategia financiera indispensable para las firmas constructoras. En el sector público, este modelo de negocio se encuentra fuertemente respaldado por los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – ANCP CCE, impulsando de manera decisiva la ejecución de proyectos de infraestructura vial regional mediante maquinaria de alto rendimiento técnico.

Cuota de mercado de distribuidores de maquinaria amarrilla en Colombia – 2025

Tabla 32.

Posición	Distribuidor / Empresa Participante	Marcas Representadas	Participación de Mercado
1	Gecolsa / Relianz Mining Solution	Caterpillar (EE. UU.)	35,4%
2	Komatsu Colombia	Komatsu (Japón)	14,8%
3	Chaneme / Praco Didacol	John Deere / Hitachi	10,2%
4	CHM Minería	Liebherr / Marcas de Minería	8,5%
5	SKC Maquinaria Colombia	Volvo CE / SDLG	7,1%
6	Itochu Colombia	Sany / Equipos Asiáticos	5,8%
7	Derco / Indumach	JCB / Maquinaria Compacta	4,2%
8	Hyundai Colombia Automotriz	Hyundai Construction	3,5%
9	Doosan Colombia (Develon)	Develon / Bobcat	2,9%
10	Zoomlion Colombia	Zoomlion (China)	2,1%
Resto	**Otros Distribuidores Locales**	**Otras marcas del mercado**	**5,5%**
TOTAL	**Mercado nacional colombiano**	**5.879 unidades Comerciales**	**100,0%**

Fuente: Análisis de Proyecciones del Mercado de Infraestructura y Construcción en Colombia (2025-2031) combinados con los reportes corporativos de distribución de la Cámara de Comercio de Bogotá e informes sectoriales de importación de equipos de la DIAN.

4.2. Análisis de la Demanda

En la Tabla 33, que se presenta a continuación, se relaciona una muestra de procesos de contratación llevados a cabo por distintas dependencias de la administración central del Departamento de Antioquia, bajo la modalidad de contratación directa y mediante la causal de contratos interadministrativos de mandato, además, otros contratos interadministrativos para la administración y operación de maquinaria amarilla perteneciente al Departamento de Antioquia y para el alquiler de maquinaria y equipos para la atención de emergencias; donde entre los contratistas enunciados aparece incluso RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE; lo cual evidencia que la entidad ha demandado bienes y servicios bajo el amparo de contratos de similar naturaleza a la del presente proceso de contratación en estudio, y con el mismo contratista.

Contratos de naturaleza similar a la del presente proceso de contratación celebrados por la entidad

Tabla 33.

AÑO	# CONTRATO	DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2025	4600017996	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	33.000.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE
2025	4600018621	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	37.145.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE
2024	4600017386	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	20.500.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE
2024	4600016951	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10.000.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE
2024	24MA113B1761	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN (1) VASO TRANSITORIO PARA DISPOSICIÓN F	3.798.125.160	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE
2023	4600015924	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA REALIZAR INTERVENCIONES CON MAQUINARIA AMARILLA EN PUNTOS CRITICOS, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.100.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2023	4600015167	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	35.500.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2023	4600015805	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE SUMINISTROS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL D	16.540.272.849	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2023	23MA113B1287	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2024	24IA174H1655	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL COMO USUARIO NO REGULADO	1	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN - EPM
2024	24IA174H1657	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA MEDIANTE AGUA HELADA DESDE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DEL DISTRITO TÉRMICO HASTA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL – CAD -, PARA SER USADA EN SU SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DEMÁS SISTEMAS NECESARIOS	1	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN - EPM
2024	4600016925	SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	360.832.500	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

AÑO	# CONTRATO	DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
		Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE GENERAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE FACILITEN SU FUNCIONAMIENTO.		
2024	4600016873	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 2024-2027	1.484.874.855	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
2024	4600016895	SECRETARÍA DE HACIENDA	APOYO A LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO	1.379.785.595	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
2024	4600016906	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOV	APOYAR LAS ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE ANTIOQUIA	168.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2024	4600016893	SECRETARÍA DE HACIENDA	APOYAR Y ASESORAR A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y/O DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, TENDIENTES A DESARROLLAR O IMPLEMENTAR DIFERENTES ACCIONES ESPECÍFICAS CON EL FIN DE FORTALECER FINANCIERA Y FISCALMENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.144.605.701	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
2024	24MA176H1682	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL PROYECTO AUTONOMÍA TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE CATASTRO ANTIOQUIA, MEDIANTE LA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN	175.000.000.000	VALOR + S.A.S.
2024	4600017003	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4.500.000.000	EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA
2024	4600017249	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS	1.000.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	23IA113B1097	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO AL GESTOR EN LOS COMPONENTES LOGÍSTICO Y OPERATIVO, EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL PLAN PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	23AS113B1230	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	REALIZAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DEL ACUEDUCTO RURAL EN MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – ANTIOQUIA	1	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA
2023	23IA113B1149	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1	EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGIA DE
2023	4600015402	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOV	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ESTABLECER EL DISTRITO ECOGANADERO DEL BAJO CAUCA DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES	4.285.271.388	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA
2023	4600015409	SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE "MAYO POR LA VIDA 2023"	4.000.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	4600015838	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO DENOMINADO PRIMER GRAN ENCUENTRO COMUNAL DE ANTIOQUIA: LA ORGANIZACIÓN COMUNAL IDEAL.	800.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA

AÑO	# CONTRATO	DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2023	4600015913	SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DE LA GENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	330.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	4600015855	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, APROPIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS PR	11.655.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	4600015302	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATO INTERADMINITRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ESTRATEGIA GUARDACUENCAS	1.757.299.318	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA
2023	4600015290	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y ACCIONES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, EN LA IMPLEMENTACIÓN	1.066.504.626	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	4600015323	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.	4.948.813.426	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	4600015448	SECRETARÍA ED AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	5.179.385.798	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
2023	4600015751	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COMUNICACIONAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE COADYUVEN	4.500.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	4600015549	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN FÍSICA, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y OPERACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS CABLES AÉREOS EN LOS MUNICIPIOS	9.772.390.402	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA
2023	4600015772	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE KITS DE HERRAMIENTAS Y KITS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONVITES CIUDADANOS PARTI	3.446.888.744	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA
2023	4600016149	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EL PLAN DE COMUNICACIONES Y PLAN DE MEDIOS EN EL EJERCICIO DE CIERRE DE LA AGENDA 2040.	3.500.000.000	TELEANTIOQUIA
2023	4600016621	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO A LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, FORTALECIENDO LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA	6.307.565.715	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2023	4600016176	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS DE CIERRE DE LA AGENDA ANTIOQUIA 2040.	3.000.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2022	4600013818	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA. MAS LA PRÓRROGA DE DOS (2) MESESHASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, Y ADICIÓN DEL 34,91% POR UN VALOR DE $4.363.418.000	16.863.119.914	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)

AÑO	# CONTRATO	DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2022	4600014469	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 2022070005365 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.000.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2021	4600011804	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	15.798.858.556	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2021	4600011786	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA CREAR, ASESORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA AGENDA 2040	1.499.971.496	TELEANTIOQUIA
2021	4600011718	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y OPERACIÓN DE LA AGENDA ANTIOQUIA 2040 Y SU ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	3.167.298.926	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2021	4600013138	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOV	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA ANTIOQUIA ES MÁGICA EN PRO DEL POSICIONAMIENTO DE ANTIOQUIA COMO DESTINO TURÍSTICO	128.573.978	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2021	4600012005	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS MUNICIPALES	5.336.499.949	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA
2021	4600012600	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO	13.105.286.020	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA
2021	4600012897	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DLLO. RURAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN, PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA OFERTA INTERINSTITUCIONAL PUBLICA DE BIE	800.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2021	4600012522	SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.	1.538.139.288	EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA
2021	4600012484	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	3.030.000.000	EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA
2021	4600012712	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	REALIZAR LA CAPACITACIÓN, VERIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA ANUAL, Y ENTRENAMIENTO MANDATORIOS PARA: RECOBRO DE AUTONOMÍA, LA FAMILIARIZACIÓN A SILLA IZQUIERDA DE UN PILOTO Y LA REALIZACIÓN DE LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALES PERIÓDICOS, PARA LOS TRIPULANTES	317.512.189	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATIOS
2021	4600012735	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y APOYAR LA PLANEACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA NOVENA VERSIÓN DE LA FERIA BIOEXPO COLOMBIA 2021 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1.297.354.081	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2021	4600012809	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA EXTRACCIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y OTROS FACTORES EN LA SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10.730.000.000	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
2021	4600012028	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE	2.460.536.017	VALOR + S.A.S.

AÑO	# CONTRATO	DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
			INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA		
2021	4600012192	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA VIABILIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS DISTINTAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5.916.564.137	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA
2020	4600010472	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10.775.877.880	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2020	4600011374	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5.083.806.440	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2020	4600010506	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA AUMENTAR Y MANTENER LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	2.000.000.000	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA
2020	4600010534	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.	3.877.484.641	EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA
2020	4600010670	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA EN LOS MEDIOS DE ANTIOQUIA Y PUBLICIDAD EXTERIOR A NIVEL NACIONAL	8.380.000.000	TELEANTIOQUIA
2020	4600010798	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12.422.421.321	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA
2019	4600009210	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7.051.635.860	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2018	4600009126	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	524.351.155	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2018	4600008808	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	410.208.282	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2017	4600006402	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7.330.612.595	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2017	2017-SS-20-0003	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6.774.556.500	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2016	4600005040	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7.500.000.000	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2015	4600003321	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4.214.006.490	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2015	4600004129	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN LAS DIFERENTES SUBREGIONES DE ANTIOQUIA	7.628.452.399	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2014	4600001788	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LARED VÍAL TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS EN LAS DIFERENTES SUBREGIONES	21.046.614.578	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2013	2013-CF-20-0001	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LARED VÍAL TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS EN LAS DIFERENTES SUBREGIONES	18.861.809.073	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)

AÑO	# CONTRATO	DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2013	4600001136	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5.853.385.422	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2012	2012-CF-20-004	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES EN LAS DIFERENTES SUBREGIONES DE ANTIOQUIA	1.211.100.000	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)
2012	2012-CF-20-015	SECRETARÍA DE INFRAESTR FÍSICA	ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES EN LAS DIFERENTES SUBREGIONES DE ANTIOQUIA	6.832.074.356	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)

Fuente: Elaboración propia

4.3. Análisis de Precios

El estudio de la variable o componente precio se aborda a partir de los siguientes apartados:

4.3.1. El 'Presupuesto Oficial' del proceso de contratación y la 'Oferta técnico-económica' del contratista:

El' Presupuesto Oficial' asignado al presente proyecto, elaborado y aprobado desde la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, tiene incorporado todos los componentes de costos, gastos y utilidad que se estiman necesarios y suficientes para su adecuada ejecución y cumplimiento, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, y conforme los precios que se ajustan tanto a la zona como a las condiciones particulares del proyecto. Por consiguiente, es responsabilidad del proponente consideraren su oferta todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, incluyendo el conjunto de impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos señalados en la normatividad vigente, pues la entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Respecto del análisis estimado del valor del proyecto, se tiene en cuenta la información disponible referida en el 'Estudio Previo' del proceso, además de la incorporada en la base de datos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, que maneja a través de un software especializado de presupuesto, la cual se actualiza periódicamente de acuerdo con las variaciones de los precios del mercado, e incluye las variables y grupos de costos que conforman cada una de las actividades para la adecuada ejecución del proyecto.

Para la retribución del componente de maquinaria amarilla adicional requerida en alquiler, por tipología de equipo y a valor hora, se adelantó proceso de cotización con participación de empresas del mercado doméstico e incluso se consultó la base de datos denominada 'Análisis de Precios Unitarios Regionalizados de Referencia -APUS Equipos- para Antioquia del Instituto Nacional de Vías – INVIAS'[40]. Y para lo cual se incorpora en el Presupuesto Oficial una partida denominada *'Provisión para disposición de equipos adicionales para atención de emergencias y atención a puntos críticos'*, estimada para atender dicha demanda y que incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento (equipos, combustibles, operarios, administración, y todo lo requerido para ejecutar adecuadamente las actividades). Rubro este que no forma parte de la base para el cálculo de la 'Comisión Administrativa (Honorarios)' a favor del Contratista.

No obstante, se subraya que el Presupuesto Oficial asignado al presente proceso de contratación, comprende todos los costos que pueda generar la adecuada ejecución del proyecto, empero, estos

[40] Tomado de: https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios

sirven solo de referencia; siendo menester para el Contratista la consideración de su propia estructura de costos, el dimensionamiento de las distintas cargas fiscales asociadas al proceso y la proyección de todas aquellas erogaciones en las que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, sin que se exonere al Contratista, ya que son finalmente los valores de la propuesta del Contratista los que regirán para el pago de los servicios prestados y/o bienes suministrados, y no el costo estimado por la entidad. Los errores u omisiones en que incurra el Contratista en los costos incorporados en su oferta, son de su entera y exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, no podrá reclamar a la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia reconocimiento alguno adicional al valor de los precios consignados en el formulario de su propuesta económica, pues el Contratista acepta que los precios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Se subraya que es responsabilidad del Contratista considerar en su oferta técnico-económica todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, incluyendo el conjunto de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás tributos señalados en la normatividad vigente. Y el Contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo. Así mismo, cuando el Contratista, a partir de los 'Recursos a Administrar y Maquinaria en Alquiler', contrate con terceros realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, todas las deducciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020, Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 y Ordenanza 33 del 07 de noviembre de 2024), aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio y/o suministrador de los bienes; realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto el Contratista informará por escrito oportunamente a la Supervisión del Contrato y a la Secretaría de Hacienda Departamental.

En el Presupuesto Oficial del proceso de contratación, dentro del cálculo del factor prestacional y el factor de gestión, que forma parte de los costos directos de personal, se contemplan los cargos por concepto de la tasa pro-deportes y recreación y las estampillas departamentales (7,3% en total). Sin embargo, durante la ejecución del contrato solo deberán cargarse los conceptos de retención que sean realmente aplicados conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad o empresa seleccionada para el suministro del personal, situación que implica el ajuste a los factores prestacional y de gestión (que pueden ser inferiores), que afectan el pago de las asignaciones salariales del personal efectivamente empleado.

En la contratación que celebre el Contratista RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE con terceros debe dar cumplimiento al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional en lo que respecta a la aplicación de las normas sobre exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud; por lo que el Factor de Gestión incorporado en la propuesta podría ajustarse (disminuirse) conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad empleada para el suministro del personal, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes a que haya lugar en los costos de ese Factor de Gestión - FG).

El Contratista debe tener claro que la oferta técnico-económica que presente a la entidad no debe exceder el valor total del 'Presupuesto Oficial' establecido para el proceso de contratación.

Ver anexos: - 'Presupuesto Oficial' del proceso de contratación
- 'Cotizaciones de maquinaria y equipo en alquiler'
- 'Oferta técnico-económica' del contratista

4.3.2. La forma de pago del contrato:

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, cancelará al CONTRATISTA - RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE el valor del contrato en la forma establecida en los Estudios Previos y documentos anexos.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física hará las retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 35 de 2025), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para efectos de la retención en la fuente por renta el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Se advierte que la retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del impuesto de renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos del CONTRATISTA que pueda incorporar en la oferta.

Se sugiere a los proponentes el deber de informarse respecto del 'Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia' (ver los siguientes enlaces de consulta), y las demás normas aplicables sobre la materia.

- Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020: https://asambleadeantioquia.gov.co/ordenanza-no-41-de-16-de-diciembre-de-2020-por-medio-de-la-cual-se-establece-el-estatuto-de-rentas-del-departamento-de-antioquia/
- Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022: https://asambleadeantioquia.gov.co/ordenanza-n20-del-26-de-agosto-de-2022-por-medio-de-la-cual-se-modifica-la-ordenanza-41-de-2020por-medio-de-la-cual-se-establece-el-estatuto-de-rentas-del-departamento-de-antioquia/
- Ordenanza 33 del 07 de noviembre de 2024: https://asambleadeantioquia.gov.co/ordenanza-n33-del-07-de-noviembre-de-2024-por-medio-de-la-cual-se-modifica-el-articulo-266-y-el-paragrafo-unico-del-articulo-270-de-la-ordenanza-41-de-2020-por-medio-de-la-cual-se-est/

4.3.3. La tarifa por concepto de Comisión Administrativa (Honorarios):

El Presupuesto Oficial también incluye el valor por concepto de la 'Comisión Administrativa (Honorarios)', a razón del OCHO POR CIENTO (8%) más IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%), a favor del Contratista RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, como remuneración en contraprestación por los servicios prestados de cara al contrato con objeto: *"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*. Tarifa aplicada sobre el Valor Básico del contrato (y no sobre el total del rubro de 'Recursos a Administrar y Maquinaria en Alquiler').

Ahora bien, a fin de sustentar la razonabilidad y conveniencia de la tarifa por concepto de 'Comisión Administrativa (Honorarios)' cobrada por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, se procedió a realizar verificación en los archivos del Departamento de Antioquia, además, se consultó el portal del Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, y al respecto se presenta muestra de datos e la información sobre dicha tarifa en contratos de mandato sin representación similares al del presente proceso, donde figura como contratista tanto RENTAN como otras sociedades [Tabla 34].

Tarifa de honorarios en contratos de naturaleza similar a la del presente proceso de contratación
Tabla 34.

AÑO	CONTRATANTE	# CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	TARIFA DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)
2025	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600017996	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE	33.000.000.000	8,0% + IVA sobre el Valor Básico del contrato
2025	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600018621	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE	37.145.000.000	8,0% + IVA sobre el Valor Básico del contrato
2024	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600017386	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE	20.500.000.000	8,5% + IVA sobre el Valor Básico del contrato
2024	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600016951	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE	10.000.000.000	10% + IVA sobre el Valor Básico del contrato
2024	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	24MA113B1761	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN (1) VASO TRANSITORIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE	3.798.125.160	8,5% + IVA
2023	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO	4600015924	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA REALIZAR INTERVENCIONES CON MAQUINARIA AMARILLA EN PUNTOS CRITICOS, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)	1.100.000.000	10% + IVA sobre el Valor Básico del contrato
2024	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4600017003	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA	4.500.000.000	8% + IVA del valor ejecutado de los Recursos Administrados
2024	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – OFICINA DE COMUNICACIONES	4600016989	APOYAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, QUE REQUIERAN PRESENCIA INSTITUCIONAL.	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA	4.783.143.649	9,5% + IVA del Costo directo del proyecto
2023	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600015167	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)	35.500.000.000	10% + IVA sobre el Valor Básico del contrato
2023	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE	4600015805	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE SUMINISTROS DE LOS PROYECTOS	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)	16.540.272.849	10% IVA incluido sobre del valor de los Recursos a Administrar

AÑO	CONTRATANTE	# CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	TARIFA DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)
	SEGURIDAD Y JUSTICIA		PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL D			
2021	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9142021	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, DESTINADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, A LA ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE MAQUINARIA NECESARIA, PARA LA REHABILITACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL"	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)	$2.500.000.000	12%
2021	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600012192	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA VIABILIZAR PROYECTOS DE INVERSION EN LAS DISTINTAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PROMOTORA FERRCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.	5.916.564.137	8% + IVA
2021	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	190-CONV-055-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	1.498.349.159	8,33% IVA incluido (7% + IVA)
2021	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	150-CONV-071-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FASE I, ETAPA 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	499.999.598	8,33% IVA incluido (7% + IVA)
2021	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	190-CONV-043-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REPARCHEO DE PUNTOS CRÍTICOS, ADECUACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO Y CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	473.777.907	8,33% IVA incluido (7% + IVA)
2021	MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	1080-06-09-039-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES E INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO.	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO	51.256.175.876	8,203% IVA incluido (7% + IVA sobre costos directos e indirectos 1,5% + IVA sobre adquisición de predios)
2020	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 8882020	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, DESTINADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA NECESARIA, EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S (RENTAN)	1.314.047.280	12%
2020	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE	4600011262	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EN FASE III PARA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	3.834.723.629	10% + IVA incluido (8,043% + IVA)

AÑO	CONTRATANTE	# CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	TARIFA DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)
	INFRAESTRUCTURA FÍSICA		PAVIMENTACIONES Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
2019	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4600082024 DE 2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA INTEGRAL Y LICENCIAMIENTO DE LA BASE MILITAR OCCIDENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	2.905.668.987	8% + IVA
2018	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600078640 DE 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DEL CERRO NUTIBARA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	22.500.000.000	8% + IVA
2018	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DEPARATAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	4600078582 DE 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	2.300.000.000	8% + IVA
2018	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4600078625 DE 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 3 Y 4 DE LA VÍA ALTOS DEL RODEO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	13.782.682.793	8% + IVA
2018	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4600077001 DE 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS A FASE III, CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO VIAL DEL CORREDOR DE LA 80 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	91.993.396.768	8% + IVA (No incluye compra de predios)
2017	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4600082967 DE 2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE BROCHES VIALES EN SITIOS NEURÁLGICOS DE LA CIUDAD	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	7.500.000.000	8% + IVA

Fuente: https://antioquia.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-2020-1519
https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

Por lo anterior, frente a las variables de oferta, demanda y técnico-económicas analizadas, para el Comité Asesor y Evaluador – CAE del presente proceso, es posible argumentar que es viable adelantar el proceso de *"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"* con la sociedad RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, quien presenta una oferta con precios de los servicios ajustados al mercado, que responde al alcance del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y cuya tarifa de 'Comisión Administrativa (Honorarios)' se ubica también dentro de los márgenes de precios referentes del mercado; resultando entonces conveniente para el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, el ofrecimiento de RENTAN EICE y, por ende, su escogencia en términos de eficiencia contractual denotando ventajas significativas en cuanto a eficacia y manejo del riesgo se refiere, considerando además que se trata de una entidad descentralizada indirecta que forma parte del conglomerado empresarial de la Gobernación de Antioquia, y que se muestra como un aliado estratégico clave para la adecuada ejecución de las acciones requeridas en el marco del presente proceso, y en virtud de su amplia trayectoria empresarial, conocimiento acumulado, idoneidad y experiencia comprobadas.

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1. Datos generales del proceso que se pretende adelantar

El componente técnico (descripción de la necesidad, especificaciones técnicas, codificación de Naciones Unidas, inscripción del proceso en el plan de desarrollo, modalidad contractual, objeto, presupuesto oficial, plazo, forma de pago, análisis de riesgos y mitigación, etc.) del proceso de contratación que se quiere adelantar soportado en el presente análisis sectorial, se desarrolla, con el nivel de detalle requerido, en el documento denominado "Estudios Previos", que en conjunto con la oferta recibida fundamentan la celebración del contrato respectivo.

Ver anexos: "Estudios previos y documentos anexos"
"Matriz de Riesgos"

5.2. Agentes que componen el sector

Compradores: El comprador es el que cubre necesidades adquiriendo bienes, obras o servicios a cambio de un precio cierto, para el caso que nos ocupa dicho papel lo ejercen las Entidades Públicas que requiere de la prestación de un bien, obra o servicio el cual debe ser contratado; entre éstas se encuentran: INVIAS, entes nacionales, entes departamentales, entes distritales y entes municipales.

Proveedores: Empresas o personas, cuya actividad económica busca responder a las necesidades del Comprador, en este caso aplican: Entidades descentralizadas adscritas al Departamento de Antioquia, empresas constructoras, empresas productoras de materiales, empresas de consultoría, ingenieros o arquitectos.

Regulatorios: Son entidades que se encargan de velar por el cumplimiento de la regulación aplicable al sector de la construcción, así como aquellas que garantizan la actualización e innovación del mismo para el desarrollo de la infraestructura nacional, entre ellas se encuentran: Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y cámaras de comercio territoriales.

5.3. Gremios y asociaciones que participan el en sector

Considerando las necesidades presentadas por el sector de la construcción y teniendo en cuenta la continua actualización de las políticas públicas que lo afectan, se presenta en las Tablas 35, 36, 37, 38, 39 y 40 unos listados de consejos profesionales, asociaciones, gremios de profesionales, grupos que trabajan por la ingeniería, entre otras entidades, que participan del sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Tabla 35.

Consejos profesionales, asociaciones, gremios y entidades que trabajan por el sector de la construcción en Colombia		
Consejos profesionales		
Nombre	**Normatividad**	**Página Web**
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA	Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003	www.copnia.gov.co
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos,CPIP	Ley 20 de 1986 -Decreto 1412 de 1986	www.cpip.org.co
Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines	Ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996	www.consejoprofesional.org.co

Consejos profesionales, asociaciones, gremios y entidades que trabajan por el sector de la construcción en Colombia		
Consejos profesionales		
Nombre	**Normatividad**	**Página Web**
Consejo Profesional de Ingeniería de Transportesy Vías de Colombia, CPTIVC	Ley 33 de 1989	www.consejoprofesionalitvc.org
Consejo Profesional de Ingeniería Química, CPIQ	Ley 18 de 1976 – Decreto 371 de 1982	www.cpiq.org.co
Consejo Profesional Nacional de Topografía, CPNT	Ley 70 de 1979 Decreto Reg. 690 de 1981	www.cpnt.org
Consejo Profesional de Geología, CPG	Ley 9 de 1974	www.cpgcolombia.org
Consejo Profesional de Ingeniería Naval y profesiones afines, CONINPA	Ley 385 de 1997 – Decreto 1502 de 1998	www.acinpa.org.co

Tabla 36.

Cuerpos consultivos del gobierno nacional		
Nombre	**Normatividad**	**Página Web**
Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI	Ley 46 de 1904	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos, ACIEM	Ley 51 de 1986	www.aciem.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales afines, ACINPA	Ley 385 de 1997	www.acinpa.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Vías y transporte, ACIT	Ley 33 de 1989	
Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos, ACIPET	Ley 20 de 1984	www.acipet.com
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA	Ley 842 de 2003	www.copnia.gov.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Química, ACIQ	Ley 18 de 1976	www.aciq.co

Tabla 37.

Asociaciones de facultades		
Asociación	**Normatividad**	**Página Web**
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI: Representa el 86% de las instituciones de educación superior colombianas con programas de ingeniería (79 privadas, 41 públicas)	Personería Jurídica	www.acofi.edu.co

Tabla 38.

Asociaciones regionales de ingenieros
Aciem Antioquia
Aciem Atlántico
Aciem Bolívar
Aciem Boyacá
Aciem Caldas
Aciem Cundinamarca
Aciem Huila
Aciem Norte de Santander
Aciem Quindío
Aciem Santander
Aciem Valle
Asociación Caucana de Ingenieros
Asociación de Arquitectos e Ingenieros de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
Asociación de Ingenieros de Risaralda
Asociación de Ingenieros del Valle
Asociación Nariñense de Ingenieros
Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos
Sociedad Boyacense de Ingenieros y Arquitectos
Sociedad Caldense de Ingenieros y Arquitectos
Sociedad Cordobesa de Ingenieros

Asociaciones regionales de ingenieros
Sociedad de Ingenieros de Casanare
Sociedad de Ingenieros del Atlántico
Sociedad de Ingenieros del Cesar
Sociedad de Ingenieros del Chocó
Sociedad de Ingenieros del Magdalena
Sociedad de Ingenieros del Meta
Sociedad de Ingenieros del Quindío
Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar
Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Caquetá
Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Sucre
Sociedad Guajira de Ingenieros
Sociedad Huilense de Ingenieros
Sociedad Norte santandereana de Ingenieros
Sociedad Putumayense de Ingenieros
Sociedad Santandereana de Ingenieros
Sociedad Tolimense de Ingenieros

Tabla 39.

Gremios y asociaciones por especialidades de la ingeniería	
Nombre	**Página Web**
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación de Acondicionamiento del Aire y Asociación Colombiana Refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Constructores, ACOL	www.acol.com.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.actos.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Asociación Colombiana de Productores de Concreto, ASOCRETO	www.asocreto.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.socledadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co
Asociación de Ingenieros Ferroviarios de Colombia, AIFC	
Federación Colombiana de Fabricantes deEstructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS	

Tabla 40.

Capítulos y redes por titulaciones de ingeniería
Capítulo de Ingeniería de Alimentos – ACOFI
Capítulo de Ingeniería de Telecomunicaciones – ACOFI
Capítulo de Ingeniería Mecatrónica y Automatización -ACOFI
Red de directores de Ingeniería de Sistemas – REDIS
Capítulo de Ingeniería de Sistemas – ACOFI
Capítulo de Ingeniería Industrial – ACOFI
Red de directores de Ingeniería Mecánica – REDIMEC

Capítulos y redes por titulaciones de ingeniería
Capítulo de Ingeniería Mecánica – ACOFI
Red de directores de Ingeniería Eléctrica – REDIE
Capítulo de Ingeniería Eléctrica – ACOFI
Red de directores de Ingeniería Electrónica
Capítulo de Ingeniería Electrónica –ACOFI
Red de directores de Ingeniería Civil – REPIC
Capítulo de Ingeniería Civil – ACOFI
Capítulo de Ingeniería Ambiental -ACOFI
Capítulo de Ingeniería Agroindustrial – ACOFI
Capítulos de Ingeniería Agrícola -ACOFI
Capítulo de Ingeniería Biomédica – ACOFI
Asociaciones universitarias y estudiantiles de ingeniería
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción, ANEIAP
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN
Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA
Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC
Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN
Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC
Asociación de Ingenieros Grancolombianos
Asociación de Ingenieros Lasallistas

Fuente: ACOFI. Organizaciones relacionadas con la ingeniería en Colombia. Adaptado de:
https://www.acofi.edu.co/programas-de-apoyo/comisiondeestudios/organizaciones-relacionadas-con-la-ingenieria-en-colombia/

6. COMPONENTE JURÍDICO

6.1. Fundamentos jurídicos

Se destaca que, por mandato de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 113, que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Además, la Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2° De las modalidades de contratación, Numeral 4°, literal c), establece como causal de Contratación Directa, los contratos interadministrativos; y de igual manera se establece en articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)"*

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por las partes contratantes.

Ver en el Estudio Previo el numeral *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo os soporte s jurídicos que soportan su elección.*

6.2. Competencia de la entidad para adelantar el proceso

Este apartado de detalla en el Estudio Previo, en su numeral *1.4. Competencia de la entidad para adelantar el proceso.*

6.3. Análisis de exigibilidad de las garantías

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatalescon ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgosa los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Por lo tanto, la entidad realiza un análisis de las garantías que solicitará dentro del proceso que se adelanta.

Ver en el Estudio Previo el numeral *7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.* No obstante, se resalta que el costo de las respectivas primas será asumido y con cargo al Contratista.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR – CAE
[Resolución 2026060890372 del 03-ago-2026]

JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
Director Desarrollo Físico – Rol Logístico

ALEJANRO ZEA RAMÍREZ
Profesional Contratista – Rol Logístico

JULIANA CAMILA MARÍN MENESES
Profesional Universitaria – Rol Jurídico

FERNANDO LEÓN MADRIGAL GUTIÉRREZ
Profesional Universitario – Apoyo Financiero

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 10 de Junio del 2026 **Vigente hasta:** Jueves 10 de Septiembre del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Conservación transitabilidad		
BPIN/BPID:	2024003050152	**Elemento PEP:**	17-0157
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Conservar la transitabilidad	8,035,898,798	34,099,473,003	29,929,564,837	11,840,850,000	83,905,786,638
Fortalecimiento institucional	0	5,123,649,689	2,185,985,417	0	7,309,635,106
Total Actividades	**8,035,898,798**	**39,223,122,692**	**32,115,550,254**	**11,840,850,000**	**91,215,421,744**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057588	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 632.185.531 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-1011/C24021/170156 RECURSOS CAPITAL PROPIOS RENDIMIENTOS MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS
Valor: 632.185.531 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057589	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 84.497.938 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-1010/C24021/170156 FONDOS COMUNES I.C.L.D MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS
Valor: 84.497.938 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057590	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 82.996.676 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-2480/C24021/170156 FONPET MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 82.996.676 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057591	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 120.880.408 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-3120/C24021/170156 SOBRETASA Al ACPM MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOSOCHO PESOS
Valor: 120.880.408 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057593	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 3.538.972.824 COP
Rubro: 2320202005/111B/4-3120/C24021/170156 SOBRETASA Al ACPM MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS
Valor: 3.538.972.824 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057592	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 4.040.466.623 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-8115/C24021/170156 RECURSOS DEL CREDITO MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de CUATRO MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS
Valor: 4.040.466.623 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057588	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 632.185.531 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-1011/C24021/170156 RECURSOS CAPITAL PROPIOS RENDIMIENTOS MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS
Valor: 632.185.531 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057589	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 84.497.938 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-1010/C24021/170156 FONDOS COMUNES I.C.L.D MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS
Valor: 84.497.938 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057590	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 82.996.676 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-2480/C24021/170156 FONPET MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 82.996.676 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057591	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 120.880.408 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-3120/C24021/170156 SOBRETASA Al ACPM MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOSOCHO PESOS
Valor: 120.880.408 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057593	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 3.538.972.824 COP
Rubro: 2320202005/111B/4-3120/C24021/170156 SOBRETASA Al ACPM MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS
Valor: 3.538.972.824 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057592	Fecha de Creación	12.08.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	12.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQU

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 4.040.466.623 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-8115/C24021/170156 RECURSOS DEL CREDITO MantenimYMejoramientoRedVialSecundariaDptoAntioqui
Proyecto: 17-0156/001 Realizar mantenimiento RVS

Importe Total: La Suma de CUATRO MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS
Valor: 4.040.466.623 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Rentan

Medellín, 11 de Agosto de 2026

Ingeniero
SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ **1000 2317**
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia
Ciudad.

Asunto: Propuesta económica para la administración de recursos en la operación de maquinaria amarilla perteneciente al Departamento de Antioquia y el alquiler de maquinaria pesada, equipos y vehículos para la atención inmediata de emergencias y puntos críticos en la infraestructura vial del Departamento de Antioquia.

Respetado secretario,

Dando respuesta a la necesidad de construir una propuesta técnico-económica, para realizar intervenciones con maquinaria amarilla en la infraestructura vial del Departamento de Antioquia, nos permitimos presentarla cumpliendo con las siguientes características:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Antioquia, debido a su topografía, es susceptible de afrontar constantes situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia. La incidencia climática, geológica y ambiental sufren cambios significativos ocasionados por movimientos y remoción en masa, represamientos, inundaciones, avenidas torrenciales y crecientes súbitas entre otras, generando amenazas y afectaciones en la infraestructura vial que deben tener una acción inmediata de rápida respuesta en su intervención, además frente a eventuales problemas que interrumpan la transitabilidad, contribuyendo de esta manera a la conectividad entre las diferentes subregiones y al interior del país como tal.

La afectación de la Infraestructura vial tanto de la red secundaria como de la red terciaria; pone en alto riesgo el desplazamiento de los habitantes de las regiones, el transporte de víveres, cosechas, ganado y otras especies como tal, amenazando la vida e integridad personal de los usuarios de estas vías, afectando de manera considerable la dinámica social y económica de los pobladores del Departamento de Antioquia.

De igual forma en las obligaciones del Departamento en el numeral 6 del acta de transferencia se indica que deberá la entidad territorial realizar los trámites y formalidades

requeridos para garantizar la continuidad de la operación de los vehículos y maquinaria pesada nuevos transferido. Asi mismo, en el numeral 8 de la misma se expresa como responsabilidad a cargo del Departamento, asegurar la asignación de los recursos necesarios para la correcta operación, funcionamiento de los equipos garantizando la funcionabilidad, capacidad operativa y desempeño de la maquinaria pesada

En efecto, los proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Departamental, se orientan en evitar la configuración de escenarios de riesgo, reducir los existentes y en la búsqueda de herramientas que permitan minimizar los impactos asociados a los desastres, donde se requieren implementar prácticas orientadas al fortalecimiento institucional de los diferentes actores, priorizar actores y municipios identificados con problemas de inviabilidad y alto riesgo, crear los sistemas integrales para la atención de emergencias y atención humanitaria y la formulación de un plan de obra para la adaptación bajo las variables de riesgos recurrentes, entre otros.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR CON RENTAN

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

"c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente articulos.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la

autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Lo anterior quiere significar que, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, la tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere significar que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo.

Lo anterior justifica la necesidad de contratar una persona jurídica como la empresa EICE – RENTAN que cuenta con la experiencia requerida y una proyección basada en su amplio objeto social, características que, aunadas a la capacidad organizacional, financiera y técnica, lo potencian como un aliado estratégico en lo que a ejecución de programas y proyectos de esta materia refiere.

3. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

Como empresa Industrial y Comercial del Estado tenemos una condición excepcional en la contratación, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo tanto contamos con un manual de contratación (Resolución de junta directiva N1 del 19 de mayo del 2023), **optimizando los tiempos establecidos en los procesos precontractuales**, esto nos permite brindar mayor eficiencia en los tiempos y en la agilidad de los procesos que nos dan pie a ejecutar de manera eficaz los recursos que la entidad administra, o ejecuta directamente, trayendo con esto, mayor productividad, uso y disfrute de los espacios que la entidad interviene pensando en la comunidad y en la región.

Rentan a través de los convenios y contratos que ejecuta cumple con todas las obligaciones establecidas por la ley; estamos comprometidos con los clientes y grupos de interés, a ofrecerles productos y servicios de alta calidad con sostenibilidad ambiental; en consecuencia, hemos adoptado una política de calidad y buenas prácticas empresariales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos de la misma en la planificación, gestión, ejecución, armonía y equilibrio con el otro.

Rentan

4. OBJETO.

Administración de recursos en la operación de maquinaria amarilla perteneciente al Departamento de Antioquia y el alquiler de maquinaria pesada, equipos y vehículos para la atención inmediata de emergencias y puntos críticos en la infraestructura vial del Departamento de Antioquia.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Treinta (30) días, contados a partir de la recepción de esta.

6. Plazo

Dos meses (2) Meses

CRONOGRAMA		Precontractual		Mes 1				Mes 2				Mes 3
Actividad	Descripción	S1	S2	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Legalización	Firma de contrato, aprobación de póliza y firma de acta de inicio											
Inicio contrato interadministrativo y procesos de contratación procesos derivados	Procesos de contratación derivada del mandato (Realización de invitaciones e inicio de procesos hasta la adjudicación)											
Inicio contratos derivados del mandato y alquiler de maquinaria	Operación de los contratos derivados desde la adjudicación hasta la terminación.											
Liquidación	Inicio proceso Liquidación contrato interadministrativo, balance presupuestal y de ejecución.											

Nota: Una vez se firme el acta de inicio, Rentan dispondrá entre 15 y 30 días para ejecutar procesos preoperativos para la correcta ejecución del contrato, sin embargo, podrá ir ejecutando actividades de los ítems que no requieran procesos de selección de contratistas o si estos se llevan a cabo en un tiempo inferior a 15 días.

7. VALOR DE LA PROPUESTA.

El valor total estimado del presente contrato interadministrativo de es de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (**$8.500.000.000**).

La presente propuesta técnico-económica, es presentada de acuerdo con las indicaciones suministradas por el la Secretaría de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia.

Rentan

A continuación, se desglosa el valor de la propuesta.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
A Costo directo de personal Rentan	$ 109.923.471,00
B Costos directos personal	$ 1.287.403.535,00
C Gastos del personal	$ 1.096.444.444,00
D Otros costos directos operativos	$ 874.399.511,00
A+B+C+D	$ 3.368.170.961,00
Comisión administrativa u Honorarios	**$ 260.659.799,00**
IVA Comisión administrativa u Honorarios	**$ 49.525.361,81**
Total comisión administrativa u Honorarios	$ 310.185.161,00
Total valor básico + Honorarios + IVA honorarios	**$ 3.678.356.122,00**
Alquiler Maquinaria	$ 4.343.610.445,00
Alquiler vehículo Pick UP	$ 478.033.433,00
Total alquiler Maquinaria, vehículo y equipo	**$ 4.821.643.878,00**
Total contrato interadministrativo	$ 8.500.000.000,00

En aras de preservar el principio de transparencia "Rentan" en el proceso de selección de los oferentes toma como base los valores unitarios de referencia del mercado que en algunos casos son suministrado por la administración o de la experiencia del administrador delegado, los cuales pueden variar según la estructuración de la propuesta económica que presenta cada oferente.

Si estos precios tienen alguna observación o variación significativa en el proceso de selección, estos serán objeto de análisis por parte de la supervisión del contrato en compañía del administrador delegado a través de la secretaría responsable del proceso.

Para tener presente. Rentan como empresa encargada de la administración de los recursos, pondrá a disposición de la ejecución del proyecto un equipo de profesionales interdisciplinarios (técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y financieros) que permitirá optimizar los tiempos y recursos invertidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas con el fin brindar la durabilidad y sostenibilidad de esta en el tiempo.

Reiterando la naturaleza con la que cuenta Rentan como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, que permite dar una agilidad a los procesos de contratación y garantizar un adecuado manejo de los recursos a invertir.

Nota 2: La maquinaria se dispondrá según necesidad del contratante y estará distribuida en cada una de las subregiones del departamento de Antioquia, de acuerdo con las instrucciones dadas por la entidad.

8. CONFORMACIÓN DE KITS DE MAQUINARIA OPERATIVA.

DESCRIPCIÓN	KIT 1	KIT 2	KIT 3
Motoniveladora	1	1	1
Vibrocompactador	1	0	0
Retroexcavadora sobre llanta	2	1	2
Bulldozer			1
Excavadora sobre oruga			1
Volqueta sencilla			1
Camabaja	2		
TOTAL	**14**		

9. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.

9.1. MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA ADMINISTRAR.

Se considera la administración y operación de la siguiente maquinaria y vehículos, y de las dos camabajas para apoyar el transporte.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Motoniveladora	3
Vibrocompactador	1
Retroexcavadora sobre llanta	5
Bulldozer	1
Excavadora sobre oruga	1
Volqueta sencilla*	7
Camabaja	2

*De las siete (7) volquetas sencillas con las que cuenta el Departamento de Antioquia, sólo se encuentra operativa una (1).

10. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO.

Para llevar a cabo la operación y administración de dichos recursos, se vinculará un personal operativo y administrativo, el cual tendrá una dedicación tiempo completo durante la ejecución del contrato, relacionado a continuación:

A	Coordinación y operación Rentan	Cantidad	Perfil profesional	Experiencia
0.1	Director de Operaciones	1	Profesional titulado en alguna de las siguientes campos: - Arquitectura y urbanismo. - Construcción e ingeniería civil. - Gestión y administración. - Mecánica y profesiones afines a la metalistería. Posgrado en alguno de los siguientes campos: - Arquitectura y urbanismo. - Construcción e ingeniería civil. - Contabilidad e impuestos. - Educación comercial y administración no clasificados en otra parte. - Gestión financiera, administración bancaria y seguros. - Gestión y administración. - Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte. - Mecánica y profesiones afines a la metalistería.	>2,5 años

A	Coordinación y operación Rentan	Cantidad	Perfil profesional	Experiencia
0.2	Ingeniero de Operaciones	2	Profesional titulado en alguna de las siguientes campos: - Construcción e ingeniería civil. - Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte.	> 1 año
0.3	Director de Mantenimiento	1	Profesional titulado en alguna de las siguientes campos: - Arquitectura y urbanismo. - Construcción e ingeniería civil. - Gestión y administración. - Mecánica y profesiones afines a la metalistería. Posgrado en alguno de los siguientes campos: – Arquitectura y urbanismo. - Construcción e ingeniería civil. - Contabilidad e impuestos. - Educación comercial y administración no clasificados en otra parte. - Gestión financiera, administración bancaria y seguros. - Gestión y administración. - Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte. - Mecánica y profesiones afines a la metalistería.	>2,5 años
0.4	Ingeniero Ambiental	1	Profesional titulado en alguna de las siguientes campos: - Ciencias del medio ambiente. - Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte. - Tecnología de protección del medio ambiente.	> 1 año

Rentan

A	Coordinación y operación Rentan	Cantidad	Perfil profesional	Experiencia
0.5	Técnico de Mantenimiento de Maquinaria	1	Técnico o tecnologo en alguno de las siguientes campos: Electricidad y energía. -Electrónica y automatización. -Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte. -Mecánica y profesiones afines a la metalistería. -Vehiculos, barcos y aeronaves de motor.	>1 año
0.6	Coordinador de Emergencia Vial	1	Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado o titulo de formación técnica profesional otorgado por institución oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en alguno de los siguientes campos: - Construcción e ingeniería civil.	>1 año
1	**Personal operativo y Administrativo**	**Cantidad**	**Perfil profesional**	**Experiencia**
1,1	Personal Apoyo Operaciones	2	Tecnólogo o estudiante de ingeniería civil o Profesional del area de la ingeniería o ciencias administrativas	> 2 años > 1 años Específica
1,2	Ingeniero Operaciones	2	Profesional titulado en alguna de las siguientes campos: - Construcción e ingeniería civil. - Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte.	> 3 años
1,3	Profesional administrativo 2	1	Profesional o tecnólogo en ingeniería civil o de las ciencias administrativas, económicas, sociales o afines que pueda desarrollar actividades concernientes al desarrollo del contrato.	> 4 años > 3 años Específica
1,4	Profesional administrativo 1	4	Profesional o tecnólogo en ingeniería civil o de las ciencias administrativas, económicas, sociales o afines que pueda desarrollar actividades concernientes al desarrollo del contrato.	> 3 años > 2 años Específica
1,5	Tecnólogo administrativo	1	Tecnólogo en Construcciones Civiles, Tecnólogo Ambiental, Tecnólogo social, Tecnólogo SISO. Tecnólogo en: Administración de Empresas y/o Contabilidad y/o Finanzas y/o Gestión de Mercados o afines.	>1 < 3 años

A	Coordinación y operación Rentan	Cantidad	Perfil profesional	Experiencia
1,6	Auxiliar de Operaciones	2	Tecnico, tecnólogo, estudiante o profesional de las areas de la ingeniería, administrativas o económicas	> 2 años
1,7	Auxiliar de Administrativo	2	Tecnico, tecnólogo o profesional de las areas administrativas o económicas	> 2 años
1,8	Auxiliar Contable	2	Tecnico o tecnólogo del area de la contaduría, ingeniería o administración financiera o afines	> 2 años
1.1	**Personal Operativo**			
1.1.1	Inspector de campo	10	Profesional, tecnico o tecnólogo en construcciones civiles, ingeniería civil, arquitectura o afines	>1 < 3 años
1,1,2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, administrador de riesgo o afines	> 6 años > 4 años Especifica
1.1.3	Profesional Social	1	Profesional de las ciencias sociales o humanas que pueda realizar actividades sociales con la comunidadad.	> 6 años > 4 años Especifica
1.1.4	Ingeniero Ambiental	1	Profesional titulado en alguna de las siguientes campos: - Ciencias del medio ambiente. - Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte. - Tecnología de protección del medio ambiente.	> 1 año
1.1.5	Auxiliar Ambiental	1	Tecnico o tecnologo ambiental o areas afines a la administración ambiental.	> 1 año
1,1,6	Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo _ SST	11	Tecnico o tecnólogo en SST o areas afines a la administración y control de riesgos.	> 1 año
1.1.7	Técnico de maquinaria y equipo	2	Tecnico o tecnologo en mecanica o areas afines.	> 3 años

10.1. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO.

El Ítem de personal incluye: Factor de gestión que incluye salario, prestaciones legales y pago de parafiscales. Dicho personal será recobrado contra colilla de pago, en la cual deberá identificarse el salario y el auxilio de alimentación y alojamiento que estarán soportados en la colilla de pago.

Nota 1: El auxilio de alimentación y alojamiento es un pago quincenal permanente que se le hace al personal de campo, exclusivamente para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje.

Nota 2: Los salarios establecidos en la propuesta económica según Anexo 1 – Presupuesto oficial son los salarios establecidos por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Física del

Departamento. En la descripción de cada perfil de la propuesta económica se indica las funciones del personal descrito en la propuesta.

Director de Operaciones:

- Realizar el control de la ejecución del contrato, para lo cual debe llevar a cabo el análisis del expediente, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Proyectar la correspondencia que resulte concerniente, habida consideración de los requerimientos del contrato y el debido cumplimiento de las obligaciones.
- Realizar el debido seguimiento a la ejecución del contrato verificando calidades y cantidades, según sea el caso.
- Realizar el control financiero, mediante la verificación de los soportes generados en el contrato, como son facturas, cuentas de cobro e informes.
- Realizar la supervisión del contrato por parte de la entidad contratista.

Ingeniero de Operaciones:

- Realizar avanzadas a los municipios a intervenir o a los sitios de emergencia a atender y elaborar su respectivo informe.
- Visitar cuando menos, cada dos semanas los frentes de intervención, con el fin de verificar la adecuada utilización de la maquinaria.
- Elaborar el informe mensual de avance de las intervenciones.
- Informar a la Gobernación de Antioquia sobre cualquier requerimiento en los frentes de intervención.
- Asistir a los comités de seguimiento en la Gobernación de Antioquia.

Director de Mantenimiento:

- Coordinar y programar los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria.
- Coordinar y programar los técnicos de maquinaria.
- Elaborar y presentar al supervisor del contrato, mensualmente, informes de los mantenimientos realizados a la maquinaria.

Ingeniero Ambiental:

- Elaborar el PMA (Plan de Manejo Ambiental) de residuos peligrosos, procedentes del mantenimiento de maquinaria pesada.
- Presentar los certificados de disposición final de residuos peligrosos.
- Realizar capacitaciones en los frentes de trabajo en temas de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.
- Proponer actividades y recomendaciones que mitiguen los impactos a generar durante las actividades de mantenimiento.
- Elaboración de informes ambientales mensuales para el contrato en ejecución.
- Elaboración y programación de visitas a los frentes de trabajo.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Realizar inducción al personal que ingresa nuevo al contrato.
- Realizar reinducción al personal que tiene contrato laboral mayor a 1 año.
- Realizar presupuesto de elementos de protección personal, dotación y elementos de seguridad requeridos.
- Realizar análisis de condiciones y actos inseguros en los frentes, incluido máquinas y vehículos, de trabajo con la intención de identificar y prevenir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Realizar identificación de peligros, valoración y riesgos y determinación de controles para evitar accidentes y/o enfermades.
- Entrega de dotación y de elementos de protección personal.
- Atender reportes de novedades de salud relacionados al personal asignado al contrato.
- Divulgar accidentes de trabajo ocurridos en la operación y en compañías con actividad económica similar con la intención de evitar materialización de dichos eventos en nuestra operación.

Profesional Social:

- Apoyo al contrato para el análisis del impacto a la población beneficiada por la ejecución del contrato.
- Brindar información y acompañamiento a las comunidades durante la ejecución del contrato

Profesional administrativo:

- Apoyo al contrato para el análisis de la información generada durante la ejecución del contrato.
- Apoyo en la realización de informes.
- Apoyo en la realización de actas de cobro

Tecnólogo administrativo:

- Realizar aproyo transversal a toda el área administrativa del contrato.
- Apoyo al contrato para el análisis de la información generada durante la ejecución del contrato.
- Apoyo en la realización de informes.
- Apoyo en la realización de actas de cobro

Inspector de campo:

- Realizar las avanzadas con antelación al inicio de las intervenciones.
- Supervisar a los operadores de maquinaria.
- Elaborar y presentar los formatos de control diario con registros fotográficos y llevar una bitácora diaria.

- Velar por el buen funcionamiento de la maquinaria e informar cuando se presente alguna falla.

Coordinador de Operaciones:

- Elaborar informes diarios con los avances de las intervenciones, a partir de la información brindada por el supervisor de maquinaria.
- Registrar la cantidad de metros cúbicos de afirmado utilizados y material contaminado removido durante las intervenciones.
- Coordinar y legalizar el suministro y consumo de combustible.
- Elaborar las actas de pago quincenales.

Técnico de Mantenimiento:

- Realizar mantenimientos preventivos en la maquinaria y equipos correspondientes al banco de maquinaria del Departamento.
- Visitar los diferentes frentes de trabajo a fin de revisar la maquinaria y equipos y prevenir posibles daños o accidentes por la falta de mantenimiento o reparaciones requeridas.
- Realizar informes de los trabajos ejecutados en los equipos.
- Verificar los horómetros y odómetros de los equipos, para determinar la fecha de los mantenimientos.

Coordinador de Emergencias Viales:

- Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de obra de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos por la empresa, facilitando las actividades de seguimiento y control.

- Realizar la verificación de la documentación necesaria y requerida para la puesta en marcha de los equipos en los frentes de trabajo fomentando ambientes y condiciones de trabajo saludables y seguras.

- Apoyar el ciclo laboral del talento humano en obras, reportando oportunamente novedades según los lineamientos establecidos.

- Apoyar la elaboración de los documentos necesarios para la operación con información actualizada y confiable.

- Apoyar el proceso de facturación de proveedores y legalización de avances económicos, correspondiente a la operación, en cumplimiento de las políticas establecidas por la empresa.

- Realizar visitas a frentes de trabajo en campo para la verificación de la ejecución

Auxiliar de Compras:

- Adelantar estudios de precios y proveedores, aplicando lo descrito en el manual de contratación de la empresa.
- Diligenciar órdenes de servicio para enviar a proveedores.
- Hacer seguimiento a las compras de insumos y entrega al cliente final.

Auxiliar de Operaciones:

- Apoyar al coordinador interno de maquinaria y logística en la descarga de información entregada por los supervisores de maquinaria y equipos.
- Realizar las legalizaciones de los gastos generados en campo correspondientes a la operación.
- Descargar la información reposada en los informes diarios a la base de datos para la realización de los informes de supervisión.

Auxiliar de administrativo:

- Realizar apoyo al seguimiento administrativo de los contratos, respecto a pagos, informes de seguimiento mensuales y semanales.
- Apoyo a la dirección de operaciones y mantenimiento en las labores de la ejecución del mandato.

Auxiliar Ambiental:

- Actualizar los planes de manejo ambiental que se tienen establecidos.
- Desarrollar actividades y campañas de índole ambiental.
- Llevar el control del volumen de los residuos generados.
- Discriminar los residuos, productos y subproductos de los materiales que se utilizan para el desarrollo de actividades como complemento al programa del IDEAM.
- Coordinar entrega de residuos generados como consecuencia de las actividades laborales a través de gestores ambientales aliados, en cumplimiento de normas y reglamentos; además, seguimiento de entrega y disposición final de los mismos.

Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Apoyar en la inspección, capacitaciones, manejo de indicadores de gestión y condiciones de los lugares de trabajo.
- Apoyar en el trámite de incapacidades ante las administradoras de riesgo.
- Apoyo en el proceso de información y participación en las actividades de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.

Auxiliar Contable:

- Recopilar los documentos soporte de transacciones, tales como facturas de compras, legalizaciones de avances.
- Digitar la información codificada en el Software contable.

- Validar el cumplimiento de los requisitos de facturación de los documentos que ingresan a la entidad.
- Archivar adecuadamente los documentos soporte para un posterior uso y un adecuado control interno.
- Registra comprobantes de Legalización de Gastos de Viaje y Anticipos
- Atención a Clientes y Proveedores para resolver inquietudes contables.
- Las demás funciones asignadas por el representante legal de la sociedad o por los órganos de dirección y administración de esta

Operadores y Conductores: Se cuenta con trece (13) operadores de maquinaria, un (1) conductor de volqueta sencilla y dos (2) conductores de camabajas, en jornada laboral ordinaria diurna y con experiencia certificada de mínimo tres (3) años.

Ayudantes: Se dispone de nueve (9) ayudantes para las máquinas, uno para cada máquina, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE AYUDANTES
Motoniveladora	1	1
Retroexcavadora sobre llanta	5	5
Excavadora sobre oruga	1	1
TOTAL	**7**	**7**

Conductor de Vehículo: Conductor de camioneta 4x4 tipo platón, tipo Duster o similar, con experiencia mínima de dos (2) años, con un tiempo de dedicación del 100%, entre sus funciones están:

- Trasladar al personal de apoyo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, tales como supervisor designado por parte de la entidad, profesional especialista en coordinación de proyectos, ingenieros de apoyos y profesionales socio – comunicacionales a los frentes de intervención.

Personal adicional: En esta bolsa se considera el personal técnico, profesional y operativo que se requiera, por la apertura de frentes adicionales o subdivisión de los cuatro frentes considerados inicialmente. Se calcula una bolsa estimada de acuerdo con el ítem 1.2. 10 del Anexo No.1 – Presupuesto Oficial.

10.1.1. FACTOR DE GESTIÓN Y FACTOR PRESTACIONAL (FG Y FP)

Para el cálculo del Factor de Gestión y factor prestacional (FG y FP) se tiene en cuenta los costos asociados al salario básico, seguridad social integral y prestaciones del personal profesional, técnico no profesional y operativo, la gestión del recurso humano del personal, costos indirectos y el nivel del Riesgo para ARL. Ver Anexo donde se incluyen los factores de gestión de acuerdo con los salarios y cargos de los profesionales.

11. BOLSAS DE GASTOS REEMBOLSABLES.

11.1 GASTOS DE ALOJAMIENTO.

Se reconocerá auxilio de alojamiento para el personal profesional, técnico y operativo presente en campo, y de igual forma en el evento que se requiera desplazarlos de forma intempestiva a otros frentes de trabajo.

11.2 HORAS EXTRAS.

Esta bolsa debe considerar las horas extras del personal en desarrollo de su labor por fuera del horario laboral.

El tiempo de operación de los equipos es de cuarenta y seis (44) horas diurnas semanales, de lunes a sábado durante el plazo del contrato. No obstante, se podrá programar por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, o quien ésta indique y, de común acuerdo entre las partes, la operación en días dominicales o festivos. Lo anterior, previa conciliación de los valores correspondientes entre las partes.

La disponibilidad será de 24 horas y el turno de trabajo será de 46 horas diurnas semanales. En caso de exceder dicho tiempo, éste se considerará como horas extras.

Valor hora nocturna: recargo del 35%
Valor hora extra diurna: recargo del 25%
Valor hora extra nocturna: recargo del 75%
Valor hora festiva: recargo del 75%
Valor hora festiva nocturna: recargo del 110%
Valor hora extra festiva: recargo del 100%
Valor hora extra festiva nocturna: recargo del 150%
Valor hora: Salario Mensual/216hr = 48*4.5=216

11.3 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN.

Se contempla del reconocimiento por el uso e implementación de una herramienta tecnológica sistematizada la cual permita llevar un control diario y permanente a los gastos generados en campo; además, de las actividades ejecutadas que permitan facilitar el control presupuestal.

11.4 MANTENIMIENTO.

A la maquinaria propiedad de la Gobernación de Antioquia se le hará el mantenimiento preventivo y correctivo de nivel técnico con el personal de mantenimiento que incluye el contrato, salvo aquello que esté cubierto por garantía del fabricante o, aquellos mantenimientos que requieran conocimientos especializados y deban efectuarse a través de terceros.

Se dispone de tres (3) técnicos, los cuales contaran con tres (3) vehículos de los contemplados en el ítem 1.1 y 1.2. del Anexo No. 1 – Presupuesto Oficial, lo cual facilitará el desplazamiento para la realización de los mantenimientos y reparaciones en el sitio, haciendo así más eficiente la operación. Se aclara que en algunos casos

podrá ser necesario, desplazar la maquinaria al taller, según la complejidad de la reparación.

Los mantenimientos realizados a las maquinas, equipos y vehículos del Departamento, serán cobradas al contrato mediante factura que cumpla los requisitos legales, los cuales deberán estar previamente autorizados por la supervisión de la entidad.

11.5. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Se parte de la base de que la maquinaria incluye el seguro de transporte mientras sea transportada en las Camabajas del contratante. Cuando se requiera el transporte en un vehículo diferente, el costo de dicho transporte y su correspondiente seguro, deberá ser cancelado por el contratante, para lo cual podrá hacerse uso del componente de alquiler de maquinaria.

Esta bolsa debe considerar: Escoltas, permiso de carga extra dimensional, guías de movilización, transportes en vehículos diferentes a las camabajas, peajes, seguros de transporte.

Los transportes realizados, adicionales a los trayectos realizados con las camabajas del Departamento, serán cobradas al contrato mediante factura que cumpla los requisitos legales, los cuales deberán estar previamente autorizados por la supervisión de la entidad.

Nota: *El transporte de maquinaria y equipos que se realicen con camabaja o vehículos similares deberán ser autorizados por el supervisor del contrato y se dará prioridad al transporte que se encuentre cerca del lugar donde se debe recoger la maquinaria con el fin de disminuir costos de desplazamiento, sin embargo, cuando no se encuentre transporte cerca de la zona del requerimiento, se podrá llevar de cualquier punto o subregión con el fin de garantizar la operación y atención de emergencias del departamento.*

A continuación se presenta un histórico de costos de desplazamiento de maquinaria de la Gobernación del año 2024 para tener como referencia a la hora de autorizar los transportes por lo menos con una cotización adicional y que se encuentre acorde con el historial de contratación de rentan.

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA SIF			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
MEDELLIN	BURITICA - SECTOR TABACAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 2.200.000
CAÑASGORDAS	VIA CAÑASGORDAS - ABRIAQUI. VDA INSOR	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.250.000
CAÑASGORDAS	URAMITA	RETROEXCAVADORA	$ 2.000.000

Rentan

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA SIF			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
VIA FRONTINO - ABRIAQUI KM13	VIA LA USA - CAICEDO KM 18	BULLDOZER	$ 3.800.000
MUNICIPIO DE GRANADA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.000.000
KM 4, VIA CONCORDIA - BETULIA	TALLER RENTAN SABANETA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE MARINILLA	MUNICIPIO DE GUATAPE	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.000.000
KM 2 VIA CONCEPCION-BARBOSA	KM 5 VIA GRANADA-SAN CARLOS	BULLDOZER	$ 1.900.000
KM 5 VIA GRANADA-SAN CARLOS	MUNICIPIO DE ABEJORRAL+1KM	BULLDOZER	$ 2.300.000
MUNICIPIO DE SONSON	MUNICIPIO DE SONSON + 5KM	BULLDOZER	$ 1.400.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE MARINILLA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 950.000
ANZA. VDA MONTE REDONDO	PUERTO BERRIO CABECERA MPAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 2.800.000
KM 12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	MUNICIPIO DE MARINILLA	BULLDOZER	$ 2.200.000
GIRARDOTA	LA CEJA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.600.000
KM 4 VIA CONCORDIA - BETULIA	KM 3 VIA EL 5 - VENECIA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	MUNICIPIO DE SONSON	BULLDOZER	$ 1.800.000
SOPETRAN CABECERA	RIONEGRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.800.000
SAN CRISTOBAL	LA ESTRELLA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 750.000
LA ESTRELLA. SECTOR HIMALAYA	SAN CRISTOBAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 750.000
CAREPA. ZUNGO EMBARCADERO	ANDES CABECERA	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.900.000
TALLER RENTAN SABANETA	CHIGORODO CABECERA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.600.000
MEDELLIN	CHIGORODO CABECERA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 9.800.000
CHIGORODO CABECERA	MEDELLIN	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	$ 9.800.000
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	VEREDA HIGUERON LA CEJA	RETROEXCAVADORA	$ 1.800.000

Rentan

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA SIF			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
VIA NECHI - COLORADO	YARUMAL CABECERA	MOTONIVELAORA 120K	$ 3.000.000
VIA COLORADO - NECHI	YARUMAL CABECERA	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.000.000
VIA COLORADO - NECHI	YARUMAL CABECERA	RETROEXCAVADORA	$ 2.000.000
VIA ZARAGOZA - EL BAGRE	YARUMAL CABECERA	MOTONIVELAORA 120K	$ 3.000.000
VIA ZARAGOZA - EL BAGRE	YARUMAL CABECERA	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.200.000
TARAZA - VIA LA CAUCANA	YARUMAL CABECERA	RETROEXCAVADORA	$ 1.600.000
KM 2+800, VIA ARMENIA LA HERRADURA	KM 10, VIA LA MISERENGA EBEJICO	BULLDOZER	$ 2.000.000
HISPANIA + 1 KM	HISPANIA VIA EL LLANETE	BULLDOZER	$ 1.200.000
KM 0, VIA ALTAMIRA EL CANGREJO	KM 4 VIA BOLOMBOLO VENECIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.800.000
KM 15, VIA CONCORDIA EL SOCORRO	KM 8 VIA BETULIA EL SOCORRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.800.000
HISPANIA VIA EL LLANETE	HISPANIA + 1 KM	BULLDOZER	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE ABJORRAL VEREDA ZARCITO	MUNICIPIO DE ABEJORRAL FERIA DE GANADO	BULLDOZER	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE BARBOSA	MUNICIPIO DE NARIÑO	RETROEXCAVADORA	$ 1.800.000
SANTA ELENA	MEDELLIN	RETROEXCAVADORA	$ 1.200.000
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	MUNICIPIO DE COCORNA	RT7553	$ 2.300.000
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA + 40 KM CORREGIMIENTO SAMANA	RT7553	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA + 40 KM CORREGIMIENTO SAMANA	SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA	RT7553	$ 1.800.000
TALLER SABANETA	KM 5 VIA CONCEPCION-ALEJANDRIA	VB7907	$ 1.500.000
KM 8 VIA CONCEPCION-ALEJANDRIA	KM 9 CONCEPCION-BARBOSA	VB7907	$ 1.000.000
ENTRADA MUNICIPIO DE COCORNA	KM 0+100 COCORNA-LA PIÑUELA	BULLD 2702	$ 1.200.000

Rentan

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA SIF			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
KM 5 VIA URRAO-CAICEDO	MUNICIPIO DE MONTEBELLO, VEREDA ZARCITOS	EXC1595	$ 2.000.000
KM4 VIA EL RETIRO-MONTEBELLO	MUNICIPIO DE SONSON	VB5772	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE BARBOSA	ENTRADA MUNICIPIO DE SAN ROQUE, SECTOR SOFIA	VB7907	$ 1.800.000
KM38 VIA REMOLINO-ANDES	MUNICIPIO DE CONCORDIA	RT7582	$ 1.500.000
MUNICIPIO DEL RETIRO	VIA EL RETIRO-LA CEJA	VB	$ 1.200.000
KM 5 VIA LA CEJA-PONTEZUELA	MUNICIPIO DE GUARNE	VB	$ 1.600.000
MUNICIPIO DEL PEÑOL	MUNICIPIO DE RIONEGRO	RT2054	$ 1.600.000
MUNICIPIO DE SONSON+ 5 KM	KM 3 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	BULLD1693	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	MUNICIPIO DE YARUMAL	RT8106	$ 1.000.000
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	MEDELLIN, SAN CRISTOBAL	VB1833	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE VENECIA	KM12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	EXC1238	$ 2.200.000
KM 3 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	KM 12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	BULLD1693	$ 1.000.000
KM12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	TALLER SABANETA	EXC1238	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE GRANADA	KM 5 VIA GRANDA-SAN CARLOS	BULLD 2702	$ 1.200.000
TALLER SABANETA	KM 11 BRICEÑO, VEREDA EL PESCADO	EXC1238	$ 2.200.000
KM 5 VIA GRANDA-SAN CARLOS	KM20 VIA SAN CARLOS-SAN RAFAEL	BULLD 2702	$ 1.300.000
MUNICIPIO DE VENECIA	MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	VB1013	$ 1.600.000
KM20 VIA SAN CARLOS-SAN RAFAEL	KM 5 VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE	BULLD 2702	$ 1.500.000
KM 2 VIA EL 5 VENECIA	KM 6 VIA EL 5 VENECIA	BULLD - 1693	$ 1.200.000
KM 5 VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE	KM6 VIA PEÑOL-MARINILLA LO ESPERA 2 HORAS Y LO LLEVA AL KM 8 VIA SAN VICENTE-CONCEPCION	BULLD 2702	$ 2.000.000

Rentan

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA SIF			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
MUNICIPIO DE NARIÑO	KM 25 VIA NARIÑO-PUENTE LINDA	VB5772	$ 1.300.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	VB	$ 1.000.000
MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	TALLER SABANETA	VB1013	$ 850.000
KM 8 VIA SAN VICENTE-CONCEPCION	KM 3 VIA CONCEPCION-BARBOSA	BULLD 2702	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	MUNICIPIO DE RIONEGRO	VB	$ 1.000.000
TALLER RENTAN SABANETA	HELICONIA	VB5081	$ 1.600.000
SABANALARGA CABECERA MPAL	SAN JERONIMO	RT2054	$ 2.000.000
KM 3 VIA CONCEPCION-BARBOSA	MUNICIPIO DE BARBOSA	BULLD 2702	$ 1.600.000
FRONTINO CABECERA MPAL	KM 13 VIA FRONTINO - ABRIAQUI	BULLD 2702	$ 1.600.000
SOPETRAN CABECERA	VIA LIBORINA - SABANALARGA KM18	RT2054	$ 2.700.000
SABANETA	KM 16 VIA CAICEDO - URRAO	EXC 130-1595	$ 1.800.000
SABANETA	KM 15 VIA HELICONIA - SEVILLA	RT 4378	$ 1.700.000
MONTEBELLO	KM 12 VIA JARDIN ALTO VENTANAS	EXC 130 - 1595	$ 1.800.000
ANZA, CORREG WINTAR	BETULIA	RT 7537	$ 1.500.000
KM 12 VIA JARDIN ALTO VENTANAS	FREDONIA	EXC 130 - 1595	$ 1.800.000
FREDONIA	KM 25 VIA SAN JOSE ALTAMIRA	EXC 130 - 1595	$ 1.400.000
KM1 VIA OLAYA - LIBORINA	KM1 VIA LIBORINA - SABANALARGA	BULLD 2702	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE ANORI	MUNICIPIO DE AMALFI	RT8587	$ 1.900.000
PEQUE CABECERA MPAL	VIA URAMITA PEQUE KM 5	BULLD 2702	$ 1.200.000
LA ESTRELLA	KM 10, VIA EBEJICO LA MISERENGA	BULLD 2702	$ 1.200.000
EBEJICO	HELICONIA	RT 4378	$ 1.200.000

Rentan

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA SIF			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
KM 4 VIA BOLOMBOLO - VENECIA	KM 3 VIA EL 5 - VENECIA	BDZ - 0401 Incomaq	$ 1.000.000
HISPANIA	KM 1 VIA LA FABIANA VALPARAISO	VB 1015 GOB	$ 1.500.000
HISPANIA	KM 1 VIA LA FABIANA VALPARAISO	VB 1015 GOB	$ 1.500.000
KM 8+400, VIA ANDES SAN JOSE	KM 3+00, VIA HISPANIA LA FLORIDA	EXC 130 - 7273	$ 1.400.000
KM 3+00, VIA HISPANIA LA FLORIDA	KM 3+00, VIA PUEBLORRICO LA GOMEZ	EXC 130 - 7273	$ 1.400.000
SAN JERONIMO CABECERA MPAL	FRONTINO CABECERA MPAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.700.000
GIRARDOTA	VIA LA USA CAICEDO KM 1	CARGADOR	$ 2.300.000
VIA ABRIAQUI FRONTINO KM 15	VIA ABRIAQUI CAÑASGRODAS SECTOR INSOR	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.500.000
COPACABANA	ARMENIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.500.000
COPACABANA	FREDONIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.600.000
VIA LA USA - CAICEDO KM 18	ITAGUI	BULLDOZER	$ 2.000.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA DAGRAN			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
MUNICIPIO DE YARUMAL	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	EXCAVADORA 130	$ 3.500.000
MEDELLIN	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	VIBROCOMPACTADOR 7 TON	$ 2.800.000
MEDELLIN	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	EXCAVADORA 320	$ 7.000.000
MEDELLIN	MEDELLIN	ESCOLTA EXCAVADORA 320	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO+13 KM	EXCAVADORA 130	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE YARUMAL	MEDELLIN	EXCAVADORA 6 TON	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	MUNICIPIO DE YONDO	EXCAVADORA 130	$ 3.000.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	MUNICIPIO DE YONDO	RETROCARGADOR	$ 2.800.000
Chigorodo	Pavarandocito	EXC 20TON	$ 2.200.000
Medellin	San Pedro Uraba	EXC 20TON	$ 5.800.000
Arboletes	Pavarandocito	EXC 20TON	$ 3.200.000

Rentan

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA DAGRAN			
CARGUE	DESCARGUE	MAQUINA	VALOR
Medellin	San Pedro Uraba	ESCOLTA	$ 1.800.000
Mutata	La Estrella	ESCOLTA	$ 1.600.000
RIONEGRO	JERICO	BULLD	$ 1.300.000
MEDELLIN	VENECIA	EXC 6 TON	$ 1.100.000
VENECIA	MEDELLIN	EXC 6 TON	$ 600.000
MEDELLIN	VENECIA	EXC 13 TON	$ 2.000.000
SABANETA	MUNICIPIO DE YONDO	EXCAVADORA 210	$ 6.000.000
SABANETA	MUNICIPIO DE YONDO	ESCOLTA EXCAVADORA 210	$ 990.000
SABANETA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	EXCAVADORA 210	$ 5.500.000
SABANETA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESCOLTA EXCAVADORA 210	$ 1.500.000
MUNICIPIO DESAN ANDRES DE CUERQUIA+ 5 KM	MUNICIPIO DE YARUMAL	EXCAVADORA 6 TON	$ 1.250.000
MUNICIPIO DESAN ANDRES DE CUERQUIA+ 5 KM	MUNICIPIO DE YARUMAL	EXCAVADORA 6 TON	$ 1.250.000
BOLOMBOLO	CIUDAD BOLIVAR	Excavadora 13 Ton	$ 1.000.000
TURBO	NECOCLI	Excavadora 20 Ton	$ 2.800.000
YONDO VEREDA LA UNION	YONDO SECTOR RINCON GUAPO	Excavadora 210	$ 5.600.000
RESCATE MAQUINA	CAREPA	Excavadora 210 - 2115	$ 5.000.000
ARBOLETES	SAN JUAN URABA	Excavadora 20 Ton	$ 2.500.000
YONDO	SABANETA TALLER	Excavadora 210 - 2165	$ 1.800.000
VIA SALGAR - BETULIA KM+4	VIA SALGAR - BETULIA KM+9	Excavadora 13Ton	$ 1.800.000
MEDELLIN	LIBONIRA	Excavadora 13Ton	$ 1.800.000

11.6. VIGILANCIA.
Se tendrá en cuenta un costo de vigilancia de los equipos que hacen uso del taller donde funciona rentan; dirección: Calle 60 sur # 44-64.

11.7. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL.
Esta bolsa debe considerar los desplazamientos iniciales del personal a cada uno de los frentes de trabajo; desplazamiento diario desde el lugar de hospedaje y hasta el punto de trabajo, transportes por cambio de frente, en caso de no ser suficiente el vehículo asignado; transportes por ausencia del inspector por labores inherentes al contrato (documentación, avanzadas, mantenimiento, etc.).

11.8 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Se llevarán a cabo todos los servicios de gestión de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo de residuos generados por la maquinaria en el mantenimiento, informes de ejecución mensual, actas de cobro, gestión vial.

11.9. SEÑALIZACIÓN.
Se incluirán dos tijeras metálicas con imagen institucional de la administración departamental, así como marcación de maquinaria y/o vehículos, señalización vertical (3 señales de Hombres en la vía, 3 señales de maquinaria en la vía, 2 separadores viales, inicio y fin de obra), balizas, cinta de seguridad, según el manual de señalización del INVIAS calculados con base en cuatro frentes de trabajo.

11.10. DOTACIÓN
Se brindará toda la dotación obligada por Ley al personal administrativo, técnico y operativo vinculado al contrato.

11.11. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Se brindará todos los elementos de protección obligada por Ley al personal administrativo, técnico y operativo vinculado al contrato.

12.12. COMBUSTIBLE.
Esta bolsa considera los gastos por combustibles derivados de la operación de los equipos propiedad de la Gobernación de Antioquia, durante el plazo del contrato.

13. PROVISION DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS ADICIONALES.
Se recomienda considerar una provisión para el alquiler y disposición de equipos adicionales para la atención de emergencias, los cuales incluyen todo lo necesario para su correcto funcionamiento (equipo, combustible, operario, administración, y todo lo requerido para la actividad), de acuerdo con las tarifas pactadas en el Anexo 3 - Tarifas de maquinaria alquilada (antes de IVA). Para este rubro no aplica la afectación de honorarios del 8%.

14. COSTOS INDIRECTOS

El Contratista es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de impuestos, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo; entre ellas, la deducción por la tasa Pro-Deportes y las estampillas Departamentales.

En este rubro se consideran las estampillas, impuestos, pólizas únicas globales (Cumplimiento, anticipo, pago de prestaciones sociales) y Responsabilidad Civil Extracontractual que exija el contrato, entre otros.

COSTOS INDIRECTOS CALCULADOS SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO
ANTES DE IVA: 7,3% Estampillas

Las estampillas contempladas son:

- Estampilla Pro-hospital 1,00%
- Estampilla Politécnico JIC 0,40%
- Estampilla CBA 2,00%
- Tarifa Pro-desarrollo 0,60%
- Estampilla Institución Educativa Envigado 0,40%
- Estampilla Pro-deportes 2,50%
- Estampilla Pro-Universidad Digital 0,40%

Nota: Las estampillas aplicadas al contrato serán las vigentes a la fecha de la ejecución, y las propiamente exigidas por el contratante. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

El Factor de Gestión del personal Administrativo y Operativo que, en principio, para el presupuesto oficial no contempla los cargos por la tasa pro-deportes y estampillas departamentales (7,3% en total), durante la ejecución del contrato podrá variar conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad empleada para el suministro del personal, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado.

Nota: En la contratación celebrada con terceros se dará cumplimiento al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional en lo que respecta a la aplicación de las normas sobre exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud; por lo que el Factor de Gestión incorporado en la propuesta podría ajustarse conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad empleada para el suministro del personal, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes a que haya lugar en los costos de ese Factor de Gestión - FG).

COMISIÓN ADMINISTRATIVA(HONORARIOS)

El porcentaje asignado para la comisión administrativa u honorarios por la operación llevada a cabo durante la ejecución del contrato será del 8,0% del Valor Básico (B+C+D) del formulario de presupuesto oficial.

El porcentaje de honorarios relacionado anteriormente corresponde al análisis financiero de la operación que se requiere llevar a cabo Rentan para la correcta ejecución de los recursos a administrar del contrato, en este se incluyen todos los costos que se necesitan para administrar y operar la maquinaria y vehículos pertenecientes al Departamento de Antioquia y que no están inmersos en el presupuesto oficial. Entre ellos se relaciona la capacidad que tiene la empresa para poner atender una elevada demanda administrativa con personal Jurídico y financiero debido a la complejidad contractual de la operación, pólizas, logística de la operación, servicios públicos y entre otros gastos asociados al desarrollo normal de la empresa.

15. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y RENTAN.

En relación con el procedimiento, seguimiento y control de la intervención con maquinaria amarilla en los diferentes municipios del Departamento, por lo anterior se deberá tener en cuenta las siguientes acciones.

- Una vez aprobada la intervención por el supervisor, el contratista envia los equipos y maquinaria necesaria para realizar la intervención en el punto, se toma las mediciones necesarias para realizar la facturación (horómetro y personal). De manera simultánea se levanta diariamente toda la información necesaria para generar los reportes de campo que se envian y cargan al final de la jornada. La información montada en el formato hace relación a la fecha, contrato, clima, personal, maquinaria, actividades, avance y observaciones.

- Para la supervisión realizar el adecuado control de los equipos pertenecientes al Departamento y los suministrados por el servicio de RENTAN, los equipos deberán contar con el sistema de seguimiento satelital por medio de GPS. El cual permite conocer en tiempo real la ubicación y movimiento que realizan las máquinas y vehículos.

- Para el seguimiento del contrato, se realizan semanalmente los comités con la Supervisión donde se plasma en cada intervención los avances de cada frente de trabajo, nuevas necesidades, ejecución financiera, tiempo estimado y las observaciones que haya lugar. Además, se socializan los temas ambientales, sociales y SST del contrato. También durante la ejecución de las intervenciones se realizan visitas de campo para validar la ejecución de las actividades priorizadas por la supervisión.

Cabe anotar, que estas son algunas de las tareas de la supervisión del contrato y Rentan, las demás están plasmadas en las obligaciones contractuales de cada entidad, asimismo , los procedimientos para la atención de las emergencias y prestación de los servicios, estarán contenidos en los documentos previos del proceso de contratación.

16. OBSERVACIONES.

✓ Los valores establecidos en el Anexo 3 – Estudio de Mercado Maquinaria., obedecen a los históricos de contratación en Rentan, los cuales pueden tener variaciones debido a:

- Disponibilidad en la zona (en caso de no haber disponibilidad deberá contemplarse el valor en el momento de la solicitud y/o el cobro del transporte de la maquina desde el punto donde se encuentre).

- Orden público y condiciones climáticas (afectan la demanda de equipos).

- Alza en el costo de combustible, debido al desmonte de los subsidios a los combustibles del Gobierno Nacional y escasez, lo cual se esperan alzas que afectaran los precios del mercado.

- Aumento de precios por cambio de anualidad, incremento del IPC, inflación o tributaciones y/o impuestos extraordinarios, en caso de que aplique.

De acuerdo con las anteriores condiciones, los valores estarán sujetos a revisión constante por parte de la supervisión del Contratante y Rentan.

✓ De acuerdo con el código sustantivo del trabajo y código procesal del trabajo y de la seguridad social, Titulo V Salarios, Capítulo I, disposiciones Generales, Art. 127 - Subrogado. L. 50/90, art. 14 Elementos -Integrales, se enuncia lo siguiente: ""Constituye salario no solo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

✓ Los valores estimados en cada subanálisis son una base para la proyección a la fecha de la presentación de la propuesta económica. El valor a pagar será el realmente ejecutado y facturado, previa aprobación del supervisor del Contratante.

✓ Dado el caso de requerirse una redistribución de las bolsas correspondientes al Valor Básico, se podrá generar previa autorización del supervisor del Contratante, teniendo en cuenta que la atención de emergencias puede generar movimientos internos en el presupuesto, esto sin superar el Valor Básico del contrato.

17. FORMA DE PAGO

El Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental, girará el equivalente al cien por ciento (100%) de los 'RECURSOS A ADMINISTRAR y ALQUILER', a una cuenta bancaria conjunta aperturada por RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, para lo cual RENTAN cumplirá el procedimiento establecido y las indicaciones dadas por el Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia pagará a RENTAN mensualmente el ocho por ciento (8,0%) por concepto de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con el VALOR BÁSICO del contrato, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta, acompañada del informe de seguimiento del contrato, la aprobación por parte del Supervisor del contrato y el visto bueno del Director de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, y la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales. El Departamento de Antioquia hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar con los 'RECURSOS A ADMINISTRAR' estarán debidamente soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar) y los respectivos comprobantes de gastos, acompañados del acta de pago e informe de seguimiento con el visto bueno del Supervisor del contrato, el cual elabora un oficio de autorización al IDEA para el respectivo desembolso. Los pagos por concepto de alquiler de maquinaria y equipos adicionales

que se requieran para la atención de emergencias y puntos críticos en la red vial, serán contra factura y los valores serán según las tarifas pactadas de precios del mercado establecidas en el contrato.

Para la provisión establecida en el numeral E para el alquiler de maquinaria, equipos y vehículos adicionales que se requieran para la atención de emergencias y operación del contratos, se tendrá en cuenta un stand by de 5 hora para la maquinaria pesada, 4 horas para los vehículos tipo volqueta y un costo fijo mensual para los vehículos livianos. En todo caso los valores se reembolsarán según las tarifas debidamente pactadas en el formulario del presupuesto oficial. No obstante, debido a la variabilidad de las condiciones que se pueden presentar en campo, el valor correspondiente al ítem de Cama baja o basculante deberá ser avalado por la supervisión, previo al análisis de la situación particular y la presentación de cotizaciones para prestar el servicio.

RENTAN será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de impuestos, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato; entre ellas, la deducción por la tasa Pro-Deportes y Recreación y las Estampillas Departamentales, que sean aplicables de acuerdo con la condición tributaria del prestador del servicio y de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 agosto de 2022), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.

18. ANEXO TECNICO MAQUINARIA

Para cumplir con la atención de emergencias y mantenimientos de vías en el Departamento de Antioquia y otras zonas del país, Rentan EICE requiere contar con la disposición de maquinaria pesada, equipos y vehículos que garantice la atención de necesidades de las entidades públicas y privadas que no cuentan con la capacidad técnica y operativa dentro de su organización.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente y en cumplimiento de los objetivos y propósitos de cada una de las entidades, estas pueden requerir la necesidad de alquiler u operación de kits, grupos o unidades específicas de maquinaria, vehículo o equipos

A continuación, se presenta el listado de maquinaria, equipo menor, carrotanques y volquetas que las entidades podrán solicitar durante la ejecución del contrato y que Rentan tendrá a disposición.

En todo caso, la maquinaria deberá contar con una disponibilidad 24/7 y el tiempo de respuesta frente a situaciones no previsibles y programadas se realizará entre 24 y 36 horas dependiendo de la demanda y condiciones de acceso de maquinaria en la zona en el territorio antioqueño.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

Item	Equipo	UNIDAD
1	Motoniveladora 120k o similar	Hora

Item	Equipo	UNIDAD
2	Vibrocompactador 7 Ton o similar	Hora
3	Vibrocompactador 10 Ton o similar	Hora
4	Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)	Hora
5	Bulldozer D5K o similar	Hora
6	Excavadora sobre Oruga 130 o similar	Hora
7	Excavadora sobre Oruga 210, 320 o similar	Hora
8	Excavadora sobre Oruga 80 o similar.	Hora
9	Volqueta Sencilla 7 m3	Hora
10	Volqueta Doble troque 14 m3	Hora
11	Carrotanque o vehículo irrigador	Hora
12	Cargador frontal tipo 930 o similar	Hora
13	Compresor con martillo	Hora
14	Minicargador tipo Bocat	Hora
15	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	Día
16	Vehiculo aero no tripulado (DRON)	Día

Tabla 1. Relación Maquinaria y equipos disponibles

Las cantidades de ítems requeridos durante la ejecución del contrato pueden variar dependiendo de la programación de actividades, estrategias de intervención, priorización de vías, condiciones de operación y cualquier otra actividad que requiera la entidad contratante, sin embargo, cuando se requieran equipos adicionales, reemplazos, traslados o cualquier otro tipo de solicitud conforme a las condiciones establecidas en el contrato se deberán tener en cuenta los siguientes términos de tiempo con los que la entidad debe contar para atender la necesidad.

Tiempos de atención sobre adición, traslado o reemplazo de maquinaria y equipos					
Item	Equipo	Traslado (día)	Reemplazo (día)	Adición de equipo (día)	Reemplazo Operario (día)
1	Motoniveladora 120k o similar	1-2	3	1-3	5
2	Vibrocompactador 7 Ton o similar	1-2	3	1-3	5
3	Vibrocompactador 10 Ton o similar	1-2	3	1-3	5
4	Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)	1-2	3	1-3	5

Tiempos de atención sobre adición, traslado o reemplazo de maquinaria y equipos					
Item	Equipo	Traslado (dia)	Reemplazo (dia)	Adición de equipo (dia)	Reemplazo Operario (dia)
5	Bulldozer D5K o similar	1-2	3	1-3	5
6	Excavadora sobre Oruga 130 o similar	1-2	3	1-3	5
7	Excavadora sobre Oruga 210 o similar	1-2	3	1-3	5
8	Volqueta Sencilla 7 m3	1-2	3	1-3	5
9	Volqueta Doble troque 14 m3	1-2	3	1-3	5
10	Carrotanque o vehiculo irrigador	1-2	3	1-3	5
11	Cargador frontal tipo 930 o similar	1-2	3	1-3	5
12	Compresor con martillo	1	1	1	1
13	Minicargador tipo Bocat	1-2	3	1-3	1
14	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	1	1	1	N/A
15	Vehiculo aero no tripulado (DRON)	1	3	1-3	N/A

Tabla 2. Tiempo requerido de respuesta para maquinaria y equipos.

Es necesario que se garantice la disponibilidad de la totalidad de los ítems relacionados con la finalidad de respaldar las novedades en los requerimientos de los proyectos, atención de emergencias y necesidades propias de las entidades teniendo en cuenta los tiempos establecidos.

18.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MAQUINARIA:

- La maquinaria debe ser recibida en óptimas condiciones mecánicas, las cuales serán verificadas al momento de la entrega entre las partes.
- De conformidad con la resolución 1068 de 2015 toda la maquinaria de construcción autopropulsada deberá estar registrada en el RUNT.
- La maquinaria incluye combustible, todos los mantenimientos que garanticen las condiciones óptimas del equipo y operario y la disponibilidad de estos.
- El recibo a satisfacción por parte de la entidad será en el sitio dispuesto por la supervisión del contrato.
- El traslado del equipo hacia los frentes de obra estará contemplado en las tarifas definidas en la propuesta económica o previa a la presentación de cotizaciones.
- Se debe contar con servicio de seguimiento satelital GPS.
- Póliza todo riesgo para maquinaria y equipos, tanto para el equipo como los accesorios.
- El equipo debe estar asegurado contra hurto y daños a terceros.
- Disponibilidad en horario diurno y/o nocturno de acuerdo con la programación de la obra y los requerimientos del supervisor del contrato asignado, no obstante, estos recargos deberán ser cuantificados y pagados previa autorización de la supervisión.

- Licencia de Conducción para operadores, categoria B2 como mínimo de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 37, de la resolución No. 0001068 del 23 de abril de 2015.
- Certificado médico ocupacional que indique si el operador es apto para ejercer la labor de operar maquinaria.
- Debe incluir combustible, todos los mantenimientos que garanticen las condiciones óptimas del equipo y operario permanente, si se requiere un relevo o reemplazo este debe programarse con anticipación a fin de que el equipo no genere retrasos en la obra, en el evento que se presente algún caso de fuerza mayor para el operario titular del equipo, la entidad debe reemplazarlo con un relevo que deberá presentarse en el frente de obra a más tardar en dos (2) dias después de dicho evento
- El operario debe contar con dotación de elementos de protección personal (casco, botas, tapa oídos, guantes, overol).
- El operario debe cumplir con los pagos de aportes de seguridad social y ARL, y debe portar copia de estos durante la operación de los equipos.

1.1. EQUIPO MENOR:

A continuación, se listan los requerimientos mínimos para todos los ítems de Equipo Menor:

- El equipo debe ser entregado en óptimas condiciones mecánicas, las cuales serán verificadas al momento de la entrega entre las entidades.
- Si el equipo presenta fallas continuas mecánicas se deberá realizar el reemplazo inmediato en el plazo establecido del equipo en la tabla 2 y colocarlo en el punto de obra donde es requerido el equipo.
- El primer transporte y el retiro definitivo del equipo será asumido por la entidad, la entrega del equipo será en el sitio dispuesto por la supervisión del contrato.
- Disponibilidad según requerimiento.

1.2. REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Previo a la suscripción del acta de inicio, las entidades deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Garantías del contrato

- Certificación en la cual conste que la entidad se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido por Ley.

- Los demás que considere la supervisión y que estén relacionados con el objeto del contrato.

- Revisión y recibo de todos los ítems considerados de alta incidencia o los que solicite o considere el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

- Copia de Certificado de disponibilidad Presupuestal.

- Aprobación de las garantías.

1.3. SOLICITUDES:

Las solicitudes de ingreso serán realizadas únicamente por el supervisor designado por la entidad, mediante los medios dispuestos o previamente acordados entre la entidad y el contratista, los cuales pueden ser memorandos o correos electrónicos, la cual deberá contener mínimo la siguiente información.

- Tipo de máquina, equipo y/o vehículo.
- Cantidad.
- Lugar de entrega.

Para las solicitudes posteriores a las realizadas para la suscripción del acta de inicio, el contratista contará con los términos relacionados en la tabla N2 (teniendo en cuenta 24 horas por día hábil) para suministrar los ítems la maquinaria, equipo menor y vehículos en el sitio establecido previamente en la solicitud, de acuerdo con las obligaciones contractuales.

Nota: En todo caso Rentan debe tener con antelación la programación de los frentes de ejecución los cuales deber ser suministrados por el Dagran con anterioridad al inicio de la ejecución de cada actividad y podrá realizar la ejecución de los mismos simultáneamente para garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4. ENTREGA DE EQUIPOS:

El contratista notificará al supervisor asignado de la entrega de los ítems del contrato para organizar el ingreso de estos y si es el caso, programar previamente su vigilancia(Si se incluye en el contrato). También se realizará un Check List (Pre operativo de ingreso), donde se revisará el estado de la máquina, los EPP (elementos de protección personal), extintor y seguridad social y ARL del operario. La entidad receptora realizará la revisión conjunta de la maquinaria, equipos menores y vehículos para determinar si estos se encuentran en óptimas condiciones mecánicas para operar.

Una vez realizada la revisión preoperativa y obtenido el aval de ingreso de la maquinaria, equipo menor y vehículos, se le asignará el número de móvil e identificación, el cual debe contener como mínimo el número de contrato y a quien está prestando el servicio.

La maquinaria únicamente iniciará a trabajar y facturar una vez se encuentre recibida a satisfacción y debidamente identificada.

1.5. VIGILANCIA:

La vigilancia de los equipos se deberá conciliar con la entidad contratante de acuerdo a la zona de prestación del servicio.

1.6. TRASLADOS:

• Los traslados realizados por la entidad mediante la grúa de planchón serán comunicados, mediante las programaciones y autorizadas por la supervisión.

• **De mantenimiento**: En caso de que la máquina, vehículo o equipo sufran alguna falla mecánica, el contratista tendrá un plazo establecido en la tabla N2 (teniendo en cuenta 24 horas por día hábil) para sustituirla y deberá informarle a la supervisión para realizar su respectivo preoperacional.

• Para los mantenimientos programados la entidad deberá disponer de una máquina, equipo menor y vehículo (carrotanque de agua, irrigador, volqueta sencilla o doble troque) como reemplazo, de condiciones similares o mejores a los cuales se le realice el mantenimiento para evitar traumatismos en la operación y retrasos en los frentes de obra y actividades programadas.

• **Traslado por mantenimiento correctivo**

Se define traslado por mantenimiento correctivo, como la acción de realizar el transporte por parte de la entidad de la Maquinaria, vehículos pesados y Equipo Menor que por alguna falla[1] técnica, mecánica, eléctrica, etc., ha dejado de ser operativo. En todo caso, estos gastos de traslado los asumirá la entidad

En el caso del traslado por mantenimiento correctivo de la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor, debido a alguna falla de tipo mecánica, eléctrica, física, etc., la entidad tiene la posibilidad de evaluar el estado del Maquinaria, vehículos pesados y Equipo Menor y definir si es necesario realizar el traslado, o por el contrario, solucionar la falla mecánica en el sitio. Igualmente, dicha evaluación realizada por la entidad estará sujeta a revisión por parte de la Supervisión, la cual finalmente definirá si es necesario el traslado o no.

En caso que la entidad contratante vea necesario el traslado, se tendrá un plazo no mayor al definido en la tabla N2 (teniendo en cuenta 24 horas por día hábil) para sustituirla y deberá informarle a la supervisión para realizar su respectivo pre-operacional.

• **Traslado por mantenimiento preventivo**

Igualmente se define el traslado por mantenimiento preventivo, en aquellos casos que el contratista requiera realizar el transporte de la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor que requiera realizarse acciones de reemplazo de piezas, cambios de aceites, entre otros tipos de mantenimientos que prevengan la falla de los elementos mencionados. En estos casos los gastos de transporte y Stand by deberán ser asumidos por Rentan.

Para realizar traslados por mantenimientos preventivos, se deberá comunicar anticipadamente a la Supervisión y deberá realizar el reemplazo de dichos elementos de

[1] Cuando un elemento, un conjunto de elementos de máquinas o un equipo durante su operación son incapaces de brindar las prestaciones, o las condiciones de seguridad, o la eficiencia, o la operatividad, o los costos de operación y mantenimiento, o la vida de servicio, o los demás indicadores de desempeño dentro de los límites especificados por el diseñador, se dice que ha experimentado una *falla*. (ESPEJO, Edgar; HERNANDÉZ, Héctor; ANÁLISIS DE FALLAS DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS MECÁNICOS. Editorial UN. Bogotá. 2017.)

condiciones similares o mejores a los cuales se le realice el mantenimiento para evitar traumatismos en la operación y retrasos en los frentes de obra y actividades programadas.

- **Traslado entre sedes, frentes de obra u otros lugares.**

En los casos que la maquinaria, vehículo pesado o equipo menor, requieran ser trasladados, la Supervisión informará al Contratista previamente por correo electrónico.

En todo caso, los traslados por mantenimiento correctivo y preventivo realizados correrán por cuenta de Rentan teniendo en cuenta que son de su responsabilidad.

> **Nota:** *El transporte de maquinaria y equipos que se realicen con camabaja o vehículos similares deberán ser autorizados por el supervisor del contrato y se dará prioridad al transporte que se encuentre cerca del lugar donde se debe recoger la maquinaria con el fin de disminuir costos de desplazamiento, sin embargo, cuando no se encuentre transporte cerca de la zona del requerimiento, se podrá llevar de cualquier punto o subregión con el fin de garantizar la operación y atención de emergencias del departamento.*

1.7. RETIRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:

Las solicitudes de retiro serán realizadas únicamente por el supervisor del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados con el contratista, los cuales pueden ser memorandos o correos electrónicos, estas solicitudes se realizarán mínimo en los tiempos establecidos en la tabla N2.

La solicitud por parte de la **entidad contratante** contendrá la siguiente información:

- Tipo de máquina
- Número de identificación
- Ubicación de retiro (si aplica)
- Fecha en la cual dejará de trabajar y facturar

El contratista contará con un término dispuesto en la tabla N2 para retirar la maquinaria en el sitio establecido previamente en la solicitud, en todo caso, el transporte de esta maquinaria estará a cargo del contratista y es su responsabilidad verificar antes del retiro de la maquinaria, equipo menor y/o vehículos el estado de estos.

La supervisión del contrato podrá solicitar remplazo de los equipos que presenten hasta *tres (3) reportes de falla*, durante un mismo mes, teniendo en cuenta que una falla obedece a la falta de disponibilidad de un equipo bien sea por reportes de averías, fallas mecánicas, falta de suministro de combustibles, falta de disponibilidad del operario y/o conductor, entre otro tipo de condiciones que afecten la operación del equipo y por ende directamente la disponibilidad del servicio.

En este caso el contratista deberá realizar el reemplazo del equipo en un término no mayor a a lo dispuesto en la tabla N2

De manera análoga, la supervisión del contrato podrá solicitar remplazo de los equipos que presenten *reportes de inconformidad, bajo rendimiento o mal funcionamiento*, teniendo en cuenta que el mal funcionamiento, bajo rendimiento o inadecuada respuesta del equipo verificable con su puesta en marcha y operación, representa riesgos en las obras, en la programación de actividades y en la seguridad del personal involucrado.

Con el *reporte de inconformidad, bajo rendimiento o mal funcionamiento* se realizará una visita de inspección al frente de obra por parte de la entidad, el supervisor del contrato y/o un representante del frente de obra, quienes mediante acta consignarán las novedades registradas y se emitirá un concepto de la solicitud de cambio de maquinaria si así lo amerita, reemplazo que deberá realizar el contratista en un término no mayor a lo dispuesto en la tabla N2.

1.8. OPERARIOS Y CONDUCTORES DE MAQUINARIA Y VEHICULOS:

Es responsabilidad de la entidad verificar que el operador de la maquinaria, equipo menor y conductor de los vehículos (carrotanques y volquetas) se encuentren capacitados para la operación y maniobra de la máquina y vehiculos, donde valide el conocimiento, destreza, pericia y maniobrabilidad del equipo que va a ingresar, lo cual será soportado mediante la suscripción del Certificado de Idoneidad, firmado por el Ingeniero coordinador de Operaciones con tarjeta profesional vigente, donde se certifique una experiencia mínima de tres (3) años

El horario laboral será en jornada diurna de lunes a sábado, cumpliendo 46 horas. Sin embargo, el contratista debe garantizar que cuando se programen trabajos en días dominicales y/o festivos el equipo este operativo y cuente con su respectivo operador.

La supervisión del contrato podrá solicitar el reemplazo del operario y/o conductor ante reportes de inconformidades y/o falta de idoneidad en la operación de la maquinaria, teniendo en cuenta que la falta de conocimiento, destreza, pericia y/o maniobrabilidad del equipo verificable con la puesta en marcha de los equipos representa riesgos en la seguridad del personal y en la afectación en las obras y programación de las actividades.

Con el reporte de inconformidades y/o falta de idoneidad se realizará una visita de inspección al frente de obra por parte del contratista, supervisor y/o un representante del frente de obra, quienes mediante acta consignarán las novedades registradas y se emitirá un concepto de la solicitud de cambio de operador si así lo amerita, reemplazo que deberá realizar el contratista en un término no mayor a lo dispuesto en la tabla N2.

1.9. CANCELACIONES Y SUSPENSIONES:

Las entidades en el desarrollo de la ejecución de actividades, de acuerdo con la priorización de frentes de obra y en atención a los apoyos interinstitucionales o atención de emergencias que se presenten, podrá realizar cancelaciones y suspensiones a las solicitudes de maquinaria, equipo menor y vehículos, o suspensiones temporales del servicio de la maquinaria, las cuales serán realizadas únicamente por el supervisor del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre las partes, los cuales pueden ser

memorandos o correos electrónicos, y serán remitidas al Contratista con mínimo de 2 días habiles.

1.10. JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de arrendamiento de maquinaria, equipo menor y vehículos con la disponibilidad en jornadas *diurnas de lunes a sábado y de requerirse en jornada nocturna y días festivos,* acorde con lo solicitado por el profesional asignado por la entidad contratanteo y con la necesidad de la entidad. Sin embargo, de conformidad con la programación de actividades estas jornadas podrán variar y se deberá incluir el costo de estos trabajos adicionales de acuerdo a la propuesta económica.

18.2FACTURACIÓN SEGÚN TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA MÁQUINARIA (STAND BY)

Los pagos de arrendamiento se realizarán para la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor de acuerdo con las unidades de medidas definidas.

Sin embargo, la entidad para la estructuración del proceso, tiene en cuenta la facturación según el tiempo mínimo de permanencia y disponibilidad de maquinaria (STAND BY), estipula las condiciones de pago, en caso de determinar si aplica o no el pago de stand by y las permanencias mínimas, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, los históricos de contratos anteriores y las condiciones de ejecución más favorables para la entidad **para el cumplimiento efectivo de los compromisos en actividades de intervención que se tengan**

Los valores de stand by, permanencia mínima y modelos mínimos establecidos por Rentan son definidos de conformidad, en primera medida, con la necesidad de la entidad de cumplir los compromisos que ha adquirido para la ejecución del proyecto.

Los pagos de arrendamiento se realizarán para la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor de acuerdo con la unidad de medidas definidas, de acuerdo a lo estipulado en la presente ficha técnica que hace parte integral del proceso.

18.3 ÍTEM CON UNIDAD DE PAGO DÍA.

Para los ítems cuya unidad de pago sea DÍA se tendrá una disponibilidad de servicio de 8 horas por jornada, y se pagará el día de servicio realmente prestado, siempre y cuando se encuentre en el lugar de trabajo en óptimas condiciones, con combustible necesario para operar y el conductor u operador (cuando aplique) se encuentre presente permitiendo su normal y correcto funcionamiento, y este disponible durante la totalidad del tiempo requerido para cada ítem. Únicamente se podrá reconocer stand by o disponibilidad diaria, para la maquinaria, vehículo y equipo menor con unidad de pago DÍA siempre y cuando, el equipo haya sido programado, y no se haya retirado, y **RENTAN** tenga los equipos requeridos en el lugar de trabajo en óptimas condiciones para trabajar y el conductor se encuentre presente

(únicamente para los equipos que requieran operario y/o conductor) y el equipo cuente con la cantidad necesaria de combustible para operar.

Pago de Stand by diario para los ítems con unidad de pago DÍA = 33% de la tarifa establecida.

El pago por la disponibilidad de equipo no se dará cuando se establezca que los equipos presentan fallas o ausencia del operario y/o conductor (para los equipos que requieren operario y/o conductor) que impidan su normal y correcto funcionamiento. Así mismo, tampoco aplicará el pago del stand by para los días domingos o festivos con excepción de aquellos en los cuales **la entidad contratante** haya programado el desarrollo de actividades, ni tampoco se pagará cuando el stand by sea ocasionado por el mal funcionamiento de otro equipo suministrado.

Nota: Es obligación de rentan velar por que todos los equipos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

18.4 ITEMS CON UNIDAD DE PAGO HORA:

Para los ítems cuya unidad de pago sea HORA se pagará las horas de servicio realmente prestadas, y se debe tener una disponibilidad para la prestación del servicio de 8 horas por jornada.

Si por algún motivo ajeno a Rentan la máquina no fuese utilizada en un tiempo mayor a Cinco (5) horas, se realizará un pago de disponibilidad (stand by), respetando el límite de horas establecido para el efecto.

Pago de Stand by diario para los ítems con unidad de pago hora = 5 horas para maquinaria y equipos y 4 horas para Volquetas; Siempre y cuando: Horas trabajadas diarias ≤ 5 horas para maquinaria y equipos y 4 horas para volquetas.

El pago de stand by o disponibilidad se realizará siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

• Rentan cuente con la maquinaria requerida en el lugar de trabajo en óptimas condiciones y combustible necesario para operar y el operario se encuentre presente permitiendo su normal y correcto funcionamiento.

No aplicara cuando:

• El pago de stand by no aplicará para los días domingos o festivos con excepción de aquellos en los cuales la entidad contratante haya programado el desarrollo de actividades, y los equipos hayan sido requeridos.

• El stand by no aplicará cuando este sea ocasionado por el mal funcionamiento de otro equipo suministrado por el contratista.

Rentan

• Cuando se establezca que los equipos presentan fallas o ausencia del operario que impidan su normal y correcto funcionamiento.

• Cuando el equipo no cuente con la cantidad necesaria de combustible para operar y esto ocasione la parálisis de actividades.

Cordialmente,



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Liliana Estela Mejía Ramírez Subgerente de operaciones		11/08/2026
Revisó:	Andrés Felipe Moreno Vásquez Subgerente estructuración de proyectos.		11/08/2026
Revisó:	Cristal Guisel Jaramillo Secretaria General		11/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXO No. 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	COSTOS INDIRECTOS (FG)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	COSTOS COORDINACIÓN Y OPERACIÓN RENTAN						2,00	
0	**Personal Rentan**							
0.1	Director de Operaciones	Persona	1	$ 9.349.833	50%	1,4479	2,0	$ 13.537.624
0.2	Ingeniero de Operaciones	Persona	2	$ 7.423.837	100%	1,4479	2,0	$ 42.995.895
0.3	Director de Mantenimiento	Persona	1	$ 9.349.833	50%	1,4479	2,0	$ 13.537.624
0.4	Ingeniero Ambiental	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,4479	2,0	$ 18.557.190
0.5	Técnico de Mantenimiento de Maquinaria	Persona	1	$ 3.589.355	100%	1,4479	2,0	$ 10.394.055
0.6	Coordinador de Emergencia Vial	Persona	1	$ 3.764.446	100%	1,4479	2,0	$ 10.901.083
SUBTOTAL COSTOS COORDINACIÓN Y OPERACIÓN RENTAN (A)								$ 109.923.471
B	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OPERATIVO.							
1	**Personal operativo y Administrativo**							
1,1	Personal apoyo operaciones	Persona	2	$ 4.079.609	100%	1,5223	2,0	$ 24.841.908
1,2	Ingeniero de Operaciones	Persona	2	$ 7.423.837	100%	1,5931	2,0	$ 47.306.924
1,3	Profesional administrativo 1	Persona	4	$ 5.007.588	100%	1,5223	2,0	$ 60.985.276
1,4	Profesional administrativo 2	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5223	2,0	$ 19.511.024
1,5	Tecnologo administrativo	Persona	1	$ 4.079.609	100%	1,5223	2,0	$ 12.420.954
1,6	Auxiliar de Operaciones	Persona	2	$ 3.764.446	100%	1,5223	2,0	$ 22.922.791
1,7	Auxiliar de administrativo	Persona	2	$ 3.764.446	100%	1,5223	2,0	$ 22.922.791
1,8	Auxiliar Contable	Persona	2	$ 3.764.446	100%	1,5223	2,0	$ 22.922.791

1.1	Personal de campo							
1.1.1	Inspector de campo	Persona	10	$ 4.079.609	100%	1,5931	2,0	$ 129.982.482
1.1.2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5931	2,0	$ 20.417.847
1.1.3	Profesional Social	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5931	2,0	$ 20.417.847
1.1.4	Ingeniero Ambiental	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5931	2,0	$ 20.417.847
1.1.5	Auxiliar Ambiental	Persona	1	$ 3.764.446	100%	1,5931	2,0	$ 11.994.092
1.1.6	Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo SST	Persona	1	$ 3.764.446	100%	1,5931	2,0	$ 11.994.092
1.1.8	Técnico de maquinaria y equipo	Persona	2	$ 3.589.355	100%	1,5931	2,0	$ 22.872.451
1.2	Personal Operativo (Operadores Banco de Maquinaria)							
1.2.1	Operador Volqueta	Persona	1	$ 2.441.609	100%	1,7770	2,0	$ 8.677.662
1.2.2	Operador Motoniveladora	Persona	3	$ 3.445.112	100%	1,6866	2,0	$ 34.862.540
1.2.3	Operador Excavadora de Oruga	Persona	1	$ 3.445.112	100%	1,6866	2,0	$ 11.620.847
1.2.4	Operador Retro- Excavadora de Llanta	Persona	5	$ 2.837.700	100%	1,7066	2,0	$ 48.427.702
1.2.5	Operador Vibro compactador	Persona	1	$ 2.522.400	100%	1,7208	2,0	$ 8.680.948
1.2.6	Operador Cama baja	Persona	2	$ 3.459.922	100%	1,6862	2,0	$ 23.336.067
1.2.7	Operador Bulldozer (oruga)	Persona	1	$ 3.445.112	100%	1,5931	2,0	$ 10.976.646
1.2.8	Ayudante por maquina	Persona	30	$ 1.891.770	100%	1,7633	2,0	$ 200.149.953
1.2.9	Conductor de Vehículos	Persona	3	$ 2.441.609	100%	1,7250	2,0	$ 25.270.605
1.2.10	Personal Adicional: En caso de aumento de frentes de trabajo según la ejecución del contrato, se reconocerá ingreso del personal relacionado en el capítulo B, previamente autorizado por el supervisor de la entidad dada la necesidad de la operación, se pagará según tiempo efectivamente laborado.	*Estimado*	1	$ 221.734.724	100%	1,00	2,0	$ 443.469.448
	SUBTOTAL DIRECTOS PERSONAL OPERATIVO							$ 1.287.403.535

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR			MESES	VALOR TOTAL
C	Gastos del personal							
2	Gastos de Alimentacion, Hospedajes y Hosras Extras							
2.1	Auxilio de alojamiento, se reconocerá para el personal profesional, técnico y operativo presente en campo, por el monto establecido en el presente formulario, según comprobante de pago u otro mecanismo al alcance de la supervisión.	*Estimado*		$ 232.347.360,00			2,0	$ 464.694.720
2.2	Auxilio de alimentación se reconocerá para el personal profesional, técnico y operativo presente en campo, por el monto establecido en el presente formulario, según comprobante de pago u otro mecanismo al alcance de la supervisión.	*Estimado*		$ 234.676.050			2,0	$ 469.352.100
2.3	Valor estimado para provisión de horas extras del personal, técnico y operativo. Provisión que se utilizará siempre y cuando las horas extras hayan sido debidamente autorizadas por parte del Supervisor designado por El Departamento de Antioquia y sólo para los casos en que estrictamente se requieran. El valor de la hora se calculará de acuerdo con el salario ofrecido en este formulario por el contratista.	*Estimado*		$ 81.198.812			2,0	$ 162.397.624
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO							$ 1.096.444.444

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	DEDICACION		MESES	VALOR TOTAL
D	OTROS COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN							
3	**Gastos de transporte y desplazamiento**							
3.1	Auxilio gastos de rodamiento personal motorizado	Und	15	$ 868.641	100%		2,0	$ 26.059.225
3.2	Desplazamientos del personal existente en cada frente, en caso de no ser suficiente el vehículo alquilado, se reconocerá por : inicio de frente, cambio de frente, desplazamiento diario desde y hacia el frente, transportes por ausencia del inspector por labores inherentes al contrato. Se recobra contra tiquete o recibo dentro del Departamento de Antioquia.	*Estimado*		$ 10.980.000	100%			$ 10.980.000
3,3	Transporte y Movimiento de Maquinas (Se aclara que la provisión se utilizará siempre y cuando éstas hayan sido debidamente autorizadas por escrito, por parte del Supervisor designado por El Departamento de Antioquia. Incluye todos los costos necesarios para el desplazamiento de los equipos. Los servicios de transportes serán pagados mediante factura de lo realmente ejecutado, previa autorización del supervisor de la entidad.	*Estimado*						$ 215.755.761

3.1	**Costos de operación**							
3.1.1	Mantenimiento de los equipos (Incluye todos los Elementos de Desgaste originales de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y catalogo de partes). Los servicios de mantenimiento serán pagados mediante factura de lo realmente ejecutado, previa autorización del supervisor de la entidad.	*Estimado*						$ 350.945.782
3.1.2	Señalización de los frentes de trabajo y sitios temporales, incluye lo rglamentario por ley (balizas, cinta reflectiva, señales verticales, tijeras, maletines, pasacalles, volantes). Se pagaran contrafactura.	*Estimado*						$ 44.125.000
3.1.3	Dotación para el personal profesional, técnico y operativo, de acuerdo con las especificaciones del manual de obra publica de la Gobernación de Antioquia). Se pagan contra factura.	*Estimado*						$ 36.012.181
3.1.4	Elementos de protección para el personal profesional, técnico y operativo, de acuerdo con las especificaciones del manual de obra publica de la Gobernación de Antioquia)	*Estimado*						$ 51.131.000
3.1.5	Imagen institucional incluye imanes para los vehículos y maquinaria de la Gobernación de Antioquia, identificación o carnet para el personal. Se cobrará mediante factura lo realmente ejecutado.	*Estimado*						$ 23.392.699
3.1.6	Combustible para todos los equipos de la Gobernación de Antioquia. Se paga contra factura lo realmente ejecutado.	*Estimado*						$ 88.977.059
3.1.7	Alquiler de parqueadero para la custodia del Banco de maquinaria del Departamento de Antioquia	*Mes*		$ 8.151.138			2,0	$ 16.302.276
3.1.8	Reconocimiento por uso de aplicativo de herramienta tecnológia para el control y seguimiento de frentes de trabajo; Además de servicio de GPS para el Banco de maquinaria amarilla perteneciente al Departamento de Antioquia. Se pagará contra factura.	*Mes*		$ 5.359.264	100%		2,0	$ 10.718.528
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIÓN							**$ 874.399.511**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (B+C+D) = VALOR BÁSICO							**$ 3.258.247.490**
	SUBTOTAL (A+B+C+D)							**$ 3.368.170.961**
	COORDINACIÓN TECNICA PROYECTO (A)							**$ 109.923.471**
	VALOR BÁSICO -COSTO DIRECTO- (B+C+D)							**$ 3.258.247.490**
	COMISION ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)						8,0%	**$ 260.659.799**
	IVA SOBRE COMISION ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)						19,0%	**$ 49.525.362**
	SUBTOTAL (A+B+C+D) + COMISION ADMINISTRATIVA+ IVA SOBRE COMISION ADMINISTRATIVA							**$ 3.678.356.122**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	DEDICACION	MESES	VALOR TOTAL
E	SERVICIO DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE						
4	**Providión de maquinaria y equipo**						
/*	Provisión para disposición de equipos adicionales para atención de emergencias y atenciòn a puntos criticos, los cuales incluyen todo lo necesario para su correcto funcionamiento (equipo, combustible, operario, administración , y todo lo requerido para la actividad). Según tarifas pactadas en el Anexo - Tarifas de maquinaria alquilada; previa autorizaciòn del supervisor.	*Estimado*			3<%		$ 3.650.092.811
SUBTOTAL COSTOS MAQUINARIA Y EQUIPO							$ 3.650.092.811
IVA						19%	$ 693.517.634
TOTAL PROVISION DE EQUIPOS ATENCIÓN EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS							$ 4.343.610.445
4.1	**Gastos de alquiler transporte**						
4.1.1	Transporte Vehículo 4*4 doble cabina, con volco, disponibilidad tiempo completo (24/7), Incluye mantenimientos preventivos y correctivos, peajes y combustible. Disponible para el ingreso a cualquier vía del Departamento.	unidad	21,0	$ 11.381.748	100%	2,0	$ 478.033.433
SUBTOTAL TRANSPORTE							$ 478.033.433
TOTAL TRANSPORTE							$ 478.033.433

SUBTOTAL MAQUINARIA Y TRANSPORTE (D)	$ 4.821.643.878
PROVISIÓN AJUSTE DE PRECIOS	
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO	$ 8.500.000.000

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: Dado el caso de requerirse una redistribución interna de recursos entre los ítems del presupuesto oficial, siempre que la necesidad de la ejecución contractual así lo exija y no se comprometa el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato o su alcance, está se podrá realizar, siempre y cuando se garantice que: a) El valor total previsto para la "Comisión Administrativa (Honorarios)" no se desborde o resulte superior al inicialmente estimado en el contrato y/o adiciones suscritas, es decir, la redistribución interna de recursos no puede derivar en que el contratista termine obteniendo una remuneración mayor al valor estimado por este concepto. En contraste, sería viable el escenario en que, como resultado de la redistribución interna de recursos, el valor previsto para la "Comisión Administrativa (Honorarios)" resulte menor (se reduzca), en cuyo caso el remanente a liberar de ésta se podrá trasladar al rubro de "Recursos a Administrar y Alquiler de Maquinaria", pero destinarse solo a ítems del presupuesto que formen parte del "Subtotal de Maquinaria y Transporte" o el caso qué el valor de costo Directo B+C+D supere el valor proyectado y por ende los Honorarios aumenten proporcionalmente al porcentaje pactado. b) La redistribución interna de recursos se realice solo entre los ítems del presupuesto que integran el rubro de "Recursos a Administrar y Alquiler de Maquinaria", sin que se supere el monto disponible sin ejecutar de éste, pero considerando que el traslado de saldos del "Subtotal de Maquinaria y Transporte" y/o del "Subtotal Costos de Coordinación y Operación RENTAN" hacía el rubro de "Valor Básico" afectan el valor previsto de la "Comisión Administrativa (Honorarios)", el cual no se debe desbordar, según lo indicado en el literal anterior. c) La redistribución interna de recursos se produzca de entre los ítems que integran los rubros de "Subtotal Costos de Coordinación y Operación RENTAN" y/o "Valor Básico" hacía el rubro "Subtotal de Maquinaria y Transporte" que no afecta el valor de la "Comisión Administrativa (Honorarios)". Adicionalmente, para realizar la redistribución interna de recursos se deberá cumplir con el siguiente procedimiento: i) La solicitud escrita y sustentada de la redistribución de recursos efectuada por parte del Contratista. ii) La revisión, validación y respectivo visto bueno de viabilidad con informe del Supervisor del Contrato Interadministrativo. iii) La previa autorización del Ordenador del Gasto.

Elaboró:

ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ
Subgerente estructuración de proyectos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243130836

(415)7707212489984(8020) 000014124313083 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RENTING DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RENTAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE

42. Correo electrónico impuestos@rentan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 9 2 1 1	3 1 5 5 3 8 8 7 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 9 0 5 1 9	4 2 9 0	2 0 0 9 0 5 1 9		7 7 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-26 / 04:03:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RENDON SERNA OSC AR RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243130836

(415)7707212489984(8020) **000014124313083 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 2 3 0 3 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 2 2	2 0 2 3 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 1 4 4 2 8 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 5 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 3 0 3 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243130836

(415)7707212489984(8020) **000014124313083 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 4 4 0 4 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RENDON	SERNA	OSC AR	RODRIGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243130836

(415)7707212489984(8020) **000014124313083 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 7 5 8 2 1 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	LOPERA	JUAN	SEBASTIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 1 4 0 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	BARRERA	CLAUDIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 8 8 1 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	MAYA	ALFREDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 2 2 0 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	TORO	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 5 9 3 1 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEGUE	TRUJILLO	LUIS	FERNANDO FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243130836

(415)7707212489984(8020) **000014124313083 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 3 1 3 6	9	1 3 4 3 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	MONTOYA	ALEJANDRO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 1 9 9 7	7	9 6 4 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	VAHOS	LUZ	EDILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – RENTING DE ANTIOQUIA – SIGLA RENTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA–** en calidad de único accionista de **RENTAN S.A.S.** (Sociedad de economía mixta), en ejercicio de sus facultades legales, Ley 489 de 1998, en especial los Artículos Nos. 49 y 101, procede a constituir a **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, sigla **RENTAN** la cual se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I
CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1º – CONSTITUCIÓN: La compañía que por este documento se constituye producto de la transformación de **RENTAN S.A.S.** (Sociedad de Economía Mixta), de conformidad con el Artículo No. 101 de la Ley 489 de 1998, se llamará **RENTING DE ANTIOQUIA,** la cual es una **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, cuya sigla será **RENTAN**, la cual es del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio.

ARTÍCULO 2º – RÉGIMEN JURÍDICO: Los actos y contratos de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política y demás disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 3º – OBJETO SOCIAL: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE tendrá como objetos principales los siguientes:

Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de su finalidad, **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE** podrá realizar, entre otras las siguientes actividades:

1. Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar,

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.

2. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero, que le permita el cumplimiento de su objeto.
3. Aplicar a instancias de la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando este sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos.
4. Asimismo, podrá administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y del aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte del ente encargado del recaudo y que le encomiende dicha función.
5. Administrar, arrendar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propios y de terceros.
6. Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículo directamente o por intermedio de terceros.

ARTÍCULO 4º – DOMICILIO: El domicilio principal de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE** será la ciudad de Medellín, ubicado en el Departamento de Antioquia.

La junta directiva podrá crear sedes, sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, para el mejor cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 5º – PATRIMONIO: El patrimonio de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, estará constituida por los derechos y obligaciones que inicialmente le dieron origen, provenientes de **"RENTAN S.A.S."**, así como de:

1. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la empresa para fines específicos cualquiera sea su título de adquisición.
2. Los recursos en dinero y especie, que reciba con ocasión de la remuneración por el desarrollo de su objeto social, tales como arrendamientos, honorarios, utilidades, rendimientos, créditos, tasas y tarifas por prestación de servicios y el producto de la venta o enajenación a cualquier título de sus bienes, incluyendo la modalidad de subastas.
3. Los recursos que reciba del Gobierno Nacional y otras entidades públicas.
4. Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual y el "know how" de la entidad, entendidos como la totalidad de los conocimientos, del saber especializado y de la experiencia, adquiridos en virtud del desarrollo de su objeto social.
5. Los derechos patrimoniales relativos del uso, explotación y comercialización de las enseñas comerciales, marcas, patentes y procedimientos técnicos y prácticos, particularmente protegidos, por su relevancia para el giro de sus negocios y que no deban ser adquiridos o conocidos por la competencia.

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

6. Los derechos contractuales adquiridos a cualquier título.
7. Los estudios y diseños desarrollados a su costa y los que le sean reconocidos por terceros que la hayan contratado para tal efecto.
8. Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** o el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA–** si los hubiere para la correspondiente vigencia y en general, cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la empresa.
9. Los recursos y bienes por concepto de participación en plusvalías urbanísticas u operaciones urbanas e inmobiliarias conforme la ley y las normas locales o departamentales, cuando estos sean destinados a ser incorporados en el patrimonio de la entidad y sin perjuicio de la destinación específica de tales bienes y recursos.
10. En general, aquellos derechos patrimoniales provenientes del giro ordinario de sus negocios y del desarrollo de su objeto social.
11. **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE** puede aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias.

CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 6º – ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE: La dirección de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE** estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General.

ARTÍCULO 7º – JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, estará integrada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, designados por el Gerente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la Junta Directiva que no sean servidores públicos del Departamento o sus entidades descentralizadas recibirán honorarios por su participación en las sesiones de la misma, bien sea presenciales, virtuales o celebradas por cualquier otro medio permitido por ley. El valor de los referidos honorarios será el establecido por el Gobernador mediante decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tendrán voz en la Junta Directiva el Gerente General, el Secretario General, quienes serán miembros permanentes y los demás funcionarios y personas que sean invitados y se les otorgue el uso de la palabra.

ARTÍCULO 8º – FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Dictar su propio reglamento.
2. Formular la política general de la empresa.
3. Aprobar los planes estratégicos y los planes operativos anuales de la empresa.
4. Fijar las políticas generales y autorizar para que la Empresa pueda formar parte de sociedades, asociaciones, uniones temporales, consorcios o cualquier forma de asociación permitida por Ley para el cumplimiento de su objeto, realizar alianzas estratégicas que tengan objetos similares, afines o complementarios, así como pignorar, dar en garantía y donar bienes inmuebles.
5. Determinar la estructura administrativa y sus modificaciones.
6. Aprobar los estados financieros y de ejecución presupuestal presentados por el Gerente General.
7. Modificar los estatutos internos de la Entidad y realizar las correspondientes reformas.
8. Crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesarios para lo cual tomará en cuenta la propuesta que formule el Gerente General.
9. Determinar la remuneración de los servidores de la empresa.
10. Evaluar la gestión y resultados en relación a los planes, programas y proyectos de la empresa.
11. Evaluar y calificar los informes periódicos de gestión y resultados del Gerente General.
12. Aprobar los informes anuales que deberá rendir el Gerente General sobre las labores desarrolladas por la empresa.
13. Autorizar la constitución de los encargos fiduciarios y/o patrimonios autónomos.
14. Aprobar el presupuesto anual.
15. Delegar en el Gerente General, con las formalidades y en los casos previstos en el reglamento, el cumplimiento de ciertas funciones o expedición de actos.
16. Aprobar el manual de contratación.
17. Autorizar al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMMLV) y para otorgar cualquier tipo de garantía real o personal.
18. Establecer las normas generales sobre formación de fondos especiales y autorizar la creación de los mismos, de conformidad con las normas presupuestales.
19. Autorizar la constitución de garantías para respaldar las obligaciones de las empresas en las que tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
20. Cualquier actividad que se estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.
21. Fijar las políticas de Buen Gobierno Corporativo.
22. Las demás que le señalen las leyes.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva sesionará de conformidad con lo dispuesto en su respectivo reglamento.

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

ARTÍCULO 9º – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los miembros de la Junta Directiva será el definido por la Ley.

ARTÍCULO 10º – VACANCIA DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: Cuando ocurra una vacancia absoluta de algunos miembros independientes de libre designación de la Junta Directiva, el Gerente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA procederá a su reemplazo de la misma forma en que se había realizado la designación.

PARÁGRAFO: Constituye falta absoluta de un miembro de la Junta Directiva su muerte, renuncia o remoción en los términos de la ley.

ARTÍCULO 11º – GERENTE GENERAL: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE, tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción, nombrado por el Gobernador de Antioquia.

ARTÍCULO 12º – FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General cumplirá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de la Empresa.
2. Proponer a la Junta Directiva, la estructura y la modificación de la organización interna de cada una de las unidades de la empresa, de acuerdo con su nivel de complejidad y portafolio de servicios.
3. Elaborar y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los planes estratégicos y los planes operativos anuales de la empresa.
4. Elaborar y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los estados financieros y de ejecución presupuestal.
5. Elaborar y presentar a la Junta directiva, para su aprobación, el presupuesto anual.
6. Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
7. Vincular, posesionar y remover el personal de la empresa conforme a las disposiciones normativas vigentes.
8. Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal, entre las distintas dependencias de la empresa, de acuerdo con las necesidades del servicio.
9. Adoptar los manuales de procesos y procedimientos y los específicos de funciones y requisitos, siendo el líder de la gestión de la calidad de la empresa.
10. Elaborar el manual de contratación de la empresa.
11. Dirigir la actividad contractual y los procesos de selección, de acuerdo con el manual de contratación y demás normas pertinentes.
12. Celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la empresa.
13. Ser ordenador del gasto de la empresa o delegar de acuerdo a sus funciones.

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

14. Administrar los bienes y recursos destinados al funcionamiento.
15. Constituir apoderados que representen a la empresa en negocios judiciales y extrajudiciales.
16. Desistir de litigios, actuaciones y recursos, transar y conciliar de acuerdo con las normas vigentes.
17. Coordinar la organización y funcionamiento de la empresa.
18. Impartir directrices a todas las dependencias.
19. Planificar la gestión anual de la empresa.
20. Informar a la Junta Directiva acerca de su gestión y de los funcionarios directivos a su cargo.
21. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
22. Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva.
23. Cualquier otra actividad que se estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO III
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 13º – SECRETARIO GENERAL: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE, tendrá un Secretario General que podrá ser a su vez el Secretario de la Junta Directiva, por lo cual, le corresponderá elaborar las actas y firmarlas junto con el presidente de la misma. Adicionalmente, el Secretario General desempeñará las funciones que le sean asignadas.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14º – RÉGIMEN CONTRACTUAL: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley 1150, modificado por el Artículo No. 93 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que lo regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan, los contratos que sean suscritos por **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, se regirán por el Manual de contratación de la empresa, el cual, en todo caso, respetará los principios que orientan la función pública y la contratación estatal.

CAPÍTULO V
DE LOS SERVIDORES

ARTÍCULO 15º – CLASIFICACIÓN: Los servidores de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE,** tendrán la calidad de trabajadores oficiales, no obstante, serán empleados públicos aquellos que desempeñen cargos de dirección o confianza según los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trabajador oficial se vincula mediante un contrato de trabajo, el cual regulará su relación laboral con la empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO – CARGOS DE DIRECCIÓN O CONFIANZA: Los cargos de dirección y confianza son: Secretario General, Subgerentes y Gerentes de Proyectos.

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

CAPÍTULO VI
CONTROLES

ARTÍCULO 16º – CONTROL FISCAL: El control fiscal de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, será ejercido por la Contraloría General del Departamento de Antioquia en los términos de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 17º – CONTROL INTERNO: El control interno de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nos. 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como las demás normas que lo regulen.

ARTÍCULO 18º – REVISORIA FISCAL: Adicional a los controles interno y fiscal, **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, contará con una revisoría fiscal, con personas jurídicas especializadas en la materia, se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nos. 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como las demás normas que lo regulen.

ARTÍCULO 19º – CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO: Los servidores y contratistas de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, cuando les aplique, estarán sujetos al régimen disciplinario único consagrado en las leyes 734 de 2002 y 1952 de 2019 o las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO VII
REFORMA ESTATUTARIA

ARTÍCULO 20º – COMPETENCIA: La reforma de los presentes estatutos sólo podrá llevarse a cabo mediante el órgano competente, previa iniciativa del Gobernador.

CAPÍTULO VIII
DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y OTRAS

ARTÍCULO 21º – DISOLUCIÓN: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE, se podrá disolver por la determinación del órgano competente a iniciativa del Gobernador o por las causales previstas en el Artículo 457 del código de comercio y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 22º – LIQUIDACIÓN: Disuelta la empresa se procederá de inmediato a su liquidación. El Gobernador designará un liquidador, el cual tendrá las facultades que le confiere la ley.

La existencia de la empresa se extenderá hasta la aprobación de la liquidación por parte de la Junta Directiva y su patrimonio se incorporará a la Gobernación de Antioquia.

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

ARTÍCULO 23º – ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN: Toda escisión o transformación debe ser autorizada mediante el órgano competente, previa iniciativa del Gobernador.

CAPÍTULO IX
RÉGIMEN DE TRANSICIÓN LABORAL

ARTÍCULO 24º –TRANSICIÓN LABORAL: Los trabajadores que prestaban sus servicios a **RENTAN S.A.S.**, serán incorporados a la planta de cargos de la nueva EICE a partir de su entrada en operación en calidad de trabajadores oficiales o empleados públicos de acuerdo a su cargo, sin solución de continuidad, es decir, reconociéndose para efectos de liquidación de prestaciones sociales e indemnización, el tiempo de vinculación y aquellos factores prestacionales y salariales que recibieron.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25º – ENTRADA EN OPERACIÓN: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE, comenzará a regir inicialmente a partir del 14 de abril de 2023, no obstante podrá realizar todos los trámites jurídicos y administrativos necesarios para ello desde la aprobación de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 26º – TRANSICIÓN CONTRACTUAL: La transformada sociedad de economía mixta, suscribió algunos contratos dentro de su objeto social, los cuales se ejecutarán en todo caso hasta el vencimiento de sus plazos.

ARTÍCULO 27º – VIGENCIA: Los presentes estatutos rigen a partir de su aprobación y transformación en EICE.

Se firma en Medellín, a los 30 días del mes de marzo de 2023, por quien interviene en este acto

CESAR BETANCUR CAÑOLA
Apoderado del Gerente General
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: RENTING DE ANTIOQUIA EICE

SIGLA: RENTAN | NIT No. 900285704

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [] NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][5] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN | DIRECCIÓN CARRERA 43ª # 19-127 EDIFICIO RECIFE PISO 5

TELÉFONOS 4449211 | FAX 6044449211 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 RENTING DE VEHICULOS	2 RENTING DE MAQUINARIA
3 RENTING DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA	4 CONTRATOS DE OBRA
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	X		604 444 92 11	28/08/2026	$ 3.187.237.012
CONSORCIO HOSPITAL DEL CARMEN	X		604 444 92 11	31/12/2025	$ 1.899.504.254
JJC INGENIERIA	X		604 444 92 11	28/11/2025	$ 550.000.000
BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S	X		604 444 92 11	28/11/2025	$ 700.000.000
FATIMA CONSTRUCCIONES S.A.S	X		604 444 92 11	28/11/2025	$ 550.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO RENDON | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SERNA | NOMBRES OSCAR RODRIGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO 15440475 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 5.252.715.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 29/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE OSCAR RODRIGO RENDON SERNA | CIUDAD Y FECHA MEDELLIN 29/01/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15440475

RENDON SERNA
APELLIDOS

OSCAR RODRIGO
NOMBRES

Oscar RendónS.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1978
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A- G.S. RH
M SEXO

30-SEP-1996 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0121400-14099157-M-0015440475-20020418 00490 02108A 01 105076042

	POSESIÓN NACIONAL	Código: FO-M1-P7-075 Versión: 01 Fecha de aprobación 03-03- 2021

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Medellín, se presentó en el Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de tomar posesión del empleo para el cual fue nombrado. Prestó juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Nombres y Apellidos: OSCAR RODRIGO RENDON SERNA

Cédula: 15440475	**De**: Rionegro - Antioquia - Colombia	**Libreta Militar**: SC 15440475

Lugar y fecha de posesión: Medellín, 21-02-2025

Denominación del Cargo: Gerente General de la Empresa Renting de Antioquia - EICE - RENTAN

Acto administrativo de nombramiento: Decreto 2025070000657 del 20-02-2025, **expedido por la** Gobernación de Antioquia

Documentos presentados: Decreto de nombramiento 2025070000657 del 20 de febrero de 2025,expedido por la Gobernación de Antioquia y demás requisitos exigidos por Ley para la posesión del cargo

Observaciones: Nombramiento ordinario en empleo de Libre Nombramiento y Remoción

FIRMAS ACTA DE POSESIÓN

La persona a que se refiere la presente acta, presentó los requisitos exigidos.
Prometió cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben

Gobernador

Posesionado (a)

Secretari(a) de Talento Humano y Servicios Administrativos

Auxiliar Administrativo - Secretario

Elizabeth Saldarriaga R

1000052201

original para Hoja de Vida. 1ª Copia para la Nomina. 2ª Copia para el interesado(a).

Radicado: D 2025070000657
Fecha: 20/02/2025
Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Es necesario realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar al señor **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía **15.440.475,** en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **039,** Grado **03**, de la Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: El señor **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía Número **15.440.475,** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 4º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 5º. Informar del presente acto administrativo a la Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO 6º. El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Especializado		17/02/2025
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda – Directora de personal		17/02/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 11
(3 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EICE RENTAN PARA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMMLV) HASTA POR UN (1) AÑO"

La Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN**, en uso de las facultades y atribuciones legales establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, en especial las conferidas en el artículo 8, numeral 1, de los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que, la EICE RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental de tipo indirecto, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al IDEA.

2. Que mediante la Resolución de Junta Directiva N°03 del 18 de septiembre de 2023, se adoptó el Reglamento de la Junta Directiva de la EICE RENTAN.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 8 de los Estatutos de la EICE RENTAN se estableció que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra *"(…) Autorizar al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) y para otorgar cualquier tipo de garantía real o personal (…)".*

4. Que con el fin de dar cumplimiento a la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con su objeto social de una manera ágil y eficiente que permita seguir los procedimientos de los contratos interadministrativos y sus derivados ante las demás entidades estatales, la Junta Directiva a través de la Resolución N°01 del 28 de mayo de 2025 autorizó, lo siguiente:

> ***ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR*** *al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos, contratos y convenios, cuya cuantía*

supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, Municipios del Departamento de Antioquia y con las entidades descentralizadas con asiento en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el término de seis (06) meses a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización realizada el 18 de diciembre de 2024, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2025.

5. Posteriormente en sesión de Junta Directiva 08 del 28 de agosto de 2025, toda vez que la empresa ve la necesidad no solo de tener mayor agilidad y eficiencia en la suscripción de contratos interadministrativos sino el los contratos derivados de estos para poder cumplir con las obligaciones contraídas, se tomó la decisión de autorizar de igual forma la suscripción de contratos derivados de los ya aprobados en la Resolución 01 del 28 de mayo la junta directiva, lo cual se materializo mediante Resolución 05 del 30 de septiembre donde se modificó el artículo 1° de la Resolución ya mencionada el cual quedo así:

ARTICULO PRIMERO: *modificar el artículo primero de la Resolución 01 de Junta Directiva del 28 de mayo de 2025, el cual quedará así:*

"Autorizar al Gerente General para celebrar y ejecutar actos, contratos y convenios cuya cuantía supere los ***tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.000 SMLMV)****, en aquellos casos en que la empresa actúe como contratista de la Gobernación de Antioquia, de los municipios del Departamento de Antioquia, o de entidades descentralizadas con sede en dicho Departamento. Esta autorización incluye también los contratos derivados que deban suscribirse para cumplir con las obligaciones adquiridas dentro de estos actos, convenios y contratos"*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Las demás disposiciones de la resolución de Junta directiva 01 del 28 de mayo de 2025 continúan vigentes en su integridad.*

6. Toda vez que la empresa ha tenido un gran crecimiento en materia contractual y que la empresa se encuentra consolidándose como un aliado del Departamento de Antioquia para cumplir con los fines del plan de

desarrollo como empresa urbana del Departamento, en la actualidad esto exige una mayor agilidad en la realización de los procesos interadministrativos relacionados con el Departamento de Antioquia y sus derivados, para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud a estos, se vuelve operativo y estratégico otorgar nuevamente autorización temporal al Gerente General para suscribir actos, contratos y convenios interadministrativos suscritos con la Gobernación de Antioquia, sus entidades descentralizadas y los Municipios del Departamento de Antioquia que superen la cuantía de 3000 SMLMV, incluyendo los actos y contratos derivados de estos.

7. Con esta autorización se le permite a la empresa optimizar tiempos, reduciendo cargas administrativas y asegurando la continuidad de los procesos contractuales sin afectar la eficiencia ni el cumplimiento normativo.

8. En virtud esta autorización de igual forma se le exige al Gerente General que presente de manera mensual a los miembros de Junta Directiva informe de los contratos interadministrativos y derivados suscritos en virtud a la autorización otorgada.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la **EICE RENTAN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Autorizar** al Gerente General para celebrar y ejecutar actos, contratos y convenios cuya cuantía supere los tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.000 SMLMV), en aquellos casos en que la empresa actúe como contratista del Departamento de Antioquia, de los municipios del Departamento de Antioquia, o de entidades descentralizadas con sede en dicho Departamento. Esta autorización incluye también los actos y contratos derivados que deban suscribirse para cumplir con las obligaciones adquiridas dentro de estos actos, convenios y contratos.

PARÁGRAFO: Dada la autorización otorgada en el presente articulo el Gerente General deberá presentar de manera mensual a la junta directiva informe de los contratos suscritos virtud a dicha autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el termino de un (1) año a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización 03 del 28 de mayo de 20254 modificada por la resolución 05 del 30 de septiembre de 2025, es decir hasta el 24 de diciembre de 2026

Dado en Medellín al 3 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GÓMEZ TORO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN

CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	RENTING DE ANTIOQUIA	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	900285704-4	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 7/30/2026 1:07:23 PM
Non-SDN List last updated on: 7/27/2026 1:01:50 PM

CERTIFICACIÓN COMO REVISOR FISCAL DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Como revisor fiscal de la **RENTING DE ANTIOQUIA** con **NIT 900.285.704-4,** he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante el periodo de los últimos (6) meses así:

- Desde el **1 de Febrero** hasta **Julio de 2026**, (6 meses).

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

a) Los aportes a seguridad social y parafiscales en la vigencia anterior con corte del listado y soportes pagados desde el mes de **Febrero hasta Julio de 2026**, se adjuntan los documentos de pago de seguridad social y los pagos se relacionan así:

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIA 2026					
PERIODO	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**	**APORTES PARAFISCALES**	**FECHA DE PAGO**
FEBRERO	$ 68.780.200,00	$ 18.207.800,00	$ 7.428.100,00	$ 17.512.000,00	3/03/26
MARZO	$ 83.289.300,00	$ 32.733.800,00	$ 20.598.800,00	$ 27.384.600,00	8/04/26
ABRIL	$ 72.839.300,00	$ 28.750.200,00	$ 7.904.600,00	$ 24.136.300,00	5/05/26
MAYO	$ 73.046.300,00	$ 28.939.400,00	$ 15.262.000,00	$ 24.304.100,00	2/06/26
JUNIO	$ 73.967.200,00	$ 29.167.700,00	$ 7.619.300,00	$ 24.447.800,00	1/07/26
JULIO	$ 75.207.300,00	$ 29.453.500,00	$ 14.928.500,00	$ 24.863.600,00	4/08/26

b) Con base a los literales y los procedimientos mencionados anteriormente, informo que la entidad durante los últimos 6 meses comprendidos entre el **1 de Febrero hasta el 31 de Julio de 2026**, pago los aportes a sistema de salud, pensiones, ARL y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.

Este certificado e informe es para uso de la administración de la entidad en los cobros a realizar por operaciones realizados con clientes del sector público y/o privado.

(*) Sin perjuicio de las limitaciones impuestas por las normas legales y contables en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo respecto a la información no contenida en registros contables se limita exclusivamente a la verificación de los soportes extracontables suministrados por RENTING DE ANTIOQUIA, debido a que la fecha de emisión del certificado aún se encontraba pendiente el cierre contable de julio.

Se expide certificación a los **07** días del mes de **Agosto** de **2026**

ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.
Revisor Fiscal Designado
CC 15.443.136 - TP 134379-T
Contacto. 5574052 – 3006290730
a.quintero@regsas.com - alejoq26@hotmail.com





PARA: **RENTING DE ANTIOQUIA**

ESTA COPIA CÉDULA, TP Y CERTIFICADO DE JCC, SOLO ES VALIDA ADJUNTA A CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 07-08-2026.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CAA8D4E50FB59875

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

9002857044

Nombre de persona o empresa
RENTING DE ANTIOQUIA SAS

Nit / C.C.:
9002857044

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Encuesta de satisfacción

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$14,000,000	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ATENCION DE E ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2018-11-26	2019-03-05	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción.** **Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie! ¡Haga clic aquí!

2026020030673
Fecha Radicado: 2026-08-13 23:56:57.0

Medellín, 13/08/2026

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión extraordinaria No.47 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el jueves 13 de agosto de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Iniciar Proceso de Contratación Directa-Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación

Proceso con Estudios y Documentos Previos: 17208

Objeto: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2. Solicitud: Ampliación Nro.5 a Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2791 con Proceso en Secop: RE-111B-59-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA BAMBA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020030673

2026020030673
Fecha Radicado: 2026-08-13 23:56:57.0

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión extraordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.47 realizada el jueves 13 de agosto de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		13/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020030673

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: 17208/-

Desde SANTIAGO MORALES QUIJANO <santiago.morales@antioquia.gov.co>
Fecha Jue 20/08/2026 16:10
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC SANTIAGO MORALES QUIJANO <santiago.morales@antioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (934 KB)
02. ESTUDIO PREVIO 17208 MAQ 2026 JE v4 (1).pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** 17208/-, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, el suscrito Director Contractual en calidad de Secretario Técnico del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia – COS, certifica que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 041, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente, adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SOLICITUD	INICIAR
NÚMERO DE PROCESO	969
CAUSAL DE SELECCIÓN	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR RECOMENDADO	-
PLAZO INICIAL (MESES)	2
REQUERIMIENTO	N/A
MODIFICACIÓN	N/A
VALOR ADICIÓN	0
PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	N/A
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

SuAporte | Prefactura

Fecha creación reporte: 2026-08-03, 04:27:37 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 87290876

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

Fecha limite de pago: 2026-08-04

GUARDADA 03/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RENTING DE ANTIOQUIA				
Documento	NI900285704	**Dirección**	CR 43A #19 - 127		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4449211		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	55
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	RENDON SERNA OSCAR RODRIGO	**Identificación**	CC15440475		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 3377833	CARDENAS FLOREZ DIEGO ALBERTO	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 11.807.658	$ 2.007.500	EPS SURA	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 11.807.658	$ 821.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.774.200
CC 3378930	POSADA ARAQUE JUAN CARLOS	01	00	X														X	0	4	4	4	4	COLPENSIONES	$ 233.454	$ 37.400	NUEVA EPS	$ 233.454	$ 9.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 233.454	$ 16.300	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 233.454	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.500
CC 3414729	CASTAÑO ARBOLEDA DIEGO ALEJANDRO	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 3.188.104	$ 510.100	EPS SURA	$ 3.188.104	$ 127.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 3.188.104	$ 221.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.188.104	$ 127.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 987.200
CC 3563238	MORENO BEDOYA VICTOR HUGO	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 4.208.332	$ 673.400	NUEVA EPS	$ 4.208.332	$ 168.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.208.332	$ 22.000	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.208.332	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.032.200
CC 3563427	PALACIO DIAZ JUAN CAMILO	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 7.788.638	$ 1.324.200	EPS SURA	$ 7.788.638	$ 311.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 7.788.638	$ 40.700	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.788.638	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.988.100
CC 7487233	PAREDES LOPEZ WILLIAM	01	00									X							0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 3.202.847	$ 512.500	NUEVA EPS	$ 3.202.847	$ 128.200	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 3.202.847	$ 223.000	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.202.847	$ 128.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 991.900
CC 8071293	VANEGAS TRUJILLO JUAN FERNANDO	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 7.788.638	$ 1.324.200	EPS SURA	$ 7.788.638	$ 311.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 7.788.638	$ 542.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.788.638	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.489.500
CC 15348488	ESCOBAR HERRERA ELKIN DARIO	01	00																0	28	28	28	28	COLPENSIONES	$ 4.739.336	$ 758.300	EPS SURA	$ 4.739.336	$ 189.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.739.336	$ 24.800	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.739.336	$ 189.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.162.300
CC 15348488	ESCOBAR HERRERA ELKIN DARIO	01	00											X					0	2	2	2	2	COLPENSIONES	$ 338.524	$ 54.200	EPS SURA	$ 338.524	$ 13.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 338.524	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 338.524	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.800
CC 15429227	JARAMILLO ARROYAVE JOHN DAIRON	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 18.172.350	$ 3.089.400	EPS SURA	$ 18.172.350	$ 2.271.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 18.172.350	$ 94.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.172.350	$ 726.900	$ 363.500	$ 545.200	$ 0	$ 0	$ 7.091.500
CC 15440475	RENDON SERNA OSCAR RODRIGO	01	00																0	16	16	16	16	PORVENIR	$ 10.717.520	$ 1.822.100	EPS SURA	$ 10.717.520	$ 1.339.700	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 10.717.520	$ 56.000	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.717.520	$ 428.800	$ 214.400	$ 321.600	$ 0	$ 0	$ 4.182.600
CC 15440475	RENDON SERNA OSCAR RODRIGO	01	00													X			0	14	14	14	14	PORVENIR	$ 9.832.715	$ 1.671.700	EPS SURA	$ 9.832.715	$ 1.229.100	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 9.832.715	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.832.715	$ 393.400	$ 196.700	$ 295.000	$ 0	$ 0	$ 3.785.900
CC 32143925	PEREZ SALAZAR LUZ NERY	01	00																0	8	8	8	8	COLPENSIONES	$ 754.616	$ 120.800	EPS SURA	$ 754.616	$ 30.200	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 754.616	$ 7.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 754.616	$ 30.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 189.100
CC 32143925	PEREZ SALAZAR LUZ NERY	01	00													X			0	22	22	22	22	COLPENSIONES	$ 2.214.929	$ 354.400	EPS SURA	$ 2.214.929	$ 88.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 2.214.929	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.214.929	$ 88.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 531.600
CC 32243833	PINTO GAVIRIA DIANA MARIA	01	00									X							0	23	23	23	23	COLPENSIONES	$ 7.788.638	$ 1.324.200	EPS SURA	$ 7.788.638	$ 311.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 7.788.638	$ 81.400	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.788.638	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.028.800
CC 32243833	PINTO GAVIRIA DIANA MARIA	01	00													X			0	7	7	7	7	COLPENSIONES	$ 1.817.349	$ 309.000	EPS SURA	$ 1.817.349	$ 72.700	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 1.817.349	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.817.349	$ 72.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 454.400
CC 32255489	CASTRILLON TORRES CATALINA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 18.172.350	$ 3.089.400	EPS SURA	$ 18.172.350	$ 2.271.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 18.172.350	$ 94.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.172.350	$ 726.900	$ 363.500	$ 545.200	$ 0	$ 0	$ 7.091.500
CC 39442397	CORREA RENGIFO GLORIA LUZ	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 4.208.332	$ 673.400	EPS SURA	$ 4.208.332	$ 168.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.208.332	$ 22.000	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.208.332	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.032.200
CC 39457230	GAVIRIA SALAZAR VIVIANA MARIA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 11.807.658	$ 2.007.500	EPS SURA	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 11.807.658	$ 61.700	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.014.000
CC 42685491	ECHEVERRI ROJAS MARYSOL	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 5.762.298	$ 922.000	EPS SURA	$ 5.762.298	$ 230.500	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 5.762.298	$ 30.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.762.298	$ 230.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.413.100
CC 42776109	MEJIA RAMIREZ LILIANA ESTELLA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 18.172.350	$ 3.089.400	EPS SURA	$ 18.172.350	$ 2.271.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 18.172.350	$ 94.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.172.350	$ 726.900	$ 363.500	$ 545.200	$ 0	$ 0	$ 7.091.500
CC 42778222	DIAZ MARIN LUCERO	01	00																0	27	27	27	27	COLPENSIONES	$ 2.546.829	$ 407.500	EPS SURA	$ 2.546.829	$ 101.900	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 2.546.829	$ 13.300	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.546.829	$ 101.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624.600
CC 42778222	DIAZ MARIN LUCERO	01	00													L			0	3	3	3	3	COLPENSIONES	$ 282.982	$ 45.300	EPS SURA	$ 282.982	$ 11.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 282.982	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 282.982	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68.100
CC 43034932	OSPINA ARENAS MARGARITA MARIA	01	05																0	0	30	30	30	NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	EPS SANITAS	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS	$ 11.807.658	$ 61.700	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.006.500

Pagado: 03/08/2026 | **Empresa NI900285704 RENTING DE ANTIOQUIA** | **Planilla Nro: 87290876** | **Periodo Cotización: julio de 2026** | **Periodo Servicio: agosto de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
																														PROFESIONALES										
CC 43264918	ORTIZ MENESES YAZMIN	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 4.679.920	$ 748.800	EPS SURA	$ 4.679.920	$ 187.200	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.679.920	$ 24.500	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.679.920	$ 187.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.147.700
CC 43400670	TEJADA GIRALDO SARA CAROLINA	01	00																0	23	23	23	23	COLPENSIONES	$ 5.971.289	$ 1.015.300	EPS SURA	$ 5.971.289	$ 238.900	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 5.971.289	$ 31.200	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.971.289	$ 238.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.524.300
CC 43400670	TEJADA GIRALDO SARA CAROLINA	01	00													X			0	7	7	7	7	COLPENSIONES	$ 1.943.189	$ 330.600	EPS SURA	$ 1.943.189	$ 77.800	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 1.943.189	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.943.189	$ 77.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 486.200
CC 43481997	LOPEZ VAHOS LUZ EDILIA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 11.807.658	$ 2.007.500	EPS SURA	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 11.807.658	$ 61.700	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.014.000
CC 43628621	ANGEL FRANCO BEATRIZ ELIANA	01	00																0	30	30	30	30	SKANDIA	$ 18.172.350	$ 3.089.400	EPS SURA	$ 18.172.350	$ 2.271.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 18.172.350	$ 94.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.172.350	$ 726.900	$ 363.500	$ 545.200	$ 0	$ 0	$ 7.091.500
CC 43758261	RESTREPO JARAMILLO SOR MILDREY	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 9.727.045	$ 1.653.800	EPS SURA	$ 9.727.045	$ 389.100	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 9.727.045	$ 50.800	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.727.045	$ 389.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.482.800
CC 71652794	MEJIA RAMIREZ RUBEN DARIO	01	00									X							0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 3.395.798	$ 543.400	EPS SURA	$ 3.395.798	$ 135.900	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 3.395.798	$ 236.400	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.395.798	$ 135.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.051.600
CC 71658203	RAMIREZ OSORIO JORGE ANIBAL	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 4.208.332	$ 673.400	EPS SURA	$ 4.208.332	$ 168.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.208.332	$ 22.000	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.208.332	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.032.200
CC 71673693	CASTRILLON ARANGO CARLOS ARTURO	01	00									X							0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 4.152.451	$ 664.400	EPS SURA	$ 4.152.451	$ 166.100	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.152.451	$ 289.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.152.451	$ 166.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.285.700
CC 98554865	SALDARRIAGA ECHAVARRIA JESUS HERNANDO	01	00									X							0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 3.278.420	$ 524.600	EPS SURA	$ 3.278.420	$ 131.200	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 3.278.420	$ 228.200	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.278.420	$ 131.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.015.200
CC 98633098	MARIACA MARIN JONNY ALEJANDRO	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 7.788.638	$ 1.324.200	SALUD TOTAL EPS	$ 7.788.638	$ 311.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 7.788.638	$ 542.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.788.638	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.489.500
CC 98638306	ORTIZ OSSA DIONER ANDRES	01	00																0	23	23	23	23	PROTECCION	$ 9.052.538	$ 1.539.100	EPS SURA	$ 9.052.538	$ 362.200	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 9.052.538	$ 47.300	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.052.538	$ 362.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.310.800
CC 98638306	ORTIZ OSSA DIONER ANDRES	01	00													X			0	7	7	7	7	PROTECCION	$ 2.945.895	$ 501.000	EPS SURA	$ 2.945.895	$ 117.900	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 2.945.895	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.945.895	$ 117.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 736.800
CC 98708860	HERNANDEZ URREGO DAVID ALFREDO	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 11.807.658	$ 2.007.500	EPS SURA	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 11.807.658	$ 821.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.774.200
CC 1017124574	ATEHORTUA ARENAS DIANA CATALINA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 9.727.045	$ 1.653.800	EPS SURA	$ 9.727.045	$ 389.100	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 9.727.045	$ 101.600	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.727.045	$ 389.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.533.600
CC 1017146218	MONSALVE MARIN MARITZA	01	00									X							0	26	26	26	26	COLPENSIONES	$ 11.807.658	$ 2.007.500	EPS SURA	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 11.807.658	$ 61.700	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.014.000
CC 1017146218	MONSALVE MARIN MARITZA	01	00													X			0	4	4	4	4	COLPENSIONES	$ 1.967.944	$ 334.700	EPS SURA	$ 1.967.944	$ 78.800	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 1.967.944	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.967.944	$ 78.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 492.300
CC 1017148529	LOPERA ROJAS MELISSA	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 9.727.045	$ 1.653.800	EPS SURA	$ 9.727.045	$ 389.100	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 9.727.045	$ 50.800	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.727.045	$ 389.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.482.800
CC 1017158075	MARIN ZAPATA JULIETH VIVIANA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 8.708.623	$ 1.480.600	EPS SURA	$ 8.708.623	$ 348.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 8.708.623	$ 45.500	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.708.623	$ 348.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.222.900
CC 1017190078	VELASQUEZ ORTEGA SARA CRISTINA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 11.807.658	$ 2.007.500	EPS SURA	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 11.807.658	$ 61.700	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.014.000
CC 1017190816	RESTREPO CARDONA JUAN SEBASTIAN	01	00									X							0	30	30	30	30	COLFONDOS	$ 5.603.311	$ 896.600	EPS SURA	$ 5.603.311	$ 224.200	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 5.603.311	$ 390.000	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.603.311	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.735.000
CC 1020405832	GALLO PEREZ JUAN CARLOS	01	00	X														X	0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 7.788.638	$ 1.324.200	EPS SURA	$ 7.788.638	$ 311.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 7.788.638	$ 542.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.788.638	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.489.500
CC 1026154637	ORTIZ PEREZ JOHN JAIRO	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 4.208.332	$ 673.400	EPS SURA	$ 4.208.332	$ 168.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.208.332	$ 292.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.208.332	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.303.100
CC 1035860584	SANCHEZ MARTINEZ JUAN CAMILO	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 4.208.332	$ 673.400	EPS SURA	$ 4.208.332	$ 168.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.208.332	$ 292.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.208.332	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.303.100
CC 1035970731	RAMIREZ RIVERA SEBASTIAN	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 1.750.905	$ 9.200	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1036940456	GALLEGO GIRALDO JOHN JAMER	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 7.788.638	$ 1.324.200	NUEVA EPS	$ 7.788.638	$ 311.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 7.788.638	$ 542.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.788.638	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.489.500
CC 1036942794	MORENO VASQUEZ ANDRES FELIPE	01	00																0	23	23	23	23	PROTECCION	$ 13.932.135	$ 2.368.600	EPS SURA	$ 13.932.135	$ 1.741.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 13.932.135	$ 72.800	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.932.135	$ 557.300	$ 278.700	$ 418.000	$ 0	$ 0	$ 5.437.000
CC 1036942794	MORENO VASQUEZ ANDRES FELIPE	01	00													X			0	7	7	7	7	PROTECCION	$ 4.525.732	$ 769.600	EPS SURA	$ 4.525.732	$ 565.800	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.525.732	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.525.732	$ 181.100	$ 90.600	$ 135.800	$ 0	$ 0	$ 1.742.900
CC 1036945384	HINESTROZA GALLEGO CATALINA	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 11.807.658	$ 2.007.500	EPS SURA	$ 11.807.658	$ 472.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 11.807.658	$ 61.700	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.807.658	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.014.000
CC 1036954575	DUQUE PATIÑO LUISA FERNANDA	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 5.762.298	$ 922.000	EPS SURA	$ 5.762.298	$ 230.500	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 5.762.298	$ 30.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.762.298	$ 230.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.413.100
CC 1036966229	CHAVEZ ANDRADE SARA JIRETH	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 5.762.298	$ 922.000	EPS SURA	$ 5.762.298	$ 230.500	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 5.762.298	$ 30.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.762.298	$ 230.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.413.100
CC 1037572534	JARAMILLO ALVAREZ CRISTEL GUISEL	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 18.172.350	$ 3.089.400	EPS SURA	$ 18.172.350	$ 2.271.600	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 18.172.350	$ 94.900	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.172.350	$ 726.900	$ 363.500	$ 545.200	$ 0	$ 0	$ 7.091.500
CC 1037607143	FERNANDEZ GALLEGO JULIE CAROLINA	01	00																0	29	29	29	29	COLPENSIONES	$ 5.570.221	$ 891.300	NUEVA EPS	$ 5.570.221	$ 222.900	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 5.570.221	$ 29.100	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.570.221	$ 222.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.366.200
CC 1037607143	FERNANDEZ GALLEGO JULIE CAROLINA	01	00													X			0	1	1	1	1	COLPENSIONES	$ 205.011	$ 32.900	NUEVA EPS	$ 205.011	$ 8.300	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 205.011	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 205.011	$ 8.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.500
CC 1037948056	JIMENEZ SEPULVEDA JENNIFER JOHANA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 4.208.332	$ 673.400	EPS SURA	$ 4.208.332	$ 168.400	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 4.208.332	$ 22.000	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.208.332	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.032.200
CC 1039457866	MIRANDA GUEVARA YESSICA MARIA	01	00																0	21	21	21	21	PROTECCION	$ 8.265.361	$ 1.405.300	EPS SURA	$ 8.265.361	$ 330.700	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	$ 8.265.361	$ 575.300	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.265.361	$ 330.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.642.000
CC 1039457866	MIRANDA GUEVARA YESSICA MARIA	01	00													X			0	7	7	7	7	PROTECCION	$ 2.940.637	$ 500.200	EPS SURA	$ 2.940.637	$ 117.700	COLMENA VIDA Y RIESGOS	$ 2.940.637	$ 0	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.940.637	$ 117.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.600

Pagado: 03/08/2026 | **Empresa NI900285704 RENTING DE ANTIOQUIA** | **Planilla Nro: 87290876** | **Periodo Cotización: julio de 2026** | **Periodo Servicio: agosto de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Administradora | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| PROFESIONALES | | | | | | | | | | |
| CC 1039457866 | MIRANDA GUEVARA YESSICA MARIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | PROTECCION | $ 787.178 | $ 134.000 | EPS SURA | $ 787.178 | $ 31.500 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 787.178 | $ 0 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 787.178 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 165.500 |
| CC 1040183279 | BOTERO RIOS SIRLEY YOHANA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 9 | 9 | 9 | 9 | PORVENIR | $ 1.262.500 | $ 202.000 | NUEVA EPS | $ 1.262.500 | $ 50.500 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 1.262.500 | $ 6.600 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 1.262.500 | $ 50.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 309.600 |
| CC 1040183279 | BOTERO RIOS SIRLEY YOHANA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 21 | 21 | 21 | 21 | PORVENIR | $ 3.149.812 | $ 504.000 | NUEVA EPS | $ 3.149.812 | $ 126.000 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 3.149.812 | $ 0 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.149.812 | $ 126.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 756.000 |
| CC 1040752327 | GIL SANCHEZ ALFREDO JOSE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR | $ 4.208.332 | $ 673.400 | NUEVA EPS | $ 4.208.332 | $ 168.400 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 4.208.332 | $ 292.900 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 4.208.332 | $ 168.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.303.100 |
| CC 1045079594 | CARDENAS ZAPATA NATALIA ANDREA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION | $ 11.807.658 | $ 2.007.500 | EPS SURA | $ 11.807.658 | $ 472.400 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 11.807.658 | $ 61.700 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 11.807.658 | $ 472.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.014.000 |
| CC 1091805967 | DEL CASTILLO QUINTERO HEIDI YARITZA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES | $ 1.750.905 | $ 280.200 | EPS SURA | $ 1.750.905 | $ 70.100 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 1.750.905 | $ 9.200 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 429.600 |
| CC 1214734670 | CESPEDES PINEDA HELLEN VANESSA | 01 | 00 | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 26 | 26 | 26 | 26 | PROTECCION | $ 4.208.332 | $ 673.400 | EPS SURA | $ 4.208.332 | $ 168.400 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 4.208.332 | $ 22.000 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 4.208.332 | $ 168.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.032.200 |
| CC 1214734670 | CESPEDES PINEDA HELLEN VANESSA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 4 | 4 | 4 | 4 | PROTECCION | $ 561.111 | $ 89.800 | EPS SURA | $ 561.111 | $ 22.500 | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES | $ 561.111 | $ 0 | COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 561.111 | $ 22.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 134.800 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 448.459.618	$ 460.267.276	$ 460.267.276	$ 460.267.276	$ 75.207.300	$ 1.725.200	$ 1.725.200	$ 29.453.500	$ 8.680.500	$ 18.369.300	$ 2.597.900	$ 3.896.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 138.204.900	$ 0	$ 138.204.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Guardada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2026-08-03, 4:11:53 PM
Fecha Guardada	2026-08-03, 04:08:29 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	RENTING DE ANTIOQUIA
NIT	NI 900285704
Referencia de Pago/ Número Planilla	87290876
Tipo de Planilla	E
Valor	$ 138.204.900

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 8.871.200	$ 0	$ 8.871.200
N800229739	230201	PROTECCION	10	$ 16.281.300	$ 0	$ 16.281.300
N900336004	25-14	COLPENSIONES	35	$ 46.068.800	$ 0	$ 46.068.800
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 896.600	$ 0	$ 896.600
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 3.089.400	$ 0	$ 3.089.400
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	7	$ 1.193.700	$ 0	$ 1.193.700
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 472.400	$ 0	$ 472.400
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 311.600	$ 0	$ 311.600
N800088702	EPS010	EPS SURA	46	$ 27.475.800	$ 0	$ 27.475.800
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	55	$ 8.680.500	$ 0	$ 8.680.500
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	55	$ 18.369.300	$ 0	$ 18.369.300
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	7	$ 2.597.900	$ 0	$ 2.597.900
N899999239	PAICBF	ICBF	7	$ 3.896.400	$ 0	$ 3.896.400
		SubTotales:		$ 138.204.900	$ 0	
		Total a Pagar:				$ 138.204.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXO No. 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	COSTOS INDIRECTOS (FG)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	**COSTOS COORDINACION Y OPERACIÓN RENTAN**						2,00	
B	**Personal Rentan**							
0.1	Director de Operaciones	Persona	1	$ 9.349.833	50%	1,4479	2,0	$ 13.537.624
0.2	Ingeniero de Operaciones	Persona	2	$ 7.423.837	100%	1,4479	2,0	$ 42.995.895
0.3	Director de Mantenimiento	Persona	1	$ 9.349.833	50%	1,4479	2,0	$ 13.537.624
0.4	Ingeniero Ambiental	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,4479	2,0	$ 18.557.190
0.5	Técnico de Mantenimiento de Maquinaria	Persona	1	$ 3.589.355	100%	1,4479	2,0	$ 10.394.055
0.6	Coordinador de Emergencia Vial	Persona	1	$ 3.764.446	100%	1,4479	2,0	$ 10.901.083
	SUBTOTAL COSTOS COORDINACIÓN Y OPERACIÓN RENTAN (A)							**$ 109.923.471**
B	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OPERATIVO.**							
1	**Personal operativo y Administrativo**							
1,1	Personal apoyo operaciones	Persona	2	$ 4.079.609	100%	1,5223	2,0	$ 24.841.908
1,2	Ingeniero de Operaciones	Persona	2	$ 7.423.837	100%	1,5931	2,0	$ 47.306.924
1,3	Profesional administrativo 1	Persona	4	$ 5.007.588	100%	1,5223	2,0	$ 60.985.276
1,4	Profesional administrativo 2	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5223	2,0	$ 19.511.024
1,5	Tecnologo administrativo	Persona	1	$ 4.079.609	100%	1,5223	2,0	$ 12.420.954
1,6	Auxiliar de Operaciones	Persona	2	$ 3.764.446	100%	1,5223	2,0	$ 22.922.791
1,7	Auxiliar de administrativo	Persona	2	$ 3.764.446	100%	1,5223	2,0	$ 22.922.791
1,8	Auxiliar Contable	Persona	2	$ 3.764.446	100%	1,5223	2,0	$ 22.922.791
1.1	**Personal de campo**							
1.1.1	Inspector de campo	Persona	10	$ 4.079.609	100%	1,5931	2,0	$ 129.982.482
1.1.2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5931	2,0	$ 20.417.847
1.1.3	Profesional Social	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5931	2,0	$ 20.417.847
1.1.4	Ingeniero Ambiental	Persona	1	$ 6.408.312	100%	1,5931	2,0	$ 20.417.847
1.1.5	Auxiliar Ambiental	Persona	1	$ 3.764.446	100%	1,5931	2,0	$ 11.994.092
1.1.6	Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo SST	Persona	1	$ 3.764.446	100%	1,5931	2,0	$ 11.994.092
1.1.8	Técnico de maquinaria y equipo	Persona	2	$ 3.589.355	100%	1,5931	2,0	$ 22.872.451
1.2	**Personal Operativo (Operadores Banco de Maquinaria)**							
1.2.1	Operador Volqueta	Persona	1	$ 2.441.609	100%	1,7770	2,0	$ 8.677.662
1.2.2	Operador Motoniveladora	Persona	3	$ 3.445.112	100%	1,6866	2,0	$ 34.862.540
1.2.3	Operador Excavadora de Oruga	Persona	1	$ 3.445.112	100%	1,6866	2,0	$ 11.620.847
1.2.4	Operador Retro- Excavadora de Llanta	Persona	5	$ 2.837.700	100%	1,7066	2,0	$ 48.427.702
1.2.5	Operador Vibro compactador	Persona	1	$ 2.522.400	100%	1,7208	2,0	$ 8.680.948
1.2.6	Operador Cama baja	Persona	2	$ 3.459.922	100%	1,6862	2,0	$ 23.336.067
1.2.7	Operador Bulldozer (oruga)	Persona	1	$ 3.445.112	100%	1,5931	2,0	$ 10.976.646
1.2.8	Ayudante por maquina	Persona	30	$ 1.891.770	100%	1,7633	2,0	$ 200.149.953
1.2.9	Conductor de Vehiculos	Persona	3	$ 2.441.609	100%	1,7250	2,0	$ 25.270.605
1.2.10	Personal Adicional: En caso de aumento de frentes de trabajo según la ejecución del contrato, se reconocerá ingreso del personal relacionado en el capítulo B, previamente autorizado por el supervisor de la entidad dada la necesidad de la operación, se pagará según tiempo efectivamente laborado.	*Estimado*	1	$ 221.734.724	100%	1,00	2,0	$ 443.469.448
	SUBTOTAL DIRECTOS PERSONAL OPERATIVO							**$ 1.287.403.535**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXO No. 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR			MESES	VALOR TOTAL
C	Gastos del personal							
2	Gastos de Alimentacion, Hospedajes y Hosras Extras							
2.1	Auxilio de alojamiento, se reconocerá para el personal profesional, técnico y operativo presente en campo, por el monto establecido en el presente formulario, según comprobante de pago u otro mecanismo al alcance de la supervisión.	*Estimado*		$ 232.347.360,00			2,0	$ 464.694.720
2.2	Auxilio de alimentación se reconocerá para el personal profesional, técnico y operativo presente en campo, por el monto establecido en el presente formulario, según comprobante de pago u otro mecanismo al alcance de la supervisión.	*Estimado*		$ 234.676.050			2,0	$ 469.352.100
2.3	Valor estimado para provisión de horas extras del personal, técnico y operativo. Provisión que se utilizará siempre y cuando las horas extras hayan sido debidamente autorizadas por parte del Supervisor designado por El Departamento de Antioquia y sólo para los casos en que estrictamente se requieran. El valor de la hora se calculará de acuerdo con el salario ofrecido en este formulario por el contratista.	*Estimado*		$ 81.198.812			2,0	$ 162.397.624
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO							$ 1.096.444.444

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	DEDICACION		MESES	VALOR TOTAL
D	OTROS COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN							
3	Gastos de transporte y desplazamiento							
3.1	Auxilio gastos de rodamiento personal motorizado	Und	15	$ 868.641	100%		2,0	$ 26.059.225
3.2	Desplazamientos del personal existente en cada frente, en caso de no ser suficiente el vehiculo alquilado, se reconocerá por : inicio de frente, cambio de frente, desplazamiento diario desde y hacia el frente, transportes por ausencia del inspector por labores inherentes al contrato. Se recobra contra liquete o recibo dentro del Departamento de Antioquia.	*Estimado*		$ 10.980.000	100%			$ 10.980.000
3.3	Transporte y Movimiento de Maquinas (Se aclara que la provisión se utilizará siempre y cuando éstas hayan sido debidamente autorizadas por escrito, por parte del Supervisor designado por El Departamento de Antioquia. Incluye todos los costos necesarios para el desplazamiento de los equipos. Los servicios de transportes serán pagados mediante factura de lo realmente ejecutado, previa autorización del supervisor de la entidad.	*Estimado*						$ 215.755.761

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXO No. 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

3.1	Costos de operación							
3.1.1	Mantenimiento de los equipos (Incluye todos los Elementos de Desgaste originales de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y catalogo de partes). Los servicios de mantenimiento serán pagados mediante factura de lo realmente ejecutado, previa autorización del supervisor de la entidad.	*Estimado*						$ 350.945.782
3.1.2	Señalización de los frentes de trabajo y sitios temporales, incluye lo rglamentario por ley (balizas, cinta reflectiva, señales verticales, tijeras, maletines, pasacalles, volantes). Se pagaran contrafactura.	*Estimado*						$ 44.125.000
3.1.3	Dotación para el personal profesional, técnico y operativo, de acuerdo con las especificaciones del manual de obra publica de la Gobernación de Antioquia). Se pagan contra factura.	*Estimado*						$ 36.012.181
3.1.4	Elementos de protección para el personal profesional, técnico y operativo, de acuerdo con las especificaciones del manual de obra publica de la Gobernación de Antioquia)	*Estimado*						$ 51.131.000
3.1.5	Imagen institucional incluye imanes para los vehículos y maquinaria de la Gobernación de Antioquia, identificación o carnet para el personal. Se cobrará mediante factura lo realmente ejecutado.	*Estimado*						$ 23.392.699
3.1.6	Combustible para todos los equipos de la Gobernación de Antioquia. Se paga contra factura lo realmente ejecutado.	*Estimado*						$ 88.977.059
3.1.7	Alquiler de parqueadero para la custodia del Banco de maquinaria del Departamento de Antioquia	*Mes*		$ 8.151.138			2,0	$ 16.302.276
3.1.8	Reconocimiento por uso de aplicativo de herramienta tecnológia para el control y seguimiento de frentes de trabajo; Además de servicio de GPS para el Banco de maquinaria amarilla perteneciente al Departamento de Antioquia. Se pagará contra factura.	*Mes*		$ 5.359.264	100%		2,0	$ 10.718.528
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIÓN							$ 874.399.511
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (B+C+D) = VALOR BASICO							$ 3.258.247.490
	SUBTOTAL (A+B+C+D)							$ 3.368.170.961

COORDINACION TECNICA PROYECTO (A)		$ 109.923.471
VALOR BÁSICO -COSTO DIRECTO- (B+C+D)		$ 3.258.247.490
COMISION ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)	8,0%	$ 260.659.799
IVA SOBRE COMISION ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)	19,0%	$ 49.525.362
SUBTOTAL (A+B+C+D) + COMISION ADMINISTRATIVA+ IVA SOBRE COMISION ADMINISTRATIVA		$ 3.678.356.122

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXO No. 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	DEDICACION	MESES	VALOR TOTAL
E	**SERVICIO DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE**						
4	**Provisión de maquinaria y equipo**						
/*	Provisión para disposición de equipos adicionales para atención de emergencias y atención a puntos críticos, los cuales incluyen todo lo necesario para su correcto funcionamiento (equipo, combustible, operario, administración , y todo lo requerido para la actividad). Según tarifas pactadas en el Anexo - Tarifas de maquinaria alquilada; previa autorización del supervisor.	*Estimado*			3<%		$ 3.650.092.811
	SUBTOTAL COSTOS MAQUINARIA Y EQUIPO						**$ 3.650.092.811**
	IVA					19%	**$ 693.517.634**
	TOTAL PROVISION DE EQUIPOS ATENCIÓN EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS						**$ 4.343.610.445**
4.1	**Gastos de alquiler transporte**						
4.1.1	Transporte Vehículo 4*4 doble cabina, con volco, disponibilidad tiempo completo (24/7), incluye mantenimientos preventivos y correctivos, peajes y combustible. Disponible para el ingreso a cualquier vía del Departamento.	unidad	21,0	$ 11.381.748	100%	2,0	$ 478.033.433
	SUBTOTAL TRANSPORTE						**$ 478.033.433**
	TOTAL TRANSPORTE						**$ 478.033.433**
	SUBTOTAL MAQUINARIA Y TRANSPORTE (D)						**$ 4.821.643.878**
	PROVISIÓN AJUSTE DE PRECIOS						
	TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO						**$ 8.500.000.000**

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: Dado el caso de requerirse una redistribución interna de recursos entre los ítems del presupuesto oficial, siempre que la necesidad de la ejecución contractual así lo exija y no se comprometa el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato o su alcance, está se podrá realizar, siempre y cuando se garantice que:

a) El valor total de la "Comisión Administrativa (Honorarios)", cuyos recursos se quedan a nombre del proyecto en el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, no resulte superior al estimado en el contrato y/o adiciones suscritas. En contraste, es viable el escenario en que, como resultado de la redistribución interna de recursos, el valor de la "Comisión Administrativa (Honorarios)" pueda ser menor al estimado en el contrato y/o adiciones suscritas, en cuyo caso el remanente a liberar de ésta se podrá trasladar al rubro de "Recursos a Administrar y Alquiler de Maquinaria", pero destinarse solo a ítems del presupuesto que formen parte del "Subtotal de Maquinaria y componente de gastos de alquiler de Transporte".

b) La redistribución interna de recursos se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

i) La solicitud escrita y sustentada de la redistribución de recursos efectuada por parte del Contratista.
ii) La revisión, validación y respectivo visto bueno de viabilidad con informe del Supervisor del Contrato Interadministrativo.
iii) La previa autorización del Ordenador del Gasto.

Revisó Precios Unitarios:

Néstor Raúl Pizarro Acevedo
Profesional universitario
Dirección de Estructuración de proyectos
Secretaría de Infraestructura Física

Aprobó:

Juan Diego Aguirre Londoño
Director de Desarrollo Físico
Secretaría de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Revisó Cantidades:

Juan Esteban Sierra Escobar
Profesional universitario
Dirección de Desarrollo Físico
Secretaría de Infraestructura Física